



CUENTA

GENERAL

2016



Memoria

Cuenta General 2016



Memoria del ejercicio 2016

1. Organización

El Ayuntamiento de Mérida tiene una población según los datos Instituto Nacional de Estadística para el ejercicio 2016 de 59.174 habitantes, siendo su superficie de 865,6 Km cuadrados, lo cual supone una densidad de población de 68,36 habitantes por Km cuadrados

El municipio pertenece a la Comarca de Mérida, dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su capital, como centro administrativo, es el municipio de Mérida.

Mérida, capital y núcleo institucional de Extremadura, es una ciudad de referencia turística de la Comunidad Extremeña, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 1993.

Se encuentra en un lugar privilegiado, al paso de la afamada Ruta de la Plata, importante vía de comunicación que une el sur con el norte de España.

La comarca de Mérida engloba a dos entidades poco diferenciadas tanto geográfica como socialmente, que componen los dos partidos judiciales. Por un lado las Tierras de Mérida, que englobaría a Mérida, como cabeza de partido y capital de la comarca (además de sostener la capitalidad regional), y los pueblos de alrededor, entre los que cabe destacar por su población Calamonte y Arroyo de San Serván. Por otro lado se sitúa las Vegas Bajas, capitaneada por Montijo y los pueblos aledaños, destacando Lobón y Puebla de la Calzada. La comarca está atravesada de este a oeste por un importante canal fluvial, el río Guadiana, , constituyendo el núcleo económico de la región, formada principalmente por la industria agroalimentaria.

El sector Turismo junto con el sector Servicio y la Industria constituyen el centro de su actividad económica.

El Ayuntamiento está organizado en 12 concejalías, bajo la dirección política del Alcalde.

El Ayuntamiento de Mérida dispone de un Organismo Autónomo: el “*Centro Especial de Empleo La Encina*..



Las principales fuentes de financiamiento de la entidad son:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	20.587.967,47 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.861.643,10 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	8.335.446,10 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	13.984.090,85 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	770.164,27 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	28.742,00 €
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	110.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	45.678.053,79 €

El sistema contable es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL.



Memoria del ejercicio 2016

2. Gestión indirecta de servicios públicos

Las competencias y los servicios que presta el AYUNTAMIENTO son:

a) Servicios obligatorios

El **AYUNTAMIENTO** presta los siguientes servicios obligatorios: alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, limpieza de playas, abastecimiento domiciliario de agua potable, jardines y zonas verdes, cementerio, biblioteca, mercados, transporte público, protección civil y brigada de obras.

b) Servicios voluntarios

Como servicios complementarios, el **AYUNTAMIENTO** también presta, entre otros, los siguientes: guarderías, servicios deportivos e instalaciones deportivas.

La mayoría de estos servicios son prestados de manera directa por el **AYUNTAMIENTO**. No obstante, la limpieza viaria, así como el abastecimiento domiciliario de agua potable y el Transporte público son prestados mediante concesión de servicios.

El abastecimiento de agua potable es prestado por la empresa Gestión de Aguas de Mérida UTE desde el año 2000, con una vigencia actual de concesión hasta el ejercicio 2030. La concesión comprende la utilización de bienes de propiedad municipal afectados a servicios públicos. Al fin de la concesión, el concesionario devolverá la totalidad de las instalaciones cedidas y las nuevas que haya realizado, para asegurar el correcto funcionamiento del servicio, teniendo que satisfacer al Ayuntamiento el 0,00% de los valores de las inversiones realizadas para el concesionario durante la vigencia de la concesión.

La limpieza viaria la realiza Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Supone un coste anual aproximado de 4.310.000,00 euros, realizando el servicio sin ninguna aportación de bienes públicos.



La recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos son realizados por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

La explotación integral del servicio municipal del Transporte Colectivo de Superficie en el término municipal de Mérida, la gestión del aparcamiento público, la guardia y custodia de vehículos, el servicio de grúas, es realizado por la mercantil Vectalia Emérita, S.L. La empresa recibe del Ayuntamiento de Mérida, 1.220.265,42€ en concepto de subvención a la explotación destinada a compensar el desequilibrio económico de la concesión.

La recaudación en periodo voluntario y en periodo ejecutivo de los tributos, tasas y precios públicos que forman parte de los ingresos del Ayuntamiento de Mérida, esta delegada Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.



Memoria del ejercicio 2016

3. Bases de presentación de las cuentas

Los Principios Contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción de Contabilidad Local, Orden HAP/1781/2013 (Modelo Normal)

En el caso concreto de los estados del ejercicio 2016, la comparación de la información del ejercicio que se presenta, con la del año anterior, ha sido posible por estar formulados con dos marcos normativos idénticos.



Memoria del ejercicio 2016

4. Normas de valoración

Inmovilizado material.

1. Valoración.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción, teniendo en cuenta las correcciones valorativas que deben efectuarse. Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito o que hayan sido recibidos en cesión se considerará como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la incorporación patrimonial. En el caso de bienes recibidos en adscripción se tomará como precio de adquisición el valor neto de los mismos en la contabilidad del adscribiente, en el momento de la adscripción.

En la reversión de bienes cedidos, la entidad cedente dará de alta los mismos por el valor que figurara en su inventario.

Los criterios de valoración de los nuevos activos de inmovilizado son exclusivamente los de coste de adquisición por los bienes adquiridos ya elaborados. Por las construcciones en curso, están valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta a 31 de diciembre; a las obras finalizadas se han incorporado el coste de redacción de proyecto y dirección de obra, que en algunos casos se habían satisfecho como a un gasto ordinario. En ningún caso se ha incorporado a valores de inmovilizado costes financieros.

El Ayuntamiento no dispone a la fecha de la aprobación de las cuentas anuales de este ejercicio, de un inventario de bienes detallado y conciliado con los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado.

El método seguido para dotar las provisiones por insolvencias es el procedimiento de dotación global, por lo que a final de cada ejercicio se realiza la estimación utilizando los criterios establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.



Memoria del ejercicio 2016

22. Acontecimientos posteriores al cierre

No ha acontecido ningún hecho con posterioridad al cierre que sea de utilidad para la lectura de las cuentas anuales de la entidad.



BALANCE

Cuenta General 2016

	EJERCICIO	2016
	BALANCE	

Cuentas	Activo	Notas en Memoria	E.J. 2016	E.J. 2015	Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	E.J. 2016	E.J. 2015
	A) Activo no corriente I) Inmovilizado intangible 3. Aplicaciones informáticas 5. Otro inmovilizado intangible II) Inmovilizado material 1. Terrenos 2. Construcciones 3. Infraestructuras 4. Bienes del patrimonio histórico 5. Otro Inmovilizado material 6. Inmovilizado material en curso y anticipos III) Inversiones inmobiliarias 1. Terrenos IV) Patrimonio público del suelo 1. Terrenos 4. Otro patrimonio público del suelo V) Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público B) Activo corriente III) Deudores y otras cuentas a cobrar 1. Deudores por operaciones de gestión 2. Otras cuentas a cobrar IV) Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas 2. Créditos y valores representativos de deuda V) Inversiones financieras a corto plazo 1. Inversiones financieras en patrimonio 2. Créditos y valores representativos de deuda 4. Otras inversiones financieras VII) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		322.060.755,19 13.923,67 3.187,31 10.736,36 304.267.116,41 86.131.068,54 101.877.228,31 108.268.842,29 2.049.858,89 5.628.210,70 311.907,68 17.771.715,11 16.973.040,20 798.674,91 8.000,00 8.000,00 20.129.930,19 18.161.439,63 16.726.779,26 1.434.660,37 19.274,73 19.274,73 7.847,11 7.847,11 1.941.368,72	332.960.914,54 27.655,60 9.170,83 18.484,77 317.249.454,34 86.034.395,97 104.286.779,25 118.338.546,96 2.049.858,89 6.440.034,44 99.838,83 -2.104.355,71 -2.104.355,71 17.780.160,31 16.964.595,00 815.565,31 8.000,00 8.000,00 22.281.292,42 19.597.490,85 18.036.378,96 1.561.111,89 19.274,73 19.274,73 -1.828,10 -10.900,00 8.861,54 210,36 2.666.354,94		A) Patrimonio neto I) Patrimonio 1. Patrimonio II) Patrimonio generado 1. Resultados de ejercicios anteriores 2. Resultado del ejercicio IV) Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados 1. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados B) Pasivo no corriente I) Provisiones a largo plazo 1. Provisiones a largo plazo II) Deudas a largo plazo 2. Deudas con entidades de crédito III) Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo 1. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo C) Pasivo corriente II) Deudas a corto plazo 2. Deudas con entidades de crédito 4. Otras deudas IV) Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo 1. Acreedores por operaciones de gestión 2. Otras cuentas a pagar 3. Administraciones públicas	262.813.514,59 156.029.061,48 159.029.061,48 104.609.369,43 109.935.276,42 -5.325.906,99 175.083,68 175.083,68 59.408.235,72 150.000,00 150.000,00 59.258.235,72 59.258.235,72 19.968.935,07 928.868,69 373.163,43 555.705,26 19.040.066,38 11.015.903,06 7.529.879,59 494.283,73	268.713.276,47 152.272.331,58 152.272.331,58 116.390.861,21 110.634.131,31 5.756.729,90 50.083,68 50.083,68 59.084.517,95 150.000,00 150.000,00 59.258.235,72 59.258.235,72 -323.717,77 -323.717,77 27.444.412,54 5.311.071,31 4.523.985,38 787.085,93 22.133.341,23 14.590.976,37 7.048.309,47 494.055,39	

	EJERCICIO	2016
	BALANCE	

[illegible]



DECRETO **LIQUIDACION** **2016**

Cuenta General 2016



Decreto Liquidación Presupuesto Consolidado

Ejercicio 2016 Ayuntamiento de Mérida

De acuerdo con los artículos 191.1 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 89 y siguientes del R.D. 500/1990 del 20 de Abril, el cierre y liquidación de los presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural debiendo realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente a la confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto.

Asimismo el artículo 191 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Alcalde, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.



Visto el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mérida del **Ejercicio 2016** Consolidado Entidad Ayuntamiento, informado por el Interventor General.

Considerando lo dispuesto en los artículos 192.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 89 y siguientes del R.D. 500/1990 del 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya mencionado.



Encontrado conforme la misma en la forma que ha sido redactada y en uso de las facultades que me han sido conferidas

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la citada **Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local del Ejercicio 2016**, correspondiente a la entidad AYUNTAMIENTO DE MERIDA CONSOLIDADO de acuerdo con los siguientes resultados presupuestarios:

ENTIDAD	REMANENTE TESORERIA	REGLA DE GASTO	ESTABILIDAD CAPACIDAD FINANCIACION
CONSOLIDADO	Ayuntamiento - 3.290.196,38 Encina +7.938,24	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO

Segundo.- Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del **Ejercicio 2016**.

Tercero.- Que se dé cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Extremadura y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Antonio Rodríguez Osuna.
En Mérida 25 de Abril de 2017.





DECRETO **FORMACION** **CUENTA** **GENERAL 2016**



Decreto Formación Cuenta General 2016

De acuerdo con los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimonial y presupuestario. Por otra parte la regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece la siguiente regulación:

Regla 47.-Formación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
2. A los efectos anteriores, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.
3. La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.

En virtud de lo anterior, **Resuelvo:**

Primero.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las entidades locales, quedan rendidos los Estados y Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio presupuestario **2016**.

Segundo.- Que por parte de la Intervención General de este Ayuntamiento, se forme con dichos Estados la **Cuenta General de 2016**, y una vez formada sea sometida a la Comisión Especial de Cuentas para su dictamen y posterior publicación.

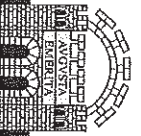
Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Antonio Rodríguez Osuna en Mérida a 24 de Mayo de 2017





ACTA DE **ARQUEO 2016**

Cuenta General 2016



ACTA DE ARQUEO

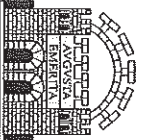
PRESUPUESTO 2016

Periodo desde

1/12

a 31/12

Existencia anterior al periodo	1.954.377,06
INGRESOS	
De Presupuesto.	29.592.865,52
Por operaciones no Presup.	13.657.702,77
Por Reintegros de Pago.	612,27
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos.	5.892.553,24
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	49.143.733,80
Suman Existencias + Ingresos	51.098.110,86
PAGOS	
De Presupuesto.	6.588.086,73
Por operaciones no Presup.	34.755.658,65
Por Devolución de Ingresos.	1.927.676,61
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	5.892.553,24
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	49.163.975,23
Existencias a fin del periodo	1.934.135,63



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

[Firma]

Fecha Obtención 12/04/2017 9:40:17

Pág. 2

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/12 a 31/12

ORD.	Nº Cuenta	Descripción del Ordinal	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS
				INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS
001	CAJA							
200	LA CAIXA-ICO	ES-33-21002241050200301619						
201	BSCH	ES-14-00495247882616019792	11.338,96	1.883.821,42	1.814.791,12	80.369,26	56.420,48	43.471,08
202	BBVA	ES-21-01826031610200060794	913.031,39	11.479.068,82	12.110.326,77	281.773,44	840.607,75	631.782,86
203	CAJA BADAJOZ	ES-38-20100011070026252004						
204	CAJA EXTREMADURA	ES-78-20990086610070003636						
205	LIBERBANK	ES-77-20481299833400001260	314,92	144.109,17	140.000,00	4.424,09		4.424,09
206	BBVA	ES-45-01826031610010010493						
207	BANCO SABADELL ATL	ES-66-00817851810001015806	2.883,23			2.883,23		2.883,23
208	LA CAIXA	ES-64-21002241010200145766	89.833,67	2.233.988,50	2.103.502,98	220.319,19	97.117,24	19.625,36
209	BSCH DEPORTES	ES-69-00495247802316133218						
210	BSCH LA ENCINA	ES-03-00490037412610133381						
211	BANCO POPULAR O.P	ES-54-00750187700660000271	4.498,38			4.498,38		4.498,38
214	BANCO CAIXA GERAL	ES-20-01308916110122064701						
216	BANKIA	ES-50-20384602596000126316	2.597,09	169.109,00	170.233,02	1.473,07		3,50
217	CAJA RURAL EXTREMA	ES-06-3009001055141569127	12.720,03	1.903,75	3,00	14.620,78	312,51	
218	BANCA PUEYO	ES-46-00780020024002000053						



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

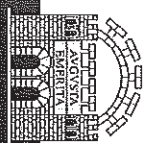
[Firma]

Fecha Obtención 12/04/2017 9:40:17

Pág. 3

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2016 Período desde 1/12 a 31/12

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
220	CAJA SUR ES-19-20240361713800000037							
222	CAJA DUERO ES-15-21040405739119262064							
223	LA CAIXA ES-80-21007605362200032829							
224	LA CAIXA ES-11-21007605312200082525	5.007,99	224.056,12	159.248,16	69.815,95	6.353,82	23.808,39	52.361,38
225	BBK BANK CAJA SUR S ES-11-02370361809155849807							
229	CAIXA CATALUÑA ES-44-20131623300200033850							
230	BANCO CREDITO LOCA ES-82-10048053510200060800							
231	BSCH INVERSIONES - C ES-36-00495247802116718496							
234	BSCH PLAN EXCELENC ES-24-00495247852916785525							
235	CAJASOL ES-44-21060237211102000042							
236	CAJA DUERO ES-31-21082805100035046803	5.800,82	269.784,87	57.746,43	217.839,26		143.578,30	74.260,96
238	CAJA BADAJOZ OP. TE ES-95-20100011050037540130							
239	BSCH OP. TESORERIA E ES-51-00495247862816823192							
240	CAJA BADAJOZ ENCINA ES-53-20100011040566596104							
241	CAJALMENDRALEJO ES-81-30010042914210000053	7.929,68	3.057,24		10.986,92	460,00		11.446,92
242	CAJA BADAJOZ OP. TE ES-85-20100011000047655230							
243	LA CAIXA OP. TESORER ES-02-21002241086200005200							



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

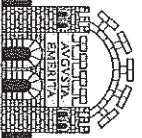
[Signature]

Fecha Obtención 12/04/2017 9:40:17

Pág. 4

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/12 a 31/12

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	INGRESOS	PAGOS	
244	DEXIA SABADELL MERI ES-07-02310002251096154088						
245	BANCO SANTANDER ES-61-00495247822116832311						
246	CAJA BADAJOZ ES-50-20100011070052644130						
247	BANCO SANTANDER ES-23-00495247872716835271						
248	LA CAIXA ES-04-21002241036200005991						
249	CAJA BADAJOZ PLAN U ES-15-20100011070582977904						
250	BBVA ES-31-01826031670201501061						
251	CAJA BADAJOZ FONDO ES-36-20100011090584326504						
252	CAJA BADAJOZ PRESTA ES-84-20100011000054668930						
253	BANCO SANTANDER P ES-38-00495247822116838351						
254	LA CAIXA ES-26-21002241016200006663						
255	CAJA BADAJOZ (FIANZ ES-23-20100011020586816004						
256	CAJA AHORROS BADAJ ES-19-20100011010061004830						
257	BANCO SANTANDER P ES-52-00495247862816841701						
258	CAJA BADAJOZ (DEPOR ES-44-20100011080591575704						
259	CAJA BADAJOZ (FESTI ES-40-20100011090586370804						
260	CAJASOL (CIUDAD DEP ES-03-21060237241102000051						



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

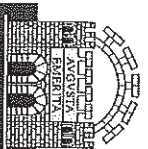
Servicio de Intervención

Fecha Obtención 12/04/2017 9:40:17

Pág. 5

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/12 a 31/12

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS	
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS		PAGOS
261	BANCO SANTANDER ES-81-00495247832016675037							
262	BANCO SANTANDER P ES-61-00495247892516844157							
263	BANCO SANTANDER (ES-36-00495247832016846567							
264	BANCO GRUPO CAJAS ES-76-20866011563300233527							
265	BANCO GRUPO CAJAS (ES-67-20866011513300393887							
266	BANCO GRUPO CAJAS (ES-91-20866011543300402523							
267	BANCO GRUPO CAJAS (ES-61-20866011513300405732							
268	BANCO GRUPO CAJAS (ES-25-20866011507100025633							
269	BANCO GRUPO CAJAS (ES-24-20866011503300373664							
270	IBERCAJA ES-76-20854511950330038153	838,153,03	23,538,297,92	23,576,657,50	799,793,45	5,890,622,51	5,849,811,38	840,604,58
271	IBERCAJA (PLAN URBA ES-36-20854511900332226141	383,19			383,19			383,19
272	IBERCAJA (C.E.LA EN ES-67-20854511980332124250							
273	LIBERBANK (PRÉSTAM ES-29-20481299859700002064	564,000,00	340,000,00	720,327,53	183,672,47	3,789,553,24	3,973,225,71	
300	BANKIA (PRÉSTAMO RE ES-39-20384602566000230160	32,392,08	550,000,00	572,453,20	9,938,88			9,938,88
301	BANCO SANTANDER (ES-49-00495247892516844955	5,983,87	62,000,00	64,157,46	3,826,41			3,826,41
302	BANCO SABADELL ATL ES-55-00817851870001125916	9,985,23	20,000,00	27,731,02	2,254,21			2,254,21
303	BANCO CAM, S.A.U. (P ES-47-20908682670200017445							



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

[Firma]

Fecha Obtención 12/04/2017 9:40:17

Pág. 6

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/12 a 31/12

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		E. INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
304	BBVA (PRÉSTAMO REA ES-14-01826031600201502583	2.555,89	65.000,00	64.921,91	2.633,98			2.633,98
305	CECA CONFEDERACIÓ ES-95-21040405709164456757							
306	BANKINTER (PRÉSTAM ES-20-01280161310100027956	9.254,16	23.000,00	26.538,26	5.715,90			5.715,90
307	BANESTO (PRÉSTAMO F ES-67-00305001020317000273	15.130,36	18.000,00	32.296,47	833,89			833,89
308	BANCO POPULAR (PR ES-90-00750187720660002047	16.792,89	45.000,00	58.689,28	3.103,61			3.103,61
309	LA CAIXA (PRÉSTAMO F ES-48-21002241040200319149	16.530,69	50.000,00	63.827,56	2.703,13			2.703,13
310	CAJA RURAL EXTREMA ES-76-30090010562281113924	7.740,39	21.000,56	25.372,55	3.368,40	0,13		3.368,53
311	BANKIA (2º PRÉSTAMO I ES-83-20384602586000246536	9.055,37	13.000,00	17.926,88	4.128,49			4.128,49
312	BANCO CAM SAU ES-62-00811525210001022307	10.521,06	18.000,00	25.746,55	2.774,51			2.774,51
313	BANCO DE SABADELL, S ES-63-00817851820001151916	62.296,81	920.000,00	962.053,84	20.242,97	313.000,00	329.382,53	3.860,44
314	BANCO SANTANDER (S ES-83-00495247862816849465							
315	BANCO GRUPO CAJAS (S ES-56-20866011537100053446							
316	IBERCAJA (PRÉSTAMO, ES-95-20854511959400052861							
317	IBERCAJA (PRÉSTAMO, ES-22-20854511959400054777							
318	CAIXABANK, S.A. (PRÉS ES-14-21008985400200018724						2.000.000,00	2.000.000,00
319	IBERCAJA BANCO, S.A. ES-95-20854511959400062387						1.790.000,00	1.790.000,00
901	FORMALIZACIÓN		353.874,40	353.874,40		258.344,67	258.344,67	



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

Fecha Obtención 12/04/2017 9:40:17

Pág. 7

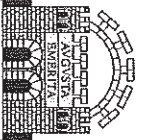
ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/12 a 31/12

ORD. Nº Cuenta	Descripción del Ordinal	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
Totales		2.656.731,18	42.446.071,77	43.148.425,89	1.954.377,06	15.042.792,35	15.063.033,78	1.934.135,63

La Delegada de Hacienda

El Interventor

La Tesorera



ACTA DE ARQUEO

PRESUPUESTO

2016

Periodo desde

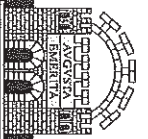
1/12

a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS

INGRESOS BRUTOS		AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	1.954.377,06		1.954.377,06
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	1.646.360,68		1.646.360,68
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	21.661,29	-21.661,29	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	457.498,42	-457.498,42	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	27.467.345,13	-27.467.345,13	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	3.834.683,32		3.834.683,32
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	2.056.504,47	-2.056.504,47	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	2.041.400,80	-2.041.400,80	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	1.927.337,51	-1.927.337,51	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	4.012,40		4.012,40
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	3.664.570,44		3.664.570,44
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	127.342,83	-127.342,83	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	1.851,00	-1.851,00	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	612,27		612,27
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	5.892.553,24		5.892.553,24
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
Descuentos en Reintegros		0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	49.143.733,80	-34.100.941,45	15.042.792,35
Suman Existencias más INGRESOS	51.098.110,86		16.997.169,41



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/12 a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS

	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	6.588.086,73		6.588.086,73
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	7.159.119,69		7.159.119,69
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	27.596.538,96	-27.596.538,96	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	1.927.676,61		1.927.676,61
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	5.892.553,24		5.892.553,24
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Pagos	-6.504.402,49	-6.504.402,49
TOTAL PAGOS	49.163.975,23	-34.100.941,45	15.063.033,78
Existencias a fin del periodo	1.934.135,63		1.934.135,63

INFORMACION DE SALDO

EL Banco Santander, S.A., sucursal de Mérida, C/Santa Eulalia, 21 informa el saldo de la cuenta/s detallada/s a continuación:

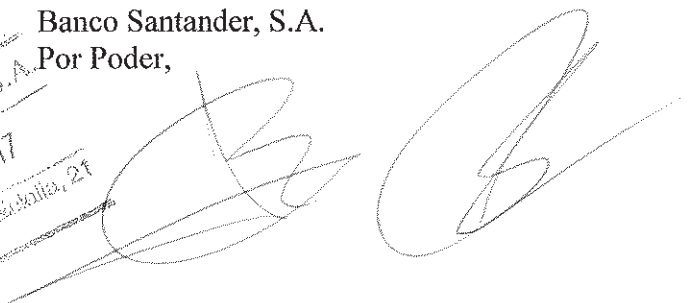
Código Cuenta Cliente(CCC)	Titular/es	Fecha saldo	Importe saldo €
00495247882616019792	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	31-12-2016	93.318,66.- EUR

En Mérida, a 26 de ENERO de 2017

Atentamente,

Banco Santander, S.A.
Por Poder,

Banco Santander, S.A.
26 ENE. 2017
00495247 - Santa Eulalia, 21
MÉRIDA



D. Gonzalo Rodríguez Rodríguez, en calidad de Apoderado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

CERTIFICA

Que según consta en nuestros registros contables, la cuenta abierta en esta Entidad a nombre de **AYUNTAMIENTO MERIDA** con N.I.F. **P0608300J**, que a continuación se relaciona, presentaba a fecha **31 de Diciembre de 2016** un saldo ACREEDOR O DEUDOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., según el siguiente detalle:

ES2101826031610200060794: 490.598,33 EUR (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES EUR) .

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en MERIDA, 13 de Enero de 2017.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poder,



D. José Luis Rodríguez Mangas, con DNI 08.868.199-C en calidad de apoderado de LIBERBANK S.A.

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento de Mérida con CIF: P-0608300-J, es titular de la cuenta ES77 2048 1299 8334 0000 1260, que presenta un saldo a 31 de Diciembre de 2016 de 4.424,09 €.

A petición del interesado, se expide el presente certificado en Badajoz, a 13 de Enero de 2017.

Liberbank

Badajoz Empresas

Fdo: José Luis Rodríguez Mangas

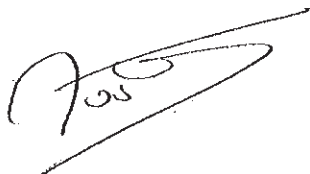
La Sra. Montserrat Yuste Royo, en calidad de apoderada de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell, en plaza de Sant Roc núm. 20,

CERTIFICA:

Que, según consta en nuestros archivos, el día 31 de Diciembre de 2016, la cuenta número ES56 0081 7851 8100 0101 5806, a nombre del titular EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA, con número de identificación P0608300J, presenta un saldo acreedor de 2.883,23 EUR (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRES EUROS).

Y para que así conste, a los efectos que correspondan y a petición del Sr./de la Sra. SALOME MAESTRE ALVAREZ, con número de identificación 33976223W, se expide este certificado en Sabadell el día 13 de Enero de 2017.

BANCO DE SABADELL, S.A.
p.p.



POSICIÓN a 31/12/2016 PARA AYUNTAMIENTO DE MERIDA
Datos del cliente

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MERIDA
Domicilio: PZ. ESPAÑA, 1
Localidad: 06800 MERIDA
Provincia: BADAJOZ

Documento: P0608300J

A continuación se relacionan los contratos comercializados por la entidad donde el cliente figura como titular en la fecha indicada o bien que lo ha sido durante el año considerado. Para estos contratos se incluye también la relación de personas con firma reconocida o que lo han tenido durante el mismo año.

INVERSIONES

Cuentas a la vista						
Contrato	Producto	Saldo	Alta	Vencimien.	Cancel.	
2241-0200038208	Cuenta recaudador	cuenta restringida	07/11/1989			
2241-0200145766	Cuenta corriente	297.811,07 €	06/10/1998			
2241-0200205305	Cuenta recaudador	0,00 €	15/05/2006			
2241-0200319149	Cuenta recaudador	2.703,13 €	18/05/2012			
7605-2200082525	Cuenta corriente	52.361,38 €	24/10/2003			
8985-0200018724	Cuenta estrella	0,00 €	29/12/2016			

FINANCIACIÓN

Cuentas de crédito						
Contrato	Producto	Deuda Pendiente	Límite	Alta	Vencimien.	Cancel.
9300-02-1149132-37	Cuenta de crédito	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	29/12/2016	29/12/2017	

Riesgo de terceros						
Contrato	Producto	Deuda Pendiente	Concedido	Alta	Vencimien.	Cancel.
9620-312-153567-02	ICO e.locales 2012	1.501.681,20 €	1.550.122,52 €	29/05/2012	29/05/2032	

CONTRATOS DONDE CONSTA COMO AVALADOR

Sin contratos


"la Caixa"

13 DNE. 2017

Instituciones Extranjeras - 8005
C/ Felix Valverde Lillo, 21
06000 MERIDA

Santa Eulalia, 20
MERIDA O.P.

El BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., Sucursal de Mérida OP. y en su nombre y representación, sus apoderados. D^a SILVIA AGUJETAS SERRANO y D^a MARIA PILAR GALAN GOMEZ

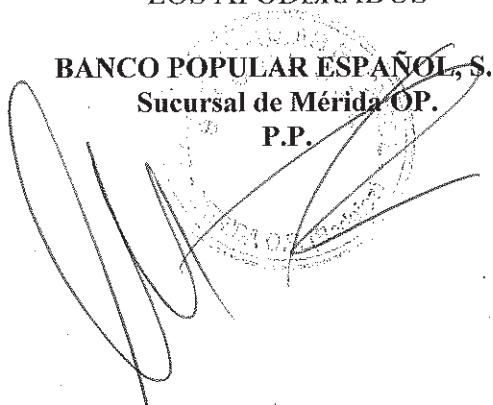
INFORMA

Que la cuenta número 00750187700660000271, abierta en esta Sucursal, a nombre del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA** presentaba al día 31 de Diciembre de 2.016, un saldo de **//4.498,38// € (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS)**, a su favor.

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente documento, en Mérida, a 13 de enero de 2017.

LOS APODERADOS

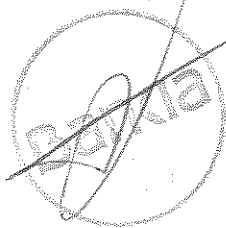
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
Sucursal de Mérida OP.
P.P.



Bankia

D. Jose Carlos Díaz Moruno, empleado de la Sucursal núm. 4602 de Bankia S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 – 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274, CIF: A-14010342,

HACE CONSTAR: que, según consta en los antecedentes que obran en poder de esta Entidad, **AYUNTAMIENTO DE MERIDA con CIF: P0608300J**, es titular de la cuenta **ES50 2038 4602 59 6000126316**, con fecha de apertura 16 de Abril de 2000. El saldo que mantenía dicha cuenta a fecha **31 de Diciembre de 2016** era de **1.469,57 euros**.



Para que conste, a petición del interesado, expide el presente documento en Mérida a 19 de Enero de 2017.



**CAJA RURAL DE EXTREMADURA
MERIDA OP.**

Telf. 924.3013.53 – Fax. 924.30.36.76

e-mail. oficina0010meridaop@cajarural.com

CAJA RURAL DE EXTREMADURA SCL certifica que:

Que las siguientes cuentas, cuyo titular es el EXMO. AYUNTAMIENTO DE
MERIDA con CIF nº P0608300J, mantenían a fecha 31-12-2016 los siguientes saldos:

ES0630090010551141569127	14.933,29 €
ES7630090010562281113924	3.368,53 €

Lo que certificamos a los efectos oportunos.

Mérida a 13 de Enero del 2.017

D. ANA BELEN SALAZAR JIMENEZ, INTERVENTOR DE LA
SUCURSAL 2605 - MÉRIDA - CL. MORERÍA DE LA ENTIDAD
**BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y
SORIA, S.A..**

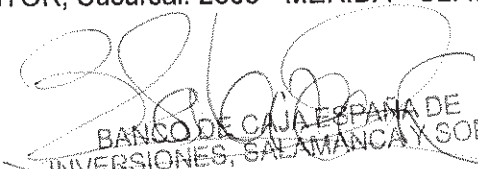
CERTIFICA:

Que, consultados los archivos de esta Entidad, aparece la cuenta
número (IBAN) ES31 2108 2605 1000 3504 6803 con un saldo a SU
FAVOR el día 31 de diciembre de 2016 de 74.260,96 EUR.
Asimismo, dicha cuenta aparece a nombre de:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA, con N.I.F.: P0608300J

Y para que así conste, y a petición del interesado, se extiende el
presente certificado en MERIDA a las 08 horas y 57 minutos de 13
de enero de 2017.

Fdo.: D. ANA BELEN SALAZAR JIMENEZ
INTERVENTOR, Sucursal: 2605 - MÉRIDA - CL. MORERÍA.



BANCO DE CAJA ESPAÑA DE
INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA
MERIDA O.P

ALBERTO CERRATO GUTIERREZ como Apoderado de **CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO S.C.C.**

CERTIFICA

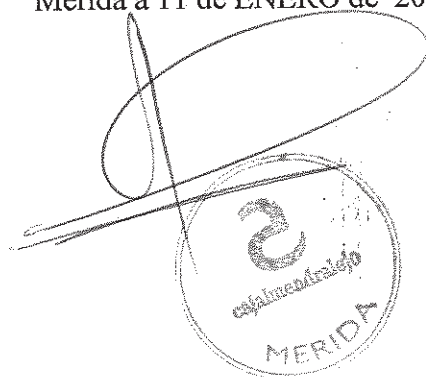
Que según consta en nuestros archivos, existe en esta entidad cuenta corriente cuya titularidad es de **EXCM AYUNTAMIENTO DE MERIDA** con CIF: P0608300J cuyo saldo a 31 de diciembre de 2016 es 11.446,92 € cuya numeración es la siguiente I:

IBAN: ES81 3001 0042 91 4210000053

SWIFT:BCOEESMM001

Y para que así conste a los efectos oportunos extendiendo este certificado en

Mérida a 11 de ENERO de 2017

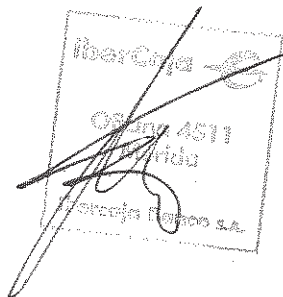


FRANCISCO JAVIER SAN JOSE IGNACIO, Subdirector de la oficina MÉRIDA, PLAZA DE ESPAÑA, de Ibercaja Banco S.A. ("Ibercaja").

CERTIFICO:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, a fecha 31/12/2016 el saldo de la cuenta 2085 4511 95 0330038153 a nombre de AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, era de 840.604,58 euros.

Y para que conste, a petición de la parte interesada, expido el presente certificado en MÉRIDA, a 13 de enero de 2017.

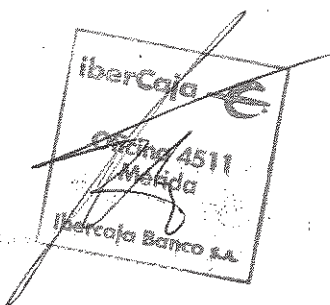


FRANCISCO JAVIER SAN JOSE IGNACIO, Subdirector de la oficina MÉRIDA, PLAZA DE ESPAÑA, de Ibercaja Banco S.A. ("Ibercaja").

CERTIFICO:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, a fecha 31/12/2016 el saldo de la cuenta 2085 4511 90 0332226141 a nombre de AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, era de 383,19 euros.

Y para que conste, a petición de la parte interesada, expido el presente certificado en MÉRIDA, a 13 de enero de 2017.



D. José Luis Rodríguez Mangas, con DNI 08.868.199-C en calidad de apoderado de **LIBERBANK S.A.**

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento de Mérida con CIF: P-0608300-J, es titular de la cuenta ES29 2048 1299 8597 0000 2064, que presenta un saldo a 31 de Diciembre de 2016 de 0,00 €.

A petición del interesado, se expide el presente certificado en Badajoz, a 13 de Enero de 2017.

Liberbank

Badajoz Empresas

Fdo: José Luis Rodríguez Mangas

Bankia

D. Jose Carlos Díaz Moruno, empleado de la Sucursal núm. 4602 de Bankia S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 – 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274, CIF: A-14010342,

HACE CONSTAR: que, según consta en los antecedentes que obran en poder de esta Entidad, **AYUNTAMIENTO DE MERIDA con CIF: P0608300J**, es titular de la cuenta **ES39 2038 4602 56 6000230160**, con fecha de apertura 22 de Mayo de 2012. El saldo que mantenía dicha cuenta a fecha **31 de Diciembre de 2016** era de **9.938,88 euros**.



Para que conste, a petición del interesado, expide el presente documento en Mérida a 19 de Enero de 2017.

INFORMACION DE SALDO

EL Banco Santander, S.A., sucursal de Mérida, C/Santa Eulalia, 21 informa el saldo de la cuenta/s detallada/s a continuación:

Código Cuenta Cliente(CCC)	Titular/es	Fecha saldo	Importe saldo €
00495247892516844955	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	31-12-2016	3.826,41.- EUR

En Mérida, a 26 de ENERO de 2017

Atentamente.

Banco Santander, S.A.
Por Poder,

Banco Santander
26 ENE. 2017
00495247892516844955
MÉRIDA

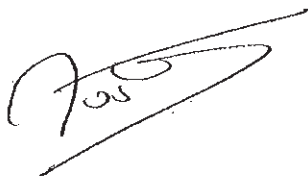
La Sra. Montserrat Yuste Royo, en calidad de apoderada de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell, en plaza de Sant Roc núm. 20,

CERTIFICA:

Que, según consta en nuestros archivos, el día 31 de Diciembre de 2016, la cuenta número ES55 0081 7851 8700 0112 5916, a nombre del titular EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA, con número de identificación P0608300J, presenta un saldo acreedor de 2.254,21 EUR (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUN EUROS).

Y para que así conste, a los efectos que correspondan y a petición del Sr./de la Sra. SALOME MAESTRE ALVAREZ, con número de identificación 33976223W, se expide este certificado en Sabadell el día 13 de Enero de 2017.

BANCO DE SABADELL, S.A.
p.p.



D. Gonzalo Rodríguez Rodríguez, en calidad de Apoderado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

CERTIFICA

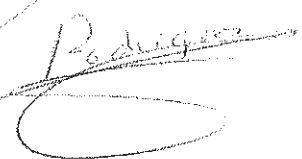
Que según consta en nuestros registros contables, la cuenta abierta en esta Entidad a nombre de **AYUNTAMIENTO MERIDA** con N.I.F. **P0608300J**, que a continuación se relaciona, presentaba a fecha **31 de Diciembre de 2016** un saldo **ACREEDOR O DEUDOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, según el siguiente detalle:

ES1401826031600201502583: 2.633,98 EUR (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO EUR) .

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en **MERIDA, 13 de Enero de 2017.**

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poder,



bankinter.

BANKINTER, S.A., con Domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana núm. 29, y C.I.F. A-28157360, y en su nombre y representación los apoderados del mismo D. Juan José Gamonales Azpuro y D^a. Ana María Rollizo García

CERTIFICA

Que nuestro cliente EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA con Identificación Fiscal núm. P0608300J, mantenía en nuestra Entidad como único titular, los siguientes saldos a fecha 31/12/2016

Tipo de Cuenta	Número	Saldo a 31/12/2016
Cuenta Corriente	0128/0161/31/0100027956	5.715,90 €
Préstamo ENTIDADES LOCALES 12	0128/0161/39/0510015051	- 624.369,87 € Capital pendiente de amortizar

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda a petición del interesado, se expide la presente Certificación a 16/01/2017.

Este documento ha sido inscrito en el registro especial de certificados de esta entidad, con el número 02009/2017

BANKINTER, S.A.

p.p.

Fdo.: Juan José Gamonales Azpuro y Ana María Rollizo García

INFORMACION DE SALDO

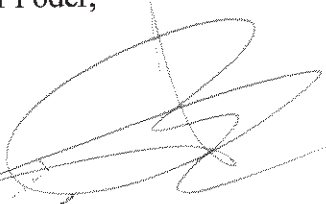
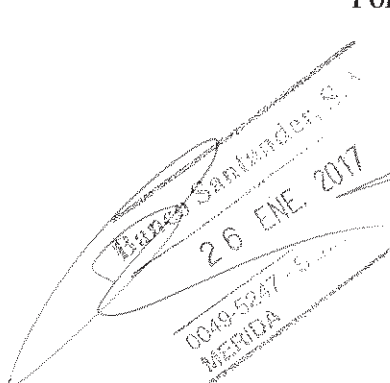
EL Banco Santander, S.A., sucursal de Mérida, C/Santa Eulalia, 21 informa el saldo de la cuenta/s detallada/s a continuación:

Código Cuenta Cliente(CCC)	Titular/es	Fecha saldo	Importe saldo €
00305001020317000273	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	31-12-2016	833,89.- EUR

En Mérida, a 26 de ENERO de 2017

Atentamente.

Banco Santander, S.A.
Por Poder,



26 ENE. 2017
0049-5247 - S.A.
MERIDA

Santa Eulalia, 20
MERIDA O.P.

El BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., Sucursal de Mérida OP. y en su nombre y representación, sus apoderados. D^a SILVIA AGUJETAS SERRANO y D^a MARIA PILAR GALAN GOMEZ,

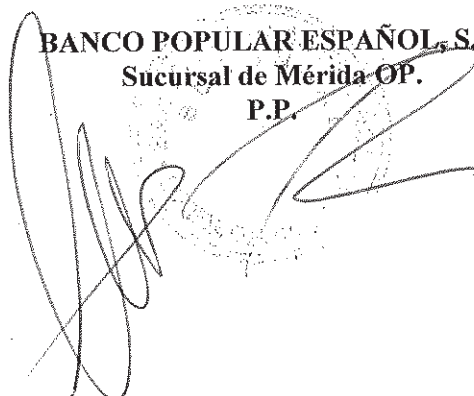
INFORMA

Que la cuenta número 00750187720660002047, abierta en esta Sucursal, a nombre del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA** presentaba al día 31 de Diciembre de 2.016, un saldo de //3.103,61// €, (**TRES MIL CIENTO TRES CON CIENTO SESENTA Y UNO EUROS**), a su favor.

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente documento, en Mérida, a 13 de enero de 2017.

LOS APODERADOS

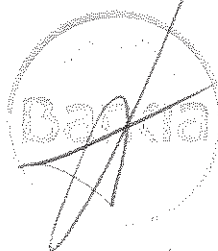
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
Sucursal de Mérida OP.
P.P.



Bankia

D. Jose Carlos Díaz Moruno, empleado de la Sucursal núm. 4602 de Bankia S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 – 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274, CIF: A-14010342,

HACE CONSTAR: que, según consta en los antecedentes que obran en poder de esta Entidad, **AYUNTAMIENTO DE MERIDA con CIF: P0608300J**, es titular de la cuenta **ES83 2038 4602 58 6000246536**, con fecha de apertura 19 de Julio de 2012. El saldo que mantenía dicha cuenta a fecha **31 de Diciembre de 2016** era de **4.128,49 euros**.



Para que conste, a petición del interesado, expide el presente documento en Mérida a 19 de Enero de 2017.

La Sra. Montserrat Yuste Royo, en calidad de apoderada de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell, en plaza de Sant Roc núm. 20,

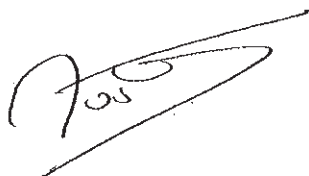
312.

CERTIFICA:

Que, según consta en nuestros archivos, el día 31 de Diciembre de 2016, la cuenta número ES62 0081 1525 2100 0102 2307, a nombre del titular EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA, con número de identificación P0608300J, presenta un saldo acreedor de 2.774,51 EUR (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN EUROS).

Y para que así conste, a los efectos que correspondan y a petición del Sr./de la Sra. SALOME MAESTRE ALVAREZ, con número de identificación 33976223W, se expide este certificado en Sabadell el día 13 de Enero de 2017.

BANCO DE SABADELL, S.A.
p.p.



KC111E-170113-E-EVA-GBSE-1202-00-C00127-000106-1AGESTOR

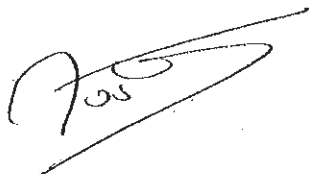
La Sra. Montserrat Yuste Royo, en calidad de apoderada de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell, en plaza de Sant Roc núm. 20,

CERTIFICA:

Que, según consta en nuestros archivos, el día 31 de Diciembre de 2016, la cuenta número ES63 0081 7851 8200 0115 1916, a nombre del titular EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA, con número de identificación P0608300J, presenta un saldo acreedor de 3.860,44 EUR (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO EUROS).

Y para que así conste, a los efectos que correspondan y a petición del Sr./de la Sra. SALOME MAESTRE ALVAREZ, con número de identificación 33976223W, se expide este certificado en Sabadell el día 13 de Enero de 2017.

BANCO DE SABADELL, S.A.
p.p.



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/1 a 31/12

Existencia anterior al periodo	4.690,55
<u>INGRESOS</u>	
De Presupuesto.	902.130,98
Por operaciones no Presup.	213.145,27
Por Reintegros de Pago.	1.481,25
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos.	0,00
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	1.116.757,50
Suman Existencias + Ingresos	1.121.448,05
<u>PAGOS</u>	
De Presupuesto.	865.697,49
Por operaciones no Presup.	223.939,31
Por Devolución de Ingresos.	0,00
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	0,00
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	1.089.636,80
Existencias a fin del periodo	31.811,25

ACTA DE ARQUEO		PRESUPUESTO	2016	Período desde	1/1	a	31/12
----------------	--	-------------	------	---------------	-----	---	-------

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS
200	IBERCAJA C.ESPECIAL I	4.690,55			4.690,55	860.400,94	833.280,24
	ES-67-20854511980332124250					1.227,41	1.227,41
901	FORMALIZACIÓN						
	Totales	4.690,55			4.690,55	861.628,35	834.507,65
							31.811,25

LA DELEGADA DE HACIENDA

EL INTERVENTOR

LA TESORERA

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/1 a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS

	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	4.690,55		4.690,55
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	860.400,94		860.400,94
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	1.000,00	-1.000,00	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	40.730,04	-40.730,04	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	0,00		0,00
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	140.294,49	-140.294,49	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	72.850,78	-72.850,78	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	0,00		0,00
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	0,00		0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	0,00	0,00	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	1.227,41		1.227,41
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	253,84	-253,84	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	0,00		0,00
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
		0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	1.116.757,50	-255.129,15	861.628,35
Suman Existencias más INGRESOS	1.121.448,05		866.318,90

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/1 a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS

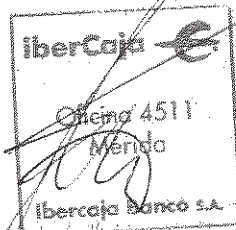
	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	865.697,49		865.697,49
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	223.939,31		223.939,31
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	0,00	0,00	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	0,00		0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	0,00		0,00
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL PAGOS	Descuentos en Pagos	-255.129,15	-255.129,15
	1.089.636,80	-255.129,15	834.507,65
Existencias a fin del periodo	31.811,25		31.811,25

Francisco Javier San José Ignacio, Subdirector de la oficina Mérida Plaza de España, de Ibercaja Banco S.A. ("Ibercaja").

CERTIFICO:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, a fecha 31-12-2016, aparecen como titulares de la cuenta número ES 67 2085 4511 98 0332124250, de esta Entidad, Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo La Encina, CIF: Q0600496D,. Y el saldo: 31.811,25 €.

Y para que conste, a petición de la parte interesada, expido el presente certificado en Mérida, a 12 de abril de 2017.





Informe de **Intervención**

Cuenta General 2016



Ref:	PLENO MUNICIPAL	FJG
Nº Informe	305/2017	

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Cuenta General Presupuesto Ejercicio **2016**

ORGANO AL QUE SE REMITE

- Pleno Municipal
- Comisión Especial de Cuentas

Legislación Aplicable:

- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local

De acuerdo con los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la **Cuenta general** que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

A este respecto el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

Artículo 208. Formación de la cuenta general.

Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Artículo 209. Contenido de la cuenta general de las entidades locales.

1. La cuenta general estará integrada por:



Ref:	PLENO MUNICIPAL	FJG
Nº Informe	305/2017	

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

2. Las cuentas a que se refieren las letras a y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

3. Las cuentas a que se refiere el apartado 1 c) anterior serán en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

4. Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación.

Artículo 212. Rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general.

1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.



Ref:	PLENO MUNICIPAL	FJG
Nº Informe	305/2017	

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

La Instrucción de Contabilidad que ahora se aprueba sustituye y deroga a la aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, y, de acuerdo con lo previsto en el artículo único de esta Orden, será de aplicación las entidades locales, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles locales y entidades públicas empresariales locales, en los términos que al respecto se establecen en la propia Instrucción.

Por su parte la **Orden HAP/1781/2013, de 20 DE Septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local**, establece la siguiente regulación:

Regla 44.-Delimitación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
2. La Cuenta General estará integrada por: a) La Cuenta de la propia entidad. b) La Cuenta de los organismos autónomos. c) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local. d) Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.
3. Cada uno de los sujetos contables a que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en las reglas siguientes.

Regla 45.-La Cuenta de la propia entidad local y la Cuenta de los organismos autónomos.

1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes: a) El Balance. b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial. c) El Estado de cambios en el patrimonio neto. d) El Estado de flujos de efectivo. e) El Estado de Liquidación del Presupuesto. f) La Memoria

Las cuentas a que se refiere el apartado anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción.



Ref:	PLENO MUNICIPAL	FJG
Nº Informe	305/2017	

A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Regla 46.-Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles y de las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local.

1. Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso, procedan.
2. A las cuentas anuales que deberán formar las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local les será de aplicación lo previsto en el párrafo anterior.

Sección 2ª Formación

Regla 47.-Formación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
2. A los efectos anteriores, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.
3. La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.



Ref:	PLENO MUNICIPAL	FJG
Nº Informe	305/2017	

En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la Cuenta General.

Regla 48.-Documentación complementaria.

1. A la Cuenta General se acompañarán:

- a) Los documentos a que se refiere la regla 45.3.
- b) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.
- c) Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado b) anterior ni integradas en la Cuenta General.

1. En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

2. Los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General:

- a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

Informes de Intervención de fiscalización posterior y de control financiero posterior.-

De acuerdo con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Las entidades locales, se incluyen, para dar cuenta, como anexo los informes referidos a estabilidad presupuestaria,



Ref:	PLENO MUNICIPAL	FJG
Nº Informe	305/2017	

morosidad, tesorería y control económico-financiero posterior elaborado por esta intervención referidos al ejercicio 2016.

Ejercicio de la función Interventora: Este Interventor ejercerá sus funciones de fiscalización de acuerdo con los medios materiales y humanos que se le asignen para poder realizar sus funciones, de acuerdo con la diligencia debida. Actualmente el área de fiscalización no cuenta con los medios técnicos y humanos suficientes para poder ejercer con plena seguridad jurídica las funciones de fiscalización con la diligencia debida.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, este órgano interventor no dispone de un modelo eficaz, de control de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero y que en el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.

Estados Anuales

Asimismo en los estados anuales deberá incluirse la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mérida, que deberá poner de manifiesto los siguientes datos:

a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Así mismo y en cumplimiento de los artículos anteriormente citados, como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago al 31 de Diciembre.



Ref:	PLENO MUNICIPAL	FJG
Nº Informe	305/2017	

El resultado presupuestario del ejercicio. Viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en este ejercicio, teniendo en cuenta los ajustes motivados por las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Los remanentes de crédito. Estos se determinan por la diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

El remanente de Tesorería. Su importe vendrá determinado por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro más los fondos líquidos de Tesorería, menos las obligaciones pendientes de pago, todo ellos referidos al 31 de Diciembre del ejercicio.

El cálculo de la capacidad de financiación derivado de la Ley de estabilidad presupuestaria.

Aprobación de la Cuenta General. La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local. La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Mérida, 30 de Mayo de 2017
El Interventor General
Francisco Javier González Sánchez



Informe de **Intervención**

Cuenta General 2016



EXPEDIENTE **RECONOCIMIENTO** **EXTRAJUDICIAL** **CREDITO**



PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D^a. Carmen Yáñez Quirós, Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

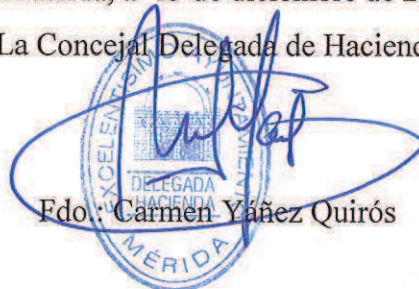
En atención a lo expuesto, propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 9200*22616, de la cual se realizó la correspondiente retención.

En Mérida, a 13 de diciembre de 2016

La Concejal Delegada de Hacienda



Edo.: Carmen Yáñez Quirós



Ref:	HACIENDA	EO
Nº Informe	905/2016	

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2016

Legislación aplicable:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. RDL 2/2004, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales
3. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Ante la existencia de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», *«con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».*

SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyéndose en la base de ejecución nº 8 la aprobación de los gastos que formen el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores se efectuará por el Alcalde*, cuando el Pleno de la Corporación haya aprobado con anterioridad la dotación económica y figure singularmente en una partida específica del presupuesto. El resto de los supuestos la competencia para su aprobación se delega en la Junta de Gobierno local. En ambos casos se requerirá del previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.



RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

(*) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2015 se delega en la Concejal de Hacienda, entre otras, el desarrollo en general de la gestión económica de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

TERCERO. De esta manera, excepcionalmente, podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente acuerdo. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con referencia al procedimiento para reconocimiento de las facturas, este Interventor se remite al informe jurídico emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de Enero de 2016 en contestación a la petición formulada por la Comisión de hacienda de fecha 28 de Diciembre de 2015. (Copia de este Informe se incluye como anexo en el presente expediente)

CUARTO. Las facturas relacionadas en el Anexo I están debidamente conformadas de acuerdo con lo dispuesto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto *“Visto Bueno de la Alcaldía, del Concejal Delegado, Consejero o Jefe de Servicio del área correspondiente o personal responsable, acreditativo de que la obra, el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales”*, y corresponden a gastos realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2015.

QUINTO. Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida presupuestaria 9200*22616 para hacer frente al gasto.



RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

SEXTO. Se efectúan retenciones de créditos en la partida presupuestaria **9200*22616** con nº de operación **220160006465**, con carácter provisional y nº de operación **220160014791** para atender los compromisos que se deriven del reconocimiento de créditos extrajudiciales.

SÉPTIMO. Que se dé traslado del presente informe a la Concejal Delegada de Hacienda para su conocimiento y efectúe lo que considere oportuno.

En Mérida, a 13 de diciembre de 2016

El Interventor General

Fdo.: Francisco Javier González Sánchez

Firmado digitalmente por ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF
P0608300J - NOMBRE GONZALEZ
SANCHEZ FRANCISCO JAVIER - NIF
09166687Z

Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA,
ou=500050187, cn=ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF
P0608300J - NOMBRE GONZALEZ
SANCHEZ FRANCISCO JAVIER - NIF
09166687Z

Fecha: 2016.12.14 09:45:39 +01'00'



COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO, CONTRATACIONES Y TRANSPARENCIA

En la ciudad de Mérida, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, previa la debida convocatoria, siendo las trece horas y cuarenta minutos, se constituye la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Mérida bajo la presidencia de su titular D^a. Laura Guerrero Moriano y con la asistencia de los vocales, D^a Carmen Yáñez Quirós, D^a Catalina Alarcón Frutos, D. Félix Palma García, D^a Raquel Bravo Indiano, D. Fernando Molina Alen, D. Anastasio Ramón Carbonell, D. Álvaro Vázquez Pinheiro y D. Juan Luis Lara Haya.

Se encuentra presente el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez y la secretaria de esta Comisión Dña. María Luisa Sánchez Santano que certifica.

Asiste como invitada a la sesión D^a María Antonia Sanmartín López.

Declarada abierta la sesión en ella se procedió a tratar de lo siguiente:

1) ACTA DE 24 DE OCTUBRE DE 2016. APROBACIÓN.

Se queda pendiente la aprobación del acta para una próxima sesión ya que los miembros del Grupo Popular querían incluir o matizar algún tema. El Sr. Molina Alen dice que preguntó en la Comisión si el Presupuesto iba a ser prorrogado o era un Presupuesto nuevo.

2) EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Se trae a la mesa el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a gastos realizados en ejercicios anteriores, por importe de 74.575,37 euros, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



El expediente lo conforma la propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos presentado por la Delegada de Hacienda, el Informe de Intervención emitido al respecto, la relación de facturas cuyos gastos se someten al reconocimiento extrajudicial por corresponder a ejercicios ya cerrados y el informe jurídico emitido respecto a este tema.

La Delegada de Hacienda informa que se trata de regularizar y aprobar las facturas de ejercicios anteriores; que la mayoría corresponden al anterior Equipo de Gobierno y que de la actual legislatura son cuatro facturas: una correspondiente a un hostel ya que se produjo un incendio en la vivienda y la familia no tenía medios económicos ni seguro, con lo cual la policía municipal los alojó en un hostel y no presentaron la factura en el ayuntamiento. Otra es una obra de teatro del Centro Cultural Alcazaba, otra es el arreglo de una puerta corredera que la factura se extravió entre dos delegaciones y la última es una factura de pilas para la caja de seguridad del Calatrava.

El Sr. Lara Haya pregunta por unas facturas de Yolanda Corchero. La Delegada contesta que son minutas de la procuradora de temas que llevaba Atrium y que en su momento no se presentaron para su aprobación, se han presentado ahora y los técnicos las han validado al verificar que se ha realizado el trabajo.

El Sr. Lara Haya pregunta si el Ayuntamiento necesita actuar con procuradores. La Sra. Guerrero Moriano responde que cuando actúa el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Mérida no necesita procurador, pero que si se utiliza un servicio externo si lo necesita. El Sr. Lara Haya comenta que desconocía que se encarecía todavía más el procedimiento cuando lo llevaba un gabinete externo.

Antes de proceder a la votación para la aprobación de las facturas la Sra. Yáñez Quiros insiste en que no se está valorando la decisión política o el procedimiento, sino que lo que se somete a votación es el hecho de que el trabajo se ha realizado y hay que abonarlo.

Vista la relación de las facturas presentadas, la Comisión de Hacienda, con la abstención de los Sres. Bravo Indiano, Molina Alen, Ramón Carbonell, Vázquez Pinheiro y Lara Haya y los votos a favor de los Sres. Guerrero Moriano, Yáñez Quirós, Alarcón Frutos y Palma García, propone a la Delegación de Hacienda la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Informar favorablemente al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 74.575,37 € con cargo a la partida 9200*22616, correspondiente a la siguiente relación de facturas:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1407006204	29/07/2014	1.518.40 €	F20025318	ORONA S COOP.	FRA.INSP. OBLIGATORIA ASCENSORES CONTRATO MANTENIM.



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1407006552	11/08/2014	1.232.64 €	F20025318	ORONA S COOP.	REP.Y PTA.MARCHA ASCENSOR MUSEO AGOSTO 2014 CONTRATO MANTENIM.
1450307517	14/11/2014	178.87 €	F20025318	ORONA S COOP.	FRA.REPARAC.ASCENSORES SEP-NOV 2014
UFCH150100000	02/01/2015	5.568.00 €	U85967750	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA SAU Y TELEFÓNICA MOVILES DE ESPAÑA	FACT. UTE TELEFÓNICA TELEFONIA MOVIL ENERO 2015
UFCH150200000	03/02/2015	5.568.00 €	U85967750	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA SAU Y TELEFÓNICA MOVILES DE ESPAÑA	FACT. UTE TELEFÓNICA. TELEFONIA MOVIL FEBRERO
98_2013	27/11/2013	400.00 €	G83544643	FUNDACIÓN ORFEO	HONORARIOS,DIETAS Y DESPLAZAMIENTO JURADO F.A.EXTRE 12 EDICION
1750/14	14/11/2014	476.61 €	09184269R	CORCHERO GARCIA YOLANDA	MINUTA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 620/13 Y RECURSO DE QUEJA 4/14
1736/14	04/09/2014	649.03 €	09184269R	CORCHERO GARCIA YOLANDA	MINUTA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 207/13.EJEC.PROVISIONAL 12/14.RECURSO APELAC.120/14
2015030	05/06/2015	14.297.97 €	A10131704	BURCIO NÚÑEZ S.A.	TRABAJOS REALIZADOS EN OBRAS:ESC.Y CIRCUITO ED.VIAL RECINTO ALGODONERA
94/15	12/06/2015	21.627.22 €	B06665608	NEORAMA OBRAS S.L.L.	CONSTRUCC.GLORIETA INTERSECC.CALLES BILBAO,LAS PALMAS Y EL PRADO.
001279	31/07/2015	16.50 €	09171345A	CABEZAS HIDALGO BLAS	FRA.001279. RECOGIDA,DESTRUCC.Y RECICLAJE DOCUMENTOS EDIFICIO URBAN



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
200/2015	01/09/2015	152.81 €	28964638W	GONZALEZ LEANDRO MARIA JOSE	MINUTA 200/2015.DHOS.PROCURADORA RECURSO APELACIÓN 21/2015.INTERPUESTO POR RESID.JARDÍN DEL GUADIANA S.L.
VM14/002150	12/05/2014	30.23 €	A06009492	BIG MAT TEVISA S.A.	SIKADUR-42 ANCLAJES (LOTE 1.5 KG).PARQUE MUNICIPAL CONCIERTO
F14/07-00493	31/07/2014	58.55 €	A06009492	BIG MAT TEVISA S.A.	MATERIAL OBRA FERRETERÍA PARQUE MUNICIPAL CONCIERTO
1400010572	29/07/2014	310.22 €	B06018824	CANON COPIADORAS DE EXTREMADURA S.L.	PERIODO 26/06/14 AL 23/07/14 CENTRO FORMACIÓN URB.LA CALZADA C/DULCE CHACON 2
1400015294	30/10/2014	23.41 €	B06018824	CANON COPIADORAS DE EXTREMADURA S.L.	COPIAS PARQUE MUNICIPAL Y CATASTRO
1400017047	27/11/2014	21.48 €	B06018824	CANON COPIADORAS DE EXTREMADURA S.L.	COPIAS DELEGACIÓN DE CULTURA
1400016399	11/11/2014	138.28 €	B060118824	CANON COPIADORAS DE EXTREMADURA S.L.	TONER CLBP CARTRIDGE 718BK
1400017039	27/11/2014	701.10 €	B06118824	CANON COPIADORAS DE EXTREMADURA S.L.	COPIAS PRENSA 2 PLANTA Y CATASTRO
18/0015	30/04/2015	175.45 €	09150018C	ZAMORA GUERRERO CONCEPCION	VISITA GUIADA A MERIDA 25/04



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
001505	20/10/2015	87.12 €	76262218Z	HERNÁNDEZ ENRIQUEZ FRANCISCO JESUS	REPARACIÓN PUERTA CORREDERA AUTONOMICA DE ENTRADA AL PARKING
150168PA00033	31/03/2015	578.99 €	B28016970	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.	ESTATUTO DE CAPITALIDAD MERIDA (CUÑA)
FVA/35004866	19/10/2015	43.56 €	B82929951	STANLEY SECURITY ESPAÑA S.L.	3 PILAS CR 123 (MERCADO CALATRAVA)
20150305	26/03/2015	2.206.62 €	A06014930	CARIJA S.A.	CANALIZACIÓN SEMAFÓRICA POR LA CALZADA
30	08/04/2015	2.662.00 €	B06674154	CHARANGA LOS DEL BARRIOS S.L.	REALIZAC. ACTIVIDADES MUSICALES RELACIONADAS CON JUEVES Y VIERNES SANTO DIAS 2 Y 3 ABRIL 2015
29	08/04/2015	2.662.00 €	B06674154	CHARANGA LOS DEL BARRIOS S.L.	REALIZAC.ACTIVIDADES MUSICALES RELACIONADAS CON PREGON COSTALERO Y DOMINGO RAMOS 20 Y 29 MARZO
49	08/04/2015	1.064.80 €	B06674154	CHARANGA LOS DEL BARRIOS S.L.	REALIZACIÓN ACTIVIDADES MUSICALES RELACIONADAS CON EL CORPUS DIA 7/6/2015
002607	15/10/2015	56.00 €	B06395552	HOSTAL EL ALFARERO S.L.	HABITACIÓN CUADRUPLE EN HOSTAL ALFARERO S.L.
94-15	09/11/2015	600.00 €	33970409F	CRESPO VILLAREAL ANA MARIA	REPRESENTACION DRAMATICA UN ESTANQUE DE CARPAS AMARILLAS:EL ESPECTACULO MUDO DE LOS PECES



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1450128473	01/04/2014	288.75 €	F20025318	ORONA S COOP.	REPARACIÓN ASCENSORES VARIAS 2014
1500001609	30/01/2015	3.865.95 €	B06018824	CANON COPIADORAS DE EXTREMADURA S.L.	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL IRADVC2225i SERIE :LYE53467
1 2016/01/1195	02/11/2016	7.314.81 €	A28106979	REYNOBER S.A.	OCTOGONO LISO REF.HI MODELO R2 DE 900 mm/00000019-TRIANGULO LISO REF.HI MODELO R1 DE 900 mm/00000019

3) RUEGOS Y PREGUNTAS

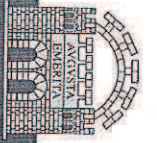
- El Sr. Vázquez Pinheiro pregunta cuando se resuelve el procedimiento de los kioscos que se presento hace dos meses. La Delegada de Hacienda contesta que está resuelto y que en unos días le llegara la resolución.
- El Sr. Lara Haya pregunta que ocurre con los documentos concretos que pidió relativos al expediente de Vectalia. La Delegada contesta que le ha indicado al técnico correspondiente que se los remita.
- La Sra Bravo Indiano comenta que han solicitado la celebración de una Comisión Extraordinaria de Hacienda, que pensaba que esta convocatoria era para tratar este tema y que según establece el Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, la presidenta de la Comisión debía convocar la comisión dentro de los cinco días desde la petición de la misma. La petición de la Comisión Extraordinaria entró en el Registro General el día 14 de diciembre, hoy se cumplen los cinco días hábiles y automáticamente queda convocada la Comisión para el día 28 de diciembre a las doce horas. Informa que la convocatoria la han firmado dos grupos políticos (PP y Mérida Participa) y un concejal no adscrito. En la convocatoria solicitan se le entregue toda la documentación o comunicaciones que se hayan recibido del Ministerio de Hacienda.
- La Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós advierte que la única documentación recibida del Ministerio ha sido la referida a la regla del gasto y el remanente sobre las operaciones de tesorería, que no era un informe y que se estaba preparando para enviarla a los distintos grupos municipales El Interventor insiste en que lo único que ha llegado del Ministerio es la documentación que ha indicado la Delegada.
- El Sr. Molina Alen dice que en el periódico, la Delegada de Hacienda hace un comentario o entremecillado de que hay desavenencias entre lo que dice el Ministerio y el remanente



liquido de Tesorería que dicen los técnicos. La Sra. Yáñez Quirós contesta que ella no es responsable de lo que digan los medios de comunicación pero que si es cierto que existe aprobado un Plan Económico Financiero, con el que se puede continuar.

- El Sr. Molina Alen indica que se enteró en la anterior comisión de que se prorrogaba el presupuesto. El Sr. Lara Haya pregunta si se prorroga el presupuesto, y la Delegada contesta que ya se explico este tema en la Comisión del día 13 de diciembre, y que si han pedido una comisión extraordinaria para este tema, y ya está automáticamente convocada la Comisión para el día 28 de diciembre a las doce horas, se tratara en esta comisión.
- El Sr. Molina Alen pide se le entregue la documentación en la cual se ha basado la Delegada de Hacienda para realizar las declaraciones que hizo a la prensa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta de la Comisión se ordenó levantar la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos en lugar y fecha “ ut supra”, y de lo que yo la Secretaria certifico



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

Fecha Obtención 28/12/2016

Hoja : 1

DECRETO

Aprobar la relación de facturas nº F/2016/49 por un importe global en letra:
SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CENTIMOS.

Nº Facturas Nº Documento	Ope. Anterior Fase	Nº Expediente o Nº de inventario	Aplicación y Descripción	Importe	Tercero	Texto Explicativo
2014 / 1836	220160014791		2016 9200 22616	1.518,40	F20025318 ORONA S COOP.	FRA. Nº 1407006204 INSPECCION PERIODICA OBLIGATORIA ASCENSORES - JULIO 2014
1407006204	RC		EJERCICIOS ANTERIORES			
2014 / 1837	220160014791		2016 9200 22616	1.232,64	F20025318 ORONA S COOP.	FRA. Nº 1407006552 REPARACION Y PUESTA EN MARCHA ASCENSOR DE MUSEO DE MERIDA
1407006552	RC		EJERCICIOS ANTERIORES			
2014 / 2576			2016 9200 22616	178,87	F20025318 ORONA S COOP.	FACTURA REPARACION ASCENSORES ORONA SEP-NOV 2014
1450307517			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 8			2016 9200 22616	5.568,00	U85967750 UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA SAU.	FACT UFCH1501000001 UTE TELEFONICA SERVICIO MOVISTAR TELEFONIA MOVIL ENERO 2015
UFCH15010000			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 264			2016 9200 22616	5.568,00	U85967750 UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA SAU.	FACT UFCH1502000001 UTE TELEFONICA MOVILES SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL MES DE FEBRERO
UFCH15020000			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 1410			2016 9200 22616	400,00	G83544643 FUNDACION ORFEO	FACT 98. 2013 FUNDACION ORFEO HONORARIOS, DIETAS Y DESPLAZAMIENTO JURADO F.A EXTRE 12 EDICION
98_2013			EJERCICIOS ANTERIORES			



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

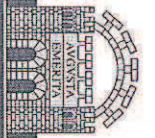
Fecha Obtención 28/12/2016

Hoja: 2

DECRETO

Aprobar la relación de facturas nº F/2016/49 por un importe global en letra:
SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CENTIMOS.

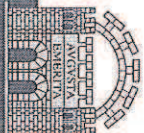
Nº Facturas Nº Documento	Ope. Anterior Fase	Nº Expediente o Nº de inventario	Aplicación y Descripción	Importe	Tercero	Texto Explicativo
2015 / 2500			2016 9200 22616	476,61	09184269R CORCHERO GARCIA YOLANDA	FACT 1750/14 YOLANDA CORCHERO GARCIA MINUTA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 620/13 Y RECURSO DE QUEJA 4/14
1750/14			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 2501			2016 9200 22616	649,03	09184269R CORCHERO GARCIA YOLANDA	FACT 1736/14 CORCHERO GARCIA YOLANDA MINUTA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 207/13 EJE C PROVISIONAL 12/14 RECURSO APELACI
1736/14			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 2618			2016 9200 22616	14.297,97	A10131704 BURCIO NUÑEZ, S.A.	FRA. Nº 2015030 TRABAJOS REALIZADOS EN OBRA: ESCUELA Y CIRCUITO DE EDUCACION VIAL EN RECINTO DE LA ALGODONERA
2015030			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 2973			2016 9200 22616	21.627,22	B06665608 NEORAMA OBRAS, S.L.	FRA. Nº 94/15 CERTIFICACION DE LIQUIDACION: CONSTRUCCION GLORIETA INTERSECCION CALLES BILBAO, LAS PALMAS Y EL PRADO
94/15			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 3326			2016 9200 22616	16,50	09171345A CABEZAS HIDALGO BLAS	FRA. Nº 001279 RECOGIDA, DESTRUCCION Y RECICLAJE DE DOCUMENTOS EN EDIFICIO URBAN
001279			EJERCICIOS ANTERIORES			



DECRETO

Aprobar la relación de facturas nº F/2016/49 por un importe global en letra:
SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CENTIMOS.

Nº Facturas Nº Documento	Ope. Anterior Fase	Nº Expediente o Nº de inventario	Aplicación y Descripción	Importe	Tercero	Texto Explicativo
2015 / 4645			2016 9200 22616	152,81	28964638W GONZALEZ LEANDRO MARIA JOSE	MINUTA Nº 200/2015 DERECHOS PROCURADORA RECURSO APELACION Nº 21/2015 INTERPUESTO POR RESIDENCIAL JARDIN DEL GUADIANA, SL
200/2015			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 4687	220160014791		2016 9200 22616	58,55	A06009492 BIGMAT TEVISA SA	FRA. Nº F14/07-00493 DIVERSO MATERIAL DE OBRA Y DE FERRETERIA PARA EL PARQUE MUNICIPAL CONCIERTO
F14/07-00493	RC		EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 4944			2016 9200 22616	310,22	B06018824 CANON COPIADORAS EXTREMADURA S.L.	FRA. Nº 1400010572 COPIAS PERIODO 26/06/14 AL 23/07/14 CENTRO FORMACION URB. LA CALZADA C/ DULCE CHACON Nº 2
1400010572			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 5101			2016 9200 22616	23,41	B06018824 CANON COPIADORAS EXTREMADURA S.L.	Nº FRA. 1400015294 COPIAS PARQUE MUNICIPAL Y CATASTRO
1400015294			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 5102			2016 9200 22616	21,48	B06018824 CANON COPIADORAS EXTREMADURA S.L.	Nº FRA. 1400017047 COPIAS DELEGACION DE CULTURA
1400017047			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 5234			2016 9200 22616	138,28	B06018824 CANON COPIADORAS EXTREMADURA S.L.	FRA. Nº 1400016399 TONER CLBP CARTRIDGE 718BK
1400016399			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 5235			2016 9200 22616	701,10	B06018824 CANON COPIADORAS EXTREMADURA S.L.	Nº FRA. 1400017039 COPIAS PRENSA 2º PLANTA Y CATASTRO
1400017039			EJERCICIOS ANTERIORES			



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

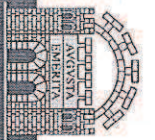
Fecha Obtención 28/12/2016

Hoja : 4

DECRETO

Aprobar la relación de facturas nº F/2016/49 por un importe global en letra:
SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CENTIMOS.

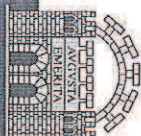
Nº Facturas Nº Documento	Ope. Anterior Fase	Nº Expediente o Nº de inventario	Aplicación y Descripción	Importe	Tercero	Texto Explicativo
2015 / 5261			2016 9200 22616	175,45	09150018C ZAMORA GUERRERO CONCEPCION	Nº FRA. 18/0015 1 VISITA GUIADA A MÉRIDA 25/04
18/0015			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 5270			2016 9200 22616	87,12	76262218Z HERNANDEZ ENRIQUEZ FRANCISCO JESUS	Nº FRA. 001505 REPARACION PUERTA CORREDERA AUTOMATICA DE ENTRADA AL PARKING
001505			EJERCICIOS ANTERIORES			
2015 / 5271			2016 9200 22616	578,99	B28016970 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOFUSION S.L	Nº FRA. 150168PA0003 1 ESTATUTO CAPITALIDAD MÉRIDA (CUÑA)
150168PA0003			EJERCICIOS ANTERIORES			
2016 / 428			2016 9200 22616	43,56	B82929951 STANLEY SECURITY ESPAÑA, S.L.	Nº FRA. FVA / 35004866 3 PILAS CR 123 (MERCADO CALATRAVA)
FVA / 35004866			EJERCICIOS ANTERIORES			
2016 / 625			2016 9200 22616	2.206,62	A06014930 CARILUA SA	Nº FRA. 20150305 CANALIZACIÓN SEMAFORICA POR LA CALZADA
20150305			EJERCICIOS ANTERIORES			
2016 / 700			2016 9200 22616	2.662,00	B06674154 CHARANGA LOS DEL BARRIO, S.L.	Nº FRA. 30 REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES RELACIONADAS CON JUEVES Y VIERNES SANTO LOS DIAS 2 Y 3 ABRIL 2015
30			EJERCICIOS ANTERIORES			
2016 / 701			2016 9200 22616	2.662,00	B06674154 CHARANGA LOS DEL BARRIO, S.L.	Nº FRA. 29 REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES RELACIONADAS CON EL PREGON DE COSTALERO Y DOMINGO RAMOS DIAS 20 Y 29 MA
29			EJERCICIOS ANTERIORES			



DECRETO

Aprobar la relación de facturas nº F/2016/49 por un importe global en letra: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CENTIMOS.

Nº Facturas Nº Documento	Ope. Anterior Fase	Nº Expediente o Nº de inventario	Aplicación y Descripción	Importe	Tercero	Texto Explicativo
2016 / 709			2016 9200 22616	1.064,80	B06674154 CHARANGA LOS DEL BARRIO, S.L.	Nº FRA. 49 REALIZACIÓN ACTIVIDADES MUSICALES RELACIONADAS CON EL CORPUS, CELEBRADA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2015
49			EJERCICIOS ANTERIORES			
2016 / 841			2016 9200 22616	56,00	B06395552 HOSTAL EL ALFARERO SL	Nº FRA. 002607 HABITACIÓN CUADRUPE EN HOSTAL ALFARERO SL
002607			EJERCICIOS ANTERIORES			
2016 / 906			2016 9200 22616	600,00	33970409F CRESCO VILLAREAL ANA MARIA	Nº FRA. 94-15 REPRESENTACIÓN DRAMÁTICA UN ESTANQUE DE CARPAS AMARILLAS: EL ESPECTACULO MUDO DE LOS PECES
94-15			EJERCICIOS ANTERIORES			
2016 / 1461			2016 9200 22616	288,75	F20025318 ORONA S COOP.	REPARACIONES ASCENSORES VARIAS 2014
1450128473			EJERCICIOS ANTERIORES			
2016 / 1873			2016 9200 22616	3.865,95	B06018824 CANON COPIADORAS EXTREMADURA S.L.	FRA. Nº 1500001609 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL IRADVC2225I SERIE:LYE53467
1500001609			EJERCICIOS ANTERIORES			
2016 / 2408			2016 9200 22616	7.314,81	A28106979 REYNOBER SA	00000019 - OCTOGONO LISO REF. HI MODELO R2 DE 900 mm / 00000019 - TRIANGULO LISO REF. HI MODELO R1 DE 900mm / 00000019 -
01 2016/01/119			EJERCICIOS ANTERIORES			



Fecha Obtención

28/12/2016

Hoja :

6

DECRETO

Aprobar la relación de facturas nº F/2016/49 por un importe global en letra:
SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CENTIMOS.

Total..

74.545,14

Lo mando y firma, en

MÉRIDA a 28 de Diciembre de 2016



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

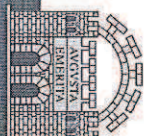
Servicio de Intervención

Número Relación : O/2016/173

28/12/2016
Hoja : 2 de 5

RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Y PROPUESTAS DE MANDAMIENTOS DE PAGO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Núm.Operac. Fase Fec. Contable	Núm. Op. Previa Núm. Op. Ant.	Apellidos y Nombre o Razón Social	Núm.Doc. Fec.Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	C/B Pagador Núm.Cuenta	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -		Importe Líquido
						Año Org. Área Nat. Proyecto	Prog. Econ. Concepto	Importes	I.V.A. Deducible	
ADO 28/12/2016		33970409F CRESPO VILLAREAL ANA MARIA Nº FRA. 94-15 REPRESENTACIÓN DRAMÁTICA UN ESTANQUE DE CARPAS AMARILLAS: EL ESPECTACULO MUJO DE LOS PECES	94-15 09/11/2015			2016	9200 22616	600,00		600,00
ADO 220160015748 28/12/2016		G83544643 FUNDACION ORFEO FACT 98_2013 FUNDACION ORFEO HONORARIOS, DIETAS Y DESPLAZAMIENTO JURADO F.A EXTRE 12 EDICION	98_2013 27/11/2013	Transferencia Bancaria PAGO DIRECTO		2016	9200 22616	400,00		400,00
ADO 220160015749 28/12/2016		F20025318 ORONA S COOP. REPARACIONES ASCENSORES VARIAS 2014	1450128473 01/04/2014			2016	9200 22616	288,75		288,75
ADO 220160015750 28/12/2016		B050118824 CANON COPIADORAS EXTREMADURA S.L FRA. Nº 1500001609 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL IRADVC22251 SERIE:LYE53467	1500001609 30/01/2015			2016	9200 22616	3.865,95		3.865,95
ADO 220160015751 28/12/2016		A28106979 REYNOLBER SA 00000019 - OCTOGONO LISO REF. HI MODELO R2 DE 900 mm / 00000019 - TRIANGULO LISO REF. HI MODELO R1 DE 900mm / 00000019 -	01 2016/01/1195 02/11/2016	Electivo		2016	9200 22616	7.314,81		7.314,81
ADO 220160015752 28/12/2016		09184269R CORCHERO GARCIA YOLANDA FACT 1750/14 YOLANDA CORCHERO GARCIA MINUTA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 620/13 Y RECURSO DE QUEJA 41/4	1750/14 14/11/2014	Transferencia Bancaria PAGO DIRECTO		2016	9200 22616	476,61		476,61
ADO 220160015753 28/12/2016		F20025318 ORONA S COOP. FACTURA REPARACION ASCENSORES ORONA SEP-NOV 2014	1450307517 14/11/2014			2016	9200 22616	178,87		178,87
ADO 220160015754 28/12/2016		A10131704 BURCIO NUÑEZ, S.A. FRA. Nº 2015030 TRABAJOS REALIZADOS EN OBRA: ESCUELA Y CIRCUITO DE EDUCACION VIAL EN RECINTO DE LA ALGODONERA	2015030 05/06/2015	Transferencia Bancaria PAGO DIRECTO		2016	9200 22616	14.297,97		14.297,97
ADO 220160015755		B06665608 NEORAMA OBRAS, S.L.	94/15			2016	9200 22616	21.627,22		21.627,22



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención



Número Relación : O/2016/173

28/12/2016
Hoja : 3 de 5

RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Y PROPUESTAS DE MANDAMIENTOS DE PAGO
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Núm. Op. Previa Núm. Op. Ant.	Apellidos y Nombre o Razón Social	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	C/B Pagador Núm. Cuenta	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -			Importe Líquido	
						Año Org. Área Nat. Proyecto	Prog. Econ. Concepto	Importes	I.V.A. Deducible	Conceptos Descuento		Importes
28/12/2016		FRA. N° 94/15 CERTIFICACION DE LIQUIDACION: CONSTRUCCION GLORIETA INTERSECCION CALLES BILBAO, LAS PALMAS Y EL PRADO	12/06/2015									
220160015756		09171345A CABEZAS HIDALGO BLAS	001279			2016	9200 22616	16,50				16,50
28/12/2016		FRA. N° 001279 RECOGIDA, DESTRUCCION Y RECICLAJE DE DOCUMENTOS EN EDIFICIO URBAN	31/07/2015									
220160015757		28964638W GONZALEZ LEANDRO MARIA JOSE	2002015			2016	9200 22616	152,81		3 2015 20002	18,94	133,87
28/12/2016		MINUTA N° 200/2015 DERECHOS PROCURADORA RECURSO APELACION N° 21/2015 INTERPUESTO POR RESIDENCIAL JARDIN DEL GUADIANA, SL	01/09/2015							Base Imponible: 126,29 % Descuento: 15,00		
220160015758		A06009492 BIGMAT TEVISA SA	VM14/002150			2016	9200 22616	30,23				30,23
28/12/2016		FRA. N° VM14/002150 (2 UDS.) SIKADUR-42 ANCLAJES (LOTE 1,5 KG.) PARQUE MUNICIPAL CONCIERTO	12/05/2014									
220160015759		B06018824 CANON	1400010572			2016	9200 22616	310,22				310,22
28/12/2016		FRA. N° 1400010572 COPIAS PERIODO 26/06/14 AL 23/07/14 CENTRO FORMACION URB. LA CALZADA C/ DULCE CHACON N° 2	29/07/2014									
220160015760		B06018824 CANON	1400015294			2016	9200 22616	23,41				23,41
28/12/2016		N° FRA. 1400015294 COPIAS PARQUE MUNICIPAL Y CATASTRO	30/10/2014									
220160015761		B06018824 CANON	1400017047			2016	9200 22616	21,48				21,48
28/12/2016		N° FRA. 1400017047 COPIAS DELEGACION DE CULTURA	27/11/2014									
220160015762		B06018824 CANON	1400016399			2016	9200 22616	138,28				138,28
28/12/2016		FRA. N° 1400016399 TONER CLBP CARTRIDGE 718BK	11/11/2014									
220160015763		B06018824 CANON	1400017039			2016	9200 22616	701,10				701,10

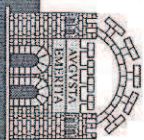


Servicio de Intervención

RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Y PROPUESTAS DE MANDAMIENTOS DE PAGO

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Núm.Operac. Fase Fec. Contable	Núm. Op. Previa Núm. Op. Ant.	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	C/B Pagador Núm.Cuenta	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -			Importe Líquido
						Año Área/Nat. Org. Proyecto	Prog. Econ. Concepto	Importes	I.V.A. Deducible	Conceptos Descuento	Importes	
220160015764 ADO		Nº FRA. 1400017039 COPIAS PRENSA 2º PLANTA Y CATASTRO 09150018C ZAMORA GUERRERO CONCEPCION	27/11/2014 18/01/15			2016	9200	22616	175.45	3 2015 20002	27.55	147.90
28/12/2016		Nº FRA. 18/0015 1 VISITA GUADAA MERIDA 25/04	30/04/2015			2016	9200	22616	87.12	Base imponible: % Descuento:	145.00 19.00	87.12
220160015765 ADO		76262218Z HERNANDEZ ENRIQUEZ FRANCISCO JESUS Nº FRA. 001505 REPARACION PUERTA CORREDERA AUTOMATICA DE ENTRADA AL PARKING	001505 20/10/2015			2016	9200	22616	578.99			578.99
220160015766 ADO		B23016970 SOCIEDAD ESPANOLA DE RADIOFUSION S.L Nº FRA. 150168PAA00033 1 ESTATUTO CAPITALIDAD MERIDA (CUÑA)	150168PAA00033 31/03/2015			2016	9200	22616	1.518.40			1.518.40
220160015804 ADO	220160014791	F20025318 ORONA S COOP. FRA. Nº 1407006204 INSPECCION PERIODICA OBLIGATORIA ASCENSORES - JULIO 2014	1407006204 29/07/2014			2016	9200	22616	1.232.64			1.232.64
220160015805 ADO	220160014791	F20025318 ORONA S COOP. FRA. Nº 1407006552 REPARACION Y PUESTA EN MARCHA ASCENSOR DE MUSEO DE MERIDA	1407006552 11/08/2014			2016	9200	22616	649.03			649.03
220160015806 ADO	220160014791	09184269R CORCHERO GARCIA YOLANDA FACT 1736/14 CORCHERO GARCIA YOLANDA MINUTA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 207/13 EJEC PROVISIONAL 12/14 RECURSO APELACI 12014	04/09/2014 1736/14	PAGO DIRECTO		2016	9200	22616	58.55			58.55
220160015841 ADO	220160014791	A0600949Z BIGMAT TEVISA SA FRA. Nº F1407-00493 DIVERSO MATERIAL DE OBRA Y DE FERRETERIA PARA EL PARQUE MUNICIPAL CONCIERTO	F14/07-00493 31/07/2014			2016	9200	22616	58.55			58.55



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

Número Relación : O/2016/173

28/12/2016
Hoja : 5 de 5

RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Y PROPUESTAS DE MANDAMIENTOS DE PAGO

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Núm. Operac. Fase	Núm. Op. Previa Núm. Op. Ant.	Apellidos y Nombre o Razón Social	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Núm. Cuenta	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -			
						Año Org. Área Nat. Proyecto	Prog. Econ. Concepto	Importes	I.V.A. Deducible	Conceptos Descuento	Importes	Importe Líquido
Fec. Contable		Concepto de la Operación										
Totales						74.575,37			46,49	74.528,88		

Importa esta relación de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamiento de pago la cantidad bruta de 74.575,37 EUROS (Importe Líquido: 74.528,88 EUROS)

Importe Bruto: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS .

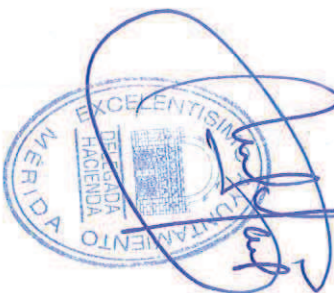
(Importe Líquido: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS .)

MÉRIDA 28 de Diciembre de 2016

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria
con _/ _/ _

LA CONCEJALA DE HACIENDA

EL INTERVENTOR





Informes **Liquidacion y** **Evaluación** **Presupuesto** **2016**



Ref:	PLENO MUNICIPAL	FJG
Nº Informe	268/2017	

**INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016
AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO DEL
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “ LA ENCINA”**

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- I. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- II. Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- III. Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden EHA/1781/2013.
- IV. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.015 prorrogado para 2.016.
- V. Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- VI. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria

2.- REGIMEN APLICABLE A LA LIQUIDACION Y CUENTA GENERAL 2016

Con la entrada en vigor el 1 de Enero de 2015 de la Instrucción de contabilidad para la administración local, aprobada por orden EHA/1781/2013, le es de aplicación lo dispuesto en la misma, para la confección de la Liquidación y Cuenta General derivada del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016.



3.- MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO.

I.- Resultado Presupuestario

II.- Remanente de Tesorería

III.-Resultados en términos de capacidad de financiación de acuerdo con las normas SEC 95, a fin de determinar el resultado y evaluar los datos de estabilidad presupuestaria de la entidad.

IV.- Estado de la Deuda Publica: Ahorro Neto/Carga Financiera

V.- Sostenibilidad Financiera

VI.- Principio de estabilidad presupuestaria

VII.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Por su parte en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece, que por el Interventor se emitirá un informe con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Con respecto a la evaluación de las magnitudes económicas presupuestarias sobre Evaluación de Estabilidad Presupuestaria, Regla de gasto, Sostenibilidad financiera y Deuda pública, derivada de la liquidación del presupuesto, me remito al Informe específico que se debe emitir y que se elevará al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.



4.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 191 del TRLRHL, El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El expediente de la liquidación del presupuesto se integrará en la Cuenta General de la Corporación. La Cuenta General, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada definitivamente antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refiera.

Una vez aprobada se remitirá para su fiscalización, al Tribunal de Cuentas



5.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACION.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93 del RD 500/1990, la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.
- e) Los datos para el informe de evaluación de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación.

6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS.

Del estado de liquidación del presupuesto de gastos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.3 del TRLRHL para cada aplicación presupuestaria, se obtienen los datos adjuntados en el cuadro resumen que se adjunta.

Del estado de liquidación del presupuesto de ingresos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.3 del TRLRHL, se obtienen los datos adjuntados en el cuadro resumen que se adjunta.

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica.



Así en las tablas correspondientes se incluye un porcentaje que indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos, en el caso del estado de gastos, y sobre las previsiones definitivas, para el caso del estado de ingresos.

7.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquéllos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas. El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

ANEXOS MINISTERIO HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

1.- ANEXO F.1.1.11 Resultado Presupuestario Ayuntamiento

Resultado Presupuestario Ajustado Ayuntamiento:

+ 6.871.296,36

2.- ANEXO F.1.1.11 Resultado Presupuestario Ajustado La Encina:

+ 41.973,02



8.- REMANENTE DE TESORERÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990, el remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 172.2, LRHL). Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendiente de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo 172.2, LRHL).

Los saldos de dudoso cobro se han calculado conforme a los criterios indicados en el artículo 193 del TRLRHL.



- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

La Circular de 5 de Marzo de 2014, emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que para determinar esa base de cálculo, se debe considerar la naturaleza de los mismos, y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto. En consecuencia, no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

De acuerdo con el criterio de prudencia financiera, y de acuerdo con los informe emitidos por el Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz y la Tesorería Municipal, se han ajustado las provisiones de los derechos pendientes de cobro a favor de este Ayuntamiento por deudas de administraciones públicas y de aquellos otros que estén legalmente garantizados, principalmente derivados de aplazamientos o fraccionamientos concedidos.



ANEXOS MINISTERIO HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

1.- Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería Centro Especial de Empleo La Encina: + 7.938,24

2.- Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ayuntamiento ajustado: - 3.290.196,38

9.- REGLA DE GASTO

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural.

De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,80% para 2016).

**ANEXOS MINISTERIO HACIENDA Y FUNCION PUBLICA****ANEXO F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2016**

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012.

Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Limite Regla de gasto 2016.....40.352.552,60

Gasto Computable Liquidación 2016.....36.008.814,93

10.- RESULTADOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDACION 2016

ENTIDAD	REMANENTE TESORERIA	REGLA DE GASTO	ESTABILIDAD CAPACIDAD FINANCIACION
CONSOLIDADO	Ayuntamiento- 3.290.196,38 Encina +7.938,24	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y al tener este Ayuntamiento un Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 por un importe de total - **3.290.196,38 €**, se debería adoptar las medidas establecidas en el artículo 193 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establece:



Primera.- El Pleno de la corporación deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Segunda.- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

Tercera.- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Para dar cumplimiento a estas medidas y a fin de lograr el equilibrio presupuestario del remanente de tesorería, habría que conseguir un aumento sustancial de los ingresos por vía fiscal, acompañado de una sustancial reducción de los gastos.

Mérida a 25 de Abril de 2016

El Interventor General

Francisco Javier González Sánchez

Firmado digitalmente por 09166687Z
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R:
Q0600496D)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO
1/17837/15122016110414,
serialNumber=IDCES-09166687Z,
givenName=FRANCISCO JAVIER,
sn=GONZALEZ SANCHEZ,
cn=09166687Z FRANCISCO JAVIER
GONZALEZ (R: Q0600496D),
2.5.4.97=VATES-Q0600496D,
o=CENTRO DE ESPECIAL DE EMPLEO LA
ENCINA, c=ES
Fecha: 2017.05.24 13:27:04 +02'00'



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (15989)

v.1.1-10.34.251.174

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	50.413.104,12	39.602.912,61	10.810.191,51
b. Otras operaciones no financieras	-103.125,52	596.566,35	-699.691,87
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	50.309.978,60	40.199.478,96	10.110.499,64
2. Activos financieros	160.651,04	159.636,61	1.014,43
3. Pasivos financieros	0,00	3.566.821,95	-3.566.821,95
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	50.470.629,64	43.925.937,52	6.544.692,12
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			326.604,24
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			6.871.296,36

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AO-001** Centro Especial de Empleo La Encina (15990)

v.1.1-10.34.251.174

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	901.130,98	859.157,96	41.973,02
b. Otras operaciones no financieras	0,00	0,00	0,00
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	901.130,98	859.157,96	41.973,02
2. Activos financieros	1.000,00	1.000,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	902.130,98	860.157,96	41.973,02
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			41.973,02

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000****Mérida**

(15989)

v.1.1-10.34.251.174

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.934.135,63
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	28.924.833,28
(+) Del Presupuesto corriente	R01	9.994.785,95
(+) De Presupuestos cerrados	R02	17.496.101,22
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	1.433.946,11
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	23.245.952,77
(+) Del Presupuesto corriente	R11	9.747.893,07
(+) De Presupuestos cerrados	R12	1.761.275,29
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	11.736.784,41
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-118.285,53
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	118.999,79
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	714,26
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	7.494.730,61
II. Saldos de dudoso cobro	R41	10.764.107,91 ☐
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 ☒
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-3.269.377,30
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	1.397,78 ☐
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	19.421,30 ☐
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-3.290.196,38

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (1): ☒

Observaciones:

(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrán de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(1) Es obligatorio seleccionar un criterio

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AO-001** Centro Especial de Empleo La Encina (15990)

v.1.1-10.34.251.174

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	31.811,25
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	3,50
(+) Del Presupuesto corriente	R01	0,00
(+) De Presupuestos cerrados	R02	0,00
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	3,50
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	23.207,40
(+) Del Presupuesto corriente	R11	8.472,38
(+) De Presupuestos cerrados	R12	0,00
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	14.735,02
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-669,11
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	669,11
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	7.938,24
II. Saldos de dudoso cobro	R41	0,00 ☒
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 ☒
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	7.938,24
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00 ☒
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00 ☒
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	7.938,24

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (1): Los porcentajes aplicados son inferiores, total o parcialmente, a los mínimos fijados por el artículo 193 bis del TRLHL. ☒

Observaciones:

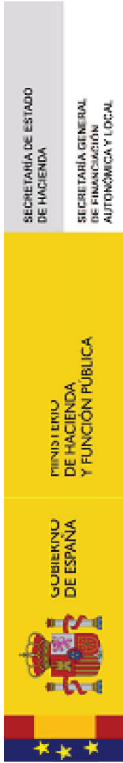
(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrán de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(1) Es obligatorio seleccionar un criterio

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

V.1.1-10.34.251.174

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2016

Entidad	Gasto computable Liқ.2015 sin IFS (GC2015) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2015) (11)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4)		Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (4)	Limite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2016 (GC2016) ^v (6)
			(1)-(11))* (1+TRCPIB)	Pto.Act. 2016 (IncNorm2016) (3)			
10-06-083-AA-000 Mérida	39.893.747,88	0,00	40.611.835,34	-1.034.335,48	0,00	39.577.499,86	35.149.656,97
10-06-083-AO-001 Centro Espіcial dEmplo La Encina	761.348,47	0,00	775.052,74	0,00	0,00	775.052,74	859.157,96
Total de gasto computable	40.655.096,35	0,00	41.386.888,08	-1.034.335,48	0,00	40.352.552,60	36.008.814,93

Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liқ.2016" (GC2016) (5)-(6) 4.343.737,67
% incremento gasto computable 2016 s/ 2015 -11,43

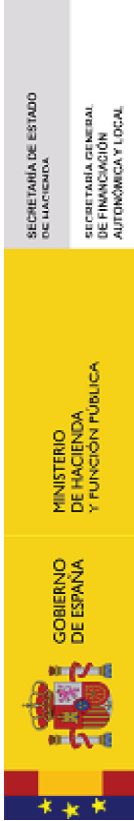
LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Obsіvacionі al Cumplimіto/Incumplimіto dObjіvо dEstabilidad Prіsupuіstaria dGrupo dEntidadі quіstán dntro dSector Administracionі Pбlicas dla Corporaci3n Local

Situaci3n de la entrega: Validado pendiente de cierre

Notas:

- (1) (GC2015) Gasto computablі la liquidaci3n d prіsupuіsto d Ejіcicio 2015 (no sіhan rіstado las IFS 2015). Sіtoma dі los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 dі-2016.



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

v.1.1-10.34.251.174

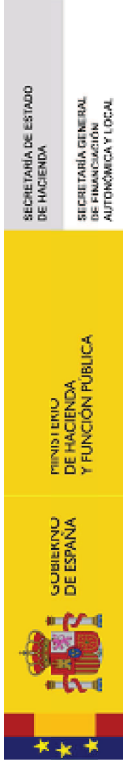
F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por		Capac./Nec. Financ. Entidad
				operaciones internas		
10-06-083-AA-000 Mérida	50.309.978,60	40.199.478,96	-1.622.777,04	0,00		8.487.722,60
10-06-083-AO-001 Centro Esp. La Encina	901.130,98	859.157,96	0,00	0,00		41.973,02
LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA						
Objetivo en 2016 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado						
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local						
8.529.695,62						
2.906.902,63						

Observación y/o consideración al Cumplimiento/Incumplimiento de Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de Grupo de Entidad que están dentro del Sector Administración Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

V.1.1.1-10.34.251.174

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2016 actualizado

Entidad	Deuda viva a 31/12/2016					Con Administraciones Públicas (FFPP)	Total Deuda viva a 31/12/2016
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	
10-06-083-AA-000 Mérida	3.790.000,00	0,00	10.397.919,16	0,00	0,00	0,00	47.276.069,60
10-06-083-AO-001 Centro Especial de Empleo La Encina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	3.790.000,00	0,00	10.397.919,16	0,00	0,00	0,00	47.276.069,60

Nivel Deuda Viva 47.276.069,60

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda presentadas al final del periodo de la Corporación Local:

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000****Mérida**

(15989) v.1.1-10.34.251.173

Anexo F1.1.B1: Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2016 (+/-)	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.441.157,72	-2.226.052,66	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-130.315,02	108.782,49	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-583.481,23	-187.258,31	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	66.062,64	66.062,64	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	292.935,84	292.935,84	
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	322.752,96	322.752,96	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	420.000,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-500.000,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.553.202,53	-1.622.777,04	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. Este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000****Mérida**

(15989) v.1.1-10.34.251.173

Anexo B2: Información para la aplicación de la regla del Gasto.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Concepto	Liquidación Ejercicio 2015	Presupuestos 2016	Cierre final Liquidación 2016	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	44.791.205,17	0,00	39.360.169,76	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00	0,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6A)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (5)	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	44.791.205,17	0,00	39.360.169,76	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)	-605.618,18	0,00	-717.000,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-4.291.839,11	0,00	-3.493.512,79	
Unión Europea	-4.291.839,11	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autonoma	0,00	0,00	-3.493.512,79	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	0,00	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	39.893.747,88	0,00	35.149.656,97	

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00	-1034335,48
---	------	-------------

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuestos 2016	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2016	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
0	Importe Total	0,00	-1.034.335,48			
1	MODIFICACION BI IBI	0,00	-1.034.335,48	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales	11301	

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0
--	---



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (75989)

v.1.1-10.34.251.174

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Fecha de aprobación de la liquidación **31/03/2017** (dd/mm/aaaa)

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
INGRESOS		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Liquida	Recaudación Liquida	% DRN / PD	Observaciones
1	Impuestos directos	20.587.967,47	20.587.967,47	21.851.413,87	17.656.778,50	1.968.582,71	6,14	
2	Impuestos indirectos	1.623.985,41	1.623.985,41	1.699.200,48	1.567.221,64	240.761,33	4,63	
3	Tasas y otros ingresos	8.335.446,10	8.586.731,94	7.485.029,33	3.810.432,17	3.487.338,85	-12,83	
4	Transferencias corrientes	13.767.341,68	17.415.627,36	17.058.115,34	15.330.064,71	428.678,36	-2,05	
5	Ingresos patrimoniales	770.164,27	770.164,27	2.319.345,10	2.053.821,15	420.077,50	201,15	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-103.125,52	-103.125,52	0,00		
7	Transferencias de capital	28.742,00	28.742,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	
8	Activos financieros	110.000,00	30.000,00	160.651,04	160.651,04	0,00	435,50	
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		45.223.646,93	49.043.218,45	50.470.629,64	40.475.843,69	6.545.438,75	0,00	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
GASTOS		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Liquidos	Pagos Liquidos	% DRN / PD	Observaciones
1	Gastos de personal	18.224.585,24	21.292.556,07	20.149.924,86	19.691.304,64	645.153,97	-5,37	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.364.167,16	16.525.711,67	14.888.788,85	7.289.626,89	10.832.716,06	-9,91	
3	Gastos financieros	910.311,43	910.311,43	839.309,20	814.433,57	25.413,89	-7,80	
4	Transferencias corrientes	4.749.197,94	4.851.240,96	3.724.889,70	2.548.347,18	1.184.303,30	-23,22	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	
6	Inversiones reales	305.280,00	873.293,16	596.566,35	297.873,61	650.256,90	-31,69	
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros	110.000,00	190.000,00	159.636,61	159.636,61	0,00	-15,98	
9	Pasivos financieros	3.577.762,85	3.577.762,85	3.566.821,95	3.376.821,95	0,00	-0,31	
Total Gastos		44.341.304,62	48.320.876,14	43.925.937,52	34.178.044,45	13.337.844,12	0,00	

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AO-001** Centro Especial de Empleo La Encina (15990)

v.1.1-10.34.251.174

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Fecha de aprobación de la liquidación **31/03/2017** (dd/mm/aaaa)

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
INGRESOS		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD	
1	Impuestos directos							
2	Impuestos indirectos							
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	41.696,72	41.696,72	0,00		
4	Transferencias corrientes	1.105.031,94	1.105.031,94	859.434,26	859.434,26	0,00	-22,23	
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	
6	Enajenación de inversiones reales							
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros	0,00	40.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-97,50	
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		1.115.031,94	1.155.031,94	902.130,98	902.130,98	0,00	-2,19	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
GASTOS		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD	
1	Gastos de personal	1.082.031,94	1.082.031,94	851.834,66	845.335,06	5.807,07	-21,27	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.000,00	33.000,00	7.323,30	5.350,52	6.723,59	-77,81	
3	Gastos financieros							
4	Transferencias corrientes							
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales							
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros	0,00	40.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-97,50	
9	Pasivos financieros							
Total Gastos		1.115.031,94	1.155.031,94	860.157,96	851.685,58	12.530,66	-1,95	

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (15989)

v.1.1-10.34.251.174

F.3.5 Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley organica 2/2012.

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al ejercicio 2016.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos 2016 pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

FIRMAR

VOLVER



Ref:	PLENO MUNICIPAL	FJG
Nº Informe	269/2017	

INFORME DE INTERVENCIÓN

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA,
REGLA DE GASTO, DEUDA PÚBLICA Y
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA REFERIDO A LA
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL
CONSOLIDADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MÉRIDA PARA EL EJERCICIO 2016**



**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, REGLA DE ESTADO, DEUDA PÚBLICA Y
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA REFERIDO A LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MÉRIDA EJERCICIO 2016**

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985 de bases de régimen local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985.
- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico 2015
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- LO 4/2013, de modificación de la Ley Orgánica 2/2013.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas/2105/2012 de suministro de Información, modificada por la Orden HAP/2082/2014.
- Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial del sector pública, que modifica en la disposición adicional sexta la LO 2/2013.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, Relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21-05-2013.



1.-INTRODUCCIÓN.

Sirva el presente punto del informe como índice de lo que entiendo es fundamental para evaluar el cumplimiento de las estabilidad presupuestaria referido a la **liquidación del presupuesto** consolidado correspondiente al **EJERCICIO 2016**.

Así pues, se analizará, y siguiendo básicamente, el esquema de la Ley Orgánica:

- 1.- La regulación en cuanto a la sujeción de las Entidades Locales al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.
- 2.- El principio de estabilidad presupuestaria, y el principio de sostenibilidad financiera.
- 3.- La regla de gasto y el límite de gasto.
- 4.- La deuda pública
- 5.- Principio de sostenibilidad financiera.

2.- INVENTARIO DE ENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Según el artículo 1.1 del Reglamento de Estabilidad “El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, formará y gestionará, a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este Reglamento, el Inventario de Entes del Sector Público Local”.

Por lo tanto la competencia para formar el inventario de Entes de este Ayuntamiento corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda.

Las entidades ya clasificadas por la Intervención General del Estado han sido las siguientes:

1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas (artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad):

Todos los Organismos Autónomos:

- Organismo Autónomo de la Encina



3.- CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES INSTITUCIONALES QUE COMPONEN EL SUBSECTOR DE ENTIDADES LOCALES.-

El artículo 3 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de 2007, que establece que *“El Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, y con la colaboración técnica del Banco de España, efectuarán la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2, del presente reglamento.”*

Se consideran dentro del sector de Administración Pública:

1.- Ayuntamiento de Mérida

2.- Organismo Autónomo Centro Especial “La Encina”.

Esta Intervención tendrá en cuenta las conclusiones contenidas en este informe de la Intervención General de la Administración del Estado, respecto a la clasificación de las Unidades Públicas dentro de los distintos sectores de la Contabilidad Nacional, para la elaboración de los cálculos de la estabilidad presupuestaria, por ser el Órgano competente para efectuar esta clasificación.

Según el artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad *“Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad...”* Por otro lado el apartado 2 de ese mismo artículo establece que *“Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.”*



4.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTABILIDAD.-

Según el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

*1. La elaboración, aprobación y **ejecución de los Presupuestos** y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El cumplimiento del objetivo debe producirse en la aprobación inicial del presupuesto, su modificación, su **liquidación**, a nivel consolidado, para los sujetos comprendidos en el Art. 2.1 c) del Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Intervención local realizará un informe que se incorporará a los informes que exige RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la aprobación, a todas las modificaciones del presupuesto y a la liquidación del mismo. Dicho informe contendrá los cálculos efectuados y los ajustes realizados, y si es de incumplimiento implicará la remisión a la administración que ejerza la tutela financiera. En el caso del Presupuesto, de las modificaciones de Pleno y de la liquidación del presupuesto, dicho informe será independiente de los señalados en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 2, establece el ámbito subjetivo de aplicación, determinando que:

“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema: [...]



c) Corporaciones Locales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas no comprendidos en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley específicamente se refieran a las mismas.”

Del mismo modo, el RD 1463/2007 en su artículo 4 se señala lo siguiente:

“1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.(.....)

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

En este sentido, es importante destacar la necesidad de determinar cuáles son las entidades dependientes o integradas en el subsector local del **Ayuntamiento de Mérida**, en los términos que se explicarán más adelante.

Cabe señalar igualmente en este punto, la importancia de cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, recogido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dice textualmente:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.



Del principio y objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La presente Ley Orgánica, viene a regular junto con el principio fundamental de estabilidad, otro principio que se enmarca en un contexto temporal superior al propio de la estabilidad. Así pues, el propio título de la Ley, incluye la sostenibilidad financiera como aspecto fundamental a tener en cuenta, principio que ha sido igualmente reforzado con la aprobación de la Ley 27/2013, que modifica la Ley 7/1985, de Régimen Local.

Como premisa para la redacción de los siguientes puntos del informe, es necesario destacar que los ajustes que se explicarán tanto en estabilidad como en regla de gasto, como los cálculos de la deuda, se realizará de una manera **consolidada**, incluyendo todas las entidades del perímetro de consolidación, no habiendo por ello individualmente cada una de las entidades, ahondado en unos cálculos donde la Ley exige que se cumplan de manera consolidada.

A) De la estabilidad presupuestaria:

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. En relación con los sujetos a que se refiere el art. 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.

Por su parte, el art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone en su apartado primero que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”*, y concretamente en su apartado cuarto establece que *“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”*.

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, se indica que:

“1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para



las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Lo indicado en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

2. En relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del presente reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.”

De esta manera, y según lo contemplado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración y aprobación del Presupuesto, deberá cumplir el objetivo de la estabilidad presupuestaria en los términos citados, manteniendo una posición de equilibrio ó superávit presupuestario.

Por otra parte, de lo transcrito en la regulación de la Ley Orgánica , habrá que acudir, a la normativa europea para determinar qué entendemos por estabilidad presupuestaria, estableciendo el Reglamento (UE) Número 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, fechado el 21 de mayo de 2013 (SEC-2010), que modifica el Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1.996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95), que la capacidad (+)/ necesidad (-) de financiación, donde se determina como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros, todo ello sin perjuicio de la entrada en vigor.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se definía en el SEC-95.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que la liquidación o aprobación del presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, los gastos liquidados, de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundo, es decir la suma de los ingresos liquidados de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.



No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General del Estado, y que se detallarán en un punto posterior y la nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo Sec210 que afectan a las cuentas de las Administraciones Públicas de la IGAE.

A.1) Entidades a consolidar.

Para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, el art. 4 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, incluye la necesidad de que el cálculo se realice en términos consolidados, por lo que lo primero que hay que considerar, es la determinación de las entidades que consolidan a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria en los términos de la LOEP.

Así, y sin perjuicio de lo anterior, se han de sujetar a la estabilidad presupuestaria, las entidades enumeradas en el art. 4.1 RD 1463/2007 que alude a “las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales”.

Se consideran dentro del sector de Administración Pública:

1.- Ayuntamiento de Mérida

2.- Organismo Autónomo Centro Especial “La Encina”.

Dicho esto, es necesario destacar, que el estudio del posible déficit financiero habrá de calcularse siempre, sobre los ingresos no financieros consolidados, y por tanto, habrá que hacer el estudio del Grupo en su conjunto.

Por tanto, el estudio del grupo consolidado que se realiza en el informe, se corresponde a las entidades que aparecen en el Inventario de Entidades Locales dependiente del Ministerio.

A.2) Del cálculo de la estabilidad presupuestaria de las Entidades a consolidar en el presupuesto consolidado.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/ necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.



Las diferencias vienen determinadas por los ajustes descritos en apartados anteriores.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento, de Estabilidad presupuestaria, *“El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”*.

1. Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos en el ejercicio por la Corporación Local y la recaudación total en caja en ese ejercicio correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Por tanto, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, buscando que se refleje en cada ejercicio la recaudación real anual por cada uno de los tributos. Así, si se utilizan los ingresos presupuestarios como recaudación de cada ejercicio, éstos deben ser “actualizados” para asignarlos al momento real en que tuvo lugar la actividad y nació la obligación fiscal.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- 1.1. Ajustes por recaudación de ingresos del Capítulo 1 “Impuestos directos”.
- 1.2. Ajustes por recaudación de ingresos del Capítulo 2 “Impuestos indirectos”.
- 1.3. Ajustes por recaudación de ingresos del Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”.

Si el importe de tales derechos reconocidos en el ejercicio supera el valor de los cobros en el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrado, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.



Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación y de financiación de asistencia sanitaria.

Este ajuste se produce en caso de que los criterios presupuestarios de la Corporación Local y los de Contabilidad Nacional no coincidan en la contabilización de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación. Es decir, no existe homogeneidad entre la imputación presupuestaria de la Corporación Local y el importe satisfecho por el Estado a su favor, ya sea en concepto de entregas a cuenta o de liquidaciones definitivas.

Si el importe abonado por el Estado tanto por entregas a cuenta como por liquidaciones definitivas, es menor que los Derechos Reconocidos por la Corporación en la liquidación, se efectuará un ajuste negativo a ingresos que incrementará el déficit público de la Corporación. Si ocurre lo contrario, se practicará un ajuste positivo que mejorará la estabilidad presupuestaria de la Corporación.

3. Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional.

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.



- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.

Debido a la escasa incidencia que tiene el ajuste, conforme a la evolución de los últimos años, no se practica el mismo para la aprobación del Presupuesto.

4. Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio.

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación.

5. Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local por empresas que no son AAPP (empresas públicas).

A efectos de determinar el déficit o superávit en contabilidad nacional, el saldo de las previsiones presupuestarias se corregirá mediante un ajuste por el valor de la inversión prevista a realizar en el ejercicio económico por otras unidades por cuenta de la Corporación Local. Dicho ajuste supondrá un mayor gasto no financiero que aumentará el déficit de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero. Una vez registrada toda la inversión en la Corporación Local, los pagos que presupuestariamente pueda realizar ésta darán lugar a ajustes positivos sobre la liquidación presupuestaria, al ser considerados a efectos de contabilidad nacional como operaciones financieras.

No obstante, si la Corporación Local realiza pagos a la empresa pública durante la construcción de la obra, los ajustes vendrán determinados por la diferencia entre el valor de la inversión anual y los pagos satisfechos en el ejercicio económico.

Finalmente, en el supuesto de que la sociedad realice una reducción de su capital social como contrapartida del traspaso de la inversión a la Corporación local, en contabilidad nacional la contrapartida de la inversión efectuada en cada ejercicio será una operación en concepto de enajenación de acciones y participaciones, por lo que anualmente y por el importe de la inversión realizada se procederá a realizar un ajuste negativo, aumentando el déficit de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario.



No procede en ninguna de las entidades que forman el perímetro de consolidación.

6. Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas.

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones Locales. Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital dadas por las Corporaciones Locales se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Gastos.

7. Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenido por venta de acciones (privatizaciones).

No procede su cálculo en ninguna de las entidades que forman el perímetro de consolidación.

8. Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios.

No procede su cálculo en ninguna de las entidades que forman el perímetro de consolidación.

9.-Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.

La recepción de fondos de la Unión Europea por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian. El tratamiento en contabilidad nacional de estas operaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Decisión de EUROSTAT 22/2005, de 15 de febrero, según la cual, el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

El beneficiario final de la transferencia comunitaria es la Corporación Local. Desde el punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión Europea según el criterio de caja o de devengo.



De acuerdo con el principio de prudencia en la aplicación de ingresos se ajustan estos ingresos por **aplicación del principio de caja**, supone el registro de las cantidades efectivamente ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian, ya que importe de la subvención final de la que es beneficiaria la entidad local será el saldo resultante del porcentaje de cofinanciación correspondiente a las certificaciones pendientes de cobro, una vez ajustadas y aplicados los procedimientos de verificación de la normativa europea.

10. Operaciones de permuta financiera (SWAPS).

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación.

11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.

Según el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, una de las formas posibles de otorgar ayudas financieras a la empresa pública es la concesión de avales por parte de la Administración pública propietaria o de la cual depende.

La concesión de un aval no genera ninguna anotación contable en el Presupuesto y, por tanto, no tiene incidencia alguna en el cálculo del déficit o superávit de la Administración pública que lo concede. No obstante, si se ejecuta el aval la Administración pública debe hacer frente al pago del mismo, momento en el cual va a tener efectos contables, aunque distintos, en el Presupuesto y en contabilidad nacional, motivo en el que se fundamenta la aplicación de este ajuste. Según el SEC 95 la ejecución y el reintegro de avales son empleos no financieros e ingresos no financieros respectivamente que afectan a la Capacidad/Necesidad de Financiación, por las cuantías efectivamente pagadas o cobradas en cada caso.

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación, por la inexistencia de tales operaciones.

12. Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a empresas públicas.

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación.



13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación.

14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

15.Tratamiento de las operaciones de censos.

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación.

16.Diferencias de cambio.

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación.

16. Ajuste por grado de ejecución del gasto.

En las Entidades Locales y sus Organismos, Consorcios y entidades dependientes, la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto. Por este motivo se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que se aplicará a los créditos de los Capítulos 1 a 7 del estado de gastos del presupuesto.

Se admite su aplicación tanto por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, como por la Intervención General del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que lo incluye en la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”. Sin embargo en la 3ª edición se modifica la



forma de cálculo, al quedar abierta dicha opción a la experiencia de la propia Entidad.

En cualquier caso, a falta de regulación expresa, podemos mantener la manera de cálculo, de forma similar a lo que se venía realizando, que de manera concreta se recoge como: “El porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos. Dicha media se calculará como:

$$\frac{1}{3} \left[\sum_{i=1}^3 \text{ORN año } n-i - \text{CI año } n-i \right]$$

Donde:

ORN año n-i = Obligaciones Reconocidas Netas de la liquidación del ejercicio (n-i) de los Capítulos 1 a 7.

CI año n-i = Créditos Iniciales del presupuesto del ejercicio (n-i) de los Capítulos 1 a 7.

- En el caso de que la media aritmética anterior sea negativa, implicará una ejecución inferior a los créditos iniciales dando lugar a un ajuste que disminuirá los empleos no financieros.
- En el caso contrario de que la media aritmética sea positiva quiere decir que se ha producido una ejecución superior a los créditos iniciales dando lugar a un ajuste que aumentará los empleos no financieros”.

Según la IGAE se entiende por valor atípico un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la Regla de Gasto.



- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

En el caso del Capítulo 3 sólo se incluirían los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los créditos por ejecución de avales.

Esta inejecución solo procede calcularla con respecto a los informes referidos a la elaboración del presupuesto no en la liquidación.

17. Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración pública distinta a la Corporación Local le encomienda a la Corporación Local la realización de una inversión por su cuenta, que será traspasada al balance de la Administración pública a su término. Estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulte destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución.

La Corporación Local tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las previsiones de gastos derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de gastos. En cuanto a los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, éstos no se consideran ingresos de la Corporación Local según el Sistema Europeo de Cuentas y por tanto no podrán afectar al cálculo de la estabilidad independientemente de su tratamiento presupuestario.

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación.

18. Adquisiciones con pago aplazado.

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación.

19. Arrendamiento financiero.

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación.



20. Préstamos.

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación.

21. Contratos de Asociación Público-Privada.

No procede su cálculo y/o su cuantía asciende a cero en las entidades que forman el perímetro de consolidación.

22. Otros.

Debemos hacer mención en este punto a acontecimientos esporádicos o eventuales, que por tal razón, no son sistematizados en la guía adaptada a las entidades locales.

No existe, a mi entender, ningún supuesto con la aprobación del presupuesto.

5.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2015.

El límite de gasto de carácter no financiero, viene determinado por la diferencia entre la suma de los capítulo I a VII del estado de ingresos y la suma de los mismos capítulos del estado de gastos. El resultado debe ser mayor o igual a cero.

La liquidación consolidada del presupuesto del Ayuntamiento de **Ejercicio 2016**, de acuerdo con lo establecido en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se informa que de acuerdo con los cálculos detallados en el expediente **se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria**

(Se adjunta Anexo Informe de Estabilidad validado ante el Minhafp)



6.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO Y LIMITE GASTO NO FINANCIERO LIQUIDACION 2016

Regla de Gasto

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Para todas las administraciones, el 15 de julio de 2015, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0% PIB para la Administración local) y de deuda pública (3.4, 3.2 y 3.1 % del PIB para la Administración local) para el periodo 2016-2018, y la regla de gasto para los presupuestos del 2016, 2017 y 2018, esto es, 1,8%, 2.2% y 2.6% respectivamente para la Administración local.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto:

- a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las previsiones del presupuesto del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012).
- b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

Para 2016 hay que destacar que la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que solo es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de la liquidación del presupuesto anual.



Límite de gasto no financiero

Determinada la regla de gasto, y comprobado su cumplimiento para el presupuesto del ejercicio 2016, es necesario destacar la aplicación de lo contemplado en el artículo 30 de L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece en relación al **Límite de gasto no financiero**:

“1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.”

La necesidad de aprobación por este Ayuntamiento el límite de gasto no financiero en términos consolidados, del contenido de la Ley se puede interpretar, y sin perjuicio de que se dicten las normas de desarrollo, que antes del día 1 de octubre de cada año, habrá que aprobar dicho límite. La falta de regulación al respecto, y la ausencia de desarrollo normativo, hace necesario en todo caso, la aprobación con el Presupuesto de dicho límite.

En todo caso, el cálculo de dicho límite de gasto no financiero, habrá que realizarse de la siguiente manera:

Una vez determinado el gasto computable del ejercicio en términos consolidados, y como ya se ha mencionado en los párrafos anteriores sobre la regla de gasto, habrá que incrementarlos con los importes detraídos a la hora del cálculo del mismo. La razón para ello, es que la Ley señala en este punto, la necesidad de establecer un total de gastos no financiero, independientemente de su origen.

Cabe recordar, la necesidad que en ejercicios futuros, el límite de gasto debe ser aprobado antes del 1 de octubre, determinándose en el expediente de presupuesto posterior, el cumplimiento ó no del mismo al límite, aprobado con anterioridad.



El Pleno, no obstante, podrá determinar un límite de gasto inferior al que resulte del cálculo en los términos establecidos.

Cumplimiento de la Regla de Gasto

De los datos de evaluación de la liquidación del presupuesto del **ejercicio 2016** se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

(Se adjunta Anexo Informe de Regla de gasto validado ante el Minhafp)

7.- INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO.

Se adjunta el informe emitido por la Tesorera Municipal sobre el índice de endeudamiento y determinación del ahorro neto municipal.

8.-PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Como ya se ha mencionado anteriormente, una de las novedades que recogió la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la importancia del principio de sostenibilidad financiera. Principio que como se ha comentado, se ha convertido en eje vertebral de la regulación local, como ha sido igualmente determinado en la reciente Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Principio de sostenibilidad financiera

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.



A este respecto y de acuerdo con la normativa citada a fin de generar la tesorería necesaria para la reducción del periodo medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento y en virtud de las disposiciones contenidas en los apartados primero y quinto del artículo 18 de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deberá proceder, en su caso, a un ajuste presupuestario en el estado de gastos y a una revisión del Plan de Tesorería Municipal, en las que se contengan entre otras las siguientes medidas:

Primero.- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Segundo.- El importe de las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”

Evolución periodo medio mensual del pago 2016

	AYUNTAMIENTO	C.E.E. LA ENCINA	GRUPO
ENERO	158,85	0,00	158,83
FEBRERO	138,17	31,00	138,12
MARZO	127,40	54,00	127,36
ABRIL	132,14	0,00	132,14
MAYO	141,19	-29,00	141,17
JUNIO	146,95	1,00	146,93
JULIO	148,85	-6,28	148,79
AGOSTO	146,45	4,39	146,44
SEPTIEMBRE	121,81	32,48	121,80
OCTUBRE	122,18	52,00	122,20
NOVIEMBRE	122,83	-2,41	122,83
DICIEMBRE	118,53	-22,74	118,50

Considerando las condicionalidades asumida por este Ayuntamiento, recogidas en la Orden PRE/966/2014, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este Ayuntamiento tiene la obligación de dar cumplimiento a las siguientes condiciones:



Primera.- Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento para el año 2016 y congelación en los dos ejercicios siguientes, en términos de obligaciones reconocidas tomando como año base la liquidación del ejercicio 2014.

Los gastos de funcionamiento afectarán a los de Personal y Bienes Corrientes y de Servicios.

A estos efectos se deberá dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, con respecto a la masa salarial.

Segunda.- En los presupuestos municipales se deberá incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.

b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

Las estimaciones de ingresos se deberán evaluar en términos de estabilidad presupuestaria/capacidad de financiación. (Regla SEC 95)

Tercera.- Cumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste sobre reducción del remanente de tesorería.

Cuarta.- Reducción drástica del periodo medio de pago a proveedores.

Quinta.- Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos., o en su caso prescindir de aquellas competencias de carácter impropios en

Sexta.- Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo. Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá proceder, a la **retención de recursos derivados de la participación en tributos** del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores, hasta que se cumpla el periodo legal de pago a proveedores.

Asimismo, de acuerdo con la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si a partir de la aplicación de lo previsto en el artículo 18.5 las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento persistiese en el incumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá determinar el acceso obligatorio de la Corporación Local a los mecanismos adicionales de financiación vigentes, como sería en Fondo de ordenación previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Esto significaría la imposición por parte del Ministerio de Hacienda, de un plan de ajuste de carácter forzoso, e incluso adoptar las medidas coercitivas establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al haber incumplido este Ayuntamiento el Plan de Ajuste derivado de la Orden PRE/966/2014, tiene la obligación de someter a informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus presupuestos de los cinco ejercicios presupuestarios siguientes.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podría incluir como parte de su plan de ajuste y exigir que apliquen de forma obligatoria otras medidas que se consideren necesarias para asegurar la sostenibilidad financiera de la Entidad Local.

Mérida a 26 de Abril de 2017
El Interventor General
Francisco Javier González Sánchez

Firmado digitalmente por 09166687Z FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R: Q0600496D)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO 1/17837/15122016110414, serialNumber=IDCES-09166687Z, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=GONZALEZ SANCHEZ, cn=09166687Z FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R: Q0600496D), 2.5.4.97=VATES-Q0600496D, o=CENTRO DE ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA, c=ES
Fecha: 2017.04.26 13:17:48 +02'00'



SALOMÉ MAESTRE ÁLVAREZ, TESORERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, en relación con la determinación del ahorro neto de esta Corporación a 31 de Diciembre de 2016, se emite el presente

INFORME

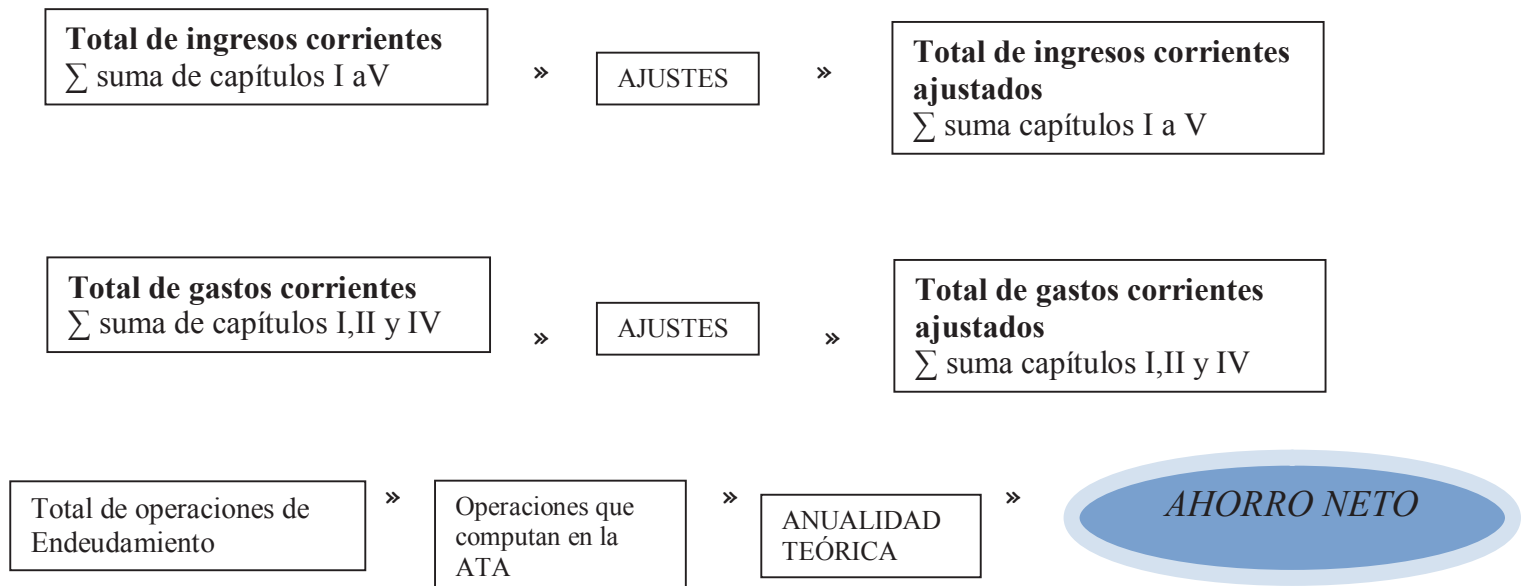
PRIMERO.- CONCEPTO DE AHORRO NETO

El ahorro neto se trata de un indicador de solvencia que valora a futuro la capacidad de la Entidad Local para hacer frente a las obligaciones generadas por operaciones de endeudamiento.

Así, en el caso de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2016, se fija en la cantidad de 4.675.321'12 €, es decir, al ser positivo, indica que **el municipio tiene capacidad de pago para hacer frente a sus gastos corrientes y devolver la deudas financieras contraídas.**

SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LA VARIABLE.

Para realizar el cálculo del ahorro neto procede aplicar el siguiente procedimiento:



Teniendo en cuenta este procedimiento de cálculo, se determinan los siguientes datos:



Ahorro Neto

Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	21.851.413,87
Capítulo II: Impuestos Indirectos	1.699.200,48
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	7.485.029,33
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	14.520.279,76
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	2.319.345,10
Total Recursos Liquidados	47.875.268,54

Obligaciones Reconocidas	
Capítulo I: Gastos de Personal	20.149.924,86
Capítulo II: Gastos Corrientes	14.888.788,85
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	3.724.889,70
- Gastos Financiados con Remanente Liquidado de Tesorería	0,00
Total Obligaciones Reconocidas	38.763.603,41

Cálculo Ahorro Bruto	
Derechos Liquidados	47.875.268,54
Obligaciones Reconocidas	38.763.603,41
Total Ahorro Bruto	9.111.665,13

Anualidad Teórica de Amortización (Deducidos Créditos Hipotecarios)	
Anualidad Teórica de Amortización	4.436.344,01

Ahorro Neto	
Ahorro Bruto	9.111.665,13
Anualidad Teórica de Amortización	4.436.344,01
Total Ahorro Neto	4.675.321,12



TERCERO.- DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Tomando como base el importe de los Derechos Reconocidos Netos, esto es capítulos I a V del Presupuesto de Ingresos excluyendo los ingresos afectados, a 31 de Diciembre de 2016, la Deuda viva de esta Corporación alcanza el **89'00 %** de los ingresos liquidados.

Es todo cuanto se informa en relación con el ahorro neto y al volumen de deuda viva derivados de la liquidación del Presupuesto de esta Corporación a 31 de Diciembre de 2016 en Mérida a veinticuatro de Abril de dos mil diecisiete.

LA TESORERA

Fdo. Salomé Maestre Álvarez

Firmado digitalmente por ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF
P0608300J - NOMBRE MAESTRE
ALVAREZ SALOME - NIF 33976223W
Nombre de reconocimiento (DN):
c=es, o=FNMT, ou=fnmt clase 2 ca,
ou=703012597, cn=ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF
P0608300J - NOMBRE MAESTRE
ALVAREZ SALOMÉ - NIF 33976223W
Fecha: 2017.04.24 13:28:55 +02'00'



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000**

Mérida

(15989)

v.1.1-10.34.251.174

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.934.135,63
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	28.924.833,28
(+) Del Presupuesto corriente	R01	9.994.785,95
(+) De Presupuestos cerrados	R02	17.496.101,22
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	1.433.946,11
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	23.245.952,77
(+) Del Presupuesto corriente	R11	9.747.893,07
(+) De Presupuestos cerrados	R12	1.761.275,29
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	11.736.784,41
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-118.285,53
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	118.999,79
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	714,26
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	7.494.730,61
II. Saldos de dudoso cobro	R41	10.764.107,91 ☐
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 ☒
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-3.269.377,30
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	1.397,78 ☐
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	19.421,30 ☐
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-3.290.196,38

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (1): ☒

Observaciones:

(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrán de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(1) Es obligatorio seleccionar un criterio

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AO-001** Centro Especial de Empleo La Encina (15990)

v.1.1-10.34.251.174

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	31.811,25
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	3,50
(+) Del Presupuesto corriente	R01	0,00
(+) De Presupuestos cerrados	R02	0,00
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	3,50
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	23.207,40
(+) Del Presupuesto corriente	R11	8.472,38
(+) De Presupuestos cerrados	R12	0,00
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	14.735,02
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-669,11
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	669,11
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	7.938,24
II. Saldos de dudoso cobro	R41	0,00 ☒
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 ☒
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	7.938,24
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00 ☒
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00 ☒
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	7.938,24

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (1): ☒

Observaciones:

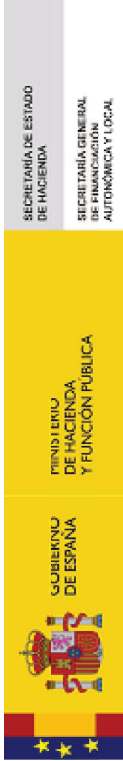
(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrán de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(1) Es obligatorio seleccionar un criterio

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

V.1.1-10.34.251.174

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2016

Entidad	Gasto computable Liқ.2015 sin IFS (GC2015) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2015) (11)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4)		Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (4)	Limite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2016 (GC2016) ^v (6)
			(1)-(11))* (1+TRCPIB)	Pto.Act. 2016 (IncNorm2016) (3)			
10-06-083-AA-000 Mérida	39.893.747,88	0,00	40.611.835,34	-1.034.335,48	0,00	39.577.499,86	35.149.656,97
10-06-083-AO-001 Centro Espіcial dEmplo La Encina	761.348,47	0,00	775.052,74	0,00	0,00	775.052,74	859.157,96
Total de gasto computable	40.655.096,35	0,00	41.386.888,08	-1.034.335,48	0,00	40.352.552,60	36.008.814,93

Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liқ.2016" (GC2016) (5)-(6) 4.343.737,67
% incremento gasto computable 2016 s/ 2015 -11,43

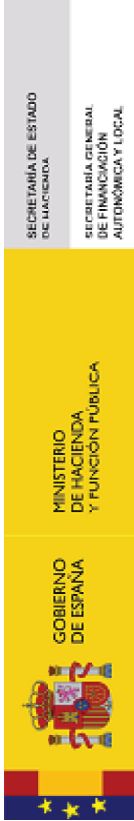
LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Obsіvacionі al Cumplimіto/Incumplimіto dObjіvivo dEstabilidad Prіsupuіstaria dGrupo dEntidadі quіstán dntro dSector Administracionі Pбlicas dla Corporación Local

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

Notas:

- (1) (GC2015) Gasto computableі la liquidación d prіsupuіsto d Ejіcicio 2015 (no sіhan rіtado las IFS 2015). Sіtoma dі los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 dі-2016.



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

v.1.1-10.34.251.174

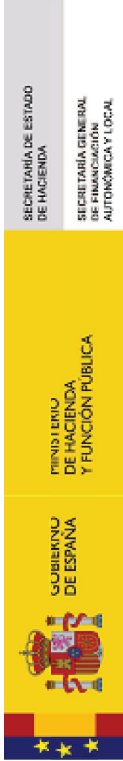
F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por		Capac./Nec. Financ. Entidad
				operaciones internas		
10-06-083-AA-000 Mérida	50.309.978,60	40.199.478,96	-1.622.777,04	0,00		8.487.722,60
10-06-083-AO-001 Centro Esp. La Encina	901.130,98	859.157,96	0,00	0,00		41.973,02
LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA						
Objetivo en 2016 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado						
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local						
8.529.695,62						
2.906.902,63						

Observación: y/o consideración al Cumplimiento/Incumplimiento de Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de Grupo de Entidad que están dentro del Sector Administración Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

V.1.1.1-10.34.251.174

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2016 actualizado

Entidad	Deuda viva a 31/12/2016						Total Deuda viva a 31/12/2016
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	
10-06-083-AA-000 Mérida	3.790.000,00	0,00	10.397.919,16	0,00	0,00	0,00	47.276.069,60
10-06-083-AO-001 Centro Especial de Empleo La Encina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	3.790.000,00	0,00	10.397.919,16	0,00	0,00	0,00	47.276.069,60

Nivel Deuda Viva 47.276.069,60

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda presentada al final del periodo de la Corporación Local:

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000****Mérida**

(15989) v.1.1-10.34.251.173

Anexo F1.1.B1: Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2016 (+/-)	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.441.157,72	-2.226.052,66	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-130.315,02	108.782,49	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-583.481,23	-187.258,31	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	66.062,64	66.062,64	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	292.935,84	292.935,84	
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	322.752,96	322.752,96	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	420.000,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-500.000,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.553.202,53	-1.622.777,04	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. Este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000****Mérida**

(15989) v.1.1-10.34.251.173

Anexo B2: Información para la aplicación de la regla del Gasto.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Concepto	Liquidación Ejercicio 2015	Presupuestos 2016	Cierre final Liquidación 2016	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	44.791.205,17	0,00	39.360.169,76	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00	0,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6A)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (5)	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	44.791.205,17	0,00	39.360.169,76	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)	-605.618,18	0,00	-717.000,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-4.291.839,11	0,00	-3.493.512,79	
Unión Europea	-4.291.839,11	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autonoma	0,00	0,00	-3.493.512,79	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	0,00	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	39.893.747,88	0,00	35.149.656,97	

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00	-1034335,48
---	------	-------------

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuestos 2016	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2016	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
0	Importe Total	0,00	-1.034.335,48			
1	MODIFICACION BI IBI	0,00	-1.034.335,48	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales	11301	

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0
--	---

Detalle de disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

						CUMPLIMIENTO DE LA MEMORIA ECONÓMICA (8)			
Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (7)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas en el ejercicio	Observaciones	Ingresos previstos en la memoria económica	Ingresos reales obtenidos (derechos económicos)	Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión	Reducción real de gastos derivados de la inversión

(2) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)

(3) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora.

(4) solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

(5) Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se hará una descripción del ajuste.

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local, para la Corporación Local.

(6a) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la corporación local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

((7) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a lo dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 introducida por la LO 9/2013 de control de la deuda comercial, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y los créditos iniciales.

(8) Deberá detallarse a la información recogida en la memoria económica específica en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el ejercicio 2016

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (15989)

v.1.1-10.34.251.174

F.3.5 Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley organica 2/2012.

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al ejercicio 2016.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos 2016 pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

FIRMAR

VOLVER



Informes **Control** **Economico** **Financiero** **2016**

Cuenta General 2016



Ref:	PLENO MUNICIPAL	EO
Nº Informe	501/2016	

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS APORTACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local determina que:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

En virtud del artículo anterior, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Mérida en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda el régimen de retribuciones de los cargos públicos de la Corporación y las asignaciones a los grupos políticos municipales, actualmente en vigor.

Tal y como se determina en el artículo 73.3, la dotaciones económicas a los grupos municipales tienen unos límites determinados y la obligación de llevar una contabilidad específica, así como la de poner esta contabilidad a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. Será competencia del Pleno establecer los criterios de fiscalización de las aportaciones de los grupos políticos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas a este respecto.



Ref:	PLENO MUNICIPAL	EO
Nº Informe	501/2016	

El 26 de septiembre de 2013, el Tribunal de Cuentas aprobó el Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas introduciendo la obligación de que los partidos políticos presenten al Tribunal de Cuentas sus cuentas consolidadas en todos sus ámbitos de actuación, incluyendo la actuación económica de los grupos políticos municipales.

Con fecha 1 de enero de 2016 entró en vigor la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contemplada en la Ley 15/2014 de racionalización del Sector Público, poniéndose en marcha el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Así, de acuerdo con los criterios establecidos por la IGAE del Ministerio del Hacienda y Administraciones Públicas sobre las aportaciones a los grupos políticos se determina que *“A partir de la entrada en vigor de la reforma de la ley de financiación de partidos políticos, la Ley general de Subvenciones opera con carácter supletorio, de modo que les es de aplicación el régimen de suministro de información a la BDNS. En cuanto a la publicidad deberá adecuarse al régimen de concesión (probablemente incluido entre los casos de concesión directa con destinatarios predeterminados, y no sujeto a convocatoria)”*. En este sentido tales asignaciones o aportaciones tienen carácter “finalista” en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político en el ejercicio de su actuación corporativa.

En base a la normativa anterior, los grupos políticos se constituirán como tales en los términos señalados en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y deberán obtener un NIF diferenciado del partido político y ser titular de una cuenta corriente en las que realizar las aportaciones.

De acuerdo con los criterios establecidos por la Agencia Tributaria (AEAT), se comunica a los grupos políticos de la Corporación Municipal que deberán formalizar el alta fiscal mediante una declaración censal, presentando el Modelo (036) en la AEAT y adjuntando copia del escrito de constitución a que hace referencia el art. 24.1 del Real Decreto 2568/1986 suscrito por todos los integrantes del grupo y que habrá de presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento. Del mismo modo, deberá modificarse por el mismo procedimiento cuando acontezca alguna alteración en sus miembros. (Se adjunta normativa de la Agencia Tributaria).

Asimismo, deberán presentar en la Tesorería Municipal el “Alta a terceros” indicándose la cuenta corriente en la que se realizarán los ingresos de las dotaciones económicas que correspondan a cada grupo municipal.

El INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Francisco Javier González Sánchez

Firmado digitalmente por ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE
MÉRIDA - CIF P0608300J - NOMBRE GONZALEZ
SANCHEZ FRANCISCO JAVIER - NIF 09166687Z
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FNMT,
ou=FNMT Clase 2 CA, ou=500050187, cn=ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA - CIF P0608300J - NOMBRE
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER - NIF
09166687Z
Fecha: 2016.08.19 11:35:23 +02'00'



INFORME AJUSTES LIQUIDACION Y CUENTA GENERAL 2016

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- I. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- II. Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- III. Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden EHA/1781/2013.
- IV. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.015 prorrogado para 2.016.
- V. Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- VI. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria

1.-REGIMEN APLICABLE A LA LIQUIDACION Y CUENTA GENERAL 2016

Con la entrada en vigor el 1 de Enero de 2015 de la Instrucción de contabilidad para la administración local, aprobada por orden EHA/1781/2013, le es de aplicación lo dispuesto en la misma, para la confección de la Liquidación y Cuenta General derivada del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2015.

Los criterios de aplicación contables establecidos en dicha Orden son los siguientes:

- a) Traslado a la contabilidad del ejercicio 2015 de todos y cada uno de los saldos que se hubiesen reflejado en el cierre de la contabilidad del ejercicio 2014.
- b) Prohibición de incorporar saldos diferentes de los señalados en el párrafo anterior.
- c) Imputación de dichos saldos según las cuentas del nuevo Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local
- d) Realización de ajustes, una vez hecho el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, para reflejar todos los activos y pasivos no recogidos en el referido asiento cuyo reconocimiento venga exigido por el Plan General de Contabilidad Pública



adaptado a la Administración Local. Asimismo, también se realizarán ajustes para dar de baja todas las partidas (activos y pasivos) cuyo reconocimiento no esté permitido por el mismo y que, como consecuencia de la existencia de saldos contables al finalizar el ejercicio 2014, se hubiesen reflejado en la apertura de la contabilidad de 2015.

- e) Como excepcionalidad de todo este proceso se posibilita la no incorporación en la contabilidad de 2015 de las infraestructuras, los bienes del patrimonio histórico y demás elementos patrimoniales existentes en la entidad con anterioridad a dicho ejercicio, que no estuviesen activados en virtud de lo establecido en la anterior adaptación del Plan General de Contabilidad Pública.

2.- AJUSTES EN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS.

a) 477. Cuenta Hacienda Publica Iva Repercutido .

IVA devengado con motivo de la entrega de bienes o de la prestación de servicios y de otras operaciones comprendidas en los correspondientes textos legales.

Figurará en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe IV, “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo”.

Las operaciones asociadas a esta cuenta se han imputado mediante formalización al presupuesto del ejercicio 2016 mediante una devolución de ingresos indebidos en la operación 120160001501 por importe de 9189,45 euros.

b)- Ajuste por error Devolución de ingresos no aplicados en Proyectos de Gastos afectados derivados del Patrimonio Municipal del Suelo

Devolución de ingresos.

ONP 20514- PMP 320160006181 Importe 204.997, 68

ONP 20514- PMP 120160001336 Importe 436.380,24

En relación con el tratamiento presupuestario de esta devolución se ha seguido el procedimiento establecido en las circulares de la IGAE y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL), dispone en su artículo 165.3 que:



"Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes':

Este precepto sienta el criterio general de que las obligaciones de pago derivadas de devoluciones de ingresos declarados indebidos por tribunal o autoridad competente no se aplican al presupuesto de gastos sino al de ingresos, minorando los derechos a liquidar o ya ingresados

Por lo tanto procede la declaración de que los ingresos fueron aplicados indebidamente por error al presupuesto de ingresos general y al tener naturaleza de afectados se deben aplicar a sus partidas correctas.

c)- Ajuste por Provisiones derechos pendientes de cobro de transferencias Capítulo IV.

Aplicación	Importe	Saldo	Provisión	Texto Libre
2014 42110	10.722,82	10.722,82	8.042,12	SUBVENCION SPEE PROYECTO EPSA ADECUACION ZONA VERDE ACUEDUCTO DE SAN LAZARO AÑO 2014
2015 45051	237.780,51	195.864,28	146.898,21	SUBVENCION SEXPE PROYECTO @PRENDIZEXT LA CALZADA MERIDA II (ANUALIDAD 2015)
2015 42012	69.552,00	69.552,00	52.164,00	SUBVENCION MINISTERIO DE SANIDAD PARA PROGRAMA JOVENOCIO.7 (RESOLUCION 27/11/2014)
2015 42110	34.495,38	34.495,38	25.871,54	SUBVENCION SPEE PROYECTO EPSA - ADECUACION ZONA VERDE ACUEDUCTO DE SAN LAZARO (AÑO 2015)
2015 45005	153.000,00	153.000,00	114.750,00	SUBVENCION PLAN PARADOS LARGA DURACION 2014/2015 (ANUALIDAD 2015)
2015 45515	18.208,22	18.208,22	13.656,17	SUBVENCION JEX PROGRAMA ATENCION A LAS FAMILIAS 2014-2015 (AÑO 2015)
2015 45537	231.434,82	231.434,82	173.576,12	SUBVENCION SEXPE PROGRAMA EMPLEO EXPERIENCIA 2014-2015 (AÑO 2015)
2015 45521	31.796,57	31.796,57	23.847,43	SUBVENCION JEX OBRAS DE MEJORA CARRETERAS EX307 Y EX209 - AÑO 2015
2015 45080	96.678,50	18.954,16	14.215,62	SUBVENCION JEX. PROYECTO IMPLANTACION, DESARROLLO Y MEJORA DE REDES DE FIBRA OPTICA



2015 45006	9,00	9,00	6,75	SUBVENCION JEX SERVICIOS SOCIAL DE BASE AÑO 2015
2015 45051	15.069,12	15.069,12	11.301,84	SUBV. SEXPE PROYECTO LA CALZADA MERIDA II (IMPORTE NO CONSUMIDO EN 2014)
2015 45055	94.458,51	94.458,51	70.843,88	SUBVENCION SEXPE PLAN DE EMPLEO EXPERIENCIA 2015-2016 (RESOLUCION 24/09/2015)
2008 3 PACTO 1	2015 42004	475.765,77	356.824,33	RED AJUSTE PACTO ANUALIDAD 2015.IMPORTE CERTIFICACIONES PTE. AJUSTE RD1200960000047 Y RD 120090002164.
2016 45054	397.601,60	33.630,19	25.222,64	SUBVENCION JEX PROYECTO @PRENDIZEXT ALAUDA (ANUALIDAD 2016)
2016 45055	1.223.541,49	1.031.605,68	515.802,84	SUBVENCION SEXPE PLAN DE EMPLEO EXPERIENCIA 2015-2016 (ANUALIDAD 2016)
			1.553.023,47	

Conclusión

Corresponde la aprobación de la liquidación del presupuesto y los ajustes al mismo corresponden al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El expediente de la liquidación del presupuesto se integrará en la Cuenta General de la Corporación. La Cuenta General, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada definitivamente antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refiera.

Mérida a 19 de Abril de 2017
El Interventor General

Firmado digitalmente por 09166687Z
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R: Q0600496D)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO
1/17837/15122016110414,
serialNumber=IDCES-09166687Z,
givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=GONZALEZ
SANCHEZ, cn=09166687Z FRANCISCO JAVIER
GONZALEZ (R: Q0600496D), 2.5.4.97=VATES-
Q0600496D, o=CENTRO DE ESPECIAL DE
EMPLEO LA ENCINA, c=ES
Fecha: 2017.05.10 11:14:36 +02'00'



SALOMÉ MAESTRE ÁLVAREZ, TESORERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, en relación con la determinación del ahorro neto de esta Corporación a 31 de Diciembre de 2016, se emite el presente

INFORME

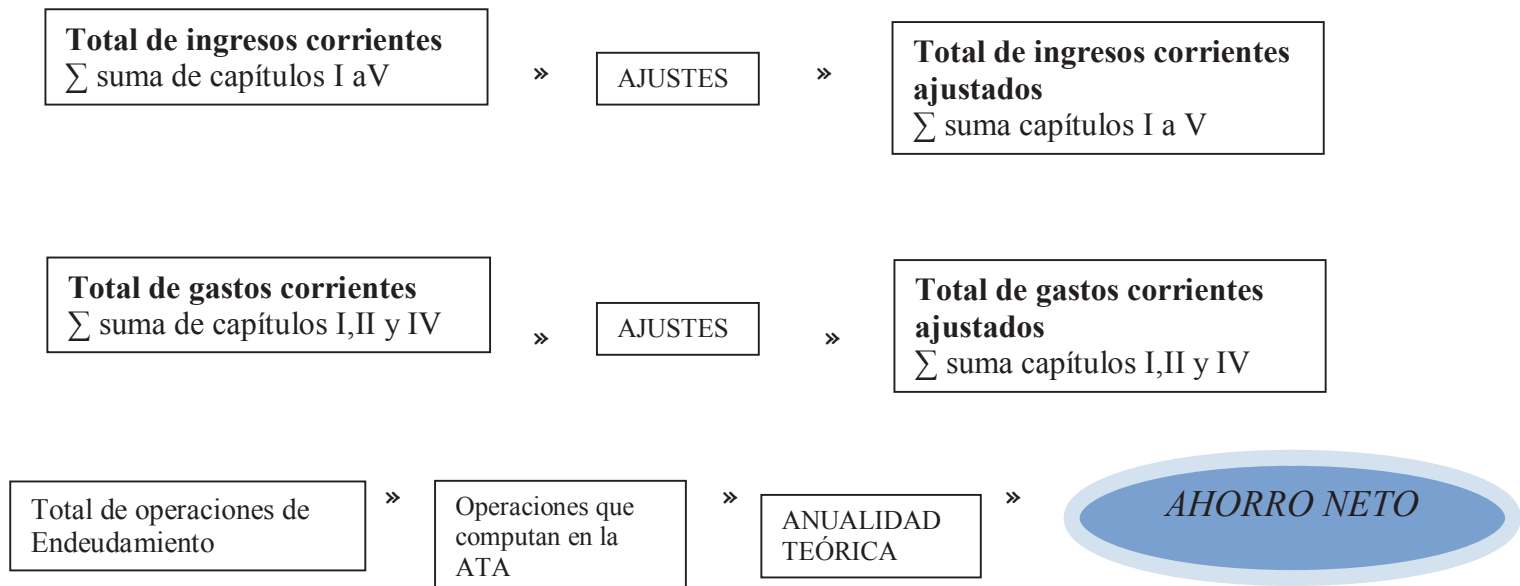
PRIMERO.- CONCEPTO DE AHORRO NETO

El ahorro neto se trata de un indicador de solvencia que valora a futuro la capacidad de la Entidad Local para hacer frente a las obligaciones generadas por operaciones de endeudamiento.

Así, en el caso de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2016, se fija en la cantidad de 4.675.321'12 €, es decir, al ser positivo, indica que **el municipio tiene capacidad de pago para hacer frente a sus gastos corrientes y devolver la deudas financieras contraídas.**

SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LA VARIABLE.

Para realizar el cálculo del ahorro neto procede aplicar el siguiente procedimiento:



Teniendo en cuenta este procedimiento de cálculo, se determinan los siguientes datos:



Ahorro Neto

Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	21.851.413,87
Capítulo II: Impuestos Indirectos	1.699.200,48
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	7.485.029,33
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	14.520.279,76
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	2.319.345,10
Total Recursos Liquidados	47.875.268,54

Obligaciones Reconocidas	
Capítulo I: Gastos de Personal	20.149.924,86
Capítulo II: Gastos Corrientes	14.888.788,85
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	3.724.889,70
- Gastos Financiados con Remanente Liquidado de Tesorería	0,00
Total Obligaciones Reconocidas	38.763.603,41

Cálculo Ahorro Bruto	
Derechos Liquidados	47.875.268,54
Obligaciones Reconocidas	38.763.603,41
Total Ahorro Bruto	9.111.665,13

Anualidad Teórica de Amortización (Deducidos Créditos Hipotecarios)	
Anualidad Teórica de Amortización	4.436.344,01

Ahorro Neto	
Ahorro Bruto	9.111.665,13
Anualidad Teórica de Amortización	4.436.344,01
Total Ahorro Neto	4.675.321,12



TERCERO.- DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Tomando como base el importe de los Derechos Reconocidos Netos, esto es capítulos I a V del Presupuesto de Ingresos excluyendo los ingresos afectados, a 31 de Diciembre de 2016, la Deuda viva de esta Corporación alcanza el **89'00 %** de los ingresos liquidados.

Es todo cuanto se informa en relación con el ahorro neto y al volumen de deuda viva derivados de la liquidación del Presupuesto de esta Corporación a 31 de Diciembre de 2016 en Mérida a veinticuatro de Abril de dos mil diecisiete.

LA TESORERA

Fdo. Salomé Maestre Álvarez

Firmado digitalmente por ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF
P0608300J - NOMBRE MAESTRE
ALVAREZ SALOME - NIF 33976223W
Nombre de reconocimiento (DN):
c=es, o=FNMT, ou=fnmt clase 2 ca,
ou=703012597, cn=ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF
P0608300J - NOMBRE MAESTRE
ALVAREZ SALOME - NIF 33976223W
Fecha: 2017.04.24 13:28:55 +02'00'



INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Ejercicio 2016



ÍNDICE

- **NORMATIVA APLICABLE**
- **I. INTRODUCCIÓN**
- **II. OBJETIVOS Y ALCANCE**
- **III. EXPEDIENTES OBJETO DE REVISIÓN**
- **IV. RESULTADO DEL CONTROL**
- **V. CONCLUSIONES**
- **VI. RECOMENDACIONES**



NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 1174/1987, de régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ordenanzas Fiscales.



I.- INTRODUCCIÓN

1.- La Disposición Adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su número 1.2 que,

“son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

- a) *La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.*
- b) *El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilización, tesorería y recaudación.”*

2.- Así mismo el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece como objeto de la función interventora el *“fiscalizar todos los actos de las entidades locales y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso”*.

3.- En relación con la fiscalización de ingresos públicos, el apartado 4 del art. 219 establece que *“las entidades locales podrán realizar actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria”*.

En consecuencia los derechos e ingresos públicos quedan sujetos a su fiscalización mediante actuaciones comprobatorias posteriores, teniendo por finalidad asegurar que la gestión económica-financiera de los mismos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

4.- En virtud de lo establecido en los artículos anteriores, la Intervención General realiza la Fiscalización Plena Posterior de los Ingresos del Ayuntamiento de Mérida correspondiente al ejercicio 2016.

El presente informe se elaborará siguiendo técnicas de muestreo, entendiendo como “muestra” al conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria para su fiscalización.



Debido a que el objeto de fiscalización es muy amplio, se ha optado por seleccionar una muestra por cada tipo de expediente, una vez seleccionados éstos, se eligen aleatoriamente los expedientes objeto de fiscalización, garantizando que cualquier elemento del universo tiene igual probabilidad de estar incluido en la muestra. Se analizarán todos y cada uno de los documentos y actos integrantes de los mismos.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCE

II. 1.- OBJETIVOS

5.- Las actuaciones de control y el ejercicio de control posterior de derechos e ingresos del presente informe comprenden, entre otras, la verificación del cumplimiento de legalidad en los procedimientos que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso de derecho público.

II. 2.- ALCANCE

6.- La fiscalización de los expedientes seleccionados se ha basado en la comprobación de los siguientes aspectos:

- El Área Gestora, es decir, la competencia del órgano que acuerda el reconocimiento, liquidación, modificación y extinción de derechos, así como la recaudación de ingresos y devolución de los mismos.
- Tipo de expediente según su naturaleza.
- Fases del procedimiento de los expedientes:
 1. Nacimiento del derecho
 2. Modificación del derecho
 3. Extinción del derecho
 4. Devolución de ingresos indebidos

III.- EXPEDIENTES OBJETO DE REVISIÓN

7.- Según establece el Título I de la ley 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales, son recursos de las entidades locales los que a continuación se relacionan:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Los tributos propios, clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
- c) Las participaciones en los tributos del estado y de las comunidades Autónomas.
- d) Las subvenciones.



- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) El producto de las operaciones de crédito
- g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h) Las demás prestaciones de derecho público.

Los ingresos de las entidades locales provienen de una gran variedad y amplitud de derechos, como consecuencia de ello y ante la insuficiencia de medios humanos y técnicos para llevar a cabo la fiscalización posterior sobre los mismos, el estudio se centrará básicamente en los tributos propios (tasas e impuestos y precios públicos)

8.- Para la elaboración del presente informe se han analizado los siguientes expedientes, objeto de la muestra:

- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

1.- Ref. 838316170888	Carlos Benítez Monje
2.- Ref. 004175587315	Valeriano Suárez Vázquez
3.- Ref. 831641835197	Laura Pizarro Sánchez
4.- Ref. 004242543627	María Ramírez Moreno
5.- Ref. 8316444920 y 22	Sandra Pove Pereira y Saturnino López Arias
6.- Ref. 004255345173	Buildingcenter SAU
7.- Ref. 004255342248	Francisco Javier Barbosa Escudero
8.- Ref. 004255342098	Juan Arocena García-Tapia
9.- Ref. 004255343802	Inmobiliaria Caixa Peral SLU
10.- Ref. 004450191835	Banco Santander SA
11.- Ref. 831719407395	Alonso González González
12.- Ref. 004450192078	Pico Limón SL
13.- Ref. 004450190860	Cristóbal Ávila Prados
14.- Ref. 004469054241	Sebastián Pinilla Fernández
15.- Ref. 831735219553	Beatriz Tello Benito
16.- Ref. 004486299361	Buildingcenter SAU
17.- Ref. 831770543598	Isabel Barrado Sánchez
18.- Ref. 831775399356	Ángel Fragoso Monge
19.- Escritura nº 988	Exenta
20.- 831799730288/30170	José Lozano Rodríguez

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

1.- Ref. 820606502151	Cidoncha Piedehierro Amelia
2.- Ref. 820606453982	Autos Ondar SL
3.- Ref. 820606412523	Méndez de la Rosa Jose
4.- Ref. 820606402640	Montserrat Madera Cerrato
5.- Ref. 820606390834	Antonio Monje Corchero
6.- Ref. 820606358062	Manuel Fernández Bejarano
7.- Ref. 820606351247	Cazador de Barcos 2013 SL



8.- Ref. 820606331718	Alfonso Suárez Cabañoz
9.- Ref. 820606252438	Manuel Pablo Lobato Valades
10.- Ref. 820606175550	European Transport S.L.
11.- Ref. 820606166931	Sergio Parejo Rubio
12.- Ref. 820606102383	María Elena Pérez Valverde
13.- Ref. 820606047715	Miguel Ángel Rubio Aberin
14.- Ref. 820563895563	Francisco Galán Solís
15.- Ref. 820563877730	Fernando Criado Galán
16.- Ref. 820606555990	Operaciones de Transportemundial SL
17.- Ref. 820606624656	Raul Gómez Álvarez
18.- Ref. 820606592128	María Luz Zancada Mordillo
19.- Ref. 820606821828	Raúl Gómez Álvarez
20.- Ref. 820606909120	Matías García García

- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

1.- Expte R/2416	Juan Pablo García Morales
2.- Expte R/2427	Jose Valle Guillén
3.- Expte R/2442	Ana Belén Naranjo Sanguino
4.- Expte R/2449	Envases Mérida, S.L.
5.- Expte R/2459	José María Murillo Nieto
6.- Expte R/2464	José Antonio Gato Hernández
7.- Expte R/2470	Grupo El Arbol Distribución y Supermercados, S.A
8.- Expte R/2474	Francisco Antonio Blanco González
9.- Expte R/2482	Antonio Garrido Álvarez
10.- Expte R/2521	Eulalia García Caro
11.- Expte R/2524	Comunidad de Vecinos Moreno de Vargas Nº 1
12.- Expte R/2536	Emilio Galán Serván
13.- Expte R/2567	Paula Álvarez Horta
14.- Expte R/2604	Hortensia Aldana Cano
15.- Expte R/2634	Pelayo Gordillo Moreno

- TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE CEMENTERIO

1.- Ref. 831734320636	Jose Pintor Sánchez
2.- Ref. 831719677937	Francisca Fernández Matador
3.- Ref. 831731454738	Manuel Conde Sánchez
4.- Ref. 831644291864	Jose Lainez González
5.- Ref. 831644292656	Emilio Roman Moreno
6.- Ref. 831644342844	Isabel Cabellero Rino
7.- Ref. 831644775053	Petra Molina Collado
8.- Ref. 831644864730	Antonio Fernández Carretero
9.- Ref. 831644890491	Tomás Morcillo Carroza
10.- Ref. 831617102525	Francisca Reina López
11.- Ref. 831617102224	María del Señor Cidoncha Zambrano
12.- Ref. 831617117422	Manuela González Serrano



13.- Ref. 831617124074	María Inmaculada Márquez Román
14.- Ref. 831620045768	Isabel Gil González
15.- Ref. 831632242520	Antonio Rodríguez Gómez
16.- Ref. 831753338259	Alberto José Contreras Cervantes
17.- Ref. 831770581280	Francisco Tomás Polo Santos
18.- Ref. 831771529446	José Fernández Matos
19.- Ref. 831788853864	Manuel Conde Sánchez
20.- Ref. 831799274758	Manuel Simancas Nacarino

- TASA POR ESTANCIA EN LA ESCUELA INFANTIL

1.- Expte. 257	Sandra Serrano López
2.- Expte. 255	Alicia Gallego Valverde
3.- Expte. 253	Tamara Jiménez Espinosa
4.- Expte. 247	María de los Ángeles Tesoro González
5.- Expte. 226	Antonio Díaz Alonso
6.- Expte. 220	Pedro García Sánchez
7.- Expte. 242	Alicia González Morales
8.- Expte. 243	Jefferson Gabriel Espinoza Gallegos
9.- Expte. 239	Miriam Vadillo Sánchez
10.- Expte. 236	Yurena Navarro Gamito
11.- Expte. 230	Verónica Nolasco Gómez
12.- Expte. 228	Pilar Montero Bernaus
13.- Expte. 225	María Pilar Rodríguez Moral
14.- Expte. 215	Raquel Corpacho Sánchez
15.- Expte. 244	Sara Abdel Falah

- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON SILLAS Y VELADORES

1.- Expte. 770	Konoespaña SC
2.- Expte. 782	Restamerida SL
3.- Expte. 781	Restaurante Gonzalo Valverde SL
4.- Expte. 772	Juan Ángel Pulido Moruno
5.- Expte. 758	Francisco Carrera Villena
6.- Expte. 757	Eduarda Murillo Platero
7.- Expte. 886	Eugenia Barba Alcantara Eugenia
8.- Expte. 904	Josefa Sánchez Álvarez
9.- Expte. 895	Herminia Calamonte Rodríguez
10.- Expte. 890	Raúl Caballero Cruz
11.- Expte. 771	Rubén Rueda Luengo
12.- Expte. 759	Comercial y Distribución del Suroeste 2013 SL
13.- Expte. 927	Hostelería Fejo SL
14.- Expte. 926	Miguel Ángel Blanco Sánchez
15.- Expte. 923	Grupo Byt Extremadura SL



- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS EN INMUEBLES, RESERVAS VÍA PÚBLICA, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

1.- Expte. 9916	Street Building Covalcal SL
2.- Expte. 9852	Redexis Gas SA
3.- Expte. 9901	Redexis Gas SA
4.- Expte. 9769	Street Building Covalcal SL
5.- Expte. 9768	Juan Carlos López Flores
6.- Expte. 9781	María Salud Galán Elias
7.- Expte. 9782	María Jesús Mancha Monago
8.- Expte. 9437	Leandro Soriano Hernández
9.- Expte. 9786	Nuria María López Blanco
10.- Expte. 9824	Carmen Curado Arroyo
11.- Expte. 9799	Yonatan Rodríguez Cuellar
12.- Expte. 9803	María Eulalia Pérez Hernández
13.- Expte. 9800	Pedro Carmona Peña
14.- Expte. 9807	María Felisa Vinagre Lobo
15.- Expte. 9808	Max Color de Extremadura SL
16.- Expte. 10066	Francisco Hidalgo López
17.- Expte. 9998	Félix Lavado García
18.- Expte. 10232	Manuel Silva Silva
19.- Expte. 10007	Gruas Eugenio SA
20.- Expte. 10008	Eduardo Corbacho Cortés

- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Expte. 2332	Pablo Membrillo Solis
2.- Expte. 2328	Isabel María Méndez Pachon
3.- Expte. 2300	Miguel Ángel Martín Tardío
4.- Expte. 2287	Cristina Salguero Carvajal
5.- Expte. 2081	Manuel Pérez Molina
6.- Expte. 2085	Movilidad de Extremadura Card S.LU
7.- Expte. 2089	Ángel Martínez Martínez
8.- Expte. 2108	Indalecio Montero Parra
9.- Expte. 2115	Francisco Jiménez López
10.- Expte. 2116	Rita Barbosa Baeza
11.- Expte. 2123	Juan Antonio Barrera Barrasa
12.- Expte. 2128	Eugenia Rivero Suárez
13.- Expte. 2132	María Eugenia Macías Gajardo
15.- Expte. 2137	Feliciano Cariacedo Fernández
16.- Expte. 2498	Gestión y Obras Nadir SL
17.- Expte. 2628	Isabel Carpio Martínez



18.- Expte. 2635
19.- Expte. 2741
20.- Expte. 2763

Mª del Rocío Cabeza Montero
Carlos Herminio Díaz Herrero
Anastasia Canchal Guijo

- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ORDEN URBANÍSTICO

1.- Ref. 831720273106	Basilio Peña Montosa
2.- Ref. 831720267689	Grupo El Arbol Distribución y Supermercados
3.- Ref. 831719741723	Street Building Covalcal S.L
4.- Ref. 831718539462	Fernández Chacón CB
5.- Ref. 831719688567	Redexis Gas, S.A.
6.- Ref. 831719713117	Mª del Carmen Saez Garrido
7.- Ref. 831719714264	Carmen Casado López
8.- Ref. 831719733747	Manuel Ardila Pacheco
9.- Ref. 831720274011	María del Mar Chocarro León
10.- Ref. 831733633290	Jesús Jiménez Escobar
11.- Ref. 831753339307	Redexis Gas SA
12.- Ref. 831770981091	Redexis Gas SA
13.- Ref. 831769144352	Francisco Vaquero Rodríguez
14.- Ref. 831803413189	Manuel Silva Silva
15.- Ref. 831802809381	Comunidad Prop. Teniente Flomesta 4

- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON VALLAS, ESCOMBROS, ANDAMIOS, CONTENEDORES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

1.- Ref. 831733634350	Juan Antonio Zambrano Menayo
2.- Ref. 831720264830	Delgado Temprano María del Rosario
3.- Ref. 831719750048	Ricardo Alhaja Galán
4.- Ref. 831643704501	Construcciones Provicon 2006 SL
5.- Ref. 831643816789	Construcción Sánchez Domínguez Sando SA
6.- Ref. 831643897315	Leonor Olivera Arias
7.- Ref. 831643949020	Grupo El Árbol Distribución y Supermercado
8.- Ref. 831641950911	María Eulalia Pérez Hernández
9.- Ref. 831643465625	Street Building Covalcal SL
10.- Ref. 831752742907	Oscar Rivero Ayuso
11.- Ref. 831757159377	Street Building Covalcal SL
12.- Ref. 831753390650	Manuel Bravos Sánchez
13.- Ref. 831786256286	Eva Delgado Sánchez
14.- Ref. 831787698508	Marcos Herrera Amo
15.- Ref. 831771518850	Raúl González Contreras



- TASA POR LA CONCESIÓN DE PLACAS Y PATENTES

1.- Ref. 831731447390	Antonio Fernández Sánchez
2.- Ref. 831720135176	Comunidad de Propietarios 700620
3.- Ref. 831718570273	Bernardo Vadillo Carvajal
4.- Ref. 831617070044	Carlos María Galván García
5.- Ref. 831617101521	Pedro Cano Servan
6.- Ref. 831624556832	David Sánchez Jiménez
7.- Ref. 831753359123	Jose Vicente Vizcano Durán
8.- Ref. 831755930268	Sara Borrego Pereira
9.- Ref. 831756012531	Concepción Vazquez Pacheco
10.- Ref. 831773919090	Isabel Román Castillo
11.- Ref. 831772621114	Isabel Piedehierro González
12.- Ref. 831775632052	David Carretero Barroso
13.- Ref. 831577716201	Jose Antonio Mancha Cortés
14.- Ref. 831766558208	Félix Lavado García
15.- Ref. 831769173097	Comunidad de Propietarios 2011361

- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (OCUPACIÓN VIA PUBLICA)

1.- Ref. 831733681128	Pilar Fernández Blanco
2.- Ref. 831734314831	Juan Carlos Camona Coto
3.- Ref. 831643966624	Grupo Abeto Servicios Integrados SA
4.- Ref. 831643968548	Street Building Covalcal SL
5.- Ref. 831752743405	Comunidad de Propietarios Sagasta 37
6.- Ref. 831735874651	Bricoglob S.L.
7.- Ref. 831735179429	José Claros Cuellar
8.- Ref. 831664849337	Street Building Covalcal SL
9.- Ref. 831719647887	Comunidad de Propietarios Vespasiano 10
10.- Ref. 831719675245	Comunidad Propietarios
11.- Ref. 831753331301	Alfredo Fernández Ruiz
12.- Ref. 831765407347	Bricoglob SL
13.- Ref. 831790712572	Susana Fernández Sánchez
14.- Ref. 831788392711	Maycoex SL
15.- Ref. 831773231577	Comunidad de Propietarios Bloque D

- PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL

1.- Ref. 831718522093	Maria Josefa Cano Arcos
2.- Ref. 831640734220	Atilano Muruais Rey
3.- Ref. 831753236231	Carmen Capote Bruñuelas
4.- Ref. 831735233494	Victor Muñoz Jiménez
5.- Ref. 831735580771	Félix Corrales Díaz
6.- Ref. 831735201802	Jose Antonio Gato Hernández
7.- Ref. 831708954375	Antonio Sánchez Rodríguez



8.- Ref. 831646093519	Josefina Morillas Padilla
9.- Ref. 831648444380	Félix Corrales Díaz
10.- Ref. 831649555644	Isidra Gutiérrez Monterrey
11.- Ref. 8317533299	Marquelec SL
12.- Ref. 831799277490	Lucrecia Donaire Mora
13.- Ref. 831799153688	Carija SA
14.- Ref. 831793213678	Miguel Ángel de la Marta García
15.- Ref. 831790887502	Cristina Bonilla Gallardo

DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS

- 1.- 120160000014 - Germán Patricio Figueroa Vázquez
- 2.- 120160000056 – Emilio Castillo Martínez
- 3.- 120160000297 – Margarita Pérez Baudín
- 4.- 120160000500 – Gema Ruiz Zamora
- 5.- 120160000578 – M^a del Carmen Corchero Fernández
- 6.- 120160000502 – Clinica Diana SA
- 7.- 120160000499 – Josefa Santos Moreno
- 8.- 120160000966 – Verónica Fernández Mateos
- 9.- 120160000830 – Isidro José Dorado Porrino
- 10.- 120160000829 – M^a Dolores Lobo Calvo

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

- 1.- 320160000527- Edificaciones Castro Mateos, S.L.
- 2.- 320160001172- Securitas Seguridad España, S.A.
- 3.- 320160000113- Hostal el Alfarero SL
- 4.- 320160000426- J. Antonio Zambrano Menayo
- 5.- 320160000757- Jose Carlos Calvo Carrales
- 6.- 320160002135- Edificaciones Castro Mateos, S.L.
- 7.- 320160002472- Carija, S.A.
- 8.- 320160004572- Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura
- 9.- 320160004380- Blaker S.L.
- 10.- 320160005040- Agroforestal Extremeña, S.L.

Por otra parte serán también objeto de análisis y control otros ingresos no tributarios como son los ingresos procedentes de subvenciones de las que es beneficiario el Ayuntamiento.



IV.- RESULTADOS DEL CONTROL

El Ayuntamiento de Mérida dispone de unas Ordenanzas Municipales reguladoras de los ingresos tributarios (impuestos, tasas y precios públicos) que determinan la gestión, inspección y recaudación para cada uno de los mismos.

Por otra parte, en las Bases 50-53 de Ejecución del Presupuesto para el año 2015, se establecen las normas mínimas del procedimiento del Reconocimiento de Derechos de las liquidaciones de ingreso directo, de ingreso por recibo así como de las autoliquidaciones.

Desde el 10 de junio de 2010, fecha en la que el Ayuntamiento de Mérida suscribe un Convenio con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación (OAR) de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, se delegan en el OAR la gestión tributaria y gestión de cobro, tanto para las liquidaciones, inspecciones y valores recibos de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Para el resto de los tributos e ingresos de derecho público, se delega en el OAR, el procedimiento de apremio, embargo y ejecución de deudas, es decir, a partir del vencimiento del periodo voluntario de pago.

Así mismo, y mediante el Anexo I del Convenio, el Ayuntamiento de Mérida delega en el OAR las facultades de gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico.

El Convenio, de acuerdo con lo estipulado en su cláusula tercera, tendrá una duración de 15 años.

Posteriormente, con fecha 3 de febrero de 2012, se firma un nuevo Convenio con el OAR mediante el cual se amplían las delegaciones. A partir del mismo, además de las delegaciones suscritas anteriormente, se delegan también las funciones de gestión tributaria y gestión de cobro de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Para el resto de los tributos e ingresos de derecho público se delega además la gestión de cobro tanto en vía voluntaria como ejecutiva.



En base a lo anterior, las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Mérida se realizan en régimen de coordinación y colaboración con el OAR de la Diputación de Badajoz.

Por su parte, el Ayuntamiento de Mérida se reserva para los distintos impuestos: la concesión y denegación de las exenciones y bonificaciones, la resolución de los recursos que se interpongan, la elaboración de padrones, las notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo, la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, la realización de las autoliquidaciones presentadas del IVTNU, ICIO.

Con respecto a las tasas, precios públicos y otros ingresos de derecho público el Ayuntamiento se reserva, entre otras funciones: la concesión y denegación de beneficios fiscales, la realización de las autoliquidaciones presentadas, la realización de las liquidaciones para determinar las deudas tributarias, la práctica de las notificaciones individuales en las liquidaciones por ingresos directo y la realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria.

Es por ello que a partir del ejercicio 2012, la fiscalización de los ingresos cuya gestión ha sido delegada al OAR corresponderá, al órgano de fiscalización dependiente de la Diputación de Badajoz.

El presente trabajo se lleva a cabo sobre las liquidaciones tributarias efectuadas por el propio Ayuntamiento cuyas funciones de gestión se ha reservado.

Analizados los expedientes de reconocimiento de derechos, objeto de la muestra, se obtienen los siguientes resultados:

- 1.- Que los procedimientos se han iniciado bien de oficio, por el órgano competente, o a solicitud de persona interesada.
- 2.- Que en los procedimientos iniciados a solicitud de persona interesada, las solicitudes contienen todos los requisitos de las mismas, esto es: nombre y apellidos de los interesados, hechos, razones y petición en que se concretan las solicitudes, lugar y fecha, firma del solicitante y órgano al que se dirige.
- 3.- Que la gestión y las liquidaciones a las que han dando lugar los diversos expedientes, se han practicado aplicando lo establecido en las Ordenanzas Fiscales, aprobadas por la Corporación Local, reguladoras de los distintos tributos.
Atendiendo a las Ordenanzas Fiscales, se comprueba que, con alguna salvedad, se han establecido correctamente: el hecho imponible, el sujeto pasivo, las bases imponibles y liquidables, la aplicación de los tipos de gravamen, así como el periodo impositivo y devengo.



Salvedades:

- Existe una duplicidad en un expediente sobre el impuesto de incremento de valor de los terrenos. Ante tal detección se procede a solventar la situación mediante la data de una de las liquidaciones.
- Se detecta la incompleta tramitación de un expediente sobre el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, procediéndose así a practicar la liquidación del mismo.
- También se detecta un error en la aplicación de la Ordenanza al liquidar un recibo en concepto de ocupación de vía pública, vallas y escombros. Se procede a la subsanación.
- Se pone en conocimiento de la Sección de Gestión Tributaria, los errores de cálculo que está originando el tarificador del programa GIT perteneciente al Organismo Autónomo de Recaudación, con el objetivo de resolver la incidencia.

4.- Las notificaciones se practican en los términos previstos en la ley

5.- Se practican y aplican correctamente los recargos e intereses de demora, una vez finalizado el periodo voluntario de pago.

6.- Con respecto a las tasas por acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales, los expedientes no contienen documentación suficiente para su estudio y resultan insuficientes para efectuar la fiscalización de los mismos.

Respecto a los ingresos indebidos:

Único.- En un expediente consta la propuesta de mandamiento de pago con fecha 31 de agosto de 2016. Sin embargo, no consta la realización del pago.

Con respecto a los ingresos provenientes de Subvenciones de las que es beneficiario el Ayuntamiento, el procedimiento para la gestión, tramitación y justificación está regulado en la Base 42 de Ejecución del Presupuesto.

Se comprueba que para las distintas Subvenciones recibidas en el año 2016 lo siguiente:

- Han seguido el procedimiento establecido
- Se han efectuado las correspondientes modificaciones de crédito presupuestario.
- Se han contabilizado los reconocimientos de derecho así como los ingresos en el presupuesto municipal.

V.- CONCLUSIONES

Podemos concluir de forma general que, a excepción de las salvedades mencionadas, los procedimientos de gestión de la muestra seleccionada que han dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, así como en la realización de otros ingresos de derecho público, se han tramitado de acuerdo con las normas establecidas en las diferentes Leyes aplicables a los mismos y más concretamente a lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Que puesto que se trata de un control de fiscalización realizado a través de técnicas de muestreo, podemos extrapolar (con cautela) el resultado obtenido a la totalidad de los procedimientos tramitados durante dicho periodo, todo ello teniendo en cuenta la correspondiente tasa de error y riesgo a que dan lugar este tipo de técnicas.

VI.- RECOMENDACIONES

Los expedientes que se generen como consecuencia de cualquier tipo de procedimiento administrativo deberán llevarse mediante un sistema de "archivo único", esto es; que deberán archivar en aquellas áreas en donde el procedimiento se de por concluido, con independencia del órgano que lo haya iniciado y el órgano u órganos que hayan intervenido en su tramitación.

El objetivo es poner fin a la multiplicidad de expedientes que originan las gestiones realizadas por los distintos Departamentos o Áreas que intervienen en la tramitación de un único asunto.

Y para que así conste, firmo el presente Informe

En Mérida, a 30 de diciembre de 2016
El Interventor General

Francisco Javier González Sánchez



Firmado digitalmente por ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF P0608300J -
NOMBRE GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO
JAVIER - NIF 09166687Z
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA, ou=500050187,
cn=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF
P0608300J - NOMBRE GONZALEZ SANCHEZ
FRANCISCO JAVIER - NIF 09166687Z
Fecha: 2017.01.31 10:32:55 +01'00'



Ref:	HACIENDA	FJG
Nº Informe	353-2017	

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: INFORME DE CONTROL POSTERIOR DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES MUNICIPALES INCLUIDAS EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Legislación Aplicable:

- 1.-Ley 7/1985 de bases de régimen local.
- 2.-R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones
- 4.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.-Ordenanza General de Subvenciones.
- 4.-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria

I. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 214 que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Asimismo en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto se establecen las siguientes normas:

Artículo 2.

- 1) La fiscalización limitada previa se ejecutará dentro del proceso general de fiscalización, mediante la calificación previa de sujeción a la citada fiscalización de los actos, documentos y expedientes a que se ha hecho referencia en los apartados anteriores.



2) Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada previa, así como los ingresos serán objeto de otra fiscalización plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa mediante la aplicación de técnicas de auditoría con el fin de determinar el grado de cumplimiento de la legalidad financiera.

Régimen de justificación de subvenciones. Cuenta justificativa simplificada. Artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa regulada en este artículo, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras de la subvención.
- 2.- La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El control se ha realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Mérida a través de **técnicas de muestreo**, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, mediante una muestra de los justificantes presentados que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. A este fin, dentro del plazo de prescripción. Se podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.



II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio Reglamento General de la ley de Subvenciones.
- Bases de Ejecución de Presupuesto.
- Ordenanza General de Subvenciones.

DATOS GENERALES DEL CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

1.- Identificación de la subvención SUBVENCION NOMINATIVA SEMANA SANTA

Denominación Operación:	SUBVENCION NOMINATIVA SEMANA SANTA Y BENEFICIARIOS ART. 11 LGS.
Número Operación ADO/O:	220160001197 - 220160010582 -220160010601
Identificador BDNS:	306554
NIF Beneficiario:	V06138846
Nombre Beneficiario:	JUNTA DE COFRADIAS DE MÉRIDA
Fecha Resolución:	11 de marzo de 2016
Cantidad:	42.000,00 €

La citada subvención se dirige a financiar total o parcialmente las acciones que a continuación se detallan:

“CELEBRACIÓN SEMANA SANTA DE MÉRIDA”

Nº Operación Contable	Fecha pago	Importe Bruto
220160001373	30/03/2016	12.500,00 €
220160015429	23/12/2016	17.000,00 €
220170000352	31/01/2017	12.500,00 €
TOTAL		42.000,00 €

De todo los justificantes presentados por el perceptor de la subvención, han sido seleccionados para el muestreo once justificantes correspondientes a la



justificación presentada por distintas cofradías que son miembros asociados del beneficiario de la subvención, son los siguientes:

JUNTA DE COFRADIAS C.I.F. V06138846

Nº factura	Proveedor	Fecha	Importe	PAGO
1045/16	Colgaduras José Luis Díaz Ramos	09/03/2016	1.300,00 €	Transferencia Bancaria
TOTAL			1.300,00 €	

HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL SANTISIMO CRISTO DEL CALVARIO, NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, SANTISIMA VIRGEN DE LOS DOLORES Y MARIA SANTISIMA DE LA AMARGURA C.I.F. Q-0600380-J

Nº factura	Proveedor	Fecha	Importe	PAGO
002E161821	Viajes José Antonio, S.L.	18/11/2016	4.263,00 €	En Efectivo
Recibo	Blas Meléndez Conde en representación de Banda de Música "Guzmán Ricis"	13/10/2016	1.600,00 €	En Efectivo
TOTAL			5.863,00 €	

REAL HERMANDAD Y COFRADIA INFANTIL DE NUESTRO PADRE JESUS DE MEDINACELI, SANTISIMO CRISTO DE LAS INJURIAS Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO C.I.F. G-06131056

Nº factura	Proveedor	Fecha	Importe	PAGO
A/201600369/00	Cerería El Nazareno, S.L.	25/10/2016	472,59 €	En Efectivo
TOTAL			472,59 €	

HERMANDAD Y COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS DE LA HUMILDAD Y NUESTRA SEÑORA DE LAS LAGRIMAS DE MERIDA C.I.F. R-0600580-E

Nº factura	Proveedor	Fecha	Importe	PAGO
Recibo	Isidro José García García en representación de la Agrupación musical Santísimo Cristo de la Merced de Almendralejo	22/03/2016	1.200,00 €	En Efectivo
Recibo	Diego Barra Martínez en representación de la Agrupación musical Nuestra Señora de la Paz	22/03/2016	1.200,00 €	En Efectivo
TOTAL			2.400,00 €	

COFRADIA Y HERMANDAD DE LA SAGRADA CENA Y NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO C.I.F. R-0600179-F

Nº factura	Proveedor	Fecha	Importe	PAGO
------------	-----------	-------	---------	------



A/122	Cerería LA MADRUGÁ	09/03/2016	204,50 €	Transferencia Bancaria
Nº POLIZA 516883/0	MUTUA SEGUROS UMAS	22/02/2016	210,00 €	Transferencia Bancaria
TOTAL			414,50 €	

COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LAS TRES CAIDAS Y NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA C.I.F. R-0600176-B

Nº factura	Proveedor	Fecha	Importe	PAGO
A/201600042/00	Cerería El Nazareno, S.L.	08/02/2016	346,88 €	Transferencia Bancaria
TOTAL			346,88 €	

COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS Y NUESTRA SEÑORA DEL MAYOR DOLOR C.I.F. G-06128607

Nº factura	Proveedor	Fecha	Importe	PAGO
000038	José Antonio Mejías Herrera SENTIMIENTO COFRADE	10/03/2016	562,65 €	Transferencia Bancaria
SV/3047	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD SL	31/03/2016	1.413,09 €	Transferencia Bancaria
TOTAL			414,50 €	

Dichos justificantes reúnen los requisitos establecidos en el art. 6 del R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, a excepción de los contratos de bandas de músicas que presentan el contrato de prestación del servicio y no constan facturas.

Se adjunta el documento probatorio del pago realizado mediante transferencia bancaria o por un recibí en el caso de las Bandas de Música.

II.- Pago de la ayuda

Se ha comprobado que el Beneficiario ha recibido la totalidad de la cantidad subvencionada que le ha sido pagada en las siguientes fechas y cantidades, tal y como se reflejaba en el cuadro siguiente:

Entidad Financiera	Fecha pago	Importe Bruto
CAJA SUR	30/03/2016	12.500,00 €
CAJA SUR	23/12/2016	17.000,00 €
CAJA SUR	31/01/2017	12.500,00 €
TOTAL		42.000,00 €



III.- Observaciones

La cuenta justificativa contiene la siguiente información:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Que los justificantes permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Se presenta en plazo la cuenta justificativa.

2.- Identificación de la subvención SUBVENCION NOMINATIVA CAMPAÑA DEL MOCHUELO

Denominación Operación:	SUBVENCION NOMINATIVA CAMPAÑA DEL MOCHUELO Y BENEFICIARIOS ART. 11 LGS.
Número Operación ADO/O:	220160002884
Identificador BDNS:	305906
NIF Beneficiario:	G06252910
Nombre Beneficiario:	ASOCIACIÓN BENÉFICA CAMPAÑA DEL MOCHUELO
Fecha Resolución:	6 de mayo de 2016
Cantidad:	7.000,00 €

La citada subvención se dirige a financiar total o parcialmente las acciones que a continuación se detallan:

“CELEBRACIÓN XXXIV CAMPAÑA DEL MOCHUELO”

Nº Operación Contable	Fecha pago	Importe Bruto
220160002925	11/05/2016	7.000,00 €
TOTAL		7.000,00 €

Justificante único presentado por el perceptor de la subvención:



Nº factura	Proveedor	Fecha	Importe	PAGO
Recibo	Dª Josefa López Pablo en representación de la Conferencia de San Vicente de Paul	19/05/2016	7.750,00 €	En Efectivo
TOTAL			7.750,00 €	

Dicho justificante no reúne los requisitos establecidos en el art. 6 del R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, ya que no consta factura sino un recibí de la cantidad a la entidad beneficiaria.

Se adjunta el documento probatorio del pago realizado mediante un recibí.

II.- Pago de la ayuda

Se ha comprobado que el Beneficiario ha recibido la totalidad de la cantidad subvencionada.

Entidad Financiera	Fecha Cobro	Importe
Banco Santander Central Hispano	11/05/2016	7.000,00 €
TOTAL		7.000,00 €

III.- Observaciones

La cuenta justificativa contiene la siguiente información:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Que los justificantes permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Y que se presenta en plazo la cuenta justificativa.



3.- Identificación de la subvención SUBVENCION NOMINATIVA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MERIDA.

Denominación Operación:	SUBVENCION NOMINATIVA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MERIDA.
Número Operación ADO/O:	220160002900
Identificador BDNS:	305829
NIF Beneficiario:	G06293252
Nombre Beneficiario:	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO MERIDA
Fecha Resolución:	6 de mayo de 2016
Cantidad:	16.000,00 €

La citada subvención se dirige a financiar total o parcialmente la acción que a continuación se detalla:

“ECHA UNA MANO: SER VOLUNTARI@S COMO FORMA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL”

Nº Operación Contable	Fecha pago	Importe Bruto
220160002926	11/05/2016	3.000,00 €
220160005493	01/07/2016	4.992,29 €
220160011759	28/10/2016	4.507,92 €
TOTAL		12.500,21 €

Se presenta en cuatro veces la justificación económica, de cada una de ellas se selecciona dos justificantes para el muestreo, resultando un total de ocho justificantes, que son los siguientes:

Nº factura	Proveedor	Fecha	Importe	PAGO
CI0813709681	VODAFONE ESPAÑA SAU	01/01/2016	53,20 €	Transferencia Bancaria
16/257L	ASESORES EMPRESARIALES ASOCIADOS SL	23/02/2016	44,64	Transferencia Bancaria
202755644476	1&1 Internet España SLU	12/09/2016	36,23	Transferencia Bancaria
Nómina Septiembre	ANTONIA OSUNA ROMERO	30/09/2016	1.200,00	Transferencia Bancaria



33/2016	APROSUBA-7	07/11/2016	62,35	Transferencia Bancaria
101-2016-F	Indalecio Montero Parra INDALO	07/12/2016	252,30 €	Transferencia Bancaria
TOTAL			1.648,72 €	

Los justificantes que corresponden a gastos de nóminas y los justificantes de facturas reúnen los requisitos establecidos en el art. 6 del R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre.

Se adjunta el documento probatorio del pago realizado mediante transferencia bancaria.

II.- Pago de la ayuda

Se comprueba que el beneficiario no ha recibido en su totalidad la subvención quedándole pendiente esta Entidad de pagar la cantidad de **3.499,79 €** al beneficiario de la subvención.

Entidad Financiera	Fecha pago	Importe Bruto
CECA	11/05/2016	3.000,00 €
CECA	01/07/2016	4.992,29 €
CECA	28/10/2016	4.507,92 €
TOTAL		12.500,21 €

III.- Observaciones

La cuenta justificativa contiene la siguiente información:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Que los justificantes permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Y que se presenta en plazo la cuenta justificativa.



4.- Identificación de la subvención CONVENIO CARITAS CENTRO PADRE CRISTOBAL

Denominación Operación:	CONVENIO CARITAS CENTRO PADRE CRISTOBAL
Número Operación ADO/O:	220160016694
Identificador BDNS:	316526
NIF Beneficiario:	R0600048C
Nombre Beneficiario:	CARITAS DIOCESANAS DE MERIDA BADAJOZ
Fecha Resolución:	7 de septiembre de 2016
Cantidad:	24.000,00 €

La citada subvención se dirige a financiar total o parcialmente la acción que a continuación se detalla:

“DAR CONTINUIDAD LA ACCIÓN DE CÁRITAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR EN EL CENTRO PADRE CRISTOBAL DESDE 1998”

Los justificantes presentados se engloban en dos conceptos; Personal y Actividades. El cómputo de los gastos de “Personal” ascienden a 18.357,87 € y los gastos de las “Actividades” ascienden a 5.653,70 €.

De toda la justificación presentada se selecciona de los gastos de “Personal” dos justificantes y de los gastos de “Actividades” dos justificantes para el muestreo, resultando un total de cuatro justificantes, que son los siguientes:

Nº factura	Proveedor	Fecha	Importe	% Imputable	Total a justificar	PAGO
Nómina mes Junio	Juan Antonio Gil Morquecho	30/06/2016	2.635,10 Bruto+ Cuota Patronal	25	658,78 €	Transferencia Bancaria
Nómina mes Diciembre	Nerea Chaves Rivero	31/12/2016	727,08 Bruto+ Cuota Patronal	100	727,08 €	Transferencia Bancaria
151	Fontanería e Instalaciones de Gas	20/05/2016	308,55	25	77,14 €	Transferencia Bancaria
16160239	FRIMER	21/04/2016	775,08	25	193,77 €	Transferencia Bancaria
TOTAL					1.656,77	



Los justificantes que corresponden a gastos de nóminas se acompaña contrato de trabajo de dicho trabajador y los justificantes de facturas reúnen los requisitos establecidos en el art. 6 del R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre.

Se adjunta el documento probatorio del pago realizado mediante transferencia bancaria.

II.- Pago de la ayuda

Se informa que a fecha de hoy no se ha pagado ni parcial ni totalmente la subvención al beneficiario.

III.- Observaciones

La cuenta justificativa contiene la siguiente información:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Que los justificantes permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Y que se presenta en plazo la cuenta justificativa.

**5.- Identificación de la subvención SUBVENCIÓN NOMINATIVAS DEPORTES**

Denominación Operación:	SUBVENCIÓN NOMINATIVAS DEPORTES
Número Operación ADO/O:	220160016525
Identificador BDNS:	325869
NIF Beneficiario:	G06146187
Nombre Beneficiario:	ESCUELA DE CICLISMO QUESOS MONTEORO
Fecha Resolución:	11 de noviembre de 2016
Cantidad:	5.000,00 €

La citada subvención se dirige a financiar total o parcialmente la acción que a continuación se detalla:

“MANTENER EN VIGOR LA ESCUELA MUNICIPAL DEPORTIVA DE CICLISMO”

No consta justificación alguna porque no se ha abonado la subvención y según acuerdo de Junta de Gobierno establece que como plazo máximo para presentar la justificación será de tres meses desde la realización del pago de la subvención y excepcionalmente, en el caso de que la subvención sea concedida para el desarrollo de una actividad deportiva, como es el caso, su justificación se realizará una vez terminada dicha actividad.

II.- Pago de la ayuda

Se comprueba que a fecha de hoy no se ha pagado ni parcial ni totalmente la subvención al beneficiario



Denominación Operación:	SUBVENCIÓN NOMINATIVAS DEPORTES
Número Operación ADO/O:	220160016524
Identificador BDNS:	325869
NIF Beneficiario:	G06058275
Nombre Beneficiario:	CLUB POLIDEPORTIVO IUXTANAM DE PIRAGUISMO
Fecha Resolución:	2 de diciembre de 2016
Cantidad:	5.000,00 €

La citada subvención se dirige a financiar total o parcialmente la acción que a continuación se detalla:

“MANTENER EN VIGOR LA ESCUELA MUNICIPAL DEPORTIVA DE PIRAGUISMO”

No consta justificación alguna porque no se ha abonado la subvención y según acuerdo de Junta de Gobierno establece que como plazo máximo para presentar la justificación será de tres meses desde la realización del pago de la subvención y excepcionalmente, en el caso de que la subvención sea concedida para el desarrollo de una actividad deportiva, como es el caso, su justificación se realizará una vez terminada dicha actividad.

II.- Pago de la ayuda

Se comprueba que a fecha de hoy no se ha pagado ni parcial ni totalmente la subvención al beneficiario

**6.- Identificación de Aportación Municipal: ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

Denominación Operación:	ASIGNACIÓN A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES
Número Operación ADO/O:	220160016468
Identificador BDNS:	306535
NIF Beneficiario:	G28477727
Nombre Beneficiario:	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
Fecha Resolución:	23/06/2011
Cantidad:	12.000,00 €

Denominación Operación:	ASIGNACIÓN A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES
Número Operación ADO/O:	220160016467
Identificador BDNS:	306535
NIF Beneficiario:	G06349492
Nombre Beneficiario:	GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR
Fecha Resolución:	23/06/2011
Cantidad:	9.000,00 €

Denominación Operación:	ASIGNACIÓN A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES
Número Operación ADO/O:	220160016466
Identificador BDNS:	306535
NIF Beneficiario:	G06349492
Nombre Beneficiario:	IZQUIERDA UNIDA MERIDA
Fecha Resolución:	23/06/2011
Cantidad:	3.000,00 €



Denominación Operación:	ASIGNACIÓN A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES
Número Operación ADO/O:	220160016469
Identificador BDNS:	306535
NIF Beneficiario:	V06684021
Nombre Beneficiario:	GRUPO MERIDA PARTICIPA
Fecha Resolución:	23/06/2011
Cantidad:	3.000,00 €

II.- Pago de la ayuda. Justificación.

Se comprueba que a fecha de hoy se ha pagado totalmente la asignación como grupo político municipal. No se han presentado justificaciones de dichos pagos

III.- Observaciones

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 214 que la función interventora tendrá por objeto **fiscalizar** todos los **actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones** o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.



Régimen previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Los grupos políticos deberán llevar con una **contabilidad específica** de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

En virtud del artículo anterior, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Mérida en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda el régimen de retribuciones de los cargos públicos de la Corporación y las asignaciones a los grupos políticos municipales, actualmente en vigor.



Tal y como se determina en el artículo 73.3, la dotaciones económicas a los grupos municipales tienen unos límites determinados y la obligación de llevar una contabilidad específica, así como la de poner esta contabilidad a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. Será competencia del Pleno establecer los criterios de fiscalización de las aportaciones de los grupos políticos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas a este respecto.

Por parte del Pleno municipal del Ayuntamiento de Mérida no se han regulado normas sobre control de las aportaciones a los grupos municipales, su régimen justificativo y de la puesta a disposición del Pleno de la contabilidad específica de cada grupo, lo que podría constituir un incumplimiento de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de los criterios de justificación de gastos establecidos por la Intervención General del Estado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA DOTACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.

Con fecha 1 de enero de 2016 entró en vigor la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contemplada en la Ley 15/2014 de racionalización del Sector Público, poniéndose en marcha el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Así, de acuerdo con los criterios establecidos por la IGAE del Ministerio del Hacienda y Administraciones Públicas sobre las aportaciones a los grupos políticos se determina que **“A partir de la entrada en vigor de la reforma de la ley de financiación de partidos políticos, la Ley general de Subvenciones opera con carácter supletorio, de modo que les es de aplicación el régimen de suministro de información a la BDNS. En cuanto a la publicidad deberá adecuarse al régimen de concesión (probablemente incluido entre los casos de concesión directa con destinatarios predeterminados, y no sujeto a convocatoria)”. En este sentido tales asignaciones o aportaciones tienen carácter “finalista” en cuanto que han**



de destinarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político en el ejercicio de su actuación corporativa”

La dotación económica asignada a los grupos municipales constituye fondos públicos, deben ser **obligatoriamente objeto de fiscalización**, de conformidad con lo estipulado en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece la obligación de fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Sobre esta materia el **Tribunal de Cuentas**, ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la **justificación de las asignaciones a los grupos políticos** municipales a través de, entre otras, la **Sentencia de 19 de diciembre de 2011**, que afirma lo siguiente:

"Aun cuando los grupos municipales ostentan unas amplias facultades para decidir el destino de los fondos percibidos, las mismas no son atribuciones ilimitadas, sino que tienen unos contornos precisos que no pueden excederse, siendo además necesario que quien percibe los fondos justifique el uso de los mismos."

Mérida a 29 de Mayo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Francisco Javier González Sánchez

Firmado digitalmente por 09166687Z
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R:
Q0600496D)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO
1/17837/15122016110414,
serialNumber=IDCES-09166687Z,
givenName=FRANCISCO JAVIER,
sn=GONZALEZ SANCHEZ,
cn=09166687Z FRANCISCO JAVIER
GONZALEZ (R: Q0600496D),
2.5.4.97=VATES-Q0600496D, o=CENTRO
DE ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA,
c=ES
Fecha: 2017.05.29 09:26:22 +02'00'



Ref:	TESORERÍA PERSONAL	EO
Nº Informe	240/2017	

**INFORME DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR
GASTOS PERSONAL - NÓMINAS**

EJERCICIO 2016



LEGISLACIÓN APLICABLE

- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece en Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.



INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que: *“Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.*

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.”

En el artículo 214 del TRLCSP se establece como objeto de la función interventora el *“fiscalizar todos los actos de las entidades locales y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso”*.

De conformidad con lo establecido en los artículos 219.3 y 220 del TRLRHL, con posterioridad a la ejecución de los correspondientes gastos, la Intervención General de las Administraciones por sí misma o a través de los órganos en que delegue, realizará un control financiero en el que se verificarán los extremos legales no examinados en la fase previa, con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la legalidad, así mismo comprobará el aspecto económico-financiero del funcionamiento del servicio objeto de control así como la conformidad con las disposiciones y directrices por las que se rijan y el grado de eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos.

El apartado 3 del artículo 219 dispone que las obligaciones o los gastos sometidos a fiscalización limitada podrán ser objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron lugar a los mismos.

Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto determina las normas para la tramitación de las nóminas y otros aspectos relativos al gasto de personal.



En virtud de lo mencionado anteriormente, la Intervención General del Ayuntamiento de Mérida procede a realizar la fiscalización posterior y el control económico-financiero correspondiente a **los gastos de personal y las nóminas del ejercicio de 2016.**

El trabajo de fiscalización se ha realizado por muestreo, entendiendo como “muestra” el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria, garantizando así que cualquier elemento del universo tiene igual probabilidad de estar incluido en la muestra. Durante el ejercicio se confeccionan 12 nóminas (10 “ordinarias” y 2 “extraordinarias”), se toman como muestra 3 de ellas, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Octubre.

Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo mediante la realización de comprobaciones de documentos, datos y todos aquellos aspectos que se consideran de relevancia para soportar, con el menor error posible, las opiniones y conclusiones a que dé lugar el presente trabajo.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Los trabajos de fiscalización y control económico-financiero de la nómina se basan en la comprobación de los siguientes extremos:

1.- Diferencias de retribuciones variables, tales como:

- . Gratificaciones, Productividad y Horas Extraordinarias
- . Diferencias retributivas
- . Antigüedad
- . Dietas por asistencia a tribunales y al Tribunal Eco-Administrativo
- . Atrasos
- . Indemnizaciones
- Complementos

2.- Diferencias de retribuciones fijas producidas por los siguientes conceptos:

- . Bajas
- . Jubilaciones, incapacidad o excedencias voluntarias
- . Nombramientos y ceses en comisión de servicios de los funcionarios

3.- Altas de trabajadores en el mes

4.- Deducciones por anticipos de personal



Las nóminas son los estados en que se relacionan todos los perceptores de un mismo tipo de dependencia o servicio administrativo consignándose para cada uno de ellos las retribuciones íntegras correspondientes a un periodo determinado, los descuentos sobre las mismas y el líquido a percibir.

La nómina del Ayuntamiento de Mérida está compuesta básicamente por tres grandes bloques:

- Colectivo 1: formado por personal funcionario, órganos de gobierno, personal eventual, personal laboral fijo y personal temporal.
- Colectivo de Planes: formado por personal temporal contratado con cargo, en su gran mayoría, a subvenciones concedidas al Ayuntamiento en materia de empleo.
- Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo La Encina: formado por personal funcionario, personal laboral fijo y personal

La nómina se divide en: cuerpo de nómina, resúmenes de la nómina y estados justificativos de la nómina.

- a) El cuerpo de nómina contiene los datos identificativos del Organismo al que corresponde, la clase de nómina atendiendo al tipo de personal y el periodo al que corresponde.
- b) Los resúmenes de nómina consta de varios estados en los que aparece resumida y totalizada la nómina por aplicaciones presupuestarias, por conceptos, un resumen de reintegros y una hoja resumen de nómina.
- c) Los estados justificativos de la nómina reflejan las variaciones mensuales en retribuciones y deducciones con el correspondiente detalle para altas, bajas y modificaciones.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto determina que las nóminas del personal funcionario y laboral se remitirán a la Intervención Municipal, antes del día 20 de cada mes para que, por la Intervención, se remitan antes del día 25 de cada mes los correspondientes mandamientos de pagos a la Tesorería, a fin de que se envíen las órdenes de pago, en soporte informático, a las entidades financieras para su abono en cuenta.

El apartado 19 de la Base nº 48 de Ejecución del Presupuesto establece, entre otras, que es competencia de la Tesorería Municipal la gestión y control de la nómina del personal, quien verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y presupuestaria que sean de aplicación.

Una vez analizadas y efectuados los trabajos de comprobación y control de las nóminas objeto de la muestra correspondiente al ejercicio 2016 se han obtenido los siguientes



RESULTADOS

CONCEPTOS:

1.- Altas: Se considera “alta en nómina” la inclusión en la misma de un perceceptor que no figura en la nómina del mes anterior. Las altas pueden ser por nuevo ingreso, por reintegro al servicio activo o por traslado.

2.- Bajas: Se considera como “baja” la exclusión de la nómina de un perceceptor que figuraba en la del mes anterior, puede ser por cambio de puesto de trabajo, por jubilación y por finalización del contrato laboral

NÓMINA ABRIL de 2016

AYUNTAMIENTO: COLECTIVO 1 y PLANES

1.- Altas

De acuerdo con los datos extraídos de los estados justificativos (Documento VR1-Variación Mensual de Retribuciones-Altas) se producen las siguientes altas:

- Planes:
 - D^a. Noelia del Pozo Martín, como Agente de Igualdad desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2016. Convenio con el IMEX. Consta informe de consignación presupuestaria y resolución de fecha 1 de abril de 2016.
 - D^a. Sonia María Gómez Asensio como Agente de Igualdad desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2016. Convenio con el IMEX. Consta informe de consignación presupuestaria y resolución de fecha 1 de abril de 2016.

2.- Bajas-jubilaciones

De acuerdo con los datos extraídos de los estados justificativos (documento VR2-Variación mensual de Retribuciones-Bajas) se producen las siguientes bajas:

- Colectivo 1:
 - Baja de D. Alfonso Villarino Rollán por jubilación anticipada. Consta resolución de fecha 11 de marzo de 2016.
 - Baja de Dña. Matilde Tejeda Rodríguez por jubilación por incapacidad permanente. Consta resolución de fecha 12 de abril de 2016.
 - Baja de Dña. María del Carmen De San José Moreno. No consta resolución.



- Baja de Dña. Cristina Gil Gómez. Consta comunicación de fecha 23 de marzo de 2016.

- Planes:

- En el mes de abril se produce la baja de D. Patricio Molina Soriano por fallecimiento perteneciente al Proyecto Escuela Taller “Alaudae” Consta comunicación.

3.- Diferencias de retribuciones variables

Las variaciones o modificaciones con respecto al mes anterior se producen en concepto de:

- Ayudas a prótesis
- Productividad personal
- Gratificaciones
- Atrasos
- Asistencias a órganos colegiados
- Excedencias voluntarias
- Complementos de turnos y festivos
- Antigüedad
- Reducción de jornada
- Anulaciones complemento específico
- Bajas del mes anterior
- Jubilaciones
- I.T.

Se comprueba que, con alguna salvedad, se ha seguido el procedimiento establecido para la tramitación de gastos de personal, constando en los mismos: informe de consignación presupuestaria, documento RC, orden o resolución del acuerdo o aprobación de las retribuciones correspondientes.

Se comprueba que las órdenes o resoluciones de aprobación son emitidas por el órgano competente.

Con respecto a las variaciones producidas en las nóminas de los empleados/as: Dña. Ana Belén Fernández Pérez, D. Manuel Macías Prior, Dña. M^a. Del Carmen Díaz Marcos y D. Juan Pedro Aparicio Capilla, de acuerdo con informe del Departamento de Personal de fecha 27 de abril de 2016 las mismas se deben a bajas de Maternidad-Paternidad.

- Dietas por asistencia a Órganos Colegiados, Tribunales y al Tribunal Económico-Administrativo

Los miembros del Tribunal Económico Administrativo (TEAM) perciben dietas por asistencia a las sesiones celebradas los días 29 de febrero, 31 de marzo y 5 de abril de 2016.



El Tribunal está constituido por cinco miembros, la indemnización establecida es de 156€ por miembro y sesión. Se comprueba que las cantidades abonadas con las correctas y que constan los certificados emitidos por el Secretario del Tribunal.

- Atrasos

Se abonan en concepto de atrasos los siguientes:

- D. Alfonso Carvajal Velarde. Importe: 450€.
- D. Agustín Gil Macías. Importe: 750€.
- Dña. Pilar Hernández Nolasco. Importe: 1.050€.
- D Elías Pérez Santana. Importe: 1.050€
- Dña. María del Carmen Calamonte Mateos. Importe: 650,35€
- Dña. Clara Moreno Gordón. Importe: 650,35€
- D. Andrés Pérez Rodríguez. Importe: 650,35€
- Dña. María Guadalupe Blázquez Pascual. Importe: 650,35€
- D. Daniel Avelino Barroso Suárez. Importe: 418,41€
- Dña. María Luisa Mendo Serrano. Importe: 650,35€
- Dña. Isabel Fernández Morillo. Importe: 650,35€

No consta documentación por lo que respecta al atraso abonado al empleado D. Daniel Avelino Barroso Suárez.

Se abonan los siguientes atrasos del Personal perteneciente a Planes:

- Dña. María José Mateos Prieto. Importe: 198,84€
- Dña. María del Mar González Hidalgo. Importe: 89,28€
- Dña. María Collado Contreras. Importe: 99,42€
- Dña. Rafaela Garrido Blanco. Importe: 90,27€
- Dña. Antonia López Jiménez. Importe: 89,28€

4.- Anticipos de nómina

Con cargo a la nómina del mes de abril del personal perteneciente al Colectivo 1 se solicitan 15 anticipos del mes, comprobándose en todos ellos que la deducción practicada a sus perceptores es la correcta de acuerdo con la información cotejada.

5.- Asistencias a Pleno, Junta Local de Gobierno y Comisiones Informativas

El régimen de retribuciones de los cargos públicos de la Corporación Municipal queda establecido por acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 23 de junio de 2011.

El personal denominado “Órganos de Gobierno- Altos Cargos” no liberado, percibe retribuciones correspondientes a asistencias a Pleno, asistencias a Junta de Gobierno Local, asistencia a Junta de Portavoces y asistencias a Comisiones informativas celebradas durante el mes.



De acuerdo con el informe de la Tesorera que acompaña a la nómina: *“las retribuciones de los miembros de la Corporación, tanto en dedicación parcial como exclusiva, se incluyen en la nómina mensual conforme a la normativa vigente así como a los acuerdos adoptados por el Pleno municipal y, por lo que a las asistencias a comisiones y órganos colegiados se refiere, éstas se aplican con arreglo a las certificaciones emitidas por los correspondientes secretarios de las mismas”*

Por lo que respecta a los importes descontados en concepto de “Devoluciones voluntarias” y “Reintegros de pagos indebidos”, no se tiene documentación suficiente en la Intervención Municipal para fiscalizar los mismos.

De acuerdo con los datos de la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, los funcionarios D. Marcelino Moreno Jiménez y D. Pedro J. Gallardo Romero pertenecen al Organismo Autónomo C.E.E. la Encina, estando incluidos en la nómina del Colectivo 1 del personal del Ayuntamiento, esto podrían suponer un incumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como una infracción en materia presupuestaria de las tipificadas en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De acuerdo con la base nº 34 de ejecución del presupuesto, a la nómina mensual se acompaña informe de la Tesorera, en el que se acredita que las variaciones introducidas en la nómina del mes se ajustan a las disposiciones legales vigentes y donde se hace constar lo siguiente:

“No se presenta un informe por el departamento de personal en el que se relaten las incidencias ocurridas durante el periodo de referencia, sin que se informe sobre todas las situaciones que pueden afectar a la nómina objeto de estudio”

Posteriormente al cierre de la nómina, se elabora una nómina de atrasos por Altas producidas en el mes de abril y recuperación de la Paga Extraordinaria de diciembre 2012 correspondiente al personal de Planes y personal temporal. Constan las consignaciones presupuestarias y resoluciones emitidas por el órgano responsable.

**ORGANISMO AUTÓNOMO C.E.E. LA ENCINA**

Se comprueba que las variaciones o modificaciones con respecto al mes anterior se producen en concepto de:

- Atrasos
- Antigüedad laboral
- Ayudas a prótesis
- Becas para estudio

Los “atrasos” se deben al reconocimiento del tiempo trabajado de un empleado, constando resolución del órgano competente. No se ha solicitado por el Departamento de Personal consignación presupuestaria para el mismo.

**IMPORTE TOTAL DEL GASTO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE
A LA NÓMINA DE ABRIL de 2016 ***

COLECTIVO 1.....	742.507,89€
PLANES.....	174.732,37€
TOTAL.....	917.240,26€
 NÓMINA DE ATRASOS.....	 5.654,83€
 ORGANISMO AUTÓNOMO C.E.E. LA ENCINA.....	 40.821,83€

* No se incluyen las deducciones ni las cuotas de Seguridad Social a cargo de la Empresa ya que estas últimas se contabilizan de forma independiente.



NÓMINA MAYO de 2016

AYUNTAMIENTO: COLECTIVO 1 y PLANES

1.- Altas

De acuerdo con los datos extraídos de los estados justificativos (Documento VR1-Variación Mensual de Retribuciones-Altas) se producen las siguientes altas:

- Planes:
 - D. Alberto Hernández Manrique perteneciente a la Escuela Taller La Calzada desde el 5/05/2016 al 08/12/2016 por sustitución de una baja voluntaria. Consta resolución del órgano competente.

2.- Bajas-jubilaciones

De acuerdo con los datos extraídos de los estados justificativos (documento VR2-Variación mensual de Retribuciones-Bajas) se producen las siguientes bajas:

- Colectivo 1:
 - Baja de D. Manuel Macías Prior por fin de contrato el 24 de abril de 2016. No consta comunicación.
 - Baja de D. Juan López Arias por jubilación el día 9 de abril de 2016. Consta comunicación.
 -
- Planes:
 - Baja voluntaria de Dña. María José Sánchez Donoso perteneciente al Plan de Empleo Experiencia. Consta comunicación.
 - Baja voluntaria de D. Fernando Santamaría García del Proyecto Aprendizext. Consta comunicación.

3.- Diferencias de retribuciones variables

Las variaciones o modificaciones con respecto al mes anterior se producen en concepto de:

- Ayudas a prótesis
- Productividad personal
- Gratificaciones
- Diferencias retributivas
- P.P. extra junio
- Atrasos
- Asistencias a órganos colegiados



- Complementos
- Antigüedad laboral
- Reducción de jornada
- Bajas del mes anterior
- Jubilaciones y finalización de contrataciones temporales
- I.T.

Se comprueba que, con alguna salvedad, se ha seguido el procedimiento establecido para la tramitación de gastos de personal, constando en los mismos: informe de consignación presupuestaria, documento RC, comunicación, orden o resolución del acuerdo o aprobación de las retribuciones correspondientes.

Las variaciones producidas en las nóminas de los empleados D. Antonio Delgado Sánchez y Dña. María Soledad Fernández Obispo se deben al incremento del Complemento específico. No existen informes de consignación presupuestaria al efecto.

La variación producida en la nómina de la empleada Dña. María del Carmen Garrido Sánchez se debe al incremento del “complemento específico”. No consta documentación al respecto.

Se comprueba que las órdenes o resoluciones de aprobación son emitidas por el órgano competente.

- Diferencia retributiva

Se abonan las siguientes diferencias retributivas:

- D. Ángel Guerrero Marcos. Importe: 1.510,08€
- D. Pedro González Collado. Importe: 9,36€
- D. Francisco paredes Porro. Importe: 174,84€
- D. Miguel Bravo González. Importe: 333,96€
- D. Francisco Javier Chavero Rico. Importe: 348,48€
- D. José Ruda Hernández. Importe: 1.865,70€

Constan las consignaciones presupuestarias correspondientes y las resoluciones emitidas por el órgano responsable.

- Gratificaciones

Se abonan en concepto de gratificaciones las siguientes:

- D. Antonio Acevedo Rubia. Importe: 1.000€
- D. Jesús Salvador Ramos. Importe: 1.500€
- Dña. Manuela Frutos Gama. Importe: 600€
-

Constan las consignaciones presupuestarias correspondientes y las resoluciones emitidas por el órgano responsable.



4.- Anticipos de nómina

Con cargo a la nómina del mes de abril del personal perteneciente al Colectivo 1 se solicitan 11 anticipos del mes, comprobándose en todos ellos que la deducción practicada a sus perceptores es la correcta de acuerdo con la información cotejada.

Con cargo a la nómina del mes de abril del personal temporal de Planes se solicitan 2 anticipos del mes, comprobándose que la deducción practicada a sus perceptores es la correcta de acuerdo con la información cotejada.

5.- Asistencias a Pleno, Junta Local de Gobierno y Comisiones Informativas

El régimen de retribuciones de los cargos públicos de la Corporación Municipal queda establecido por acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 23 de junio de 2011.

El personal denominado “Órganos de Gobierno- Altos Cargos” no liberado, percibe retribuciones correspondientes a asistencias a Pleno, asistencias a Junta de Gobierno Local, asistencia a Junta de Portavoces y asistencias a Comisiones informativas celebradas durante el mes.

De acuerdo con el informe de la Tesorera que acompaña a la nómina: *“las retribuciones de los miembros de la Corporación, tanto en dedicación parcial como exclusiva, se incluyen en la nómina mensual conforme a la normativa vigente así como a los acuerdos adoptados por el Pleno municipal y, por lo que a las asistencias a comisiones y órganos colegiados se refiere, éstas se aplican con arreglo a las certificaciones emitidas por los correspondientes secretarios de las mismas”*

Se mantiene la incidencia relativa a los empleados D. Marcelino Moreno Jiménez y D. Pedro J. Gallardo Romero que, perteneciendo al Organismo Autónomo C.E.E. La Encina, se incluyen en la nómina del Colectivo 1 del Ayuntamiento.

De acuerdo con el apartado 1 de la base nº 34 de ejecución del presupuesto, a la nómina mensual se acompaña informe de la Tesorera, en el que se acredita que las variaciones introducidas en la nómina del mes se ajustan a las disposiciones legales vigentes y donde se hace constar lo siguiente:

“No se presenta un informe por el Departamento de personal en el que se relacionen las incidencias ocurridas durante el periodo de referencia, sin que se informe sobre todas las situaciones que pueden afectar a la nómina objeto de estudio”

De acuerdo con el informe emitido sobre incidencias y regularización de la nómina del mes de mayo, en la mencionada nómina se regulariza las indemnizaciones por fin de contratos, deducciones días de haber por faltas injustificadas del personal de la Escuela Taller, reintegros de pagos, retenciones judiciales y devoluciones voluntarias fijas.



Posteriormente al cierre de la nómina, se elabora una nómina de atrasos por abono de “ayudas a prótesis” y “complemento de jornada partida y festivos”. Constan las consignaciones presupuestarias y resoluciones emitidas por el órgano responsable.

ORGANISMO AUTÓNOMO C.E.E. LA ENCINA

Se comprueba que las variaciones o modificaciones con respecto al mes anterior se producen en concepto de:

- Antigüedad laboral

**IMPORTE TOTAL DEL GASTO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE
A LA NÓMINA DE MAYO de 2016 ***

COLECTIVO 1.....	743.344,50€
PLANES.....	176.468,74€
TOTAL.....	919.813,24€
 NÓMINA DE ATRASOS.....	 1.332,62€
 ORGANISMO AUTÓNOMO C.E.E. LA ENCINA.....	 40.769,31€

* No se incluyen las deducciones ni las cuotas de Seguridad Social a cargo de la Empresa ya que estas últimas se contabilizan de forma independiente.



NÓMINA OCTUBRE de 2016

AYUNTAMIENTO: COLECTIVO 1 y PLANES

1.- Altas

De acuerdo con los datos extraídos de los estados justificativos (Documento VR1-Variación Mensual de Retribuciones-Altas) se producen las siguientes altas:

- Planes:
 - Dña. Rosa María Navarro Santa Mónica perteneciente al Proyecto Ciudades Saludables. No consta solicitud de consignación presupuestaria ni resolución del órgano competente. Se emite informe de la intervención al respecto de fecha 17 de octubre de 2016.
 - D. José García Labrador perteneciente a la Escuela Taller La Calzada con fecha 6/10/2016 en sustitución de una baja voluntaria. Consta resolución.
 - Dña. María del Carmen Duques Espino perteneciente al Plan de Empleo Social con fecha 5/10/2016 en sustitución de una baja voluntaria

2.- Bajas-jubilaciones

De acuerdo con los datos extraídos de los estados justificativos (documento VR2-Variación mensual de Retribuciones-Bajas) se producen las siguientes bajas:

- Colectivo 1:
 - Baja de D. Ramón Hipólito Moreno Sánchez por jubilación con fecha 5 de septiembre de 2016. Consta comunicación.
 - Baja de D. José Luis Ortiz González por jubilación con fecha 30 de septiembre de 2016. Consta comunicación.
 - Bajas del personal temporal contratado para la Temporada de Baño 2016 por fin de contratos con fecha 5 de septiembre de 2016.
- Planes:
 - Baja voluntaria de D. Leopoldo Blázquez Núñez perteneciente a la Escuela Taller La Calzada con fecha 5 de octubre de 2016. Consta comunicación.
 - Baja voluntaria de D. José Manuel Moriche Pérez perteneciente a la Escuela Taller La Calzada (alumnos)
 - Baja voluntaria de D. Gilén Nieva Gorriti perteneciente al Plan de Empleo Social. Consta comunicación.
 - Baja voluntaria de D. Julio Montero Morcillo perteneciente al Plan de Empleo Social. Consta comunicación.



3.- Diferencias de retribuciones variables

Las variaciones o modificaciones con respecto al mes anterior se producen en concepto de:

- Dietas
- Productividad personal
- Gratificaciones
- Recuperación paga extra diciembre 2012
- Atrasos
- Asistencias a órganos colegiados
- Complementos
- Antigüedad laboral
- Bajas del mes anterior
- Jubilaciones y finalización de contrataciones temporales
- Deducciones días/haber
- I.T.

Se comprueba que, con alguna salvedad, se ha seguido el procedimiento establecido para la tramitación de gastos de personal, constando en los mismos: informe de consignación presupuestaria, documento RC, comunicación, orden o resolución del acuerdo o aprobación de las retribuciones correspondientes.

Se comprueba que las órdenes o resoluciones de aprobación son emitidas por el órgano competente.

- Gratificaciones/Horas extraordinarias

Se abonan en concepto de horas extraordinarias un total de 10.752€ al personal perteneciente a Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Consta la consignación presupuestaria correspondiente y resolución emitida por el órgano responsable.

-Dietas

Con fecha 20 de octubre de 2016, se emite informe de la Intervención (Ref. 785/2016) relativo a incidencias detectadas en nómina de octubre en concepto de “dietas” donde se pone de manifiesto que podría haber existido duplicidades en las mismas y que, en su caso, se proceda a su revisión y corrección.

- Deducciones días/haber

Se deducen a alumnos de la Escuela Taller La Calzada retribuciones como consecuencia de expedientes disciplinarios por faltas leves y ausencias sin justificar. Constan las resoluciones emitidas por el órgano competente.



4.- Anticipos de nómina

Con cargo a la nómina del mes de abril del personal perteneciente al Colectivo 1 se solicitan 16 anticipos del mes, comprobándose en todos ellos que la deducción practicada a sus perceptores es la correcta de acuerdo con la información cotejada.

5.- Asistencias a Pleno, Junta Local de Gobierno y Comisiones Informativas

El régimen de retribuciones de los cargos públicos de la Corporación Municipal queda establecido por acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 23 de junio de 2011.

El personal denominado “Órganos de Gobierno- Altos Cargos” no liberado, percibe retribuciones correspondientes a asistencias a Pleno, asistencias a Junta de Gobierno Local, asistencia a Junta de Portavoces y asistencias a Comisiones informativas celebradas durante el mes.

6.- Recuperación Paga Extraordinaria de diciembre 2012

Se incluyen en la nómina retribuciones en concepto de “Recuperación Paga Extraordinaria diciembre 2012” por importe total de 1.468,26€ correspondientes a empleados del Programa Experiencia. Con fecha 24 de octubre se emite informe de la Intervención al respecto.

Se mantiene la incidencia relativa a los empleados D. Marcelino Moreno Jiménez y D. Pedro J. Gallardo Romero que, perteneciendo al Organismo Autónomo C.E.E. La Encina, se incluyen en la nómina del Colectivo 1 del Ayuntamiento.

De acuerdo con el informe emitido sobre incidencias y regularización de la nómina del mes de octubre, se regularizan las altas/bajas de IT después del cierre de la nómina del mes anterior, atrasos del mes de septiembre, dietas de personal, retenciones judiciales, nominas por resoluciones de INSS y diferencias salariales.

A la nómina del mes de octubre no se acompaña informe de la Tesorera, incumpléndose lo dispuesto en la base nº 34.1 de ejecución del presupuesto: *“En el expediente de la nómina mensual que se remita a la Intervención, se incluirá un informe del departamento de Tesorería u órgano responsable de la nomina, en el que se acredite que las variaciones introducidas en la nómina se ajustan a las disposiciones legales vigentes y que existe el número de reserva de crédito suficiente para atender dichos gastos”*

Posteriormente al cierre de la nómina, se elaboran nóminas de atrasos por diferentes conceptos: altas producidas en el mes, vacaciones no disfrutadas y bajas cuyo importe total es de 6.278,42€.

**ORGANISMO AUTÓNOMO C.E.E. LA ENCINA**

Se comprueba que las modificaciones con respecto al mes anterior se producen como consecuencia del inicio en el mes anterior de los contratos temporales de empleados pertenecientes al Plan de Empleo Municipal.

**IMPORTE TOTAL DEL GASTO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE
A LA NÓMINA DE OCTUBRE de 2016 ***

COLECTIVO 1.....	715.694,71€
PLANES.....	126.199,00€
TOTAL.....	841.893,71€
 NÓMINA DE ATRASOS.....	 6.278,42€
 ORGANISMO AUTÓNOMO C.E.E. LA ENCINA.....	 63.550,01€

* No se incluyen las deducciones ni las cuotas de Seguridad Social a cargo de la Empresa ya que estas últimas se contabilizan de forma independiente.



CONCLUSIONES

Primero.- De acuerdo con los informes de la Tesorera que acompañan a las nóminas, las nóminas se aprueban mediante las correspondientes Órdenes de la Concejal-Delegada de Hacienda.

Segundo.- Con carácter general y para los diferentes conceptos retributivos, salvo las excepciones mencionadas, forman parte de los distintos expedientes: solicitudes e informes de existencia de crédito adecuado y suficiente así como resoluciones de: concesión, aprobación o reconocimiento sobre los que se sustentan los mismos, habiéndose seguido de forma correcta el procedimiento establecido en materia de gastos de personal.

Tercero.- Con arreglo a lo dispuesto en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias, los informes, propuestas y decretos son emitidos por los órganos competentes.

Cuarto.- Las nóminas, con las excepciones mencionadas, se han contabilizado en las partidas presupuestarias adecuadas conforme al presupuesto municipal del ejercicio 2016 del capítulo 1 (gastos de personal). No obstante, en determinados casos, las partidas presupuestarias asignadas en la nómina no se ajustan a las partidas del presupuesto en vigor.

Con carácter de urgencia, resulta necesario que se revisen las partidas presupuestarias asignadas en la base de datos de nóminas para que las mismas se adecúen a las partidas presupuestarias vigentes del Presupuesto municipal al objeto de garantizar la correcta contabilización de la nómina.

Reiteradamente por esta Intervención se ha venido requiriendo a los servicios de Nómina el cumplimiento de la normativa en materia de contabilización presupuestaria. Actualmente no se está dando cumplimiento a este requerimiento.

Quinto.- Con carácter general, con las salvedades e incidencias expresadas en el presente informe, los diferentes conceptos sometidos a fiscalización se abonan por las cuantías correctas y de forma adecuada conforme a los documentos obrantes en los expedientes de los que forman parte.

Sexto.- Algunas de las variaciones producidas en las nóminas con respecto al mes anterior, como las I.T. recogidas en los distintos estados justificativos (documentos VR1, VR2 y VR3), no se tiene documentación suficiente en la Intervención Municipal para su adecuada fiscalización y control.

Séptimo.- Las Altas por nueva contratación de personal, corresponden en su gran mayoría a contrataciones temporales financiadas con cargo a subvenciones concedidas al Ayuntamiento por otras Administraciones en materia de empleo.

Dichas altas deberán remitirse a la Intervención, acompañadas de Informe que garantice lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local: *“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe*



realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”. No consta en esta Intervención el cumplimiento de ese requisito, ya que no se remiten dichos informes.

Con respecto a las nuevas contrataciones de personal temporal deberán indicar, bien en la Resolución o en el documento de Alta, además del periodo de contratación y la partida presupuestaria, el nº de operación de consignación presupuestaria realizada al efecto.

Octavo.- Las variaciones de las nóminas por Bajas de los contratos laborales por finalización de los mismos, así como las Bajas por enfermedad, incapacidad temporal o permanente no son comunicadas, salvo alguna excepción, a la Intervención Municipal, por lo que resulta complejo realizar su control y fiscalización.

Noveno.- Revisadas las nóminas del ejercicio 2016 y en virtud de lo establecido en el apartado 1 de la Base 34 de ejecución del presupuesto, se acompañan de los informes de la Tesorería las nóminas correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio y septiembre que acreditan que las variaciones introducidas en las mismas se ajustan a las disposiciones legales vigentes. Se incumple con lo dispuesto en la mencionada base en las nóminas de marzo, agosto, octubre, noviembre y diciembre, ya que en los expedientes remitidos correspondientes a las mismas no se incluyen los informes de Tesorería mencionados.

Décimo.- Se mantiene de forma permanente la incidencia relativa a los empleados D. Marcelino Moreno Jiménez y D. Pedro J. Gallardo Romero que, perteneciendo al Organismo Autónomo C.E.E. La Encina, se incluyen en la nómina del Colectivo 1del Ayuntamiento.

El mantenimiento de tal situación podría suponer un incumplimiento de lo dispuesto en el *RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, así como una infracción en materia presupuestaria de las tipificadas en el artículo 28 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

Se deberá, con carácter de urgencia, modificar las nóminas de dichos trabajadores pasando del Ayuntamiento de Mérida con CIF: P0608300J al Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo La Encina con CIF: Q0600496D a fin de poder imputar los gastos derivados de las nóminas y Seguridad Social en el presupuesto correspondiente.

Undécimo.- De acuerdo con en el artículo 4 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2015, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece:

Sujetos obligados a la remisión y recepción de información. 1. La remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Comunidad Autónoma o Corporación Local se centralizará a través de:



b) *En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.*

Esta Intervención General de mi cargo no se hará responsable de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en caso de incumplimiento de los criterios manifestados en este informe.

Por otra parte, resulta imprescindible poner en marcha las recomendaciones y conclusiones de la Auditoria de Procesos realizada por la empresa Savia, al objeto de corregir y mejorar los procedimientos que actualmente se realizan dentro del área de Recursos Humanos y Hacienda, a fin de implementar la totalidad de los desarrollos informáticos contratados a fin de optimizar la gestión de procedimientos electrónicos por parte de sus usuarios.

Con carácter de urgencia se deberá habilitar el programa informático para la gestión presupuestaria de la relación de puestos de trabajos a fin de garantizar la eficacia y seguridad jurídica de la misma y así facilitar el seguimiento, control y fiscalización de los gastos correspondientes al capítulo de personal del Presupuesto Municipal.

En relación a esta materia, no existe actualmente una trazabilidad de los gastos de personal ni una pista de auditoría fiable, imprescindibles para ejercer las funciones reseñadas anteriormente, en particular las de contabilización, control y fiscalización de los gastos de personal, establecidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los criterios de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, firmo el presente Informe.

Fdo: Francisco Javier Sánchez González
Interventor General

Firmado digitalmente por 09166687Z
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R:
Q0600496D)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO
1/17837/15122016110414,
serialNumber=IDCES-09166687Z,
givenName=FRANCISCO JAVIER,
sn=GONZALEZ SANCHEZ, cn=09166687Z
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R:
Q0600496D), 2.5.4.97=VATES-Q0600496D,
o=CENTRO DE ESPECIAL DE EMPLEO LA
ENCINA, c=ES
Fecha: 2017.04.07 09:50:30 +02'00'



Remitido a la Delegación de Contrataciones con fecha 10 de mayo de 2017 Informe provisional de fiscalización plena posterior de los contratos administrativos celebrados por el Ayuntamiento de Mérida en el ejercicio de 2016.

Transcurrido el plazo otorgado de 10 días para la presentación de alegaciones, no habiéndose presentado ninguna alegación, se eleva a definitivo el Informe provisional de fiscalización plena posterior de los contratos administrativos celebrados por el Ayuntamiento de Mérida en el ejercicio de 2016.

En Mérida, a 2 de junio de 2017

El Interventor General

Fdo.: Francisco Javier González Sánchez

DELEGACIÓN DE CONTRATACIONES





Adjunto se remite Informe provisional de fiscalización plena posterior de la contratación efectuada por el Ayuntamiento de Mérida en el ejercicio 2016.

Desde la recepción del presente Informe dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones que se consideren oportunas, si transcurrido dicho plazo no se produjesen alegaciones, el presente Informe pasará a tener carácter definitivo.

Mérida, 10 de mayo de 2017
EI INTERVENTOR MUNICIPAL

Firmado digitalmente por 09166687Z
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R:
Q0600496D)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO
1/17837/15122016110414,
serialNumber=IDCES-09166687Z,
givenName=FRANCISCO JAVIER,
sn=GONZALEZ SANCHEZ, cn=09166687Z
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R:
Q0600496D), 2.5.4.97=VATES-Q0600496D,
o=CENTRO DE ESPECIAL DE EMPLEO LA
ENCINA, c=ES
Fecha: 2017.05.10 12:33:30 +02'00'

CONTRATACIONES



Ref:	CONTRATACIONES	FIG
Nº Informe	314/2017	

INFORME DE FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR

DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

EJERCICIO 2016



Ref:	CONTRATACIONES	FIG
Nº Informe	314/2017	

ÍNDICE

1. Normativa Aplicable.....	3
2. Introducción.....	4
3. Objetivos y Alcance de la Fiscalización.....	5
4. Expedientes Contractuales Fiscalizados.....	6
5. Análisis de los Expedientes.....	7
6. Resultados de la Fiscalización.....	12
7. Conclusiones.....	18
8. Recomendaciones.....	19



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

1. Normativa Aplicable

- Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Criterios de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre los procedimientos de contratación de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno por la Intervención General de la Administración del Estado.



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

2. Introducción

La contratación pública constituye una de las actividades más importantes que realizan las entidades locales para la satisfacción del interés público, la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de los fines que les son propios, siendo la misma una de las áreas a la que se aplica el mayor volumen de los recursos económicos.

En el Título Preliminar del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP) se establece lo siguiente:

“La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguardia de la libre competencia y la selección de la oferta económica más ventajosa”

El art. 2 del TRLCSP determina que:

“Son contratos del sector público los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3 y de entre ellos “La Administración General del Estado, Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local”.

Asimismo, el artículo 22 del TRLCSP dispone que los entes, organismos y entidades del sector público velaran por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública.

Los principios de eficiencia y racionalización que han de observarse en la contratación se elevan a postulado general de la gestión de las entidades locales en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y de Sostenibilidad de la Administración Local. En efecto, esta Ley fundamenta las modificaciones de la normativa básica en materia de Administración Local que efectúa a lo largo de su texto, precisamente, en la adecuada aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, procediendo para ello a adaptar algunos aspectos de la organización y funcionamiento de la Administración, procurando así la mejora de su control económico-financiero.



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

Por otra parte, el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece como objeto de la función interventora el “*fiscalizar todos los actos de las entidades locales y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*”

El apartado 3 del artículo 219 dispone que las obligaciones o los gastos sometidos a fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron lugar a los mismos.

En virtud de lo mencionado anteriormente, la Intervención Municipal, en ejercicio de las funciones que legalmente tiene reconocidas, procede a realizar la fiscalización plena posterior de la contratación pública del Ayuntamiento de Mérida celebrada durante el **ejercicio 2016**.

3. Objetivos y Alcance de la Fiscalización

El presente trabajo tiene por objeto el análisis del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en las diferentes fases de los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Mérida: preparación, adjudicación, formalización y ejecución, examinándose las deficiencias detectadas en cada una de ellas.

La fiscalización comprenderá la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La justificación de la necesidad e idoneidad de los contratos formalizados.
- b) La adecuación de los documentos contractuales (pliegos, ofertas, informes de valoración de las mismas, justificación del procedimiento y de los criterios de valoración, actas de la mesa de contratación, acuerdos de adjudicación y documentos de formalización de los contratos) a los requisitos legales y reglamentarios que les sean de aplicación.
- c) El cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad y no discriminación, objetividad y transparencia en la gestión del gasto público.
- d) La existencia y contenido de los informes de control interno de carácter técnico, legal y económico-financiero previstos en la normativa.
- e) La formalización de los contratos de acuerdo con la normativa.
- f) La ejecución de los contratos, examinando las prórrogas y/o suspensiones que pudieran haberse producido.
- g) Las modificaciones de los contratos que pudieran haberse producido durante su ejecución.
- h) Cualquier otra cuestión que se considere necesaria o conveniente para alcanzar el objetivo mencionado.



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

En cuanto a los ámbitos objetivo y temporal, la fiscalización se ha llevado a cabo sobre los expedientes de contratación pública formalizados por el Ayuntamiento de Mérida durante el ejercicio 2016, con independencia del ejercicio en el que se hubiera iniciado su tramitación y de los ejercicios a los que se hubiera extendido su ejecución.

En los trabajos de fiscalización se han realizado todas las pruebas y actuaciones que se han considerado necesarias para dar cumplimiento a los objetivos señalados anteriormente, utilizando procedimientos y técnicas de auditorías, mediante la toma de una muestra, analizándose la totalidad de la documentación contenida en los expedientes, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre el resultado a que da lugar el presente informe.

Se entiende como “muestra” el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria, garantizando así que cualquier elemento del universo tiene igual probabilidad de estar incluido en la muestra.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones que hayan impedido cumplir los objetivos previstos, habiéndose prestado una adecuada colaboración por el Servicio de Contrataciones.

4. Expedientes Contractuales Fiscalizados

Durante el ejercicio 2016 el Ayuntamiento de Mérida ha procedido a la formalización de 14 contratos, tomándose como muestra 4 expedientes, seleccionados de forma aleatoria. Se ha tenido en cuenta en los expedientes examinados, en la medida de lo posible, que reflejen una muestra representativa y proporcional de los distintos tipos de contratos celebrados.

En aplicación de estos criterios y como resultado de la muestra seleccionada, se procede a la fiscalización plena posterior de los siguientes expedientes:

- Expte. 21/15/C “Servicio de Seguro de la Flota de Vehículos municipales”
- Expte. 39/15/C “Suministro de alimentos, utensilios de cocina y material de limpieza para la Escuela Infantil”
- Expte. 26/16/C “Servicio de Mantenimiento de ascensores y otros equipos elevadores”
- Expte. 100/16/C “Obras de acondicionamiento de los vestuarios del Polideportivo La Paz”



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

5. Análisis de los Expedientes

• Expte. 21/15/C “Servicio de Seguro de la Flota de Vehículos municipales”

Importe de licitación: 37.190,08€ + IVA

Tipo de Contrato: Servicio

Procedimiento Adjudicación: Negociado sin publicidad

Adjudicatario: AXA SEGUROS GENERALES, SA

Importe Adjudicación: 21.445,04€/año (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 2 años

Fecha del contrato: 4 de marzo de 2016

Forman parte del expediente, entre otros, los siguientes documentos:

a) Fases de Preparación y Aprobación

- Informe justificativo de la necesidad
- Informes técnicos
- Retención de crédito y compromiso de gastos futuros
- Pliego Técnico
- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Orden de inicio del expediente
- Informe jurídico
- Informe de fiscalización previa
- Acuerdo de JGL de aprobación del expediente

b) Fases de Adjudicación y Formalización

- Publicación licitación en Perfil del contratante
- Actas Mesa Contratación
- Informe técnico de valoración
- Acreditación por el adjudicatario de estar al corriente con las obligaciones tributarias
- Acreditación por el adjudicatario de estar al corriente con la Seguridad Social
- Constitución de garantía definitiva
- Acuerdo de JGL de adjudicación
- Notificación a los licitadores
- Contrato Administrativo
- Anuncio de formalización en Perfil del Contratante



Ref:	CONTRATACIONES	FIG
Nº Informe	314/2017	

c) Fase de Ejecución

Nº factura	Fecha	Importe	ADO/O
Emit-1060	17/12/2015	621.92€	220150014532
Emit-1061	17/12/2015	20.342,63€	220150014533
Emit-9627	2016	82,55€	220160001756
Emit-2175	2016	18.612,81€	220160016324

• **Expte. 39/15/C “Suministro de alimentos, utensilios de cocina y material de limpieza para la Escuela Infantil”**

Importe de licitación: 47.933,88€ + IVA

Tipo de contrato: Suministro

Procedimiento adjudicación: Negociado sin publicidad

Adjudicatario: SEUNION, SAU

Importe adjudicación: 54.440,37€ (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 2 años

Fecha del contrato: 3 de mayo de 2016

Forman parte del expediente, entre otros, los siguientes documentos:

a) Fases de Preparación y Aprobación

- Justificación de la necesidad
- Propuesta de inicio de expediente
- Retención de crédito y compromiso de gastos futuros
- Pliego Técnico
- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Resolución de inicio del expediente
- Informe jurídico
- Informe de fiscalización previa
- Orden de aprobación del expediente

b) Fases de Adjudicación y Formalización

- Publicación en Perfil del contratante
- Actas Mesa Contratación
- Acreditación por el adjudicatario de estar al corriente con las obligaciones tributarias
- Acreditación por el adjudicatario de estar al corriente con la Seguridad Social
- Constitución de garantía definitiva



Ref:	CONTRATACIONES	FIG
Nº Informe	314/2017	

- Acuerdo JGL de adjudicación
- Notificación de la adjudicación
- Contrato Administrativo
- Anuncio de formalización en Perfil del contratante

c) Fase de Ejecución

Periodo facturación	Importe	ADO/O
Junio 2016	2.090,88€	220160006482
Julio 2016	1.829,52€	220160008091
Agosto 2016	1.520,64€	220160011377
Septiembre 2016	2.795,10€	220160014352
Octubre 2016	1.805,76€	220160014363
Noviembre 2016	1.900,80€	220160016341
Diciembre 2016	1.710,72€	220160016910
Enero 2017	1.910,30€	220170001359
Febrero 2017	1.805,76€	220170001882

• **Expte. 26/16/C “Servicio de Mantenimiento de ascensores y otros equipos elevadores”**

Importe de licitación: 14.705,50€/año + IVA

Tipo de contrato: Servicio

Procedimiento adjudicación: Negociado sin publicidad

Adjudicatario: ORONA S. COOP.

Importe adjudicación: 12.935,43€/año (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 2 años + 2 años de posible prórroga

Fecha del contrato: 30 de junio de 2016

Forman parte del expediente, entre otros, los siguientes documentos:

d) Fases de Preparación y Aprobación

- Justificación de la necesidad
- Propuesta de inicio de expediente
- Retención de crédito y compromiso de gastos futuros
- Pliego Técnico
- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Resolución de inicio del expediente
- Informe jurídico
- Informe de fiscalización previa
- Orden de aprobación del expediente



Ref:	CONTRATACIONES	FIG
Nº Informe	314/2017	

e) Fases de Adjudicación y Formalización

- Publicación en Perfil del contratante
- Actas Mesa Contratación
- Mesas de negociación
- Acreditación por el adjudicatario de estar al corriente con las obligaciones tributarias
- Acreditación por el adjudicatario de estar al corriente con la Seguridad Social
- Constitución de garantía definitiva
- A de Adjudicación
- Notificación de la Adjudicación
- Contrato Administrativo
- Anuncio de formalización en Perfil del Contratante

f) Fase de Ejecución

Periodo facturación	Importe	ADO/O
Julio 2016	1.637,88€	220160008943
Agosto 2016	1.077,91€	220160009788
Septiembre 2016	1.077,91€	220160009789
Octubre 2016	1.077,91€	220160012226
Noviembre 2016	1.077,91€	220160012502
Diciembre 2016	1.077,91€	220160015634
Enero 2017	1.077,91€	220170000077
Febrero 2017	1.077,91€	220170001168
Marzo 2017	1.077,91€	220170002195

• **Expte. 100/16/C “Obras de acondicionamiento de los vestuarios del Polideportivo La Paz”**

Importe de licitación: 164.118,21€ + IVA

Tipo de Contrato: Obras

Procedimiento Adjudicación: Negociado sin publicidad

Adjudicatario: STREET & BUILDING COVALCAL, SL

Importe Adjudicación: 160.574,73€

Plazo de ejecución: 1 mes

Contrato: 12 de diciembre 2016

Acta de replanteo:



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

Forman parte del expediente, entre otros, los siguientes documentos:

a) Fases de Preparación y Aprobación

- Justificación de la necesidad
- Propuesta de inicio de expediente
- Retención de crédito
- Proyecto de las obras
- Certificado de viabilidad
- Acta de replanteo previo
- Orden de aprobación del proyecto
- Resolución de inicio del expediente
- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Informe jurídico
- Informe de fiscalización previa
- Orden de aprobación del expediente

b) Fases de Adjudicación y Formalización

- Publicación licitación en Perfil del contratante
- Informe técnico de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación
- Acreditación por el adjudicatario de estar al corriente con las obligaciones tributarias
- Acreditación por el adjudicatario de estar al corriente con la Seguridad Social
- Constitución de garantía definitiva
- Acuerdo de JGL de Adjudicación
- Notificación de la adjudicación
- Contrato administrativo
- Publicación en Perfil del contratante de la formalización

c) Fase de Ejecución

Certificaciones	Fecha	Nº factura	Importe	ADO/O
Certificación nº 1	29/12/2015	Emit-62	9.812,05€	220160016913
Certificación nº 2	01/02/2017	2017-5	67.164,74€	220170000812
Certificación nº 3	01/03/2017	2017-16	43.415,97€	220170001814
Certificación nº 4	31/03/2017	2017-31	37.740,09€	220170002739
TOTAL EJECUTADO			158.132,85€	



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

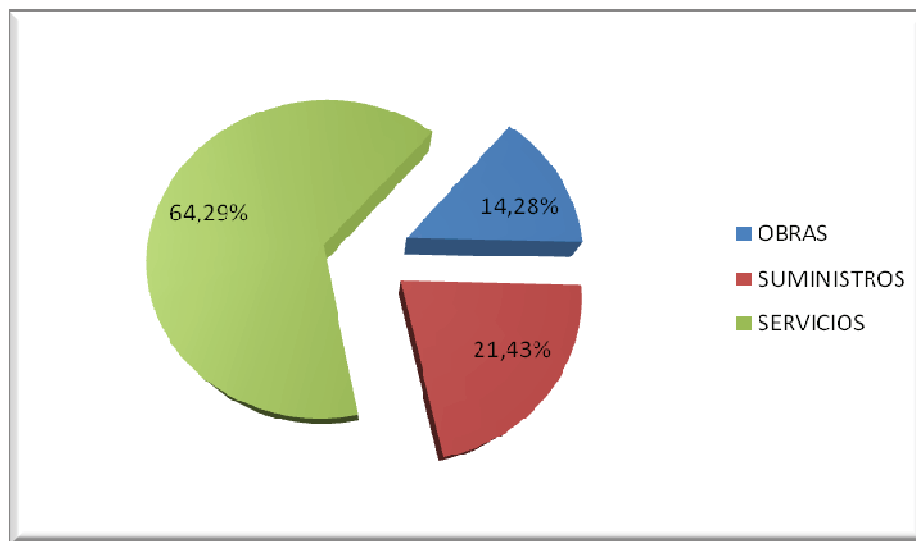
6. Resultados de la Fiscalización

Los contratos formalizados durante el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento de Mérida por tipo de contrato son los siguientes:

CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2016

TIPO DE CONTRATO:	Nº Exptes.	% Total
OBRAS	2	14,28%
SUMINISTROS	3	21,43%
SERVICIOS	9	64,29%

TOTAL	14	100,00%
-------	----	---------



Como se refleja en el gráfico anterior, los contratos de servicios fueron la parte más sustancial de la contratación efectuada durante el ejercicio 2016, representando un 64,29% del total de la contratación formalizada, seguidos de los contratos de suministros y obras.

De las 14 contrataciones formalizadas en el año 2016, la selección del contratista se efectuó en 5 de ellas mediante procedimiento “abierto”, el resto fue seleccionado mediante procedimiento “negociado”. Cabe destacar que en los 4 contratos fiscalizados,



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

la selección de los contratistas se produjo mediante procedimiento “negociado sin publicidad”.

Para una mejor sistematización de los resultados obtenidos en la fiscalización, se exponen en este epígrafe, aquellas observaciones, eventualidades e incidencias observadas en los diferentes contratos, cualquiera que sea su naturaleza, verificándose los principios que son específicamente aplicables a la contratación pública.

6.1. Observaciones

6.1.1. Justificación suficiente de la necesidad de la contratación

Según el TRLCSP, en su artículo 22.1, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben determinarse con precisión y dejarse constancia de ello en la documentación preparatoria del procedimiento de adjudicación. Este requerimiento, como señala el ya citado artículo 1 del mismo texto legal, tiene por objeto obtener una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la definición previa de las necesidades a satisfacer.

- En todos los expedientes se justifica la necesidad, bien mediante informe o bien en la propuesta de inicio.

6.1.2. Inicio del expediente de contratación

Los expedientes de contratación han de comenzar formalmente con una orden de inicio de la tramitación acordada por el órgano de contratación, como dispone el artículo 109.1 del TRLCSP.

- Los expedientes analizados se inician mediante Orden/Resolución de la Concejal Delegada de Hacienda, Contrataciones y Patrimonio, por ser el órgano competente en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2015.

6.1.3. Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

El PCAP, contemplado en los artículos 115 del TRLCSP y 67 del RGLCAP, ha de incluir, entre otros extremos, los pactos y condiciones definitorios de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y cuestiones tales como los criterios de adjudicación, precio, presentación de ofertas, régimen de pagos, etc.



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

El pliego de prescripciones técnicas (PPT) regulado en los artículos 116 del TRLCSP y 68 del RGLCAP, por su parte, ha de recoger todos los aspectos relativos al objeto del contrato, debiendo describirse en el mismo con precisión las prestaciones que vayan a ser contratadas y definir sus calidades, a fin de ofrecer a las empresas que estén interesadas en licitar, información suficiente.

Ambos documentos, por tanto, han de tener un contenido determinado y diferenciado.

En todos los expedientes fiscalizados, cuyo procedimiento de selección del contratista fue el de negociado sin publicidad, no queda suficiente justificado la elección del procedimiento elegido, haciéndose una mera referencia a lo establecido en la ley.

Forman parte de todos los expedientes, informe jurídico favorable sobre el contenido de los pliegos.

6.1.4 Cálculo y determinación del presupuesto de los contratos

La fijación del presupuesto es un elemento básico para la determinación del precio de los contratos, en cuya cuantificación habrán de tenerse en cuenta los precios habituales del mercado.

El artículo 88 del TRLCSP determina que el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

En los expedientes que se relacionan a continuación se han observado las siguientes eventualidades e incidencias:

- En el expediente 21/15/C el presupuesto de licitación se fija por un importe con *IVA incluido*, no obstante el artículo 87.2 del TRLCSP determina que *“En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración”*
- En el expediente 26/16/C el presupuesto de licitación no se indica que corresponde al importe anual.
- Al expediente 26/16/C no se incorporan los antecedentes, datos y cálculos para la cuantificación del presupuesto de licitación.
- En el expediente 20/15/C no consta el valor estimado del contrato, dato que debería hacerse constar en los pliegos de conformidad con el artículo 88 mencionado.



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

6.1.5. Certificado de existencia de crédito

El artículo 219.2 letra a) del TRLRHL establece que ha de comprobarse por el interventor *“la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer”*. Por otro lado, el artículo 109.3 del TRLCSP, cuando se refiere al contenido del expediente de contratación, en el párrafo segundo, dispone que *“asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya (...)”*, siendo parte del contenido mínimo del contrato *“el crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio, en su caso”* (artículo 26.1 letra k del TRLCSP).

- Para todos los expedientes se han emitido los correspondientes certificados de existencia de crédito incorporándose en sus respectivos expedientes, así como los compromisos de gastos necesarios para aquellos contratos que tienen carácter plurianual.

6.1.6. Determinación del precio y objeto de los contratos

El TRLCSP regula en el artículo 26, como contenido mínimo del contrato, entre otros, la definición del objeto y el precio cierto o el modo de determinarlo de conformidad con los artículos 86, *“el objeto de los contratos del sector público deberá de ser determinado”* y 87 del mismo texto legal *“la retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros (...)”*.

- En los expedientes analizados no se observa ninguna incidencia al respecto.

6.1.7. Informes del Gabinete Jurídico y de la Intervención

El TRLCSP, en su artículo 115.6, en relación con la disposición adicional 2ª, apartados 7 y 8 del mismo texto legal, exige que el PCAP sea informado con carácter previo a su aprobación por el Servicio Jurídico respectivo. La finalidad de este informe es ofrecer un pronunciamiento sobre la legalidad del PCAP, en tanto que en él se regulan cuestiones esenciales de la contratación, como los criterios de adjudicación, o que afectan a los derechos y obligaciones de las partes.

Por su parte, el informe de la Intervención sobre el PCAP tiene por objeto fiscalizar el procedimiento del gasto derivado de la contratación, como establece el artículo 219 del TRLRHL.

- En todos los expedientes contractuales analizados se incorporan los informes jurídicos y de la Intervención emitidos al respecto.



Ref:	CONTRATACIONES	FIG
Nº Informe	314/2017	

6.1.8. Publicidad y Adjudicación de los contratos

La publicidad es un principio fundamental que informa la contratación administrativa. La obligación de transparencia que recae sobre la Administración contratante ha de garantizar, en beneficio de todo potencial licitador, una publicidad adecuada que permita dar a conocer, suficientemente, las prestaciones objeto de contratación y controlar la imparcialidad de los procedimientos de adjudicación. El principio de publicidad resulta sustancial en la fase de licitación y en la comunicación de la adjudicación y posterior formalización

- En los cuatro expedientes analizados el procedimiento de selección del contratista es el negociado sin publicidad, comprobándose que se invitan al menos a tres empresas, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal, publicándose además la licitación y su adjudicación en el perfil del contratante. Constan las notificaciones de las adjudicaciones a cada uno de los licitadores.

En los expedientes 26/16/C y 100/16/C se acredita documentalmente que se efectúa la negociación con las empresas invitadas, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. La selección del contratista se realiza mediante el baremo de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación.

En los expedientes 21/15/C y 39/15/C no se acredita que se haya realizado un proceso de negociación con las empresas invitadas, de no haberse llevado a cabo, se estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 169 del TRLCSP.

Este tipo de procedimiento, en el que existe una menor publicidad y concurrencia que en el procedimiento abierto, resulta esencial la negociación con los empresarios que presentan sus ofertas para mejorarlas.

- En los expedientes 21/15/C, 39/15/C y 100/16/C se emiten los informes técnicos de valoración en virtud de los cuales se proponen las empresas adjudicatarias.

6.1.9. Documentación del adjudicatario y afianzamiento

- Se comprueba que en todos los expedientes se incorporan los documentos siguientes: certificados de los adjudicatarios de estar al corriente con la Agencia Tributaria, certificados de los adjudicatarios de estar al corriente con la Seguridad Social y documentos acreditativos de la constitución de las fianzas (garantías definitivas) por las cuantías y de la forma exigidas en los pliegos.



Ref:	CONTRATACIONES	FIG
Nº Informe	314/2017	

6.1.10. Formalización de los contratos

Los contratos que celebren los poderes adjudicadores se perfeccionan por su formalización, de acuerdo con el artículo 27 del TRLCSP, no permitiéndose la contratación verbal. El TRLCSP y el RGLCAP regulan el contenido mínimo de los contratos.

- Todos los expedientes se formalizan mediante sus correspondientes contratos administrativos.

6.1.11. Ejecución de los contratos.

- El contrato de servicio con nº de expediente 26/16/C cuyo objeto es el “*Mantenimiento de ascensores y otros elevadores*” se comprueba que la primera factura emitida correspondiente al servicio realizado en el mes de julio de 2016, se emite por importe de 1.637,88€, importe superior al precio mensual adjudicado de 1.077,91€. Las posteriores facturas se emiten por el importe correcto.

Consultados los datos obrantes de la contabilidad municipal, se comprueba que dicha factura ha sido abonada al adjudicatario al contar con la conformidad y VºBº del técnico responsable y el Concejal correspondiente, por lo que se deberá, por el órgano gestor del contrato, regularizar la situación solicitando al contratista su compensación con otras facturas pendientes de pago o realizar un procedimiento de reintegro de pagos indebidos por importe de 559,90€.

- El contrato de obra con nº de expediente 100/16/C cuyo objeto es el “*Acondicionamiento de los vestuarios del Polideportivo La Paz*”, el plazo de ejecución ofertado es de 2 meses, tras el proceso de negociación, queda reducido a 1 mes.

Las certificaciones emitidas son las siguientes:

- Certificación nº 1: 29 de diciembre de 2016
- Certificación nº 2: 1 de febrero de 2017
- Certificación nº 3: 1 de marzo de 2017
- Certificación nº 4: 31 de marzo de 2017

Vista la documentación que forma parte del expediente se observa que el Acta de comprobación de replanteo de la obra se firma con fecha 28 de diciembre de 2016 mientras que en las certificaciones figura como fecha de replanteo el día 21 de diciembre de 2016.

Con fecha 27 de enero de 2017, la empresa adjudicataria solicita la ampliación del plazo de ejecución de la obra, solicitud que es aceptada por la Dirección Facultativa concediéndose una ampliación del plazo de ejecución de 20 días.



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

Con fecha 8 de febrero de 2017 la Dirección Facultativa informa sobre la necesidad de modificar el proyecto por razones de seguridad y garantía del buen funcionamiento de las instalaciones, modificación cuyo coste total es inferior al 10% del presupuesto de adjudicación y que supone una nueva ampliación del plazo de ejecución en un mes.

Con fecha 24 de abril de 2017 la Dirección Facultativa informa al Órgano de Contratación sobre la demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución total, para que se tomen las medidas que se consideren oportunas.

A este respecto, vistas las ofertas presentadas tras el periodo de negociación y de acuerdo con el informe técnico de valoración de las ofertas, se observa que dos empresas presentaron ofertas económicas inferiores a la oferta de la empresa que resultó adjudicataria, siendo la reducción en el plazo de ejecución determinante para la adjudicación del contrato.

La demora en el plazo total de ejecución podría suponer un infracción de los principios de economía y eficiencia en la gestión de los fondos públicos y racionalidad en la ejecución del gasto, de acuerdo con los criterios establecidos por el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento y retrasos en la ejecución de los contratos por causas imputables al contratista se apliquen las penalidades que pudiesen proceder, establecidas en el pliego administrativo y en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

7. Conclusiones

Del análisis de los resultados obtenidos respecto de los contratos fiscalizados, se extraen las siguientes conclusiones generales:

Primero.- Los expedientes, salvo las incidencias y observaciones apreciadas y mencionada en el presente informe, se han iniciado, tramitado y ejecutado conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública (órganos competentes, plazos, notificaciones, publicaciones, etc.).

Segundo.- Forman parte de los expedientes, con las incidencias y observaciones apreciadas y mencionadas en el presente informe, la documentación exigida en el TRLCSP en lo referente a órdenes, informes, garantías, actas, etc.

Tercero.- Todos los expedientes se han tramitado mediante procedimientos negociados, no acreditándose documentalmente que se efectuara la negociación con las empresas invitadas en dos de ellos, lo que de no haberse llevado a cabo, no se ajustaría a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. La selección del contratista se realiza



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

mediante el baremo de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Cuarto.- Deberían motivarse suficientemente los procedimientos de adjudicación, salvo cuando el procedimiento elegido para la contratación sea el abierto dadas las características específicas de este tipo de procedimiento.

Quinto.- Deberían formar parte de los expedientes aquellos antecedentes, datos y cálculos necesarios para la cuantificación de los presupuestos de licitación de los contratos.

8. Recomendaciones sobre los principios de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos en materia de contratación administrativa.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo establece que la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En los informes de recomendaciones del Tribunal de Cuentas se establece que la contratación pública constituye una de las actividades más importantes que realizan las entidades locales para la satisfacción del interés público, la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de los fines que les son propios, siendo la misma una de las áreas a la que se aplica mayor volumen de recursos económicos.

El actual contexto de contención del gasto público y de mantenimiento de la necesaria estabilidad presupuestaria hace que cobren aún mayor relevancia en la contratación de las Administraciones Públicas y, en particular, en la de las entidades locales, los principios de eficiencia y de racionalización.



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

Así en el artículo primero del *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre*, se establece que entre los objetivos de la ley esta regular la contratación del sector público, a efectos de, entre otros fines, de asegurar en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Asimismo, el artículo 22 del Texto Refundido dispone que los entes, organismos y entidades del sector público velaran por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública.

Estos principios de eficiencia y racionalización que han de observarse en la contratación se elevan a postulado general de la gestión de las entidades locales en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. Esta Ley fundamenta las modificaciones de la normativa básica en materia de Administración Local que efectúa a lo largo de su texto, precisamente, en la adecuada aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, procediendo para ello a adaptar algunos aspectos de la organización y funcionamiento de la Administración, procurando así la mejora de su control económico-financiero.

Se debería evitar, en la medida de lo posible, establecer como criterio de adjudicación en los contratos de obras “la reducción en el plazo de ejecución”, ya que éstos se incumplen de forma sistemática y, en caso de demora, el órgano de contratación, previo informe de la Dirección Facultativa, tramite la aplicación de las penalidades establecidas por ley siempre que los incumplimientos sean imputables a los contratistas.

Desde el pasado 18 de Abril de 2016 gozan de efecto directo las disposiciones de las Directivas en materia de contratación (Directivas 2014/23, 24 y 25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre adjudicación de contratos de concesión y sobre contratación pública.

En consecuencia, los preceptos de las Directivas de contratación pública de 2014 que sean claros, precisos e incondicionados desplegarán efectos jurídicos de obligada aplicación por este Ayuntamiento y, por ello, serán parámetro de control por parte de los órganos administrativos de recursos contractuales, el Tribunal de Cuentas y la jurisdicción contencioso-administrativa.



Ref:	CONTRATACIONES	FJG
Nº Informe	314/2017	

A estos efectos se recomienda que en la planificación de los procedimientos de adjudicación de los contratos, de acuerdo con la normativa aplicable, respetando los principios de publicidad, igualdad, no discriminación, objetividad, transparencia y economía en la gestión del gasto público, se prime como factor de mayor ponderación en los pliegos el factor de la oferta económica, mediante procedimientos abiertos, para cumplir con el principio de economicidad en la gestión de fondos públicos y de racionalidad en la ejecución del gasto.

Y para que así conste, firmo el presente Informe

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Francisco Javier González Sánchez

Firmado digitalmente por 09166687Z FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R: Q0600496D)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO
1/17837/15122016110414,
serialNumber=IDCES-09166687Z,
givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=GONZALEZ
SANCHEZ, cn=09166687Z FRANCISCO JAVIER
GONZALEZ (R: Q0600496D), 2.5.4.97=VATES-
Q0600496D, o=CENTRO DE ESPECIAL DE EMPLEO LA
ENCINA, c=ES
Fecha: 2017.05.10 12:05:48 +02'00'

Asunto: Enviando por correo electrónico: REMISION INFORME FISCALIZACIÓN PLENA PROVISIONAL, Ref. 314-2017 FISCALIZACION PLENA POSTERIOR CONTRATACION EJERCICIO 2016

De: Interventor General Excmo. Ayto. de Mérida <franciscojavier.gonzalez@merida.es>

Fecha: 10/05/2017 12:37

Para: Contrataciones <contratacion@merida.es>, juan espino <juan.espino@merida.es>, "carmen.yanez@merida.es" <carmen.yanez@merida.es>, elVIRA <elvira.ortega@merida.es>

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:
REMISION INFORME FISCALIZACIÓN PLENA PROVISIONAL
Ref. 314-2017 FISCALIZACION PLENA POSTERIOR CONTRATACION EJERCICIO 2016

Nota: para protegerse de virus, los programas de correo electrónico pueden impedir el envío o recepción de ciertos archivos adjuntos. Consulte la configuración de seguridad del programa.

— Adjuntos: _____

REMISION INFORME FISCALIZACIÓN PLENA PROVISIONAL.pdf	140 KB
Ref. 314-2017 FISCALIZACION PLENA POSTERIOR CONTRATACION EJERCICIO 2016.pdf	271 KB



Ref:	Recursos Humanos Delegada Hacienda	FJG
Nº Informe	789/2016	

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto:

- Régimen establecido en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2015, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación a los gastos de personal de la Corporaciones Locales, mediante medios electrónicos.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2015, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales

ÓRGANO AL QUE SE REMITE:

Delegada de Recursos Humanos
Delegada de Hacienda

El principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública, así como contribuye a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio llevó al legislador a establecer en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.



Ref:	Recursos Humanos Delegada Hacienda	FJG
Nº Informe	789/2016	

Asimismo, las Administraciones Públicas se comprometen a garantizar no sólo la coherencia de las normas y procedimientos contables, sino también la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos, asegurando de este modo que se mantiene la exactitud de la información suministrada y se permite la verificación de su situación financiera.

La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2015, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con esta orden se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas, del conjunto de las Administraciones, con las que España está plenamente comprometida.

A tal efecto, esta Orden viene a establecer las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

Esta Orden tiene por objeto determinar el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Orden, así como definir la información objeto de publicación periódica para conocimiento general, los plazos para su publicación, y el modo en que debe publicarse.

A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto. La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera. A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para



Ref:	Recursos Humanos Delegada Hacienda	FJG
Nº Informe	789/2016	

la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.

Información sobre personal

Las Entidades Locales remitirán, una vez aprobados sus correspondientes presupuestos y estados financieros, información detallada sobre los gastos de personal así como de la ejecución definitiva de dicho presupuesto o estados financieros.

La estructura y contenido de la información se referirá a los siguientes apartados, ámbitos y partidas en el correspondiente ejercicio presupuestario:

a) Órganos estatutarios, como pueden ser las asambleas legislativas, tribunales de cuentas o cualquier otro órgano de esta naturaleza y entes integrantes del Inventario de Entes del sector público autonómico y local. Se recogerán por separado los datos referidos a los sectores sanitario, educativo universitario, educativo no universitario, de la Administración de justicia y policía autonómica y local.

b) Retribuciones básicas, complementarias, acción social, aportaciones a planes de pensiones, cotizaciones al sistema de seguridad social a cargo del empleador e indemnizaciones.

c) Efectivos por clases de personal, incluyendo altos cargos.

d) Dotaciones o plantillas presupuestarias de personal, con el desglose orgánico expresado en el apartado a).

3. La información mencionada en el apartado 2 se referirá tanto al presupuesto inicial como al presupuesto ejecutado y se remitirá en los plazos previstos en los artículos 13 y siguientes.

4. Igualmente se remitirá información sobre los efectivos de personal, así como sobre sus retribuciones de acuerdo con el siguiente desglose y referido al mismo ámbito de entidades indicado en la letra a) del apartado 2 de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Número de efectivos y clases de personal diferenciando: altos cargos o asimilados, funcionarios de carrera e interinos, personal estatutario fijo y temporal, personal eventual, personal laboral fijo y temporal incluyendo, en ambos casos, tanto el acogido a Convenio Colectivo, como al excluido del mismo, máximos responsables, personal directivo y otro tipo de personal que se determine en el modelo normalizado.



Ref:	Recursos Humanos Delegada Hacienda	FJG
Nº Informe	789/2016	

b) Todas las retribuciones diferenciando las básicas y las complementarias, asignadas al personal mencionados en el apartado a), así como aportaciones a planes de pensiones o seguros colectivos y cualquier retribución de carácter extra salarial. Respecto a las retribuciones de carácter variable se remitirá para todos los colectivos citados, los módulos y el gasto anual de cada concepto incluyendo, en el caso de incentivos al rendimiento, los criterios existentes para su distribución y fijación de las cuantías individuales.

c) Por tipo de personal citado en la letra a) el número de efectivos por modalidades de jornada. La información mencionada en este apartado se referirá a 31 de diciembre y se remitirá anualmente antes del 31 de enero siguiente.

5. Si la Comunidad Autónoma o la Entidad local lo autoriza, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá acceder a la información que conste en sus respectivos Registros de personal.

Normas sobre Control de la Gestión de los Gastos de personal

El Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que se ejercerán en las entidades locales las funciones de control interno respecto de su gestión económica en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En virtud de lo anterior, la Intervención Municipal, está llevando a cabo los trabajos de control interno y fiscalización, entre otros, de la gestión de los gastos de personal y fiscalización de la nómina del Ayuntamiento.

El control interno se entiende como:

- Control de funcionamiento. Consiste en la verificación de la correcta actuación administrativa.
- Control de la gestión económica. Que tiene por objeto verificar el cumplimiento de la legalidad vigente y el respeto a los principios de la buena gestión financiera.

La Intervención Municipal, en el ejercicio de sus funciones, emite, con carácter mensual, un informe de fiscalización previa sobre la nómina de cada mes y anualmente, un informe de fiscalización plena posterior, realizada mediante muestreo, de las nóminas correspondientes a cada ejercicio.



Ref:	Recursos Humanos Delegada Hacienda	FJG
Nº Informe	789/2016	

En los informes mencionados, de fiscalización previa y fiscalización plena posterior, se vienen observando una serie de deficiencias, irregularidades e incumplimientos que, de forma reiterada se ponen de manifiesto en dichos informes a los cuales esta Intervención se remite.

PROPUESTA DE ACTUACIONES:

1.- En virtud de lo establecido en la Orden HAP/2015/2012 de la Orden HAP/2075/2014, la Relación de puestos de Trabajo y Plantilla de personal deberá establecer una relación directa entre los gastos imputables de cada área y el personal asociado a las mismas.

A este fin, se deberán revisar las partidas presupuestarias asignadas en la base de datos del personal al servicio del Ayuntamiento, al objeto de que las mismas se adecúen a los criterios establecidos en por el Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas para la contabilización de la nómina mediante su exportación a través de ficheros informáticos.

2.- En virtud de lo mencionado en los informes de Tesorería que se acompañan a las nóminas mensuales, donde se dice que “se observa que la nómina mensual no se ajusta a la R.P.T. y sus modificaciones legalmente aprobadas, aún cuando constan estas modificaciones, igualmente, en el expediente.”, se debería realizar por parte del Departamento de Personal, coordinadamente con el Servicio de Nóminas una Revisión y Ajuste entre la nómina y la R.P.T., efectuándose las oportunas correcciones y/o modificaciones, así como practicar los reintegros y/u aquellas otras actuaciones que resultasen necesarias como consecuencia de los ajustes realizados

En la nómina del personal municipal única y exclusivamente se podrán establecer aquellos conceptos retributivos aprobados en la Relación de Puestos de Trabajo vigentes.

Con carácter de urgencia se deberá habilitar el programa informático para la gestión de la relación de puestos de trabajos a fin de garantizar la eficacia y seguridad jurídica de la misma y así facilitar el seguimiento, control y fiscalización de los gastos correspondientes al capítulo de personal del Presupuesto Municipal.

3.- En las solicitudes de consignación presupuestaria y en las resoluciones para gastos de personal al Capítulo 1 por el Departamento de Personal, deberá identificar el tipo de empleado público para quién se solicite el gasto: funcionario, laboral fijo, temporal e indefinido o, en



Ref:	Recursos Humanos Delegada Hacienda	FJG
Nº Informe	789/2016	

su caso, la pertenencia a un Plan o Programa, o al Organismo Autónomo La Encina, a fin de dar consignación en las partidas presupuestarias adecuadas de acuerdo con la clasificación de las mismas en el Presupuesto. Asociando la partida presupuestaria de referencia.

4.- Por el Departamento de Personal, se deberá comunicar a la Intervención Municipal las Altas y Bajas del personal al servicio del Ayuntamiento, para su adecuado control y fiscalización. Con respecto a las nuevas contrataciones de personal temporal deberán indicar, bien en la Resolución o en el documento de Alta, además del periodo de contratación y la partida presupuestaria y su RC correspondiente, el coste de la contratación indicando de forma independiente el coste del Sueldo y coste de la Seguridad Social, y en su caso, el coste de la indemnización.

5.- No se podrá incluir en la nómina ninguna variación de retribuciones sin que, por el Departamento de personal se aporte el certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por la Intervención Municipal al efecto.

Base 34 Presupuesto Municipal. “En el expediente de la nómina mensual que se remita a la Intervención, se incluirá un informe del departamento de Tesorería u órgano responsable de la nomina, en el que se acredite que las variaciones introducidas en la nómina se ajustan a las disposiciones legales vigentes y que existe el número de reserva de crédito suficiente para atender dichos gastos.

De acuerdo con en el artículo 4 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2015, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece:

Sujetos obligados a la remisión y recepción de información. 1. La remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Comunidad Autónoma o Corporación Local se centralizará a través de:

b) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

Esta Intervención General de mi cargo no se hará responsable de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en caso de incumplimiento de los criterios manifestados en este informe.



Ref:	Recursos Humanos Delegada Hacienda	FJG
Nº Informe	789/2016	

Las normas de procedimiento contenidas en el presente informe son de obligado cumplimiento teniendo carácter genérico para todas aquellas obligaciones que se reconozcan con idéntica u análoga naturaleza en momentos posteriores, por tener carácter periódico o tracto sucesivo. En caso de incumplimiento de lo manifestado en el presente informe, no se formulará por esta Intervención reparo al respecto con carácter individual.

Mérida 24 de Octubre de 2016

Fdo.: Francisco Javier Sánchez González
INTERVENTOR GENERAL

Firmado digitalmente por ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF
P0608300J - NOMBRE GONZALEZ
SANCHEZ FRANCISCO JAVIER - NIF
09166687Z
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA,
ou=500050187, cn=ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF
P0608300J - NOMBRE GONZALEZ
SANCHEZ FRANCISCO JAVIER - NIF
09166687Z
Fecha: 2016.10.24 12:21:53 +02'00'

Asunto: Enviando por correo electrónico: Ref. 789-2016 Informe Gastos Personal Orden Hap Suministro Informacion

De: Interventor General Excmo. Ayto. de Mérida <franciscojavier.gonzalez@merida.es>

Fecha: 24/10/2016 12:23

Para: mercedes.carmona@merida.es, antonia.sanchez@merida.es, salome maestre <salome.maestre@merida.es>, nominas@merida.es, ELVIRA <elvira.ortega@merida.es>

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:
Ref. 789-2016 Informe Gastos Personal Orden Hap Suministro Informacion

Nota: para protegerse de virus, los programas de correo electrónico pueden impedir el envío o recepción de ciertos archivos adjuntos. Consulte la configuración de seguridad del programa.

— Adjuntos: _____

Ref. 789-2016 Informe Gastos Personal Orden Hap Suministro Informacion.pdf	209 KB
--	--------



Ref:	HACIENDA	EO
Nº Informe	903/2016	

Asunto:

Puesta en marcha con carácter de urgencia del programa informático de Recursos Humanos y su incidencia en la Administración electrónica.

Legislación aplicable:

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública, así como contribuye a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio llevó al legislador a establecer en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2015, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con esta orden se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas, del conjunto de las Administraciones, con las que España está plenamente comprometida.

A tal efecto, esta Orden viene a establecer las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

Esta Orden tiene por objeto determinar el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Orden, así como definir la información objeto de publicación periódica para conocimiento general, los plazos para su publicación, y el modo en que debe publicarse.

A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.



Ref:	HACIENDA	EO
Nº Informe	903/2016	

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera. A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.

Información sobre Recursos Humanos

Las Entidades Locales remitirán, una vez aprobados sus correspondientes presupuestos y estados financieros, información detallada sobre los gastos de personal así como de la ejecución definitiva de dicho presupuesto o estados financieros.

La estructura y contenido de la información se referirá a los siguientes apartados, ámbitos y partidas en el correspondiente ejercicio presupuestario:

a) Órganos estatutarios, como pueden ser las asambleas legislativas, tribunales de cuentas o cualquier otro órgano de esta naturaleza y entes integrantes del Inventario de Entes del sector público autonómico y local. Se recogerán por separado los datos referidos a los sectores sanitario, educativo universitario, educativo no universitario, de la Administración de justicia y policía autonómica y local.

b) Retribuciones básicas, complementarias, acción social, aportaciones a planes de pensiones, cotizaciones al sistema de seguridad social a cargo del empleador e indemnizaciones.

c) Efectivos por clases de personal, incluyendo altos cargos.

d) Dotaciones o plantillas presupuestarias de personal, con el desglose orgánico expresado en el apartado a).

3. La información mencionada en el apartado 2 se referirá tanto al presupuesto inicial como al presupuesto ejecutado y se remitirá en los plazos previstos en los artículos 13 y siguientes.

4. Igualmente se remitirá información sobre los efectivos de personal, así como sobre sus retribuciones de acuerdo con el siguiente desglose y referido al mismo ámbito de entidades indicado en la letra a) del apartado 2 de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Número de efectivos y clases de personal diferenciando: altos cargos o asimilados, funcionarios de carrera e interinos, personal estatutario fijo y temporal, personal eventual, personal laboral fijo y temporal incluyendo, en ambos casos, tanto el acogido a Convenio Colectivo, como al excluido del mismo, máximos responsables, personal directivo y otro tipo de personal que se determine en el modelo normalizado.

b) Todas las retribuciones diferenciando las básicas y las complementarias, asignadas al personal mencionados en el apartado a), así como aportaciones a planes de pensiones o seguros colectivos y cualquier retribución de carácter extra salarial. Respecto a las retribuciones de carácter variable se remitirá para todos los colectivos citados, los módulos y el gasto anual de cada concepto incluyendo, en el caso de incentivos al



Ref:	HACIENDA	EO
Nº Informe	903/2016	

rendimiento, los criterios existentes para su distribución y fijación de las cuantías individuales.

c) Por tipo de personal citado en la letra a) el número de efectivos por modalidades de jornada. La información mencionada en este apartado se referirá a 31 de diciembre y se remitirá anualmente antes del 31 de enero siguiente.

5. Si la Comunidad Autónoma o la Entidad local lo autoriza, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá acceder a la información que conste en sus respectivos Registros de personal.

De acuerdo con en el artículo 4 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2015, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece:

Sujetos obligados a la remisión y recepción de información. 1. La remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Comunidad Autónoma o Corporación Local se centralizará a través de:

b) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

Esta Intervención General de mi cargo no se hará responsable de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en caso de incumplimiento de los criterios manifestados en este informe.

Propuesta de actuación

En virtud de lo anterior y con carácter de urgencia se deberá habilitar el programa informático de gestión de recursos humanos a fin de garantizar la eficacia y seguridad jurídica de la misma y así facilitar el seguimiento, control y fiscalización de los gastos correspondientes al capítulo de personal del Presupuesto Municipal.

El software actualmente contratado comprende los siguientes módulos:

- Ginpix-CS Nómina LITE
- Ginpix-CS Contratos
- Ginpix-CS RRHH AALL Administración de Puestos y Plazas
- Ginpix-CS RRHH AALL Selección y OEP
- Ginpix-CS RRHH AALL Cálculo Presupuestario Capítulo I



Ref:	HACIENDA	EO
Nº Informe	903/2016	

Por otra parte, resulta imprescindible la realización de una Auditoría de Procesos sobre el Programa al objeto de corregir y mejorar los procedimientos que actualmente se realizan dentro del área de Recursos Humanos y Hacienda, a fin de implementar la totalidad de los desarrollos informáticos contratados a fin de optimizar la gestión de procedimientos electrónicos por parte de sus usuarios.

Esta auditoría de verificación es necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que los expedientes tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, así como un índice numerado de todos los documentos que contenga cuando se remita. Asimismo, deberá constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada.

Con carácter de urgencia se deberá habilitar el programa informático para la gestión presupuestaria de la relación de puestos de trabajos a fin de garantizar la eficacia y seguridad jurídica de la misma y así facilitar el seguimiento, control y fiscalización de los gastos correspondientes al capítulo de personal del Presupuesto Municipal.

En relación a esta materia, no existe actualmente una trazabilidad de los gastos de personal ni una pista de auditoría fiable, imprescindibles para ejercer las funciones reseñadas anteriormente.

Las normas de procedimiento contenidas en el presente informe son de obligado cumplimiento teniendo carácter genérico para todas aquellas obligaciones que se reconozcan con idéntica u análoga naturaleza en momentos posteriores, por tener carácter periódico o tracto sucesivo. En caso de incumplimiento de lo manifestado en el presente informe, no se formulará por esta Intervención reparo al respecto con carácter individual, sin perjuicio de su traslado a la oficina virtual de control y fiscalización del Tribunal de Cuentas

INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Francisco Javier Sánchez González

Firmado digitalmente por ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF P0608300J -
NOMBRE GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO
JAVIER - NIF 09166687Z
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA,
ou=500050187, cn=ENTIDAD AYUNTAMIENTO
DE MERIDA - CIF P0608300J - NOMBRE
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER - NIF
09166687Z
Fecha: 2016.12.07 12:09:57 +01'00'

Delegación de Hacienda
Delegación de Recursos Humanos

[Escribir texto]

Ref:	PERSONAL	EO
Nº Informe	993/2016	

Informe de Intervención

Relación Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal Ayuntamiento de Mérida

2016



ASUNTO: Informe Relación de Puestos de Trabajo 2016 incluida en proyecto presupuesto para el ejercicio 2016

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Consideraciones

La regulación básica de las relaciones de puestos de trabajo en la administración pública está constituida fundamentalmente por el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone:

Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo. Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

De acuerdo con el Art. 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen local, el órgano competente para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Con respecto a los límites que el artículo 90 de la Ley 7/85 que establece que los gastos de personal no puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general, esto supone una remisión expresa a las leyes anuales de presupuestos que fijan anualmente las Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Para el objeto de este informe, es conveniente hacer referencia, a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional. Sentencia de fecha 3 de Diciembre de 1.996. Referencia Pleno del 30 de Octubre de 1.996 STC 171/1996. Entre los párrafos más destacados de la misma se pueden transcribir los siguientes:



“Ha de darse la razón al Abogado del Estado en esta alegación, a la luz de la doctrina que este Tribunal ha venido sosteniendo ininterrumpidamente sobre el particular. Ya en la primera ocasión en que tuvimos oportunidad de pronunciarnos al respecto señalábamos que la imposición de topes máximos al incremento del volumen global de las retribuciones por todos los conceptos de los empleados públicos constituía una medida económica general de carácter presupuestario dirigida a contener la expansión relativa de uno de los componentes esenciales del gasto público, de tal modo que dicha decisión coyuntural y de eficacia limitada en el tiempo resultaba constitucionalmente justificada en razón de una política de contención de la inflación a través de la reducción del déficit público (STC 63/1986, fundamento jurídico 11).

Sentada esta premisa, la STC 96/1900 insistía en que la fijación de techos salariales, encuentra su apoyo en la competencia estatal de dirección de la actividad económica general (ex art. 149.1.13) (fundamento jurídico 3º); y, en fin, la más reciente STC 237/1192 vendría nuevamente a reiterarlo, haciendo hincapié en que el establecimiento de un límite porcentual máximo para el incremento de las remuneraciones de los servidores públicos está encaminado a la consecución de la estabilidad económica y la gradual recuperación del equilibrio presupuestario, (fundamento jurídico 3º).”

En suma, nada cabe objetar desde el punto de vista competencial a que el Estado adopte esta decisión en la Ley de Presupuestos, máxime cuando está, lejos de ceñirse a ser un mero conjunto de previsiones contables, opera como un vehículo de dirección y orientación de la política económica que corresponde al gobierno.

STC 178/2006 del Pleno del Tribunal Constitucional

De hecho, el propio preámbulo de la Ley de presupuestos generales del Estado para 1997 justifica la restricción de la oferta de empleo público y otras medidas como la congelación salarial de todo el personal al servicio del sector público a partir de la corrección de los desequilibrios en materia de inflación y déficit público y las exigencias derivadas de la convergencia nominal con la Unión Monetaria.

En segundo lugar, y tal y como también hemos recordado con ocasión de los límites de las retribuciones de los funcionarios (entre otras, SSTC 171/1996, de 30 de octubre, FJ 4, y 24/2002, de 31 de enero, FJ 5), debe reconocerse la idoneidad la Ley de presupuestos generales del Estado, en tanto vehículo de dirección y orientación de la política económica del Gobierno, para limitar la oferta de empleo pública. De ahí que, de acuerdo con nuestra jurisprudencia, no resulte forzado reconocer que un precepto como el aquí analizado pueda hallar cobertura competencial en el título de ordenación general de la economía (art. 149.1.13 CE). Y es que la limitación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso “a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios” y, sobre todo, al 25 por 100, como máximo, de la tasa de reposición de efectivos constituye “una medida que tiene relación directa con los objetivos de política económica” (SSTC 171/1996, de 30 de octubre, FFJJ 2 y 3; 62/2001, de 1 de marzo, FJ 4; y 24/2002, de 31 de enero, FJ 5)



La plasmación de dichos criterios constitucionales se han de interpretar de acuerdo con las disposiciones establecidas en Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Con efectos 1 de Enero de 2016 esta Ley establece:

Artículo 19. *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público: a) La Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales y las Universidades de su competencia. b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia. c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.*

Dos. *En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público **no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015**, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

Cuatro. *La **masa salarial del personal laboral**, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.*

Ocho. *Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado Dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.*

Once. *Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

Artículo 20. *Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.*

Uno. 1. *A lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las*



disposiciones adicionales décima tercera, décima cuarta y décima quinta, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la Disposición adicional décima cuarta. La limitación contenida en el párrafo anterior alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

El apartado dos de ese artículo establece que la tasa de reposición en los sectores y administraciones se establece en el 100 por ciento, que deberá respetar **en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.**

En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento

En el apartado dos de ese mismo artículo se establece otra limitación: Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos **salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.**

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y su cuantificación económica a través de la plantilla de personal, se deberá adaptar a los criterios definidos anteriormente en la Ley de Presupuestos, sobre evolución global de la masa salarial, no debiendo superar el 1 por ciento, en términos de homogeneidad y de efectivos, la variación entre los gastos de personal del ejercicio 2015 y del 2016, con los aumentos legalmente permitidos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el año 2016.

Con las consideraciones anteriores, el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, le corresponderá verificar, el cumplimiento a los límites y requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016, teniendo en cuenta que los apartados Uno, Dos, Cinco y Seis del mismo tienen carácter básico.



En el expediente remitido para la emisión del presente informe, se adjunta Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para su inclusión en el presupuesto del ejercicio 2016. **Que se adjunta a continuación.**

ANEXO A LOS PRESUPUESTOS: MODIFICACION DE LA PLANTILLA Y R.P.T MUNICIPAL 2016.-

Con efectos 1 de Enero de 2016, entra en vigor la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2016, estableciendo que para el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público, no podrán experimentar un incremento superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Asimismo durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 121.1 del Texto Refundido de Régimen Local y el art. 90 de la Ley de Bases de Régimen Local, la plantilla debe comprender todas las plazas de la Entidad Local, debidamente clasificadas y según el art. 90.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el art 126.1 del Texto Refundido, se aprueba anualmente con el Presupuesto.

Para la aprobación inicial de la plantilla presupuestaria del presente ejercicio 2016 se ha de seguir el oportuno procedimiento, con los siguientes trámites:

- 1.- Propuesta Concejala Delegada de Recursos Humanos.
- 2.- Mesa General de Negociación.
- 3.- Comisión Informativa de Recursos Humanos.
- 4.- Pleno.

Teniendo en cuenta la situación de crisis actual, y visto que este Ayuntamiento se encuentra afectado de un Plan de Saneamiento Económico Financiero, consistente en llevar a cabo un ajuste en materia de gastos de personal, manteniendo el nivel óptimo de calidad en la prestación de los servicios al ciudadano y sin menoscabo de los que se prestan desde todas y cada una de las actuales áreas de gestión municipal y visto que se han producido dos hechos sobrevenidos, que han incrementado los gastos en materia de personal, y son: uno, la readmisión de trabajadores que habían sido despedidos, y otro, como consecuencia de paliar la situación de desempleo que vive esta ciudad, participando en la aceptación del plan de empleo social de la Junta de Extremadura, para lo que este Ayuntamiento, debe aportar la cantidad de 300.000.- euros; en base a este aumento de gastos y a fin de mantener el equilibrio presupuestario, existe la necesidad de amortizar plazas de la plantilla municipal, unas son vacantes y otras jubilaciones que se amortizarán proporcionalmente desde la fecha en que se producen hasta fin de año, quedando la propuesta de amortización como sigue:



1.- AMORTIZACIONES

AMORTIZACIONES FUNCIONARIOS/AS

N.º PUESTO	PLAZA
0001C202	Conductor/a Alcaldía
0602A208	Ingeniero/a T.O. Públicas
1202A101	Psicólogo/a
20PR2A02	Agente
09PR2A09	Agente
09010102	Inspector
2801C102	Administrativa/o
09PR2A02	Agente 1ª
06020301	Delineante
08080401	Of. Electricidad
04030301	Administrativa/o
09000103	Intendente
0703AP02	Conserje
0401SD01	Secretaria Delegación

AMORTIZACIONES LABORALES

N.º PUESTO	PLAZA
0201A104	Letrado/a Asesor/a
12PR2A01	Ordenanza
07PR2A02	Conserje
0704AP05	Op. Especialista Mant.

AMORTIZACIONES EVENTUALES

N.º PUESTO	PLAZA
0000PE02	Asistente Alcaldía
0000PE05	Asistente Alcaldía
0000PE10	Asistente Alcaldía
0000PE01	Coordinador General
0000PE11	Encargado Gral. del Parque
0000PE12	Técnico Fiscal

**AMORTIZACIONES LA ENCINA**

N.º PUESTO	PLAZA
1801AP09	Operario/a
1801AP11	Operario/a
1801AP33	Operario/a

2.- PLANTILLA MUNICIPAL 2016

Las plantillas de personal funcionario/a, laboral, eventual y de la Encina quedan como sigue:

2.1) PLANTILLA MUNICIPAL PERSONAL FUNCIONARIO/A**PERSONAL FUNCIONARIO**

PLAZA	D.	V	CD	GR	ESC.	SUBESC.	CLASE
Administrativo	2	0	24	C1	AG	Administrativa	
Administrativo	9	0	20	C1	AG	Administrativa	
Administrativo	21	0	18	C1	AG	Administrativa	
Agente Policía Local	87	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local
Agente Tributario	2	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Analista Programador	1	0	26	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Animador Sociocultural	1	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Archivero Bibliotecario	1	0	26	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Arquitecto	1	0	26	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Arquitecto Técnico	3	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Asesor Económico Financiero	1	0	26	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Asesor Económico Financiero	2	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Asesor Jurídico	2	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Aux. Administrativo	3	0	18	C2	AG	Auxiliar	
Aux. Administrativo	21	0	16	C2	AG	Auxiliar	
Auxiliar Archivos	1	0	18	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	0	14	AP	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Auxiliar Bibliotecas	2	0	18	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Auxiliar Control	1	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Auxiliar Jardín Infancia	1	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Auxiliar Puericultura	3	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.



Auxiliar Recaudador	2	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Ayudante Admón.	1	0	18	AP	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Ayudante Admón.	2	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Ayudante Cocina	1	0	14	AP	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Ayudante Técnico Sanitario	2	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Conductor	1	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Conductor Grúa	1	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Conserje	11	0	14	AP	AG	Subalterna	
Coordinador Técnico Juventud	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Delineante	2	0	18	C1	AE	Técnica Auxiliar	
Diplomado Empresariales	1	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Director Agricultura Floricultura	1	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Educador Disminuidos Psíquicos	1	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Encargado General	1	0	20	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Gestor Cultural	2	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Historiador	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Ingeniero Agrícola	1	0	26	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Ingeniero Técnico Agrícola	2	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Ingeniero Técnico Industrial	1	0	24	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Ingeniero Técnico Industrial	2	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Ingeniero Técnico Obras Públicas	4	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Ingeniero Técnico Topografía	1	0	26	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Ingeniero Técnico Topografía	1	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Inspector Estadística	1	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Inspector Policía Local	1	0	26	A2	AE	Servicios Especiales	Policía Local
Inspector Urbanismo	4	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Intendente Mayor Policía Local	1	0	27	A1	AE	Servicios Especiales	Policía Local
Intendente Policía Local	1	0	27	A1	AE	Servicios Especiales	Policía Local
Interventor	1	0	30	A1	FHM	Intervención	
Letrado Asesor	1	0	28	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Letrado Asesor	2	0	26	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Licenciado Historia	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Locutor	1	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Maestro Obras	1	0	20	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios



Médico	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Monitor Aerobic	1	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Monitor Atletismo	1	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Monitor Gimnasia Deportiva	1	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Monitor Gimnasia Rítmica	4	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Monitor Multidisciplinar	2	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Monitor Natación	2	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Monitor Socorrista	3	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Monitor Tenis	2	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Oficial Carpintería	1	0	18	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Oficial Electricista	1	0	18	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Oficial Electricista	1	0	17	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Oficial Electricista	4	1	16	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Oficial Fontanero	1	0	18	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Oficial Fontanero	2	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Oficial Forjas	1	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Oficial Jardinería	4	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Oficial Mantenimiento	3	1	16	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Oficial Pintura	1	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Oficial Policía Local	15	0	20	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local
Operador Informática	2	0	18	C1	AE	Técnica Auxiliar	
Operario	25	1	14	AP	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Operario Especialista	2	0	14	AP	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Operario Limpieza	32	3	14	AP	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Ordenanza	2	0	14	AP	AG	Subalterna	
Ordenanza Notificador	5	0	14	AP	AG	Subalterna	
Periodista	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Profesor Acordeón	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Profesor Clarinete	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Profesor E. Infantil	3	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.



Profesor EGB	4	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Profesor Flauta	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Profesor Guitarra	3	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Profesor Historia Música	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Profesor Lenguaje Musical	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Profesor Piano	4	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Profesor Piano	1	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Profesor Saxofón	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Profesor Solfeo	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Profesor Solfeo	1	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Profesor Viento	1	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Profesor Viola	1	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Profesor Violín	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Profesor Violoncelo	1	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Programador Informática	1	0	26	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Secretaría General	1	0	30	A1	FHM	Secretaría	
Sepulturero	2	0	14	AP	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Subinspector Policía Local	4	0	24	A2	AE	Servicios Especiales	Policía Local
Superintendente Policía Local	1	0	28	A1	AE	Servicios Especiales	Policía Local
Téc. Superior Servicios Sociales	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Técnico Control	1	0	18	C1	AE	Servicios Especiales	Cometidos Esp.
Técnico de Información	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Técnico de Rentas	1	0	26	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Técnico de Urbanismo	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Técnico Drogodependencia	1	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Técnico Gestión Adva.	2	0	26	A2	AG	Gestión	Técnico Medio
Técnico Relaciones Institucionales	1	0	26	A1	AE	Técnica	Téc. S.
Técnico Relaciones Institucionales	1	0	22	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Técnico Relaciones Institucionales	1	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Telefonista	1	0	14	AP	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Tesorera	1	0	30	A1	FHM	Tesorería	
Trabajador Social	6	0	20	A2	AE	Técnica	Téc. M.
Tractorista	1	0	16	C2	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios
Veterinario	1	0	22	A1	AE	Técnica	Téc. S.
TOTAL FUNCIONARIOS/AS	402	6					

2.2) PLANTILLA MUNICIPAL PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL

PLAZA	D.	V	CD	GR
Aux. Administrativo	1	0	18	C2
Auxiliar Puericultura	1	0	14	AP
Conductor	1	1	16	C2
Conductor Autobuses	7	0	16	C2
Conserje	2	0	14	AP
Delineante	1	0	20	C1



Historiador	1	0	22	A1
Músico 1ª	3	0	16	C2
Músico 3ª	1	0	16	C2
Of. Mantenimiento	1	0	16	C2
Oficial Albañil	1	0	16	C2
Oficial Jardines	1	0	16	C2
Oficial Pintura	1	0	16	C2
Operario de Limpieza	1	0	14	AP
Operario Especialista	1	0	14	AP
Operario/a	3	0	14	AP
Profesor	1	0	26	A2
Profesor	1	0	22	A1
Psicólogo/a	1	0	26	A1
Responsable Almacén	1	0	14	AP
Socorrista Monitor	2	0	18	C1
Trabajador Social	1	0	26	A2
TOTAL PERSONAL LABORAL	34	1		

2.3) PLANTILLA MUNICIPAL PERSONAL EVENTUAL

PERSONAL EVENTUAL

PLAZA	D.	V
Asesor Alcaldía	1	0
Asistentes de Grupo	4	0
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	0
Técnico Superior	1	1
Director Gerente Radio Forum	1	1
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	8	2

2.4) PLANTILLA MUNICIPAL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "LA ENCINA"

PERSONAL LA ENCINA

PLAZA	D.	V	CD	GR
Encargado	1	0	18	C2
Operario Jardinería	11	0	15	AP
Operario Jardinería	17	1	14	AP
TOTAL PERSONAL "LA ENCINA"	29	1		

3.- RELACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL 1

Se relaciona a continuación el personal temporal que se consigna en Presupuestos como laborales 1; y ya que no están incluidos en la RPT general, por carecer de la condición de funcionarios/as o personal fijo

ANEXO PERSONAL TEMPORAL 1



	NOMBRE	CARGO
1	ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ	INFORMADOR TURÍSTICO (7)
2	ANTONIO GACÍA MORA	OPERARIO MANTENIMIENTO
3	ANTONIO MIRANDA MORENO	OFICIAL DE PINTURA
4	BEGOÑA FLECHA RIVERO	INFORMADOR TURÍSTICO (07)
5	CAROLINA CEBALLOS MARTINEZ	AGENTE TURÍSTICO (07)
6	CATALINA BARRERO BLÁZQUEZ	AUXILIAR PUERICULTURA
7	CEFERINO JIMÉNEZ LLANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8	CLARA MORENO GORDON	INFORMADOR TURÍSTICO (7)
9	CONCEPCIÓN MORALES BARRERO	GRADUADO SOCIAL
10	CRISTINA PULIDO ARÉVALO	A.T.S. / D U E
11	DIEGO FIGUEROA GUIADO	PEÓN ALBAÑIL
12	ELIAS PÉREZ SANTANA	OPERADOR INFORMÁTICA
13	ELVIRA ORTEGA BUESO	ADMINISTRATIVO
14	EULALIA MORCILLO PÉREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
15	EZEQUIEL MORENO JIMÉNEZ	CONSERJE CEMENTERIO
16	FÁTIMA ROMERA OSORIO	AUXILIAR PUERICULTURA
17	FERNANDO MANUEL VEGA TAPIA	OFICIAL DE FORJA
18	FLORENCIO JOSÉ CRISPÍN LEDO	INGEN.TÉC.AGRICOLA – CATASTRO
19	FRANCISCO RAMOS NAVARRO	ORDENANZA
20	FRANCISCO RIVERO GUTIERREZ	MONITOR ATLETISMO
21	ISABEL FERNÁNDEZ MORILLO	INFORMADOR TURÍSTICO (7)
22	ISMAEL MARTÍNEZ SANTOS	OFICIAL ALBAÑIL
23	JOSÉ CHAPARRO VÁZQUEZ	CONDUCTOR CAMIÓN
24	JOSÉ IGNACIO DOMÍNGUEZ FLORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
25	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ALCORLO	ADMINISTRATIVO
26	JOSEFA GOMEZ MUÑOZ	MONITORA GIMNASIA RÍTMICA
27	JUAN ANTONIO CALDERA RUEDA	CONDUCTOR DE AUTOBÚS
28	JUAN ANTONIO TEJEDA PATÓN	OFICIAL ALBAÑIL
29	JUAN FCO GUERRA RODRÍGUEZ	OFICIAL ALBAÑIL
30	JULIA MARÍA HERNÁNDEZ PABLO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (7)
31	Mª CARMEN CALAMONTE MATEOS	INFORMADOR TURÍSTICO (7)
32	Mª CARMEN SAUCEDA HDEZ-MONTAÑO	EDUCADORA DE FAMILIA
33	Mª EULALIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	INFORMADOR TURISTCO (07)
34	Mª GUADALUPE BLAZQUEZ PASCUAL	INFORMADOR TURÍSTICO (7)
35	MANUEL GARCÍA MUÑOZ	OFICIAL ALBAÑIL
36	MANUEL RIVERA PÉREZ	CONDUCTOR CAMIÓN
37	MANUEL TEXEIRA NIETO	OFICIAL ALBAÑIL
38	MARÍA JESÚS CALDERA TEJEDA	TÉCNICO EN TURISMO (02)
39	MARÍA ÁNGELES GRADOS BAZ	TÉCNICO EN INFORM. TURISMO (05)
40	MARÍA DE LA O ORREGO TORRES	LICENCIADA EN DERECHO
41	MARÍA ESTELA GARCÍA DELGADO	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA
42	MARÍA JESUS DE TERESA PERTUSA	GESTORA CULTURAL (02)
43	MARIA LUISA MENDO MORENO	INFORMADOR TURÍSTICO (7)
44	MARÍA NIEVES CID BALBOA	ADMINISTRATIVO
45	MARTA JULIA ACOSTA BELAMAN	LICENC. FILOLOGÍA (TURISMO) (01)
46	MIGUEL CABALLERO FERNÁNDEZ	SEPULTURERO
47	PILAR HERNÁNDEZ NOLASCO	ADMINISTRATIVO
48	SARA TEJEDA DONOSO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
49	SATURNINO MENDOZA PANIAGUA	CONSERJE
50	SUSANA GÁMEZ LÁZARO	TRABAJADORA SOCIAL
51	SUSANA VÉLEZ CÁCERES	ADMINISTRATIVO (05)

**4.- PERSONAL TEMPORAL 2**

	RETRIBUCIONES	SEG. SOCIAL	TOTAL
6 Contratos de Relevo	20.781,84 €	5.824,34 €	26.606,18 €
1 Psicologo jornada completa (Aportación Plan Igualdad)	17.095,34 €	5.598,61 €	22.693,95 €
Ciudades Saludables (Aportación Municipal)	17.610,34 €	5.767,39 €	23.377,73 €
8 Músicos Banda Municipal	38.076,72 €	12.179,76 €	50.256,48 €
1 Prof. Clarinete (6 meses)	13.520,16 €	4.285,02 €	17.805,18 €
1 Prof. Trombon (6 meses)	11.797,56 €	3.739,06 €	15.536,62 €
1 Prof. Guitarra (4 meses, Baja Maternal)		5.412,94 €	5.412,94 €
1 Prof. Violin (12 meses)	27.040,32 €	8.570,03 €	35.610,35 €
2 Prof. Piano (12 meses)	54.080,64 €	17.140,06 €	71.220,70 €
1 Prof. Trompeta (10 meses)	22.533,60 €	7.141,69 €	29.675,29 €
2 Aux. Biblioteca (3 mes y 17 días, hasta 17 de Mayo)	12.676,98 €	4.006,79 €	16.683,77 €
1 Aux. Puericultura (2 meses, Desde 22 Febrero hasta 21 de Abril)	2.684,76 €	879,26 €	3.564,02 €
1 Conserje Delegación de Juventud (3 meses y 27 días, 1 Enero hasta 27 de Abril)	4.851,62 €	1.537,65 €	6.389,27 €
1 Informador Turístico (Desde 25 de Enero hasta 16 de Marzo)	2.226,33 €	729,12 €	2.955,45 €
Totales	244.976,21 €	82.811,72 €	327.787,93 €

4.1.- ANEXO JUBILACIONES PARCIALES

	TABAJADOR/A SUSTITUIDO/A	SUSTITUTO/A
1	JOSE CHAPARRO VAZQUEZ	ANTONIO PEÑATO FRONTELA
2	ANTONIO MIRANDA MORENO	TOMAS ALVAREZ FLORES
3	CEFERINO JIMENEZ LLANOS	ANTONIA PAZ FRAGOSO MONGE
4	FULGENCIO BARRIOS CABANILLAS	JOSEFA PLASENCIA GORDILLO
5	JOSE GORDILLO CASTILLA	MARIA RAQUEL JIMENEZ LUNA
6	MANUEL FERNANDEZ REDONDO	DIEGO SALAZAR GALEON

5.- PERSONAL TEMPORAL 1 DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “LA ENCINA”

1	JOSÉ GORDILLO CASTILLA	I.T.A. (CENTRO LA ENCINA)
2	JORGE A. INGELMO	PEÓN (LA ENCINA)



	NAVARRETE	
3	ANTONIO RAFAEL MADRUGA RICO	PEON JARDINERO
4	LEONARDO PIZARRO CORBACHO	PEON JARDINERO
5	FERNANDO GARCIA MERGAREJO	PEON JARDINERO
6	JORGE GISBERT MOYANO	PEON JARDINERO
7	MOISES SOLIS MORALES	PEON JARDINERO

6.- RESUMEN DEL GASTO DE PERSONAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “LA ENCINA

	Concepto	Importe 2016
	Básicas Funcionarios	46.009,42 €
	Complementaria Funcionarios	27.178,67 €
	Seguridad Social	24.883,95 €
	Subtotal 1 – Funcionarios	98.072,03 €
	Básicas Laborales	349.905,48 €
7.-	Complementaria Laborales	203.725,10 €
	Seguridad Social	188.234,40 €
	Subtotal 2 – Laborales	741.864,98 €
	Básicas LA ENCINA	395.914,90 €
	Complementaria LA ENCINA	230.903,77 €
	Seguridad Social LA ENCINA	213.118,35 €
	Total RPT	839.937,02 €
	Temporal 1 – La Encina	142.094,92 €
	Total Gasto La Encina	982.031,94 €

MODIFICACION DE LA RPT

Además de la plantilla municipal, se debe acompañar a los presupuestos, la relación de puestos de trabajo (R.P.T) valorada, que es una consecuencia de la potestad autoorganizativa del Ayuntamiento, reconocida en el art. 4.1 de la LBRL, que persigue configurar una organización adaptada a las necesidades concretas, condicionado por la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, por tanto esta R.P.T contempla ya la eliminación de las plazas vacantes.

El documento correspondiente a la RPT valorada se anexa al final de esta memoria



7.1-PROPUESTAS MODIFICACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

A) PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegada de Cultura, de supresión de los complementos de turnos y festivos al puesto nº 001AP02, ordenanza, teniendo en cuenta que por necesidades del servicio, se ha adscrito provisionalmente al Servicio de Nuevas Tecnologías, no realizando ni turnos ni festivos, por ello se plantea la supresión de dichos complementos, a fin de adaptar la percepción de retribuciones a la jornada que realmente se realiza.

B) PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y CAMINOS RURALES

Existe propuesta del Concejal Delegado de Agricultura, en la que propone para mejor reestructurar su servicio acorde con las necesidades organizativas, la modificación del complemento específico de los puestos nº 31040201: Responsable de cultivo, maquinaria agrícola, Jardines y la Encina, para que se le asignen los complementos del puesto nº 3104C201, tractorista, turnos, peligrosidad y especial dedicación, teniendo en cuenta que el puesto que se encuentra ocupado provisionalmente es el nº 31040201, y es quien lo realiza, mientras que el otro puesto se encuentra vacante.

C) PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-

Se trae a la Mesa propuesta Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, de abono de complemento de especial dedicación anual de 1951,44 euros, al puesto nº 3102C101 Administrativo, motivado por las funciones que tiene que asumir la funcionaria titular del puesto, teniendo en cuenta que el Jefe de Negociado ha sido adscrito a Registro General, quedando en suspenso la tramitación de expedientes sancionadores, dicha tramitación requiere responsabilidad y carga de trabajo añadida, por lo que se le ha nombrado Instructora de los expedientes, a fin de evitar la caducidad de los mismos.

D) PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

1) Una vez estudiadas las vacantes que se producen en la RPT de 2016, en la que para conseguir el equilibrio presupuestario, ha habido que amortizar las plazas vacantes, no obstante hemos considerado oportuno, dejar sin amortizar los puestos que más abajo se relacionan, en los que a fin de posibilitar la promoción de más empleados/as públicos/as, es por lo que propongo que el puesto nº 04030301 Jefe de Negociado de Catastro, una vez que se produzca la jubilación quedará abierto al grupo C1 y C2.

2) Igualmente el puesto nº 17010201 Director de Formación quedará abierto al grupo A2/C1



3) Así mismo el puesto nº 31030201 Jefe de Sección de Jardines, Fincas Rusticas quedará abierto al grupo A1/A2

7.2.- VACANTES RPT

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	TITULAR	COMISIÓN DE SERVICIO	CRÉDITO EN VACANTES	
				RETRIBUCIONES	TOTAL
00020201	J. Protocolo Rel. Instit.	VACANTE	D. Juan Antonio Rollán Gómez	13.173,71 €	17.652,77 €
04010201	Jefe/a de Sección Intervención	VACANTE	D. Juan Manuel Galán Flores	7.284,91 €	9.761,78 €
05010201	Recaudador/a Tesorería	VACANTE	-	6.661,84 €	8.926,87 €
06010001	Director General de Urbanismo	VACANTE	D. Ignacio Candela Maeztu	26.871,60 €	36.007,94 €
06010102	Jefe/a de Sección Dirección Técnica Urbanismo	VACANTE	D. Francisco García Blázquez	9.754,24 €	13.070,68 €
06020201	Jefe/a de Sección Serv. De Infraest. Y Obras	VACANTE	D. Angel Cid Benitez Cano	5.689,21 €	7.623,54 €
31040201	Resp. de Cul. y Maqu. Agr. Jard. "La Encina"	VACANTE	D. Antonio Delgado Sánchez	6.856,64 €	9.187,90 €
08010302	Encargado Obras y Servicios	VACANTE	-	3.879,89 €	5.199,05 €
10010401	Enc. Sector Limp. De Centros Públicos	VACANTE	-	1.974,46 €	2.645,78 €
12010301	J. Negociado Servicios Sociales	VACANTE	D. Isidro Ortíz Galán	4.678,37 €	6.269,02 €
15010201	Director/a Escuela Infantil	VACANTE	Dña. Manuela Frutos Gama	8.728,00 €	11.695,52 €
17010201	Director/a Dirección de Formación	VACANTE	-	7.115,57 €	9.534,86 €
00000101	Jefe de Prensa	VACANTE	D. Ángel Briz Hernández	7.036,06 €	9.428,32 €
07020201	Director/a Deportes Admin.	VACANTE	D. Francisco Javier Cayetano Higuero	7.115,57 €	9.534,86 €
07040301	Enc. General Deportes Mantenimiento	VACANTE	-	5.134,38 €	6.880,07 €
26010201	Director/a Turismo	VACANTE	-	9.754,05 €	13.070,43 €
3101C201	Director/a de Igualdad	VACANTE	Dña. Catalina Galán Banderas	2.748,52 €	3.683,02 €
30010201	Director/a Sanidad	VACANTE	D. Miguel Sainz Santiago	8.208,59 €	10.999,51 €
06020301	J. Departamento Delineación	VACANTE	-	2.802,96 €	3.755,97 €
08080401	J. Grupo Alumbrado Público	VACANTE	-	1.047,66 €	1.403,86 €
04030301	J. Negociado Catastro	VACANTE	-	2.800,96 €	3.753,29 €
29010301	J. Negociado Festejos y Participación Ciudadana	VACANTE	D. Jesus Salvador Bravo Ramos	5.667,89 €	7.594,97 €
24010201	Subdirector Banda Municipal	VACANTE	D. Pedro Ponce González	9.105,50 €	12.201,37 €
0000PE13	Técnico Superior	VACANTE	-	25.869,42 €	34.665,02 €
2300PE09	Director Gerente Radio Forum	VACANTE	-	24.652,92 €	33.034,91 €
0602C203	Of. Electricidad	VACANTE	-	17.643,86 €	23.642,77 €
1001AP03	Op. Limpieza	VACANTE	-	15.526,11 €	20.804,99 €
1001AP29	Op. Limpieza	VACANTE	-	15.526,11 €	20.804,99 €
1001AP34	Op. Limpieza	VACANTE	-	15.526,11 €	20.804,99 €
0906AP04	Op. Mantenimiento	VACANTE	-	18.516,60 €	24.812,24 €
0801C203	Of. Mantenimiento	VACANTE	-	20.012,92 €	26.817,31 €
3103C206	Conductor	VACANTE	-	18.055,24 €	24.194,02 €



TOTAL RPT VACANTES	335.419,87 €	449.462,63 €
CREDITOS VACANTES NO COMPROMETIDOS	212.501,06 €	284.751,42 €

7.3.- VACANTES CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “LA ENCINA”

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	TITULAR	CRÉDITO EN VACANTES	
			RETRIBUCIONES	TOTAL
1801AP17	Operario	VACANTE	18.902,29 €	25.329,07 €

TOTAL RPT VACANTES	18.902,29 €	25.329,07 €
CREDITOS VACANTES NO COMPROMETIDOS	18.902,29 €	25.329,07 €

8. RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL

RÉGIMEN, CONCEPTOS Y TIPO DE RETRIBUCIONES	IMPORTE 2016
BÁSICAS FUNCIONARIOS	6.254.062,73 €
COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	4.243.865,52 €
SEGURIDAD SOCIAL	3.447.663,99 €
SUBTOTAL 1	13.945.592,24 €
BÁSICAS LABORALES	494.561,17 €
COMPLEMENTARIAS LABORALES	300.123,44 €
SEGURIDAD SOCIAL	270.192,77 €
SUBTOTAL 2	1.064.877,38 €
BÁSICAS EVENTUALES	79.980,09 €
SEGURIDAD SOCIAL	27.193,23 €
BÁSICAS ASISTENTES DE GRUPO	64.673,08 €
SEGURIDAD SOCIAL	21.988,85 €
SUBTOTAL 3	193.835,25 €
BÁSICAS RPT	6.893.277,07 €
COMPLEMENTARIAS RPT	4.543.988,96 €
SEGURIDAD SOCIAL	3.767.038,84 €
TOTAL RPT	15.204.304,87 €
PERSONAL TEMPORAL 1	1.003.565,98 €
TOTAL TEMP. 1	1.003.565,98 €
PERSONAL TEMPORAL 2	244.976,21 €
TOTAL TEMP. 2	244.976,21 €
CONCEJALES LIBERADOS	291.292,26 €
CONCEJALES NO LIBERADOS (ASIGNACIÓN COMISIONES)	150.000,00 €



TOTAL PERSONAL ELECTO - CARGOS POLÍTICOS	441.292,26 €
TOTAL SEG. SOCIAL TEMPORALES + CARGOS POLÍTICOS	506.305,09 €
PROGRAMA EMPLEO EXPERIENCIA	20.000,00 €
PLAN EMPLEO SOCIAL	320.000,00 €
PAGA EXTRA 2012	500.000,00 €
EJEC. S. JUDIC. EXTERN. INF. JURIDICOS	200.000,00 €
DIFERENCIA COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD PLANES	4.000,00 €
PRODUCTIVIDAD	21.600,00 €
GRATIFICACIONES	20.000,00 €
DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS	30.000,00 €
TOTAL VARIOS	1.115.600,00 €
TOTAL GASTO DE PERSONAL	18.516.044,41 €

Mérida, 28 de Marzo de 2016
La Concejala Delegada de Recursos Humanos,
Fdo: M^a de las Mercedes Carmona Vales

CONCLUSIONES:

Primera.- Reducción gastos de funcionamiento.

De acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en el proyecto de presupuesto se ha reducido un 5% de los gastos de funcionamiento para el año 2016 y congelación en los dos ejercicios siguientes, en términos de obligaciones reconocidas tomando como año base la liquidación del ejercicio 2014.

Los gastos de funcionamiento afectarán a los de Personal y Bienes Corrientes y de Servicios.

Sexta.- Cumplimiento límite Masa salarial

A estos efectos se deberá dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, con respecto a la masa salarial, no debiendo superar esta el 1 por ciento.

En el proyecto de presupuesto el límite de la masa salarial no supera la limitación establecida en la ley de Presupuestos

En Mérida a 4 de Mayo de 2016
El Interventor General
Francisco Javier González Sánchez.

Firmado digitalmente por ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF P0608300J -
NOMBRE GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO
JAVIER - NIF 09166687Z
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FNMT,
ou=FNMT Clase 2 CA, ou=500050187,
cn=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE MERIDA - CIF
P0608300J - NOMBRE GONZALEZ SANCHEZ
FRANCISCO JAVIER - NIF 09166687Z
Fecha: 2017.02.08 08:36:03 +01'00'



ESTADOS DE **EJECUCION**

Cuenta General 2016

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2001.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	97.545,48				
2001.31201	RECOGIDA DE BASURA	20.827,82				
2001.31202	RECOGIDA DE BASURAS	11.431,99				
2001.31208	TASAS DEPURACION	31.328,28				
2001.77001	INVERSIONES ABASTECIMIENTO DE AGUA	3.243,97				
2002.31201	RECOGIDA DE BASURA	19.862,64				
2003.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	3,67				
2003.31201	RECOGIDA DE BASURA	17.265,73				
2004.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	21,10	-21,10			
2004.31201	RECOGIDA DE BASURA	19.173,17				
2004.33103	OVP VALAS Y ANDAMIOS	12.691,44				
2005.11301	DE NATURALEZA URBANA	132,36	-132,36			
2005.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	827,34	-827,34			
2005.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	7.975,40				
2005.31004	TABLON DE ANUNCIOS	260,59	-260,59			
2005.31201	RECOGIDA DE BASURA	22.843,88				
2005.39100	MULTAS DE TRAFICO	1.500,01	-1.500,01			
2006.11301	DE NATURALEZA URBANA	71.110,27	-29.080,21			
2006.11303	ACTAS MUNICIPALES	171,47				
2006.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	2.568,34				
2006.31004	TABLON DE ANUNCIOS	347,45	-347,45			
2006.31201	RECOGIDA DE BASURA	24.330,57	-106,49			
2006.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS	1.515,96	-1.515,96			
2007.11200	DE NATURALEZA RUSTICA	442,01	-442,01			
2007.11301	DE NATURALEZA URBANA	111.228,27	-65.284,56			
2007.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	3.480,15	-3.480,15			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2007.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	16.127,46				
2007.31004	TABLON DE ANUNCIOS	463,27	-463,27			
2007.31201	RECOGIDA DE BASURA	24.657,69	-212,98			
2007.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO	5.687,20	-5.687,20			
2007.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS	135,00	-135,00			
2008.11200	DE NATURALEZA RUSTICA	1.504,14	-1.067,22			
2008.11301	DE NATURALEZA URBANA	678.743,64	-157.743,84			
2008.11302	IBI DE CARACTERICTICAS ESPECIALES	137,69				
2008.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	41.082,82	-34.009,56			
2008.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	273.924,96	233.490,56			
2008.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	8.864,52	-2.787,61			
2008.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	154.925,39	-983,52			
2008.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	25,00	-25,00			
2008.31002	CEMENTERIO	70,35	-70,35			
2008.31004	TABLON DE ANUNCIOS	6,62	-6,62			
2008.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.349,80	-1.779,80			
2008.31201	RECOGIDA DE BASURA	20.532,38	-5.953,51			
2008.31202	RECOGIDA DE BASURAS	13.013,98				
2008.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO	4.474,88				
2008.31206	TASAS VARIADAS APREMIADOS CONCESION SERVICIO DE AGUAS	26.766,28				
2008.33100	OVP MESAS	472,40	-472,40			
2008.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS	223,73	-223,73			
2008.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS	4.317,06	-2.297,10			
2008.33900	UTILIZACION DE COLUMNAS, FAROLAS Y OTROS PARA ANUNCIOS	154,80				
2008.39100	MULTAS DE TRAFICO	31.618,96	-13.872,40			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2008.39900	IMPREVISTOS	90,00	-90,00			
2009.11200	DE NATURALEZA RUSTICA	1.227,45				
2009.11301	DE NATURALEZA URBANA	454.995,76	-270.925,87			
2009.11303	ACTAS MUNICIPALES	26.648,67				
2009.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	22.681,29	-5.666,57			
2009.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.582,80	-1.130,79			
2009.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	24.480,78	-4.359,52			
2009.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	240.997,41	-3.729,71			
2009.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	700,00	-700,00			
2009.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS	64,60	-64,60			
2009.31201	RECOGIDA DE BASURA	33.623,86	-190,03			
2009.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO	16.200,69				
2009.31206	TASAS VARIADAS APREMIADOS CONCESION SERVICIO DE AGUAS	3.236,86				
2009.33103	OVP VALAS Y ANDAMIOS	1.940,96				
2009.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS	3.733,56				
2009.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO	4.193,28				
2009.39100	MULTAS DE TRAFICO	1.020,00	-600,00			
2009.54100	PRODUCTOS ARRENDAMIENTO FINCAS URBANASº		8.189,80			
2010.11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	21.782,85	-8.578,57			
2010.11301	IMPTO DE NATURALEZA URBANA	500.517,52	-90.379,82			
2010.11303	ACTAS MUNICIPALES	13.017,38	-13.017,38			
2010.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	127.912,22	-96.411,42			
2010.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	719.848,23	-232.649,91			
2010.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	64.519,39	-3.143,88			
2010.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	83.450,13	-2.533,57			

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2010.31004	TABLON DE ANUNCIOS	13,24	-6,62			
2010.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	4.557,90	-3.057,90			
2010.31105	LONJAS Y MERCADOS	26,12				
2010.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL	643,00	-643,00			
2010.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.513,54	-1.214,91			
2010.31115	INSTALACIONES DEPORTIVAS (DELEGACION DE DEPORTES)	1.155,30				
2010.31201	RECOGIDA DE BASURA	83.805,55	-42.462,28			
2010.31206	TASAS VARIADAS APREMIADOS CONCESION SERVICIO DE AGUAS	167,42				
2010.33100	OVP MESAS	2.173,24	-2.173,24			
2010.33101	OVP KIOSCOS Y FERIAS	904,76	-306,25			
2010.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS	2.138,30	-2.138,30			
2010.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS	13.030,84	-7.631,76			
2010.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO	16,38				
2010.33902	USO INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	40,00				
2010.39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	6.153,40	-5.700,40			
2010.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	6.143,53	-5.105,53			
2010.39900	IMPREVISTOS	200,00	-200,00			
2010.55001	CONCESIONE BARES INSTALACIONES	387.699,99				
2010.78002	DEMOLICION DE EDIFICIOS.EJECUCION SUBSIDIARIA	8.608,92	-420,00			
2011.11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	77.793,47	-25.604,70			
2011.11301	IMPTO DE NATURALEZA URBANA	747.538,78	-135.569,69			
2011.11302	I.B.I. DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	224,13	-224,13			
2011.11303	ACTAS MUNICIPALES	7.423,86				
2011.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	163.049,76	-120.014,63			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2011.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.729,882,85	-72.452,99			
2011.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	61.681,27	-10.454,16			
2011.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	11.020,70	-4.564,53			
2011.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	28,00	-28,00			
2011.31004	TABLON DE ANUNCIOS	16,55	-13,24			
2011.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2.100,00	-2.100,00			
2011.31104	ESCUELAS INFANTILES	229,71	76,57			
2011.31105	LONJAS Y MERCADOS	379,39	-191,64			
2011.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL	349,50	-349,50			
2011.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.952,62	-4.071,85			
2011.31201	RECOGIDA DE BASURA	108.996,31	-23.631,11			
2011.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO	228,79	-109,49			
2011.33100	OVP MESAS	8.635,26	-6.013,44			
2011.33101	OVP KIOSCOS Y FERIAS	5.359,38	-612,50			
2011.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS	2.260,87	-2.260,87			
2011.33103	OVP VALLAS Y ANDAMIOS	27,88	-8,20			
2011.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS	30.375,35	-18.273,61			
2011.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO	802,62	-786,24			
2011.33901	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO	605,00	-605,00			
2011.33902	USO INSTALACIONES TITULARIDAD MUNICIPAL	400,00				
2011.34012	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	6,00	-6,00			
2011.39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	1.200,00	-1.200,00			
2011.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	97.180,00	-82.780,00			
2011.39900	IMPREVISTOS	389,04				
2011.55001	CONCESIONE BARES INSTALACIONES	5.387,00				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2012.11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	86.643,07	-1.961,68			
2012.11301	IMPTO DE NATURALEZA URBANA	771.828,10	-68.153,09			
2012.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	230.174,73	-9.646,30			
2012.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	248.787,12	-28.097,13			
2012.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	40.210,13	1.100,14			
2012.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	99.282,76	-413,22			
2012.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	244,83				
2012.31001	PLACAS Y PATENTES	9,20				
2012.31002	CEMENTERIO	88,79				
2012.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	7.456,83				
2012.31104	ESCUELAS INFANTILES	2.333,60	101,74			
2012.31105	LONJAS Y MERCADOS	855,90	10,08			
2012.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL	2.196,78	490,00			
2012.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.665,78	1.783,40			
2012.31115	INSTALACIONES DEPORTIVAS (DELEGACION DE DEPORTES)	6.428,00	-208,00			
2012.31201	RECOGIDA DE BASURA	175.878,28	-7.259,55			
2012.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO	4.055,40	-17,02			
2012.33100	OVP MESAS	28.306,13	-1.955,16			
2012.33101	OVP KIOSCOS Y FERIAS	5.621,88	-350,00			
2012.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS	4.343,50				
2012.33103	OVP VALLAS Y ANDAMIOS	28,00				
2012.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS	166.616,51	-6.024,16			
2012.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO	851,76	-65,52			
2012.33900	UTIL.COLUMNAS, FAROLAS Y OTROS PARA ANUNCIOS	28.251,00	28.251,00			
2012.33901	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO	580,00				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2012.33902	USO INSTALACIONES TITULARIDAD MUNICIPAL	329,60				
2012.34012	SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	454,24				
2012.39100	MULTAS Y SANCIONES VARIAS.	17.208,52				
2012.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	131.820,00	-7.880,00			
2012.39211	RECARGO DE APREMIO.	1.877,47	-19,70			
2012.39300	INTERESES DE DEMORA	10,06				
2012.39900	IMPREVISTOS	20.679,24				
2012.55001	CONCESION BARES INSTALACIONES	48.886,41				
2013.11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RUSTICA	161.808,17	-5.855,24			
2013.11301	IMPTO DE NATURALEZA URBANA	898.002,50	-47.854,57			
2013.11302	I.B.I. DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	698,82				
2013.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	267.717,85	-10.687,84			
2013.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	245.036,72	-30.496,40			
2013.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	66.297,63	-7.353,85			
2013.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	8.738,69	-2,37			
2013.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	436,63				
2013.31004	TABLON DE ANUNCIOS	3,31				
2013.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	13.947,63	-4.884,81			
2013.31104	ESCUELAS INFANTILES	4.731,22				
2013.31105	LONJAS Y MERCADOS	2.421,39	-0,48			
2013.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL	1.519,75				
2013.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.920,30				
2013.31201	RECOGIDA DE BASURA	210.500,77	15.413,80			
2013.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO	179,80	2.056,00			
2013.33100	OVP MESAS	38.017,14	-7.511,38			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2013.33101	OVP KIOSCOS Y FERIAS	5.588,88				
2013.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS	17.534,76	-4.094,52			
2013.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS	90.617,62	18.763,71			
2013.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO	3.726,80	39.303,24			
2013.33900	UTIL.COLUMNAS, FAROLAS Y OTROS PARA ANUNCIOS	25.623,78				
2013.33901	TASA APROVECH.ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL.	1.825,01				
2013.33902	TASAS POR UTILIZACIÓN INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	330,89				
2013.34012	SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	62,98	-4,94			
2013.39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	6.074,82	300,00			
2013.39101	MULTAS DE ALCALDIA	300,00				
2013.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	152.700,00	-4.680,00			
2013.39211	RECARGO DE APREMIO.	6.574,58	-1.794,17			
2013.39300	INTERESES DE DEMORA	328,99	-321,24			
2013.39900	IMPREVISTOS	3.614,23				
2013.54100	PRODUCTOS ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	19.631,05	-16.139,95			
2013.55001	CONCESIONE BARES INSTALACIONES	106.371,95	2.500,00			
2014.11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	262.110,47	-102.750,42			
2014.11301	IMPTO DE NATURALEZA URBANA	1.112.851,98	-85.702,31			
2014.11302	I.B.I. DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	714,18				
2014.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	325.548,87	-14.270,67			
2014.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	328.014,15	-27.416,44			
2014.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	84.074,67	-12.082,41			
2014.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	31.884,56	-6,56			
2014.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	494,71	-109,01			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2014.31001	PLACAS Y PATENTES	19,28				
2014.31002	CEMENTERIO	113,41				
2014.31004	TABLON DE ANUNCIOS	23,94				
2014.31005	PRECIO PUBLICO BODAS CIVILES	104,81				
2014.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	18.542,32				
2014.31104	ESCUELAS INFANTILES	5.104,37				
2014.31105	LONJAS Y MERCADOS	3.516,68				
2014.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL	2.998,29				
2014.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.607,89	-6,80			
2014.31115	INSTALACIONES DEPORTIVAS (DELEGACION DE DEPORTES)	1.871,25				
2014.31201	RECOGIDA DE BASURA	349.335,81	8.985,74			
2014.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO	14.179,80	-4.279,74			
2014.33100	OVP MESAS	58.589,05	-3.249,13			
2014.33101	OVP KIOSCOS Y FERIAS	5.896,60				
2014.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS	16.041,05	-1.131,84			
2014.33103	OVP VALLAS Y ANDAMIOS	234,68				
2014.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS	143.732,40	17.656,50			
2014.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO	1.520,21	40.108,30			
2014.33901	TASA APROVECH.ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL.	3.699,68				
2014.33902	TASAS POR UTILIZACIÓN INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	305,29				
2014.34012	SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	480,23				
2014.34102	P P RADIO FORUM	736,44				
2014.39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	26.538,42				
2014.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	211.360,00	-5.080,00			
2014.39211	RECARGO DE APREMIO.	1.385,01	-1.102,87			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2014.39300	INTERESES DE DEMORA	38,82	-37,02			
2014.39900	IMPREVISTOS	10.919,84	-10.461,35			
2014.39903	TASA COSTAS JUDICIALES	304,58				
2014.42110	SUBV. SPEE PROYECTO EPSA	10.722,82				
2014.54100	PRODUCTOS ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	15.205,39	-15.205,39			
2014.54200	PRODUCTOS ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS	13.264,42				
2014.55001	CONCESIONE BARES INSTALACIONES	69.009,11	75.121,45			
2014.78002	DEMOLICION DE EDIFICIOS.EJECUCION SUBSIDIARIA	8.527,84				
2015.11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RUSTICA	344.046,83	-77.905,16			
2015.11301	IMPTO DE NATURALEZA URBANA	2.293.396,70	-95.055,91			
2015.11302	I.B.I. DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	729,54				
2015.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	452.347,86	-7.176,95			
2015.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	625.813,59	-47.699,02			
2015.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	128.920,25	19.744,75			
2015.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES. INSTALAC. Y OBRA	391.783,82	-145.017,97			
2015.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	652,29	45,90			
2015.31001	PLACAS Y PATENTES	9,64				
2015.31002	CEMENTERIO	4.933,36	1.675,32			
2015.31004	TABLON DE ANUNCIOS	6,94				
2015.31104	ESCUELAS INFANTILES	11.414,53	-310,50			
2015.31105	LONJAS Y MERCADOS	5.961,75	26,16			
2015.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL	16.347,62	-7,98			
2015.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.114,44	7.476,06			
2015.31115	INSTALACIONES DEPORTIVAS (DELEGACION DE DEPORTES)	1.564,47				
2015.31201	RECOGIDA DE BASURA	2.178.794,67	38.973,28			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2015.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO	190.688,92	829,50			
2015.33100	OVP MESAS	69.831,68	29.811,09			
2015.33101	OVP KIOSCOS Y FERIAS	2.301,62	19.502,08			
2015.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS	36.563,34	349,44			
2015.33103	OVP VALLAS Y ANDAMIOS	14,38				
2015.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS	805.141,84	18.314,81			
2015.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO	6.147,34	241.655,20			
2015.33901	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO	2.483,92				
2015.33902	TASAS POR UTILIZACIÓN INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	675,46				
2015.34012	SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	2.732,36	4.018,01			
2015.34102	P P RADIO FORUM	129,96				
2015.39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	18.052,12	-200,00			
2015.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	249.840,00	33.240,00			
2015.39211	RECARGO DE APREMIO.	10.166,02	-3.943,75			
2015.39300	INTERESES DE DEMORA	1.052,32				
2015.39900	IMPREVISTOS	2.128,13				
2015.39903	TASACION DE COSTAS JUDICIALES	19.675,78				
2015.39906	RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS	39.759,99				
2015.39907	RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTON	12.972,30				
2015.42003	PLAN URBAN MERIDA 2007-2013	899.566,57		507,59		507,59
2015.42004	PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.	475.765,77				
2015.42012	SUBV. MINISTERIO SANIDAD Y CONSUMO	69.552,00				
2015.42110	SUBV. SPEE PROYECTO AEPSA	34.495,38				
2015.45005	SUBVENCION JEX PARADOS LARGA DURACION	153.000,00				
2015.45006	SUBV. JEX SERVICIOS SOCIAL DE BASE	9,00				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2015.45051	SUBV JEX PROGRAMA @PRENDIZEXT LA CALZADA MERIDA II	264.566,31				
2015.45055	SUBV. JEX PROGRAMA EMPLEO EXPERIENCIA	94.458,51				
2015.45080	OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A	96.678,50				
2015.45081	SUBV. JEX INTERVENCION CON MINORIAS ETNICAS	14.020,00				
2015.45501	FONDO REGIONAL DE COOPERACION.	264.177,61				
2015.45515	SUBV JEX PROGRAMA ATENCION A LAS FAMILIAS	18.208,22				
2015.45521	SUBVENCION JUNTA DE EXTREMADURA	31.796,57				
2015.45537	SUBV. PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA	231.434,82				
2015.45562	G.F.A. SUBVENCION IMEX	19.123,50				
2015.54100	PRODUCTOS ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	12.414,36	-12.414,36			
2015.55001	CONCESIONE BARES INSTALACIONES	36.064,59	201.400,59			
TOTAL		26.061.429,68	-1.483.538,32	507,59		507,59

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2001

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	97.545,48				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	63.588,09				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.243,97				
	Total Ejercicio 2001	164.377,54				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2002

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. Total Ejercicio 2002	19.862,64 19.862,64				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2003

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3,67				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	17.265,73				
	Total Ejercicio 2003	17.269,40				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2004

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	21,10	-21,10			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. Total Ejercicio 2004	31.864,61 31.885,71	-21,10			

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2005

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	8.935,10	-959,70			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	24.604,48	-1.760,60			
	Total Ejercicio 2005	33.539,58	-2.720,30			

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2006

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	73.850,08	-29.080,21			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	26.193,98	-1.969,90			
	Total Ejercicio 2006	100.044,06	-31.050,11			

Ejercicio 2007

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	131.277,89	-69.206,72			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	30.943,16	-6.498,45			
	Total Ejercicio 2007	162.221,05	-75.705,17			

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2008

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.004.257,77	37.882,33			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	154.925,39	-983,52			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	104.116,24	-24.790,91			
	Total Ejercicio 2008	1.263.299,40	12.107,90			

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2009

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	531.616,75	-282.082,75			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	240.997,41	-3.729,71			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	64.713,81	-1.554,63			
5	INGRESOS PATRIMONIALES.		8.189,80			
	Total Ejercicio 2009	837.327,97	-279.177,29			

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2010

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.447.597,59	-444.180,98			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	83.450,13	-2.533,57			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	123.682,52	-70.640,19			
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	387.699,99				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	8.608,92	-420,00			
	Total Ejercicio 2010	2.051.039,15	-517.774,74			

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2011

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.787.594,12	-364.320,30			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	11.020,70	-4.564,53			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	264.522,27	-142.964,12			
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	5.387,00				
	Total Ejercicio 2011	3.068.524,09	-511.848,95			

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2012

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.377.643,15	-106.758,06			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	99.282,76	-413,22			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	622.191,30	6.857,11			
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	48.886,41				
	Total Ejercicio 2012	2.148.003,62	-100.314,17			

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2013

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.639.561,69	-102.247,90			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	8.738,69	-2,37			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	588.581,28	52.545,21			
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	126.003,00	-13.639,95			
	Total Ejercicio 2013	2.362.884,66	-63.345,01			

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2014

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.113.314,32	-242.222,25			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	31.884,56	-6,56			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	883.694,86	41.292,78			
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	10.722,82				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	97.478,92	59.916,06			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	8.527,84				
	Total Ejercicio 2014	3.145.623,32	-141.019,97			

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2015

Fecha Obtención 23/05/2017

Pág. 15

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.845.254,77	-208.092,29			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	391.783,82	-145.017,97			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.703.157,19	391.454,62	507,59		507,59
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	2.666.852,76				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	48.478,95	188.986,23			
	Total Ejercicio 2015	10.655.527,49	227.330,59	507,59		507,59
	Total General	26.061.429,68	-1.483.538,32	507,59		507,59

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2001.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS						97.545,48	
2001.31201	RECOGIDA DE BASURA							20.827,82
2001.31202	RECOGIDA DE BASURAS							11.431,99
2001.31208	TASAS DEPURACION							31.328,28
2001.77001	INVERSIONES ABASTECIMIENTO DE AGUA							3.243,97
2002.31201	RECOGIDA DE BASURA							19.862,64
2003.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.				3,67	3,67		
2003.31201	RECOGIDA DE BASURA							17.265,73
2004.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.							
2004.31201	RECOGIDA DE BASURA							19.173,17
2004.33103	OVP VALAS Y ANDAMIOS							
2005.11301	DE NATURALEZA URBANA				12.691,44	12.691,44		
2005.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.							
2005.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS				7.975,40	7.975,40		
2005.31004	TABLON DE ANUNCIOS							22.843,88
2005.31201	RECOGIDA DE BASURA							
2005.39100	MULTAS DE TRAFICO							
2006.11301	DE NATURALEZA URBANA							42.030,06
2006.11303	ACTAS MUNICIPALES							171,47
2006.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.							2.568,34
2006.31004	TABLON DE ANUNCIOS							
2006.31201	RECOGIDA DE BASURA							24.224,08

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2006.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS							
2007.11200	DE NATURALEZA RUSTICA							45.943,71
2007.11301	DE NATURALEZA URBANA							
2007.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.							
2007.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES							16.127,46
2007.31004	TABLON DE ANUNCIOS							
2007.31201	RECOGIDA DE BASURA							24.444,71
2007.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO							
2007.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS							
2008.11200	DE NATURALEZA RUSTICA						268,22	436,92
2008.11301	DE NATURALEZA URBANA							520.731,58
2008.11302	IBI DE CARACTERICTICAS ESPECIALES							137,69
2008.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.				918,92	918,92	624,77	5.529,57
2008.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS				241.337,66	241.337,66		266.077,86
2008.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES							6.076,91
2008.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA							153.941,87
2008.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS							
2008.31002	CEMENTERIO							
2008.31004	TABLON DE ANUNCIOS							
2008.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS							570,00
2008.31201	RECOGIDA DE BASURA							14.578,87
2008.31202	RECOGIDA DE BASURAS						19,72	12.994,26

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2008.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO							4.474,88
2008.31206	TASAS VARIADAS APREMIADOS					26.766,28		
2008.33100	CONCESION SERVICIO DE AGUAS							
2008.33100	OVP MESAS							
2008.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS							2.019,96
2008.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS							154,80
2008.33900	UTILIZACION DE COLUMNAS, FAROLAS Y OTROS PARA ANUNCIOS							
2008.39100	MULTAS DE TRAFICO						16.846,21	900,35
2008.39900	IMPREVISTOS							
2009.11200	DE NATURALEZA RUSTICA						21,31	1.206,14
2009.11301	DE NATURALEZA URBANA						9.419,24	174.650,65
2009.11303	ACTAS MUNICIPALES							26.648,67
2009.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS						3.116,22	13.898,50
2009.11600	TRACCION MECAN.							452,01
2009.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS							20.121,26
2009.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES							237.267,70
2009.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA							
2009.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS							
2009.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS							
2009.31201	RECOGIDA DE BASURA						118,32	33.315,51
2009.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO							16.200,69
2009.31206	TASAS VARIADAS APREMIADOS							
2009.31206	CONCESION SERVICIO DE AGUAS					3.236,86		
2009.33103	OVP VALAS Y ANDAMIOS							1.940,96
2009.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS							3.733,56

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2009.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO							4.193,28
2009.39100	MULTAS DE TRAFICO							420,00
2009.54100	PRODUCTOS ARRENDAMIENTO FINCAS URBANASº							8.189,80
2010.11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA						4.290,08	8.914,20
2010.11301	IMPTO DE NATURALEZA URBANA					23.315,59		386.822,11
2010.11303	ACTAS MUNICIPALES							
2010.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.						7.684,23	23.816,57
2010.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS				29.295,59	29.295,59	1.831,21	456.071,52
2010.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES							61.375,51
2010.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA						125,40	80.791,16
2010.31004	TABLON DE ANUNCIOS						6,62	
2010.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS							1.500,00
2010.31105	LONJAS Y MERCADOS						26,12	
2010.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL							
2010.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS				3,90	3,90	311,73	983,00
2010.31115	INSTALACIONES DEPORTIVAS (DELEGACION DE DEPORTES)				1.155,30	1.155,30		
2010.31201	RECOGIDA DE BASURA							
2010.31206	TASAS VARIADAS APREMIADOS CONCESION SERVICIO DE AGUAS				106,30	106,30	1.860,35	39.376,62
2010.33100	OVP MESAS				167,42	167,42		
2010.33101	OVP KIOSCOS Y FERIAS							
2010.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS						218,75	379,76

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2010.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS						1.118,70	4.280,38
2010.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO						16,38	
2010.33902	USO INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL						20,00	20,00
2010.39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS.						453,00	
2010.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.					98,00	580,00	360,00
2010.39900	IMPREVISTOS							
2010.55001	CONCESIONE BARES INSTALACIONES					130.000,00	250.000,00	7.699,99
2010.78002	DEMOLICION DE EDIFICIOS.EJECUCION SUBSIDIARIA							8.188,92
2011.11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA						6.984,02	45.204,75
2011.11301	IMPTO DE NATURALEZA URBANA						26.370,51	585.598,58
2011.11302	I.B.I. DE CARACTERISTICAS ESPECIALES							
2011.11303	ACTAS MUNICIPALES							7.423,86
2011.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.						11.434,22	31.600,91
2011.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS						1.041,48	1.656.388,38
2011.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES							
2011.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA						1.000,27	51.227,11
2011.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS							5.455,90
2011.31004	TABLON DE ANUNCIOS						3,31	
2011.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS							
2011.31104	ESCUELAS INFANTILES				153,14	153,14	153,14	
2011.31105	LONJAS Y MERCADOS						187,75	

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2011.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL							
2011.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS				1,86	1,86	848,91	30,00
2011.31201	RECOGIDA DE BASURA				915,56	915,56	1.908,51	82.541,13
2011.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO						119,30	
2011.33100	OVP MESAS						614,12	2.007,70
2011.33101	OVP KIOSCOS Y FERIAS							4.746,88
2011.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS							
2011.33103	OVP VALLAS Y ANDAMIOS							19,68
2011.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS							
2011.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO				16,38	16,38	2.956,50	9.145,24
2011.33901	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO							
2011.33902	USO INSTALACIONES TITULARIDAD MUNICIPAL						240,00	160,00
2011.34012	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA							
2011.39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS.							
2011.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.						9.720,00	4.680,00
2011.39900	IMPREVISTOS							389,04
2011.55001	CONCESIONE BARES INSTALACIONES							5.387,00
2012.11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA						3.104,21	81.577,18
2012.11301	IMPTO DE NATURALEZA URBANA						47.181,32	656.493,69
2012.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.				66,74	66,74	20.326,95	200.134,74
2012.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS						3.306,80	217.383,19

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2012.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES						52,95	41.257,32
2012.29000	IMPTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA				3.360,92	3.360,92	4.294,06	91.214,56
2012.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS						29,20	215,63
2012.31001	PLACAS Y PATENTES							9,20
2012.31002	CEMENTERIO						11,74	77,05
2012.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS						950,00	6.506,83
2012.31104	ESCUELAS INFANTILES				101,74	101,74	399,33	1.934,27
2012.31105	LONJAS Y MERCADOS				12,00	12,00	121,39	732,59
2012.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL				490,00	490,00	490,00	1.706,78
2012.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS				375,40	375,40	2.870,00	14.203,78
2012.31115	INSTALACIONES DEPORTIVAS (DELEGACION DE DEPORTES)				2.260,00	2.260,00	707,00	3.253,00
2012.31201	RECOGIDA DE BASURA				318,90	318,90	7.719,16	160.580,67
2012.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO				33,86	33,86		4.004,52
2012.33100	OVP MESAS				1.083,10	1.083,10	5.968,94	19.298,93
2012.33101	OVP KIOSCOS Y FERIAS						262,50	5.009,38
2012.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS				227,50	227,50	112,50	4.003,50
2012.33103	OVP VALLAS Y ANDAMIOS							28,00
2012.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS				41.115,42	41.115,42	17.995,34	101.481,59
2012.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO				49,14	49,14		737,10
2012.33900	UTIL. COLUMNAS, FAROLAS Y OTROS PARA ANUNCIOS				28.251,00	28.251,00		28.251,00
2012.33901	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO						580,00	
2012.33902	USO INSTALACIONES TITULARIDAD MUNICIPAL						82,40	247,20

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2012.34012	SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA						199,03	255,21
2012.39100	MULTAS Y SANCIONES VARIAS.							17.208,52
2012.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.						9.280,00	114.660,00
2012.39211	RECARGO DE APREMIO.							1.857,77
2012.39300	INTERESES DE DEMORA							10,06
2012.39900	IMPREVISTOS							20.679,24
2012.55001	CONCESIONE BARES INSTALACIONES						7.846,28	41.040,13
2013.11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA						6.979,63	148.973,30
2013.11301	IMPTO DE NATURALEZA URBANA						118.283,49	731.864,44
2013.11302	I.B.I. DE CARACTERISTICAS ESPECIALES							698,82
2013.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.						27.787,35	229.242,66
2013.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS						47.683,42	166.856,90
2013.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES						3.766,50	55.177,28
2013.29000	IMPTO. S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA						1.395,32	7.341,00
2013.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS						129,83	306,80
2013.31004	TABLON DE ANUNCIOS							3,31
2013.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS						783,08	8.279,74
2013.31104	ESCUELAS INFANTILES						509,28	4.221,94
2013.31105	LONJAS Y MERCADOS						304,89	2.116,02
2013.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL							1.519,75
2013.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS						26,50	1.893,80
2013.31201	RECOGIDA DE BASURA						27.387,68	198.526,89

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2014.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.						48.314,75	262.963,45
2014.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS						146.342,99	154.254,72
2014.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES						21.761,24	50.231,02
2014.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA						3.944,75	27.933,25
2014.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS						26,79	358,91
2014.31001	PLACAS Y PATENTES						19,28	
2014.31002	CEMENTERIO						81,15	32,26
2014.31004	TABLON DE ANUNCIOS						3,42	20,52
2014.31005	PRECIO PUBLICO BODAS CIVILES							104,81
2014.31101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS						10.750,44	7.791,88
2014.31104	ESCUELAS INFANTILES						2.250,22	2.854,15
2014.31105	LONJAS Y MERCADOS						235,08	3.281,60
2014.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL						643,42	2.354,87
2014.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS						344,10	5.256,99
2014.31115	INSTALACIONES DEPORTIVAS (DELEGACION DE DEPORTES)						1.871,25	
2014.31201	RECOGIDA DE BASURA						64.048,28	294.273,27
2014.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO							9.900,06
2014.33100	OVP MESAS						10.209,22	45.130,70
2014.33101	OVP KIOSCOS Y FERIAS						230,55	5.666,05
2014.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS						1.668,94	13.240,27
2014.33103	OVP VALLAS Y ANDAMIOS						220,20	14,48
2014.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS						66.721,97	94.666,93

EJERCICIOS CERRADOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2014.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO					14.894,80	26.733,71	
2014.33901	TASA APROVECHI ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL.					1.849,84	1.849,84	
2014.33902	TASAS POR UTILIZACIÓN INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL						305,29	
2014.34012	SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA					224,94	255,29	
2014.34102	P P RADIO FORUM						736,44	
2014.39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.					5.313,54	21.224,88	
2014.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.					48.960,00	157.320,00	
2014.39211	RECARGO DE APREMIO.					3,05	279,09	
2014.39300	INTERESES DE DEMORA						1,80	
2014.39900	IMPREVISTOS						458,49	
2014.39903	TASA COSTAS JUDICIALES					304,58		
2014.42110	SUBV. SPEE PROYECTO EPSA						10.722,82	
2014.54100	PRODUCTOS ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS							
2014.54200	PRODUCTOS ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS					6.632,21	6.632,21	
2014.55001	CONCESIONE BARES INSTALACIONES					15.699,22	128.431,34	
2014.78002	DEMOLICION DE EDIFICIOS.EJECUCION SUBSIDIARIA						8.527,84	
2015.11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA					92.342,02	173.799,65	
2015.11301	IMPTO DE NATURALEZA URBANA					523.093,46	1.675.247,33	
2015.11302	I.B.I. DE CARACTERISTICAS ESPECIALES						729,54	
2015.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.					148.517,76	296.653,15	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2015.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS						200.322,26	377.792,31
2015.13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES						98.145,49	50.519,51
2015.29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA						230.001,53	16.764,32
2015.31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS						480,97	217,22
2015.31001	PLACAS Y PATENTES						9,64	
2015.31002	CEMENTERIO						6.402,20	206,48
2015.31004	TABLON DE ANUNCIOS						6,94	
2015.31104	ESCUELAS INFANTILES						7.851,88	3.252,15
2015.31105	LONJAS Y MERCADOS						2.832,57	3.155,34
2015.31106	CONSERVATORIO MUNICIPAL						14.596,16	1.743,48
2015.31108	INSTALACIONES DEPORTIVAS						13.168,87	7.421,63
2015.31115	INSTALACIONES DEPORTIVAS (DELEGACION DE DEPORTES)						1.564,47	
2015.31201	RECOGIDA DE BASURA						1.890.247,14	327.520,81
2015.31205	PRESTAC. SERVIC. INDOLE URBANISTICO						389,44	191.128,98
2015.33100	OVP MESAS							99.642,77
2015.33101	OVP KIOSCOS Y FERIAS						16.159,95	5.643,75
2015.33102	OVP CON PUESTOS Y BARRACAS						21.653,74	15.259,04
2015.33103	OVP VALLAS Y ANDAMIOS						14,38	
2015.33104	ENTRADA DE VEHICULOS EDIFICIOS						684.763,10	138.693,55
2015.33202	TASA OCIPACION VUELO SUELO Y SUBSUELO						217.043,35	30.759,19
2015.33901	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO						634,08	1.849,84

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2015.33902	TASAS POR UTILIZACIÓN INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL						441,67	233,79
2015.34012	SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA						6.582,37	168,00
2015.34102	P P RADIO FORUM							129,96
2015.39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.						5.179,72	12.672,40
2015.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.						88.620,00	194.460,00
2015.39211	RECARGO DE APREMIO.						2.004,77	4.217,50
2015.39300	INTERESES DE DEMORA						511,74	540,58
2015.39900	IMPREVISTOS						1.418,37	709,76
2015.39903	TASACION DE COSTAS JUDICIALES						10.359,28	9.316,50
2015.39906	RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS						39.759,99	
2015.39907	RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTON						12.464,71	
2015.42003	PLAN URBAN MERIDA 2007-2013							899.566,57
2015.42004	PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.							475.765,77
2015.42012	SUBV. MINISTERIO SANIDAD Y CONSUMO							69.552,00
2015.42110	SUBV. SPEE PROYECTO AEPSA							34.495,38
2015.45005	SUBVENCION JEX PARADOS LARGA DURACION							153.000,00
2015.45006	SUBV. JEX SERVICIOS SOCIAL DE BASE							9,00
2015.45051	SUBV JEX PROGRAMA @PRENDIZEXT LA CALZADA MERIDA II						53.632,91	210.933,40
2015.45055	SUBV. JEX PROGRAMA EMPLEO EXPERIENCIA							94.458,51
2015.45080	OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A						77.724,34	18.954,16

EJERCICIOS CERRADOS

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2015.45081	SUBV. JEX INTERVENCION CON MINORIAS ETNICAS FONDO REGIONAL DE COOPERACION.						14.020,00	
2015.45501							264.177,61	18.208,22
2015.45515	SUBV JEX PROGRAMA ATENCION A LAS FAMILIAS							31.796,57
2015.45521	SUBVENCION JUNTA DE EXTREMADURA							231.434,82
2015.45537	SUBV. PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA							
2015.45562	G.F.A. SUBVENCION IMEX						19.123,50	
2015.54100	PRODUCTOS ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS							
2015.55001	CONCESIONE BARES INSTALACIONES						127.792,12	109.673,06
TOTAL					535.843,80	535.843,80	6.545.438,75	17.496.101,22

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2001

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.						97.545,48	63.588,09
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.							3.243,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.						97.545,48	66.832,06
	Total Ejercicio 2001							

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2002

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. Total Ejercicio 2002							19.862.64 19.862.64

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2003

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.				3,67	3,67		17.265,73
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.							
	Total Ejercicio 2003				3,67	3,67		17.265,73

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.				12.691,44		19.173,17
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				12.691,44		19.173,17
	Total Ejercicio 2004				12.691,44		19.173,17

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.				7.975,40	7.975,40		22.843,88
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.							
	Total Ejercicio 2005				7.975,40	7.975,40		22.843,88

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2006

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.							44.769,87
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.							24.224,08
	Total Ejercicio 2006							68.993,95

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2007

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.							62.071,17
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.							24.444,71
	Total Ejercicio 2007							86.515,88

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2008

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.				242,256,58	242,256,58	892,99	798,990,53
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.							153,941,87
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				26,766,28	26,766,28	16,865,93	35,693,12
	Total Ejercicio 2008				269,022,86	269,022,86	17,758,92	988,625,52

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2009

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.						12.556,77	236.977,23
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.							237.267,70
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				3.236,86	3.236,86	118,32	59.804,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.							8.189,80
	Total Ejercicio 2009				3.236,86	3.236,86	12.675,09	542.238,73

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2010

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.				29.295,59	29.295,59	37.121,11	936.999,91
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.						125,40	80.791,16
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				1.530,92	1.530,92	4.611,65	46.899,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES.				130.000,00	130.000,00	250.000,00	7.699,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.							8.188,92
	Total Ejercicio 2010				160.826,51	160.826,51	291.858,16	1.080.579,74

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2011

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.						45.830,23	2.377.443,59
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.						1.000,27	5.455,90
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				1.086,94	1.086,94	16.751,54	103.719,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES.							5.387,00
	Total Ejercicio 2011				1.086,94	1.086,94	63.582,04	2.492.006,16

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.				66,74	66,74	73.972,23	1.196.846,12
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.				3.360,92	3.360,92	4.294,06	91.214,56
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				74.318,06	74.318,06	47.778,53	506.951,82
5	INGRESOS PATRIMONIALES.						7.846,28	41.040,13
	Total Ejercicio 2012				77.745,72	77.745,72	133.891,10	1.836.052,63

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2013

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.						204.500,39	1.332.813,40
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.						1.395,32	7.341,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				1.504,40	1.504,40	125.176,32	514.445,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES.				1.750,00	1.750,00	12.107,67	98.505,38
	Total Ejercicio 2013				3.254,40	3.254,40	343.179,70	1.953.105,55

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.						433.742,52	1.437.349,55
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.						3.944,75	27.933,25
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.						230.875,06	694.112,58
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.							10.722,82
5	INGRESOS PATRIMONIALES.						22.331,43	135.063,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.							8.527,84
	Total Ejercicio 2014						690.893,76	2.313.709,59

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio 2015

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS.						1.062.420,99	2.574.741,49
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.						230.001,53	16.764,32
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.						3.045.161,50	1.048.942,72
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.						428.678,36	2.238.174,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES.						127.792,12	109.673,06
	Total Ejercicio 2015						4.894.054,50	5.988.295,99
	Total General				535.843,80	535.843,80	6.545.438,75	17.496.101,22

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2001						97.545,48	66.832,06
2002							19.862,64
2003				3,67	3,67		17.265,73
2004				12.691,44	12.691,44		19.173,17
2005				7.975,40	7.975,40		22.843,88
2006							68.993,95
2007							86.515,88
2008				269.022,86	269.022,86	17.758,92	988.625,52
2009				3.236,86	3.236,86	12.675,09	542.238,73
2010				160.826,51	160.826,51	291.858,16	1.080.579,74
2011				1.086,94	1.086,94	63.582,04	2.492.006,16
2012				77.745,72	77.745,72	133.891,10	1.836.052,63
2013				3.254,40	3.254,40	343.179,70	1.953.105,55
2014						690.893,76	2.313.709,59
2015						4.894.054,50	5.988.295,99
TOTAL				535.843,80	535.843,80	6.545.438,75	17.496.101,22

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2000.17100.23120	JARDINES LOCOMOCION	30,05		30,05			30,05
2000.21100.16700	PENSIONES Y OTRAS						
2008.1510.60931	PLAN URBAN	250,35		250,35			250,35
2009.1515.14357	URBAN SOCIAL PERSONAL						
2009.1515.14358	URBAN FOREMP PERSONAL						
2009.1515.14359	URBAN EMPRESA PERSONAL						
2009.1515.14360	URBAN NATURA PERSONAL						
2009.1515.14361	URBAN TECNOLOGICO PERSONAL						
2009.1515.14362	URBAN REVITAL PERSONAL						
2009.1515.14363	URBAN CULTUR PERSONAL						
2009.1515.22005	URBAN SOCIAL MATERIALES Y AFINES						
2009.1515.22006	URBAN FOREMP MATERIALES Y AFINES						
2009.1515.22007	URBAN CULTUR MATERIALES Y AFINES						
2009.1515.22687	URBAN SOCIAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2009.1515.22688	URBAN FOREMP OTROS COSTES DIVERSOS						
2009.1515.22689	URBAN EMPRESA OTROS COSTES DIVERSOS						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2009.1515.22690	URBAN NATURA OTROS COSTES DIVERSOS						
2009.1515.22691	URBAN TECNOLOGICO OTROS COSTES DIVERSOS						
2009.1515.22692	URBAN REVITAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2009.1515.22693	URBAN CULTUR OTROS COSTES DIVERSOS						
2009.1515.22694	URBAN GESTION OTROS COSTES DIVERSOS						
2009.1515.22771	URBAN SOCIAL PRESTACION DE SEVICIOS						
2009.1515.22772	URBAN FOREMP PRESTACION DE SEVICIOS						
2009.1515.22773	URBAN EMPRESA PRESTACION DE SEVICIOS						
2009.1515.22774	URBAN NATURA PRESTACION DE SEVICIOS						
2009.1515.22775	URBAN TECNOLOGICO PRESTACION DE SEVICIOS						
2009.1515.22776	URBAN CULTUR PRESTACION DE SEVICIOS						
2009.1515.22777	URBAN INFUPUB PRESTACION DE SEVICIOS						
2009.1515.22778	URBAN GESTION PRESTACION DE SEVICIOS						
2009.1515.22801	URBAN SOCIAL PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2009.1515.22802	URBAN FOREMP PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2009.1515.22803	URBAN EMPRESA PROMOCION Y PUBLICIDAD						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2009.1515.22804	URBAN NATURA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2009.1515.22805	URBAN TECNOLOGICO PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2009.1515.22806	URBAN REVITAL PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2009.1515.22807	URBAN CULTUR PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2009.1515.22808	URBAN INFPUB PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2009.1515.22901	URBAN SOCIAL PENDIENTE DE APLICAR						
2009.1515.22902	URBAN FOREMP PENDIENTE DE APLICAR						
2009.1515.22903	URBAN EMPRESA PENDIENTE DE APLICAR						
2009.1515.22904	URBAN NATURA PENDIENTE DE APLICAR						
2009.1515.22905	URBAN TECNOLOGICO PENDIENTE DE APLICAR						
2009.1515.22906	URBAN REVITAL PENDIENTE DE APLICAR						
2009.1515.22907	URBAN CULTUR PENDIENTE DE APLICAR						
2009.1515.60955	URBAN SOCIAL CONSTRUCCION						
2009.1515.60956	URBAN EMPRESA CONSTRUCCION						
2009.1515.60957	URBAN NATURA CONSTRUCCION						
2009.1515.60958	URBAN TECNOLOGICO CONSTRUCCION						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016 EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2009.1515.60959	URBAN REVITAL CONSTRUCCION						
2009.1515.62505	URBAN SOCIAL EQUIPAMIENTOS						
2009.1515.62506	URBAN EMPRESA EQUIPAMIENTOS						
2009.1515.62507	URBAN NATURA EQUIPAMIENTOS						
2009.1515.62508	URBAN TECNOLOGICO EQUIPAMIENTOS						
2009.1515.62509	URBAN REVITAL EQUIPAMIENTOS						
2009.1515.62510	URBAN CULTUR EQUIPAMIENTOS						
2009.3382.48102	PREMIOS FESTEJOS POPULARES	300,00		300,00			300,00
2009.9200.22613	OTROS GASTOS	0,60		0,60			0,60
2010.1515.14357	URBAN SOCIAL PERSONAL						
2010.1515.14358	URBAN FOREMP PERSONAL						
2010.1515.14359	URBAN EMPRESA PERSONAL						
2010.1515.14360	URBAN NATURA PERSONAL						
2010.1515.14361	URBAN TECNOLOGICO PERSONAL						
2010.1515.14362	URBAN REVITAL PERSONAL						
2010.1515.14363	URBAN CULTUR PERSONAL						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2010.1515.22005	URBAN SOCIAL MATERIALES Y AFINES						
2010.1515.22006	URBAN FOREMP MATERIALES Y AFINES						
2010.1515.22007	URBAN CULTUR MATERIALES Y AFINES						
2010.1515.22687	URBAN SOCIAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2010.1515.22688	URBAN FOREMP OTROS COSTES DIVERSOS						
2010.1515.22689	URBAN EMPRESA OTROS COSTES DIVERSOS						
2010.1515.22690	URBAN NATURA OTROS COSTES DIVERSOS						
2010.1515.22691	URBAN TECNOLOGICO OTROS COSTES DIVERSOS						
2010.1515.22692	URBAN REVITAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2010.1515.22693	URBAN CULTUR OTROS COSTES DIVERSOS						
2010.1515.22771	URBAN SOCIAL PRESTACION DE SEVICIOS						
2010.1515.22772	URBAN FOREMP PRESTACION DE SEVICIOS						
2010.1515.22773	URBAN EMPRESA PRESTACION DE SEVICIOS						
2010.1515.22774	URBAN NATURA PRESTACION DE SEVICIOS						
2010.1515.22775	URBAN TECNOLOGICO PRESTACION DE SEVICIOS						
2010.1515.22776	URBAN CULTUR PRESTACION DE SEVICIOS						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2010.1515.22777	URBAN INFPUB PRESTACION DE SERVICIOS						
2010.1515.22778	URBAN GESTION PRESTACION DE SERVICIOS						
2010.1515.22801	URBAN SOCIAL PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2010.1515.22802	URBAN FOREMP PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2010.1515.22803	URBAN EMPRESA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2010.1515.22804	URBAN NATURA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2010.1515.22805	URBAN TECNOLÓGICO PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2010.1515.22806	URBAN REVITAL PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2010.1515.22807	URBAN CULTUR PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2010.1515.22808	URBAN INFPUB PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2010.1515.22901	URBAN SOCIAL PENDIENTE DE APLICAR						
2010.1515.22902	URBAN FOREMP PENDIENTE DE APLICAR						
2010.1515.22903	URBAN EMPRESA PENDIENTE DE APLICAR						
2010.1515.22904	URBAN NATURA PENDIENTE DE APLICAR						
2010.1515.22905	URBAN TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR						
2010.1515.22907	URBAN CULTUR PENDIENTE DE APLICAR						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2010.1515.60955	URBAN SOCIAL CONSTRUCCION						
2010.1515.60956	URBAN EMPRESA CONSTRUCCION						
2010.1515.60957	URBAN NATURA CONSTRUCCION						
2010.1515.60959	URBAN REVITAL CONSTRUCCION						
2010.1515.62505	URBAN SOCIAL EQUIPAMIENTOS						
2010.1515.62506	URBAN EMPRESA EQUIPAMIENTOS						
2010.1515.62507	URBAN NATURA EQUIPAMIENTOS						
2010.1515.62508	URBAN TECNOLOGICO EQUIPAMIENTOS						
2010.1515.62509	URBAN REVITAL EQUIPAMIENTOS						
2010.1515.62510	URBAN CULTUR EQUIPAMIENTOS						
2010.3382.48102	PREMIOS FESTEJOS POPULARES	675,00		675,00			675,00
2010.3401.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	19,08		19,08		19,08	
2010.9200.46100	DIPUTACION CONSORCIO-BOMBEROS	421.372,05		421.372,05		320.068,33	101.303,72
2011.1515.14357	URBAN SOCIAL PERSONAL						
2011.1515.14358	URBAN FOREMP PERSONAL						
2011.1515.14359	URBAN EMPRESA PERSONAL						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2011.1515.14360	URBAN NATURA PERSONAL						
2011.1515.14361	URBAN TECNOLOGICO PERSONAL						
2011.1515.14362	URBAN REVITAL PERSONAL						
2011.1515.14363	URBAN CULTUR PERSONAL						
2011.1515.22005	URBAN SOCIAL MATERIALES Y AFINES						
2011.1515.22006	URBAN FOREMP MATERIALES Y AFINES						
2011.1515.22007	URBAN CULTUR MATERIALES Y AFINES						
2011.1515.22687	URBAN SOCIAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2011.1515.22688	URBAN FOREMP OTROS COSTES DIVERSOS						
2011.1515.22689	URBAN EMPRESA OTROS COSTES DIVERSOS						
2011.1515.22690	URBAN NATURA OTROS COSTES DIVERSOS						
2011.1515.22691	URBAN TECNOLOGICO OTROS COSTES DIVERSOS						
2011.1515.22692	URBAN REVITAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2011.1515.22693	URBAN CULTUR OTROS COSTES DIVERSOS						
2011.1515.22771	URBAN SOCIAL PRESTACION DE SEVICIOS						
2011.1515.22772	URBAN FOREMP PRESTACION DE SEVICIOS						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2011.1515.22773	URBAN EMPRESA PRESTACION DE SEVICIOS						
2011.1515.22774	URBAN NATURA PRESTACION DE SEVICIOS						
2011.1515.22775	URBAN TECNOLOGICO PRESTACION DE SEVICIOS						
2011.1515.22776	URBAN CULTUR PRESTACION DE SEVICIOS						
2011.1515.22777	URBAN INFUPUB PRESTACION DE SEVICIOS						
2011.1515.22778	URBAN GESTION PRESTACION DE SEVICIOS						
2011.1515.22801	URBAN SOCIAL PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2011.1515.22802	URBAN FOREMP PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2011.1515.22803	URBAN EMPRESA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2011.1515.22804	URBAN NATURA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2011.1515.22805	URBAN TECNOLOGICO PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2011.1515.22806	URBAN REVITAL PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2011.1515.22807	URBAN CULTUR PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2011.1515.22808	URBAN INFUPUB PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2011.1515.22901	URBAN SOCIAL PENDIENTE DE APLICAR						
2011.1515.22902	URBAN FOREMP PENDIENTE DE APLICAR						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2011.1515.22903	URBAN EMPRESA PENDIENTE DE APLICAR						
2011.1515.22904	URBAN NATURA PENDIENTE DE APLICAR						
2011.1515.22905	URBAN TECNOLOGICO PENDIENTE DE APLICAR						
2011.1515.22907	URBAN CULTUR PENDIENTE DE APLICAR						
2011.1515.60955	URBAN SOCIAL CONSTRUCCION						
2011.1515.60956	URBAN EMPRESA CONSTRUCCION						
2011.1515.60957	URBAN NATURA CONSTRUCCION						
2011.1515.60959	URBAN REVITAL CONSTRUCCION						
2011.1515.60962	URBAN FOREMP CONSTRUCCION						
2011.1515.62505	URBAN SOCIAL EQUIPAMIENTOS						
2011.1515.62506	URBAN EMPRESA EQUIPAMIENTOS						
2011.1515.62507	URBAN NATURA EQUIPAMIENTOS						
2011.1515.62508	URBAN TECNOLOGICO EQUIPAMIENTOS						
2011.1515.62509	URBAN REVITAL EQUIPAMIENTOS						
2011.1515.62510	URBAN CULTUR EQUIPAMIENTOS						
2011.3382.48102	PREMIOS FESTEJOS POPULARES	300.00		300.00			300.00

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2011.9200.23003	DIETAS ASISTENCIA TRIBUNALES	60,00		60,00			60,00
2011.9200.46100	DIPUTACION CONSORCIO-BOMBEROS	500.000,00		500.000,00			500.000,00
2012.1515.14357	URBAN SOCIAL PERSONAL						
2012.1515.14358	URBAN FOREMP PERSONAL						
2012.1515.14359	URBAN EMPRESA PERSONAL						
2012.1515.14360	URBAN NATURA PERSONAL						
2012.1515.14361	URBAN TECNOLÓGICO PERSONAL						
2012.1515.14363	URBAN CULTUR PERSONAL						
2012.1515.22005	URBAN SOCIAL MATERIALES Y AFINES						
2012.1515.22006	URBAN FOREMP MATERIALES Y AFINES						
2012.1515.22007	URBAN CULTUR MATERIALES Y AFINES						
2012.1515.22687	URBAN SOCIAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2012.1515.22688	URBAN FOREMP OTROS COSTES DIVERSOS						
2012.1515.22689	URBAN EMPRESA OTROS COSTES DIVERSOS						
2012.1515.22690	URBAN NATURA OTROS COSTES DIVERSOS						
2012.1515.22691	URBAN TECNOLÓGICO OTROS COSTES DIVERSOS						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2012.1515.22692	URBAN REVITAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2012.1515.22693	URBAN CULTUR OTROS COSTES DIVERSOS						
2012.1515.22771	URBAN SOCIAL PRESTACION DE SEVICIOS						
2012.1515.22772	URBAN FOREMP PRESTACION DE SEVICIOS						
2012.1515.22773	URBAN EMPRESA PRESTACION DE SEVICIOS						
2012.1515.22774	URBAN NATURA PRESTACION DE SEVICIOS						
2012.1515.22775	URBAN TECNOLOGICO PRESTACION DE SEVICIOS						
2012.1515.22776	URBAN CULTUR PRESTACION DE SEVICIOS						
2012.1515.22777	URBAN INFUPUB PRESTACION DE SEVICIOS						
2012.1515.22778	URBAN GESTION PRESTACION DE SEVICIOS						
2012.1515.22801	URBAN SOCIAL PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2012.1515.22802	URBAN FOREMP PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2012.1515.22803	URBAN EMPRESA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2012.1515.22804	URBAN NATURA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2012.1515.22805	URBAN TECNOLOGICO PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2012.1515.22807	URBAN CULTUR PROMOCION Y PUBLICIDAD						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2012.1515.22808	URBAN INFPUB PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2012.1515.22901	URBAN SOCIAL PENDIENTE DE APLICAR						
2012.1515.22902	URBAN FOREMP PENDIENTE DE APLICAR						
2012.1515.22904	URBAN NATURA PENDIENTE DE APLICAR						
2012.1515.22905	URBAN TECNOLOGICO PENDIENTE DE APLICAR						
2012.1515.22907	URBAN CULTUR PENDIENTE DE APLICAR						
2012.1515.60955	URBAN SOCIAL CONSTRUCCION						
2012.1515.60956	URBAN EMPRESA CONSTRUCCION						
2012.1515.60957	URBAN NATURA CONSTRUCCION						
2012.1515.60958	URBAN TECNOLOGICO CONSTRUCCION						
2012.1515.60959	URBAN REVITAL CONSTRUCCION						
2012.1515.60962	URBAN FOREMP CONSTRUCCION						
2012.1515.62505	URBAN SOCIAL EQUIPAMIENTOS						
2012.1515.62506	URBAN EMPRESA EQUIPAMIENTOS						
2012.1515.62507	URBAN NATURA EQUIPAMIENTOS						
2012.1515.62508	URBAN TECNOLOGICO EQUIPAMIENTOS						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2012.1515.62509	URBAN REVITAL EQUIPAMIENTOS						
2012.1515.62510	URBAN CULTUR EQUIPAMIENTOS						
2012.1610.20900	CÁNONES.	4.023,18		4.023,18		4.023,18	
2012.3382.48102	PREMIOS FESTEJOS POPULARES	875,00		875,00			875,00
2012.9200.46100	DIPUTACION CONSORCIO-BOMBEROS	827.009,43		827.009,43			827.009,43
2012.9202.22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	200,00		200,00			200,00
2013.1510.21000	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS						
2013.1515.14357	URBAN SOCIAL PERSONAL						
2013.1515.14358	URBAN FOREMP PERSONAL						
2013.1515.14359	URBAN EMPRESA PERSONAL						
2013.1515.14360	URBAN NATURA PERSONAL						
2013.1515.14361	URBAN TECNOLÓGICO PERSONAL						
2013.1515.14363	URBAN CULTUR PERSONAL						
2013.1515.22005	URBAN SOCIAL MATERIALES Y AFINES						
2013.1515.22006	URBAN FOREMP MATERIALES Y AFINES						
2013.1515.22007	URBAN CULTUR MATERIALES Y AFINES						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2013.1515.22687	URBAN SOCIAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2013.1515.22688	URBAN FOREMP OTROS COSTES DIVERSOS						
2013.1515.22689	URBAN EMPRESA OTROS COSTES DIVERSOS						
2013.1515.22690	URBAN NATURA OTROS COSTES DIVERSOS						
2013.1515.22691	URBAN TECNOLOGICO OTROS COSTES DIVERSOS						
2013.1515.22692	URBAN REVITAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2013.1515.22693	URBAN CULTUR OTROS COSTES DIVERSOS						
2013.1515.22771	URBAN SOCIAL PRESTACION DE SEVICIOS						
2013.1515.22772	URBAN FOREMP PRESTACION DE SEVICIOS						
2013.1515.22773	URBAN EMPRESA PRESTACION DE SEVICIOS						
2013.1515.22774	URBAN NATURA PRESTACION DE SEVICIOS						
2013.1515.22775	URBAN TECNOLOGICO PRESTACION DE SEVICIOS						
2013.1515.22776	URBAN CULTUR PRESTACION DE SEVICIOS						
2013.1515.22777	URBAN INFUPUB PRESTACION DE SEVICIOS						
2013.1515.22778	URBAN GESTION PRESTACION DE SEVICIOS						
2013.1515.22801	URBAN SOCIAL PROMOCION Y PUBLICIDAD						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2013.1515.22802	URBAN FOREMP PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2013.1515.22803	URBAN EMPRESA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2013.1515.22804	URBAN NATURA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2013.1515.22805	URBAN TECNOLOGICO PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2013.1515.22807	URBAN CULTUR PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2013.1515.22808	URBAN INFPUB PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2013.1515.22901	URBAN SOCIAL PENDIENTE DE APLICAR						
2013.1515.22902	URBAN FOREMP PENDIENTE DE APLICAR						
2013.1515.22904	URBAN NATURA PENDIENTE DE APLICAR						
2013.1515.22905	URBAN TECNOLOGICO PENDIENTE DE APLICAR						
2013.1515.22907	URBAN CULTUR PENDIENTE DE APLICAR						
2013.1515.60955	URBAN SOCIAL CONSTRUCCION						
2013.1515.60956	URBAN EMPRESA CONSTRUCCION						
2013.1515.60957	URBAN NATURA CONSTRUCCION						
2013.1515.60958	URBAN TECNOLOGICO CONSTRUCCION						
2013.1515.60959	URBAN REVITAL CONSTRUCCION						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2013.1515.60962	URBAN FOREMP CONSTRUCCION						
2013.1515.62505	URBAN SOCIAL EQUIPAMIENTOS						
2013.1515.62506	URBAN EMPRESA EQUIPAMIENTOS						
2013.1515.62507	URBAN NATURA EQUIPAMIENTOS						
2013.1515.62508	URBAN TECNOLOGICO EQUIPAMIENTOS						
2013.1515.62509	URBAN REVITAL EQUIPAMIENTOS						
2013.1515.62510	URBAN CULTUR EQUIPAMIENTOS						
2013.1710.62310	INVERSION EN MAQUINARIA	1.524,60		1.524,60		1.524,60	
2013.4400.44000	EMPRESA MPAL TRANSPORTES URBANOS	56.581,39	-56.581,39				
2013.9208.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	171,70		171,70		171,70	
2014.0110.83000	ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL FUNCIONARIO	100,00		100,00			100,00
2014.1300.21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN, INSTA Y UTILIA.	45,47		45,47		45,47	
2014.1510.21000	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS						
2014.1510.60000	INVERSIONES EN TERRENOS						
2014.1510.60900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS						
2014.1510.61009	OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016 EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2014.1515.14357	URBAN SOCIAL PERSONAL						
2014.1515.14358	URBAN FOREMP PERSONAL						
2014.1515.14359	URBAN EMPRESA PERSONAL						
2014.1515.14360	URBAN NATURA PERSONAL						
2014.1515.14361	URBAN TECNOLOGICO PERSONAL						
2014.1515.14363	URBAN CULTUR PERSONAL						
2014.1515.22005	URBAN SOCIAL MATERIALES Y AFINES						
2014.1515.22006	URBAN FOREMP MATERIALES Y AFINES						
2014.1515.22007	URBAN CULTUR MATERIALES Y AFINES						
2014.1515.22687	URBAN SOCIAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2014.1515.22688	URBAN FOREMP OTROS COSTES DIVERSOS						
2014.1515.22689	URBAN EMPRESA OTROS COSTES DIVERSOS						
2014.1515.22690	URBAN NATURA OTROS COSTES DIVERSOS						
2014.1515.22691	URBAN TECNOLOGICO OTROS COSTES DIVERSOS						
2014.1515.22692	URBAN REVITAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2014.1515.22693	URBAN CULTUR OTROS COSTES DIVERSOS						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2014.1515.22771	URBAN SOCIAL PRESTACION DE SERVICIOS						
2014.1515.22772	URBAN FOREMP PRESTACION DE SERVICIOS						
2014.1515.22773	URBAN EMPRESA PRESTACION DE SERVICIOS						
2014.1515.22774	URBAN NATURA PRESTACION DE SERVICIOS						
2014.1515.22775	URBAN TECNOLOGICO PRESTACION DE SERVICIOS						
2014.1515.22776	URBAN CULTUR PRESTACION DE SERVICIOS						
2014.1515.22777	URBAN INFUPUB PRESTACION DE SERVICIOS						
2014.1515.22778	URBAN GESTION PRESTACION DE SERVICIOS						
2014.1515.22801	URBAN SOCIAL PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2014.1515.22802	URBAN FOREMP PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2014.1515.22803	URBAN EMPRESA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2014.1515.22804	URBAN NATURA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2014.1515.22805	URBAN TECNOLOGICO PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2014.1515.22807	URBAN CULTUR PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2014.1515.22808	URBAN INFUPUB PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2014.1515.22901	URBAN SOCIAL PENDIENTE DE APLICAR						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2014.1515.22902	URBAN FOREMP PENDIENTE DE APLICAR						
2014.1515.22904	URBAN NATURA PENDIENTE DE APLICAR						
2014.1515.22905	URBAN TECNOLOGICO PENDIENTE DE APLICAR						
2014.1515.22907	URBAN CULTUR PENDIENTE DE APLICAR						
2014.1515.60955	URBAN SOCIAL CONSTRUCCION						
2014.1515.60956	URBAN EMPRESA CONSTRUCCION						
2014.1515.60957	URBAN NATURA CONSTRUCCION						
2014.1515.60958	URBAN TECNOLOGICO CONSTRUCCION						
2014.1515.60959	URBAN REVITAL CONSTRUCCION						
2014.1515.60962	URBAN FOREMP CONSTRUCCION						
2014.1515.62505	URBAN SOCIAL EQUIPAMIENTOS						
2014.1515.62506	URBAN EMPRESA EQUIPAMIENTOS						
2014.1515.62507	URBAN NATURA EQUIPAMIENTOS						
2014.1515.62508	URBAN TECNOLOGICO EQUIPAMIENTOS						
2014.1515.62509	URBAN REVITAL EQUIPAMIENTOS						
2014.1515.62510	URBAN CULTUR EQUIPAMIENTOS						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2014.1610.20900	CÁNONES.	304.532,90		304.532,90		304.532,90	
2014.1621.22723	RECOGIDA DE BASURAS	359.168,94		359.168,94		359.168,94	
2014.1710.21000	CONTRATO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES FCC	331.040,23		331.040,23		331.040,23	
2014.2311.14326	PROGRAMA ATENCION A LAS FAMILIAS						
2014.2410.14308	GTS SALARIALES ALUMNOS LA CALZADA MERIDA II						
2014.2410.14309	GTS SALARIALES PERSONAL DIRECTIVO LA CALZADA						
2014.2410.22648	GTS FUNCIONAMIENTO @PRENDIZEXT LA CALZADA						
2014.3300.48916	PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLASICO	25.000,00		25.000,00		25.000,00	
2014.3381.22613	ACTIVIDADES TAURINAS	54,00		54,00			54,00
2014.9120.22613	OTROS GASTOS	72,49		72,49			72,49
2014.9200.22613	OTROS GASTOS	5,05		5,05			5,05
2014.9200.35200	INTERESES DE DEMORA	415,59		415,59			415,59
2014.9201.14322	PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA						
2014.9201.14323	AEPSA ADECUACION ZONA VERDE ACUEDUCTO DE SAN SEGURIDAD SOCIAL.						
2014.9201.16000							
2014.9206.21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	162,89		162,89		162,89	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2014.9208.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	634,40		634,40		634,40	
2015.0110.31003	INTERESES OPERACIONES LARGO PLAZO FUERA SECTOR	0,42		0,42			0,42
2015.1300.21000	REPARAC.MANTEN. Y CONSERVAC. INFR ESTRUCT.	121,50		121,50		121,50	
2015.1300.21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN.,INSTA Y UTILIA.	8.161,22		8.161,22		8.161,22	
2015.1300.22104	VESTUARIO.	216,00		216,00		216,00	
2015.1300.22613	OTROS GASTOS	5.987,76		5.987,76		5.987,76	
2015.1300.62562	MOBILIARIO						
2015.1350.22613	OTROS GASTOS	592,90		592,90		592,90	
2015.1510.21000	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	148.524,81		148.524,81		133.339,31	15.185,50
2015.1510.21003	MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIA PUBLICA	61.021,26		61.021,26		61.021,26	
2015.1510.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	19.905,71		19.905,71		13.431,00	6.474,71
2015.1510.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	179,08		179,08		179,08	
2015.1510.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.209,22		1.209,22		1.209,22	
2015.1510.22613	OTROS GASTOS	386,61		386,61		386,61	
2015.1510.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.306,80		1.306,80		1.306,80	
2015.1510.60000	INVERSIONES EN TERRENOS						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.1510.60900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	427.415,38		427.415,38		427.415,38	
2015.1510.61009	OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS	60.676,40		60.676,40		60.676,40	
2015.1510.62310	INVERSION EN MAQUINARIA						
2015.1515.14357	URBAN SOCIAL PERSONAL	1.510,32		1.510,32		1.510,32	
2015.1515.14358	URBAN FOREMP PERSONAL						
2015.1515.14359	URBAN EMPRESA PERSONAL	707,09		707,09		707,09	
2015.1515.14360	URBAN NATURA PERSONAL						
2015.1515.14361	URBAN TECNOLOGICO PERSONAL						
2015.1515.14363	URBAN CULTUR PERSONAL						
2015.1515.22005	URBAN SOCIAL MATERIALES Y AFINES						
2015.1515.22006	URBAN FOREMP MATERIALES Y AFINES						
2015.1515.22007	URBAN CULTUR MATERIALES Y AFINES						
2015.1515.22618	APORTACION MUNICIPAL PLAN URBAN	16.373,56		16.373,56		16.373,56	
2015.1515.22687	URBAN SOCIAL OTROS COSTES DIVERSOS						
2015.1515.22688	URBAN FOREMP OTROS COSTES DIVERSOS						
2015.1515.22689	URBAN EMPRESA OTROS COSTES DIVERSOS						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.1515.22690	URBAN NATURA OTROS						
2015.1515.22691	COSTES DIVERSOS						
2015.1515.22692	URBAN TECNOLÓGICO OTROS						
2015.1515.22693	COSTES DIVERSOS						
2015.1515.22694	URBAN REVITAL OTROS						
2015.1515.22695	COSTES DIVERSOS						
2015.1515.22696	URBAN CULTUR OTROS						
2015.1515.22697	COSTES DIVERSOS						
2015.1515.22771	URBAN SOCIAL PRESTACION DE SEVICIOS						
2015.1515.22772	URBAN FOREMP PRESTACION DE SEVICIOS						
2015.1515.22773	URBAN EMPRESA PRESTACION DE SEVICIOS						
2015.1515.22774	URBAN NATURA PRESTACION DE SEVICIOS						
2015.1515.22775	URBAN TECNOLÓGICO PRESTACION DE SEVICIOS						
2015.1515.22776	URBAN CULTUR PRESTACION DE SEVICIOS						
2015.1515.22777	URBAN INFPUB PRESTACION DE SEVICIOS						
2015.1515.22778	URBAN GESTION PRESTACION DE SEVICIOS						
2015.1515.22801	URBAN SOCIAL PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2015.1515.22802	URBAN FOREMP PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2015.1515.22803	URBAN EMPRESA PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2015.1515.22804	URBAN NATURA PROMOCION Y PUBLICIDAD						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016 EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.1515.22805	URBAN TECNOLOGICO PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2015.1515.22807	URBAN CULTUR PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2015.1515.22808	URBAN INFPUB PROMOCION Y PUBLICIDAD						
2015.1515.22901	URBAN SOCIAL PENDIENTE DE APLICAR						
2015.1515.22902	URBAN FOREMP PENDIENTE DE APLICAR						
2015.1515.22904	URBAN NATURA PENDIENTE DE APLICAR						
2015.1515.22905	URBAN TECNOLOGICO PENDIENTE DE APLICAR						
2015.1515.22906	PENDIENTE DE APLICAR PLAN URBAN						
2015.1515.22907	URBAN CULTUR PENDIENTE DE APLICAR						
2015.1515.60955	URBAN SOCIAL CONSTRUCCION						
2015.1515.60956	URBAN EMPRESA CONSTRUCCION						
2015.1515.60957	URBAN NATURA CONSTRUCCION						
2015.1515.60958	URBAN TECNOLOGICO CONSTRUCCION						
2015.1515.60959	URBAN REVITAL CONSTRUCCION						
2015.1515.60962	URBAN FOREMP CONSTRUCCION						
2015.1515.62505	URBAN SOCIAL EQUIPAMIENTOS						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.1515.62506	URBAN EMPRESAS EQUIPAMIENTOS						
2015.1515.62507	URBAN NATURA EQUIPAMIENTOS						
2015.1515.62508	URBAN TECNOLOGICO EQUIPAMIENTOS						
2015.1515.62509	URBAN REVITAL EQUIPAMIENTOS						
2015.1515.62510	URBAN CULTUR EQUIPAMIENTOS						
2015.1610.20900	CÁNONES.	438.730,70		438.730,70		168.520,80	270.209,90
2015.1621.22722	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	556.370,66		556.370,66		556.370,66	
2015.1621.22723	RECOGIDA DE BASURAS	3.970.142,19		3.970.142,19		3.970.142,19	
2015.1640.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1.854,85		1.854,85		1.854,85	
2015.1640.21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	160,63		160,63		160,63	
2015.1640.22613	OTROS GASTOS	1.928,07		1.928,07		1.928,07	
2015.1710.21000	CONTRATO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES FCC	1.868.789,82		1.868.789,82		1.868.789,82	
2015.1710.21001	REPARAC Y MANTENIMIENTO JARDINES	2.236,51		2.236,51		2.236,51	
2015.1710.22613	OTROS GASTOS	269,96		269,96		269,96	
2015.1710.62315	EQUIPAMIENTO						
2015.2311.14326	PROGRAMA ATENCION A LAS FAMILIAS	1.024,84		1.024,84		1.024,84	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.2311.22613	OTROS GASTOS	1.948,28		1.948,28		1.948,28	
2015.2311.22629	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMA	400,00		400,00		400,00	
2015.2311.22643	AYUDA ACCESO SERVICIOS DE SUMINISTROS VITALES						
2015.2311.22662	OBRA SOCIAL LA CAIXA FAMILIAS NECESITADAS	1.102,30		1.102,30		1.102,30	
2015.2311.22718	CONTRATO PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA	13.195,44		13.195,44		13.195,44	
2015.2311.48001	CARITAS DIOCESANAS, TRANSEUNTES.	24.000,00		24.000,00			24.000,00
2015.2311.48003	CONVENIO PLATAFORMA VOLUNTARIADO	512,07		512,07		512,07	
2015.2311.62376	MOBILIARIO, INSTALACIONES Y UTILLAJE						
2015.2311.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	402,11		402,11		402,11	
2015.2314.14356	G.F.A. GASTOS DE PERSONAL CONVENIO IMEX (PSICOLOGA)	170,52		170,52		170,52	
2015.2314.14366	GASTOS DE PERSONAL IMEX	756,70		756,70		756,70	
2015.2314.22629	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	5.549,01		5.549,01		5.549,01	
2015.2316.14300	GTOS PERSONAL PROGRAMA DE INTEGRACION LABORAL						
2015.2316.21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	295,97		295,97		295,97	
2015.2316.22613	OTROS GASTOS	162,06		162,06		162,06	
2015.2316.22669	GASTOS MANTENIMIENTO C.O. PROSERPINA	708,78		708,78		708,78	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.2316.41000	TRANSFERENCIA ORGANISMO CEE LA ENCINA	318,024,34		318,024,34		318,024,34	
2015.2317.21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	1,530,86		1,530,86		1,530,86	
2015.2317.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	206,91		206,91		206,91	
2015.2317.22613	OTROS GASTOS	210,32		210,32		210,32	
2015.2317.22629	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	5,022,00		5,022,00		5,022,00	
2015.2317.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE						
2015.2317.62900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL						
2015.2410.14308	GOTOS SALARIALES ALUMNOS LA CALZADA MERIDA II	2,147,60		2,147,60		2,147,60	
2015.2410.14309	GOTOS SALARIALES PERSONAL DIRECTIVO LA CALZADA						
2015.2410.14313	GOTOS PERSONAL DIRECTIVO @PRENDIZEXT LA CALZADA	1,606,22		1,606,22		1,606,22	
2015.2410.14314	ALUMNOS @PRENDIZEXT LA CALZADA MERIDA III						
2015.2410.14324	GASTOS SALARIALES ALUMNOS ALAUDAE						
2015.2410.14325	GASTOS SALARIALES DIRECTIVOS ALAUDAE	667,22		667,22		667,22	
2015.2410.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	3,642,06		3,642,06		3,642,06	
2015.2410.22648	GOTOS FUNCIONAMIENTO @PRENDIZEXT LA CALZADA						
2015.2410.22650	GASTOS FUNCIONAMIENTO @PRENDIZEXT ALAUDAE	12,924,32		12,924,32		12,924,32	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.3110.14303	GASTOS PERSONAL	687,58		687,58		687,58	
2015.3110.22613	PROYECTO CIUDADES OTROS GASTOS	4.737,13		4.737,13		4.737,13	
2015.3111.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	481,01		481,01		481,01	
2015.3111.22104	VESTUARIO.	114,96		114,96		114,96	
2015.3111.22106	MANUTENCION DE ANIMALES	3.166,55		3.166,55		3.166,55	
2015.3111.22122	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	348,19		348,19		348,19	
2015.3111.22613	OTROS GASTOS	818,88		818,88		818,88	
2015.3111.62315	EQUIPAMIENTO	425,85		425,85		425,85	
2015.3200.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	11.552,30		11.552,30		11.552,30	
2015.3200.21300	CONTRATO MANTEN. ASCENSORES COLEGIOS	1.660,23		1.660,23		1.660,23	
2015.3200.22629	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	6.494,40		6.494,40		6.494,40	
2015.3200.46702	U N E D	80.000,00		80.000,00		80.000,00	
2015.3230.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.887,85		2.887,85		2.887,85	
2015.3230.62315	EQUIPAMIENTO	1.118,89		1.118,89		1.118,89	
2015.3260.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	103,27		103,27		103,27	
2015.3260.22613	OTROS GASTOS	321,05		321,05		321,05	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.3261.62562	MOBILIARIO						
2015.3300.21300	CONTR.MANTENI.	3.071,18		3.071,18		3.071,18	
2015.3300.22610	CALEFACION-AIRE						
	PUBLICACIONES	50,44		50,44		50,44	
2015.3300.22613	OTROS GASTOS	3.189,55		3.189,55		3.189,55	
2015.3300.22618	MUSEOS MUNICIPALES	14.414,73		14.414,73		14.414,73	
2015.3300.22629	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	3.412,46		3.412,46		3.412,46	
2015.3300.48916	PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLASICO	110.000,00		110.000,00		110.000,00	
2015.3300.62315	EQUIPAMIENTO	243,79		243,79		243,79	
2015.3320.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.C.	7.450,85		7.450,85		7.450,85	
2015.3320.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	3.436,84		3.436,84		3.436,84	
2015.3320.22613	OTROS GASTOS	2.863,20		2.863,20		2.863,20	
2015.3320.22620	GASTOS CLUB DE LECTURA	2.618,70		2.618,70		2.618,70	
2015.3320.22625	BIBLIOTECA ZONA SUR	498,23		498,23		498,23	
2015.3320.22629	FERIA DEL LIBRO	16.179,12		16.179,12		16.179,12	
2015.3320.62315	EQUIPAMIENTO						
2015.3380.22608	GASTOS SEMANA SANTA	5.221,15		5.221,15		5.221,15	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.3382.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	354,86		354,86		354,86	
2015.3382.22609	FESTEJOS POPULARES	27.830,58		27.830,58		27.830,58	
2015.3382.22613	OTROS GASTOS	1.410,00		1.410,00		1.410,00	
2015.3382.22661	CONCIERTOS	2.671,55		2.671,55		2.671,55	
2015.3382.48102	PREMIOS FESTEJOS POPULARES	4.300,00		4.300,00		4.300,00	
2015.3382.48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.800,00		1.800,00		1.800,00	
2015.3401.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	12.676,24		12.676,24		8.342,14	4.334,10
2015.3401.21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN.,INSTA Y UTILIA.	3.265,44		3.265,44		3.265,44	
2015.3401.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.335,00		1.335,00		1.335,00	
2015.3401.22613	OTROS GASTOS	35.603,56		35.603,56		35.603,56	
2015.3401.22628	ESCUELAS DEPORTIVAS	1.190,00		1.190,00		1.190,00	
2015.3401.22701	CONTRATO SEGURIDAD DEPORTES	58,08		58,08		58,08	
2015.3401.23002	DIETAS ESCUELAS MUNICIPALES	18,70		18,70		18,70	
2015.3401.23020	DIETAS DEL PERSONAL ESCUELAS MUNICIPALES	130,90		130,90		130,90	
2015.3401.48903	CONVENIO IJXTANAM	5.000,00	-5.000,00				
2015.3401.48904	CONVENIO CICLISMO MONTEORO	5.000,00	-5.000,00				

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.3401.48926	CONVENIO ESCUELA DE AJEDREZ	3.000,00		3.000,00		3.000,00	
2015.3401.60903	INVERSION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	4.144,25		4.144,25		4.144,25	
2015.3401.60916	OTRAS INVERS NUEVAS EN INFR EST Y BIENES DEST AL						
2015.3401.62212	INSTALACIONES DEPORTIVAS	21.750,00		21.750,00		21.750,00	
2015.3401.62310	INVERSION EN MAQUINARIA	2.290,65		2.290,65		2.290,65	
2015.4100.62310	INVERSION EN MAQUINARIA						
2015.4200.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	759,80		759,80		759,80	
2015.4300.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	749,20		749,20		749,20	
2015.4300.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	266,20		266,20		266,20	
2015.4300.22613	OTROS GASTOS	11.439,51		11.439,51		11.439,51	
2015.4300.48007	ASOCIACION CIUDADES PATRIMONIO DE LA	6.500,00		6.500,00		6.500,00	
2015.4300.62504	MOBILIARIO Y ENSERES						
2015.4312.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	358,77		358,77		358,77	
2015.4312.21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	584,43		584,43		584,43	
2015.4400.47001	A EMPRESAS GESTION TTRASPORTES URBANOS.	299.265,24		299.265,24		299.265,24	
2015.9120.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	770,60		770,60		770,60	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.9120.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	262,50		262,50		262,50	
2015.9120.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	1.228,40		1.228,40		1.228,40	
2015.9120.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	13.272,49		13.272,49		13.272,49	
2015.9120.22613	OTROS GASTOS	25.720,49		25.720,49		25.720,49	
2015.9120.22711	SERVICIOS EXTERNOS	8.780,18		8.780,18		8.780,18	
2015.9120.22729	SERVICIO DE NOTICIAS	3.383,16		3.383,16		3.383,16	
2015.9120.22766	CONTRATO INFORMATIVO MUNICIPAL	2.008,10		2.008,10		2.008,10	
2015.9120.23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	80,00		80,00		80,00	
2015.9120.23100	LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	153,18		153,18		153,18	
2015.9120.48901	GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	15.833,32		15.833,32		15.833,32	
2015.9200.21301	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	7.166,28		7.166,28		7.166,28	
2015.9200.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	3.797,51		3.797,51		3.797,51	
2015.9200.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PUBLICO	673.796,12		673.796,12		673.796,12	
2015.9200.22114	ENERGIA ELECTRICA. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	455.261,42		455.261,42		455.261,42	
2015.9200.22201	POSTALES.	10.517,50		10.517,50		10.517,50	
2015.9200.22400	PRIMAS DE SEGUROS	20.997,36		20.997,36		20.997,36	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.9200.22402	SERVICIO PREVENCIÓN FREMAP	25.271,00		25.271,00		25.271,00	
2015.9200.22613	OTROS GASTOS	494.782,84		494.782,84		494.782,84	
2015.9200.22616	EJERCICIOS ANTERIORES	70.289,23		70.289,23		68.426,67	1.862,56
2015.9200.35200	INTERESES DE DEMORA	25.421,51	-7,62	25.413,89		25.413,89	
2015.9201.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	118,82		118,82		118,82	
2015.9201.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL						
2015.9201.14306	PROGRAMA EMPLEO EXPERIENCIA 2015-2016	881,84		881,84		881,84	
2015.9201.14315	SUBV SEXPE PROGRAMA PARADOS LARGA DURACION						
2015.9201.14322	PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA	325,49		325,49		325,49	
2015.9201.14323	PROYECTO AEPSA	224,69		224,69		224,69	
2015.9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL.	335.295,31		335.295,31		335.295,31	
2015.9201.16100	PRESTACIONES NO SALARIALES	167.266,99		167.266,99		161.310,14	5.956,85
2015.9201.16101	PAGA EXTRA 2012	1.599,97		1.599,97			1.599,97
2015.9201.16298	EJECUCION SENTENCIAS JUDICIALES	137.719,59		137.719,59		137.719,59	
2015.9202.22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	5.763,26		5.763,26		5.763,26	
2015.9203.21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	2.994,81		2.994,81		2.994,81	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.9203.21601	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	44.323,76		44.323,76		44.323,76	
2015.9203.21603	REDES	505,63		505,63		505,63	
2015.9203.21605	LICENCIAS EQUIPOS	2.184,15		2.184,15		2.184,15	
2015.9203.22200	CONTRATO RED CORPORATIVA Y	286.259,12		286.259,12		286.259,12	
2015.9203.22613	OTROS GASTOS	3.267,31		3.267,31		3.267,31	
2015.9203.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	11.093,90		11.093,90		11.093,90	
2015.9204.22613	OTROS GASTOS	2.584,72		2.584,72		2.584,72	
2015.9204.22770	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	390,00		390,00		390,00	
2015.9205.21900	REPAR.MANTENIMIENTO PLAN DE IMPRESION Y COPIADORAS	33.905,78		33.905,78		33.905,78	
2015.9205.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	16.621,27		16.621,27		16.621,27	
2015.9205.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	64,76		64,76		64,76	
2015.9205.22119	PRODUCTOS PINTURA	7.057,44		7.057,44		7.057,44	
2015.9205.22121	PRODUCTOS DE JARDINERIA	1.560,15		1.560,15		1.560,15	
2015.9205.22124	MATERIAL DE OBRAS	10.910,65		10.910,65		10.910,65	
2015.9205.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.925,00		3.925,00		3.925,00	
2015.9205.22613	OTROS GASTOS	20.223,76		20.223,76		20.223,76	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.9205.60902	INSTALACIONES						
2015.9205.62504	MOBILIARIO Y ENSERES						
2015.9205.62562	MOBILIARIO	505,30		505,30		505,30	
2015.9205.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	997,04		997,04		997,04	
2015.9205.64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS						
2015.9206.21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	18.569,87		18.569,87		18.569,87	
2015.9206.22102	GAS.	31.528,52		31.528,52		31.528,52	
2015.9206.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	8.596,21		8.596,21		8.596,21	
2015.9206.23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL	612,38		612,38		612,38	
2015.9206.62401	MATERIAL DE TRANSPORTE	37.264,56		37.264,56		37.264,56	
2015.9208.21003	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA	897,77		897,77		897,77	
2015.9208.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	54.968,33		54.968,33		54.968,33	
2015.9208.21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN.,INSTA Y UTILIA.	3.701,31		3.701,31		3.701,31	
2015.9208.22104	VESTUARIO.	3.243,88		3.243,88		3.243,88	
2015.9208.22124	MATERIAL DE OBRAS	5.171,60		5.171,60		5.171,60	
2015.9208.22613	OTROS GASTOS	2.224,62		2.224,62		2.224,62	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE

HASTA 31/12/2016

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.9208.60900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	60.258,00		60.258,00		60.258,00	
2015.9208.62310	INVERSION EN MAQUINARIA	1.297,28		1.297,28		1.297,28	
2015.9208.22104	VESTUARIO LIMPIADOR/A	2.790,29		2.790,29		2.790,29	
2015.9209.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	9.476,99		9.476,99		9.476,99	
2015.9209.22613	OTROS GASTOS	220,20		220,20		220,20	
2015.9209.22735	CONTRATO DE LIMPIEZA CENTROS PUBLICOS	350.970,42		350.970,42		350.970,42	
2015.9242.22613	OTROS GASTOS	681,92		681,92		681,92	
2015.9243.22613	OTROS GASTOS	7.257,30		7.257,30		7.257,30	
2015.9243.22629	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	10.517,49		10.517,49		10.517,49	
2015.9250.62376	MOBILIARIO, INSTALACIONES Y UTILLAJE						
2015.9310.21605	CONTRATO MANTENIMINETO APLICACIONES	8.286,10		8.286,10		8.286,10	
2015.9310.22000	GASTOS SUBVENCION OAR	1.080,22		1.080,22		1.080,22	
2015.9310.22610	COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	1.380,22		1.380,22		1.380,22	
2015.9310.22613	OTROS GASTOS	1.555,57		1.555,57		1.555,57	
2015.9310.22622	GASTOS PUESTA EN MARCHA OFICINA ATENCION	9,68		9,68		9,68	
2015.9310.62315	EQUIPAMIENTO						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

		EJERCICIO 2016					
Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2015.9310.62562	MOBILIARIO						
2015.9310.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	18.848,90		18.848,90		18.848,90	
		15.165.708,42	-66.589,01	15.099.119,41		13.337.844,12	1.761.275,29

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2000

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	30,05		30,05			30,05
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN	250,35		250,35			250,35
	Total Ejercicio 2000	280,40		280,40			280,40

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2008

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. Total Ejercicio 2008						

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2009

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.						
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GENERAL.	300,00		300,00			300,00
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	0,60		0,60			0,60
	Total Ejercicio 2009	300,60		300,60			300,60

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2010

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	694,08		694,08		19,08	675,00
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GENERAL.	421.372,05		421.372,05		320.068,33	101.303,72
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	422.066,13		422.066,13		320.087,41	101.978,72

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2011

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	300,00		300,00			300,00
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GENERAL.	500.060,00		500.060,00			500.060,00
9	Total Ejercicio 2011	500.360,00		500.360,00			500.360,00

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2012

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	4.023,18		4.023,18		4.023,18	
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	875,00		875,00			875,00
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	827.209,43		827.209,43			827.209,43
	Total Ejercicio 2012	832.107,61		832.107,61		4.023,18	828.084,43

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2013

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.524,60		1.524,60		1.524,60	
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	56.581,39	-56.581,39				
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	171,70		171,70		171,70	
	Total Ejercicio 2013	58.277,69	-56.581,39	1.696,30		1.696,30	

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2014

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
0	DEUDA PÚBLICA.	100,00		100,00			100,00
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	994.787,54		994.787,54		994.787,54	
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN						
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	25.054,00		25.054,00		25.000,00	54,00
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	1.290,42		1.290,42		797,29	493,13
	Total Ejercicio 2014	1.021.231,96		1.021.231,96		1.020.584,83	647,13

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2015

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
0	DEUDA PÚBLICA.	0,42		0,42			0,42
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	7.594.779,01		7.594.779,01		7.302.908,90	291.870,11
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN	396.209,93		396.209,93		372.209,93	24.000,00
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	421.398,19	-10.000,00	411.398,19		407.064,09	4.334,10
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	319.923,15		319.923,15		319.923,15	
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	3.598.773,33	-7,62	3.598.765,71		3.589.346,33	9.419,38
	Total Ejercicio 2015	12.331.084,03	-10.007,62	12.321.076,41		11.991.452,40	329.624,01

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2000

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	250,35		250,35			250,35
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	30,05		30,05			30,05
	Total Ejercicio 2000	280,40		280,40			280,40

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2008

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
6	INVERSIONES REALES. Total Ejercicio 2008						

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2009

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	0,60		0,60			0,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	300,00		300,00			300,00
6	INVERSIONES REALES.						
	Total Ejercicio 2009	300,60		300,60			300,60

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2010

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	19,08		19,08		19,08	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	422.047,05		422.047,05		320.068,33	101.978,72
6	INVERSIONES REALES.						
	Total Ejercicio 2010	422.066,13		422.066,13		320.087,41	101.978,72

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2011

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	60,00		60,00			60,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	500.300,00		500.300,00			500.300,00
6	INVERSIONES REALES.						
	Total Ejercicio 2011	500.360,00		500.360,00			500.360,00

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2012

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	4.223,18		4.223,18		4.023,18	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	827.884,43		827.884,43			827.884,43
6	INVERSIONES REALES.						
	Total Ejercicio 2012	832.107,61		832.107,61		4.023,18	828.084,43

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2013

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	171,70		171,70		171,70	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	56.581,39	-56.581,39				
6	INVERSIONES REALES.	1.524,60		1.524,60		1.524,60	
	Total Ejercicio 2013	58.277,69	-56.581,39	1.696,30		1.696,30	

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2014

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	995.716,37		995.716,37		995.584,83	131,54
3	GASTOS FINANCIEROS.	415,59		415,59			415,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	25.000,00		25.000,00		25.000,00	
6	INVERSIONES REALES.						
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100,00		100,00			100,00
	Total Ejercicio 2014	1.021.231,96		1.021.231,96		1.020.584,83	647,13

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio: 2015

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	652.710,79		652.710,79		645.153,97	7.556,82
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	10.130.984,04		10.130.984,04		9.832.917,27	298.066,77
3	GASTOS FINANCIEROS.	25.421,93	-7,62	25.414,31		25.413,89	0,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	873.234,97	-10.000,00	863.234,97		839.234,97	24.000,00
6	INVERSIONES REALES.	648.732,30		648.732,30		648.732,30	
	Total Ejercicio 2015	12.331.084,03	-10.007,62	12.321.076,41		11.991.452,40	329.624,01
	Total General	15.165.708,42	-66.589,01	15.099.119,41		13.337.844,12	1.761.275,29

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2000	280,40		280,40			280,40
2008						
2009	300,60		300,60			300,60
2010	422.066,13		422.066,13		320.087,41	101.978,72
2011	500.360,00		500.360,00			500.360,00
2012	832.107,61		832.107,61		4.023,18	828.084,43
2013	58.277,69	-56.581,39	1.696,30		1.696,30	
2014	1.021.231,96		1.021.231,96		1.020.584,83	647,13
2015	12.331.084,03	-10.007,62	12.321.076,41		11.991.452,40	329.624,01
TOTAL	15.165.708,42	-66.589,01	15.099.119,41		13.337.844,12	1.761.275,29



DATOS **FICHEROS** **MINISTERIO** **HACIENDA**

Cuenta General 2016



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (15989)

v.1.1-10.34.251.174

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	50.413.104,12	39.602.912,61	10.810.191,51
b. Otras operaciones no financieras	-103.125,52	596.566,35	-699.691,87
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	50.309.978,60	40.199.478,96	10.110.499,64
2. Activos financieros	160.651,04	159.636,61	1.014,43
3. Pasivos financieros	0,00	3.566.821,95	-3.566.821,95
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	50.470.629,64	43.925.937,52	6.544.692,12
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			326.604,24
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			6.871.296,36

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AO-001** Centro Especial de Empleo La Encina (15990)

v.1.1-10.34.251.174

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	901.130,98	859.157,96	41.973,02
b. Otras operaciones no financieras	0,00	0,00	0,00
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	901.130,98	859.157,96	41.973,02
2. Activos financieros	1.000,00	1.000,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	902.130,98	860.157,96	41.973,02
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			41.973,02

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000**

Mérida

(15989)

v.1.1-10.34.251.174

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.934.135,63
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	28.924.833,28
(+) Del Presupuesto corriente	R01	9.994.785,95
(+) De Presupuestos cerrados	R02	17.496.101,22
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	1.433.946,11
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	23.245.952,77
(+) Del Presupuesto corriente	R11	9.747.893,07
(+) De Presupuestos cerrados	R12	1.761.275,29
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	11.736.784,41
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-118.285,53
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	118.999,79
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	714,26
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	7.494.730,61
II. Saldos de dudoso cobro	R41	10.764.107,91 ☐
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 ☒
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-3.269.377,30
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	1.397,78 ☐
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	19.421,30 ☐
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-3.290.196,38

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (1): ☐

Observaciones:

(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrán de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(1) Es obligatorio seleccionar un criterio

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AO-001** Centro Especial de Empleo La Encina (15990)

v.1.1-10.34.251.174

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	31.811,25
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	3,50
(+) Del Presupuesto corriente	R01	0,00
(+) De Presupuestos cerrados	R02	0,00
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	3,50
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	23.207,40
(+) Del Presupuesto corriente	R11	8.472,38
(+) De Presupuestos cerrados	R12	0,00
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	14.735,02
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-669,11
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	669,11
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	7.938,24
II. Saldos de dudoso cobro	R41	0,00 ☒
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 ☒
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	7.938,24
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00 ☒
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00 ☒
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	7.938,24

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (1):

Observaciones:

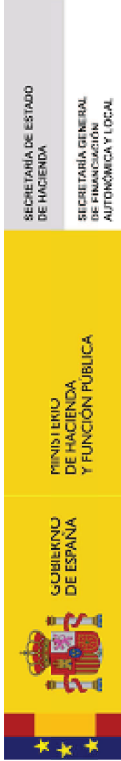
(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrán de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(1) Es obligatorio seleccionar un criterio

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

V.1.1.1-10.34.251.174

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2016

Entidad	Gasto computable Liq.2015 sin IFS (GC2015) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2015) (11)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4)		Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (4)	Limite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2016 (GC2016) ^v (6)
			(1)-(11))* (1+TRCPIB)	Pto.Act. 2016 (IncNorm2016) (3)			
10-06-083-AA-000 Mérida	39.893.747,88	0,00	40.611.835,34	-1.034.335,48	0,00	39.577.499,86	35.149.656,97
10-06-083-AO-001 Centro Esp dEmpLa Encina	761.348,47	0,00	775.052,74	0,00	0,00	775.052,74	859.157,96
Total de gasto computable	40.655.096,35	0,00	41.386.888,08	-1.034.335,48	0,00	40.352.552,60	36.008.814,93

Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2016" (GC2016) (5)-(6) 4.343.737,67
% incremento gasto computable 2016 s/ 2015 -11,43

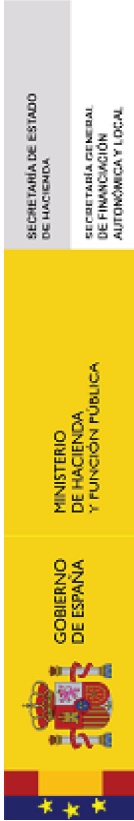
LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento d ObjEjivo dEstabilidad PrEjupuEstaría d Grupo dEntidad quE están dntro d Sctor AdministracionE Públicas d la Corporación Local

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

Notas:

- (1) (GC2015) Gasto computableCh la liquidación d prEjupuEcto d Ejercicio 2015 (no sEhan rEestado las IFS 2015). SEtoma d los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 dE-2016.



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

v.1.1-10.34.251.174

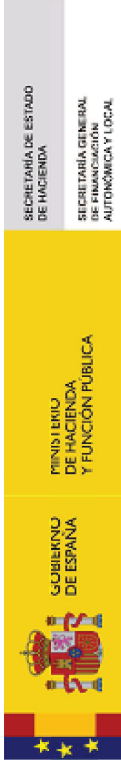
F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por		Capac./Nec. Financ. Entidad
				operaciones internas		
10-06-083-AA-000 Mérida	50.309.978,60	40.199.478,96	-1.622.777,04	0,00		8.487.722,60
10-06-083-AO-001 Centro Esp. La Encina	901.130,98	859.157,96	0,00	0,00		41.973,02
LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA						
Objetivo en 2016 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado						
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local						
8.529.695,62						
2.906.902,63						

Observación: y/o consideración al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de la entidad y/o grupo de entidades.

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

V.1.1.1-10.34.251.174

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2016 actualizado

Entidad	Deuda viva a 31/12/2016						Total Deuda viva a 31/12/2016
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avalés ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	
10-06-083-AA-000 Mérida	3.790.000,00	0,00	10.397.919,16	0,00	0,00	0,00	47.276.069,60
10-06-083-AO-001 Centro Esp. La Encina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	3.790.000,00	0,00	10.397.919,16	0,00	0,00	0,00	47.276.069,60

Nivel Deuda Viva 47.276.069,60

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda prevista al final del período de la Corporación Local:

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

VOLVER IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000****Mérida**

(15989) v.1.1-10.34.251.173

Anexo F1.1.B1: Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2016 (+/-)	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.441.157,72	-2.226.052,66	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-130.315,02	108.782,49	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-583.481,23	-187.258,31	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	66.062,64	66.062,64	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	292.935,84	292.935,84	
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	322.752,96	322.752,96	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	420.000,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-500.000,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.553.202,53	-1.622.777,04	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. Este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000****Mérida**

(15989) v.1.1-10.34.251.173

Anexo B2: Información para la aplicación de la regla del Gasto.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Concepto	Liquidación Ejercicio 2015	Presupuestos 2016	Cierre final Liquidación 2016	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	44.791.205,17	0,00	39.360.169,76	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00	0,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6A)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (5)	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	44.791.205,17	0,00	39.360.169,76	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-605.618,18	0,00	-717.000,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-4.291.839,11	0,00	-3.493.512,79	
Unión Europea	-4.291.839,11	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	-3.493.512,79	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	0,00	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	39.893.747,88	0,00	35.149.656,97	

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00	-1034335,48
---	------	-------------

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuestos 2016	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2016	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
0	Importe Total	0,00	-1.034.335,48			
1	MODIFICACION BI IBI	0,00	-1.034.335,48	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales	11301	

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0
--	---



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (15989)

v.1.1-10.34.251.174

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Fecha de aprobación de la liquidación **31/03/2017** (dd/mm/aaaa)

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
INGRESOS		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Liquida	Recaudación Liquida	% DRN / PD	Observaciones
1	Impuestos directos	20.587.967,47	20.587.967,47	21.851.413,87	17.656.778,50	1.968.582,71	6,14	
2	Impuestos indirectos	1.623.985,41	1.623.985,41	1.699.200,48	1.567.221,64	240.761,33	4,63	
3	Tasas y otros ingresos	8.335.446,10	8.586.731,94	7.485.029,33	3.810.432,17	3.487.338,85	-12,83	
4	Transferencias corrientes	13.767.341,68	17.415.627,36	17.058.115,34	15.330.064,71	428.678,36	-2,05	
5	Ingresos patrimoniales	770.164,27	770.164,27	2.319.345,10	2.053.821,15	420.077,50	201,15	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-103.125,52	-103.125,52	0,00		
7	Transferencias de capital	28.742,00	28.742,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	
8	Activos financieros	110.000,00	30.000,00	160.651,04	160.651,04	0,00	435,50	
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		45.223.646,93	49.043.218,45	50.470.629,64	40.475.843,69	6.545.438,75	0,00	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
GASTOS		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Liquidos	Pagos Liquidos	% DRN / PD	Observaciones
1	Gastos de personal	18.224.585,24	21.292.556,07	20.149.924,86	19.691.304,64	645.153,97	-5,37	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.364.167,16	16.525.711,67	14.888.788,85	7.289.626,89	10.832.716,06	-9,91	
3	Gastos financieros	910.311,43	910.311,43	839.309,20	814.433,57	25.413,89	-7,80	
4	Transferencias corrientes	4.749.197,94	4.851.240,96	3.724.889,70	2.548.347,18	1.184.303,30	-23,22	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	
6	Inversiones reales	305.280,00	873.293,16	596.566,35	297.873,61	650.256,90	-31,69	
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros	110.000,00	190.000,00	159.636,61	159.636,61	0,00	-15,98	
9	Pasivos financieros	3.577.762,85	3.577.762,85	3.566.821,95	3.376.821,95	0,00	-0,31	
Total Gastos		44.341.304,62	48.320.876,14	43.925.937,52	34.178.044,45	13.337.844,12	0,00	

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AO-001** Centro Especial de Empleo La Encina (15990)

v.1.1-10.34.251.174

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Fecha de aprobación de la liquidación **31/03/2017** (dd/mm/aaaa)

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		% DRN / PD	Observaciones
INGRESOS		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida			
1	Impuestos directos								
2	Impuestos indirectos								
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	41.696,72	41.696,72	0,00			
4	Transferencias corrientes	1.105.031,94	1.105.031,94	859.434,26	859.434,26	0,00	-22,23		
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	-100,00		
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital								
8	Activos financieros	0,00	40.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-97,50		
9	Pasivos financieros								
Total Ingresos		1.115.031,94	1.155.031,94	902.130,98	902.130,98	0,00	-2,19		

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		% DRN / PD	Observaciones
GASTOS		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos			
1	Gastos de personal	1.082.031,94	1.082.031,94	851.834,66	845.335,06	5.807,07	-21,27		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.000,00	33.000,00	7.323,30	5.350,52	6.723,59	-77,81		
3	Gastos financieros								
4	Transferencias corrientes								
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6	Inversiones reales								
7	Transferencias de capital								
8	Activos financieros	0,00	40.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-97,50		
9	Pasivos financieros								
Total Gastos		1.115.031,94	1.155.031,94	860.157,96	851.685,58	12.530,66	-1,95		

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (15989)

v.1.1-10.34.251.174

F.3.5 Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley organica 2/2012.

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al ejercicio 2016.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos 2016 pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

FIRMAR

VOLVER